DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 18 de Abril de 1974

TOMO 275 | Dirección Florida 1178 | Teléfonos 83371 - 915925 - 916583 | Número 19253

SUMARIO

Consejo de Ministros

1

Ley N.o 14.178. — Se aprueba la ley de promoción industrial para aquellas actividades que cumplan con los objetivos establecidos en los Planes de Desarrollo Económico y Social.

Ministerio de Economía y Finanzas

2

Decreto 259|974. — Se autoriza al Banco de la República Oriental del Uruguay a ampliar la partida presupuestal del año 1973, para el pago de horas extras a sus funcionarios.

3

Decreto 260|974. — Se fija el aforo que corresponde al producto denominado "Gas argón".

4

Decreto 261|974. — Se destinan funcionarios provenientes del Poder Legislativo, para desempeñar tareas en distintos organismos estatales.

5

Decreto 262|974. — Se destinan funcionarios provenientes de la ex Junta Departamental de Montevideo, para desempeñar tareas en distintos organismos públicos.

6

Decreto 263|974. — Se deja sin efecto el destino fijado a un funcionario del Frigorífico Nacional.

7

Decreto 264|974. — Se deja sin efecto el destino fijado a un funcionario del Frigorífico Nacional.

8

Decreto 265/974. — Se destinan funcionarios provenientes de la ex - Junta Departamental de Montevideo, para desempeñar tareas en distintos organismos públicos.

9

Decreto 266/974. — Se destinan funcionarios del Frigorífico Nacional para desempeñar tareas en distintas dependencias estatales.

10

Decreto 267|974. — Se reglamentan normas para la provisión de cargos presupuestados o de contratación, con personas que adolezcan de defectos físicos.

Ministerio de Educación y Cultura

11

Resolución 592|974. — Se designa representante del Estado para concurrir al otorgamiento de una escritura de traslación de dominio de un bien ubicado en el Departamento de Maldonado.

12

Resolución 593|974. — Se designa Fiscal Letrado Departamental de Paysandú.

13

Resolución 594/974. — Se designa Fiscal Letrado Departamental de Rivera.

14

Resolución 595/974. — Se designa Fiscal Letrado Departamental de Rosario.

15

Resolución 596/974. — Se designa representante del Estado en la enajenación de diversos inmuebles con destino a la Sede Central de la Comisión Nacional de Educación Física.

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Ley N.o 14.178. — Se aprueba la ley de promoción industrial para aquellas actividades que cumplan con los objetivos establecidos en los Planes de Desarrollo Económico y Social.

El Consejo de Estado na aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o (Finalidad). — La presente ley tiene como finalidad la promoción de aquellas actividades industriales que cumplan con los objetivos establecidos o que se establezcan en los Planes de Desarrollo Económico y Social, como condición para que el Poder Ejecutivo las declare de Interés Nacional.

Art. 2.o (Asesoramiento). — A los efectos de esta ley el Poder Ejecutivo estará asesorado por una Unidad Asesora que dependerá del Ministerio de Industria y Comercio, integrada por tres miembros de reconocida solvencia en la materia, que serán contratados por el término de dos años. Este contrato podrá ser renovado.

Art. 3.o (Cometidos). — La Unidad Asesora establecida en el artículo anterior considerará las solicitudes de declaración de Interés Nacional de sectores o actividades industriales, grupos de empresas o empresas y, cuando corresponda, propondrá las medidas promocionales que se indican en los artículos siguientes.

Art. 4.o (Objetivos). — La declaración y las medidas promocionales a que se hace referencia en el artículo anterior tendrán en cuenta en qué medida la solicitud procura uno o varios de los siguientes objetivos:

A) Obtención de mayor eficiencia en la producción y comercialización en base a niveles adecuados de dimensión, tecnología y calidad.

EN EL EJEMPLAR DE FECHA 5 DE ABRIL APARECIO EL INDICE MENSUAL CORRESPONDIENTE A MARZO

B) Aumento y diversificación de las exportaciones de bienes industrializados que incorporen el mayor valor agregado posible a las materias primas.
C) Localización de industrias nuevas y ampliación o reforma de las existentes, cuando esto signifique un mejor aprovechamiento de los mercados proveedores de materia prima así como de la mano de obra disponible.
D) El respaldo a programas seleccionados de investigación tecnológica aplicada, orientados a la utilización económica de materias primas nacionales inexplotadas y a la obtención o perfeccionamiento de productos del país, a la capacitación de técnicos y obreros y al contralor y certificación de la calidad.

Art. 5.o (Interés Nacional). — El Interés Nacional se traducirá en la aplicación de diversas medidas de asistencia crediticia directa y franquicias fiscales, a través de los organismos de financiamiento o de recaudación, de acuerdo a los mecanismos que fije la reglamentación y dentro de los lineamientos de los artículos siguientes.

Art. 6.o (Asistencia crediticia). — La asistencia crediticia podrá comprender en forma total o parcial los siguientes beneficios:

I - Créditos en moneda nacional

A) Créditos con garantía hipotecaria otorgados por el Banco Hipotecario del Uruguay, por un plazo no mayor de veinte años, de hasta un 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del valor del predio y de las obras a construirse para la implantación de una industria nueva o de las ampliaciones requeridas en una ya existente.
B) Créditos para la compra de equipos, máquinas, accesorios y repuestos, producidos en el país o en el extranjero, por un plazo no mayor de ocho años y de hasta un 80 o|o (ochenta por ciento) de su costo para los primeros.
C) Créditos para la adquisición de materia prima nacional para ser industrializada y exportada, por plazos no mayores de un año y de hasta un 80 o|o (ochenta por ciento) de su costo.
D) Créditos de pre - inversión para la elaboración de proyectos de análisis de su factibilidad técnico - económica.
E) Créditos para los gastos de proyecto, montaje, instalación y giro inicial por un plazo no mayor de dos años a contar de la fecha de entrada en producción de la planta y de hasta un 50 o|o (cincuenta por ciento) de su estimación o valor, ya sea para el funcionamiento de una industria nueva o para la adecuación, modernización o ampliación de una existente.
F) Créditos para financiar toda clase de deudas fiscales acumuladas en razón de la ineficiencia o falta de redituabilidad de una industria que se espera corregir con la aplicación de la presente ley, de hasta cinco años, por un 100 o|o (cien por ciento) de la deuda, recargos y multas.

II - Créditos o avales en moneda extranjera

A) Créditos o avales para la adquisición en el exterior de equipos industriales, partes, repuestos y materiales especiales, ya sean importados con o sin créditos directos de proveedores o de otras fuentes de financiamiento externo.
B) Créditos a corto plazo para la adquisición de materias primas o materiales destinados a producciones predominantemente exportables.

El Banco Central del Uruguay adoptará las medidas necesarias para que, a través del sistema bancario nacional, se proporcionen los recursos financieros requeridos para la asistencia crediticia establecida en los incisos B), C), D), E) y F) del apartado I y reglamentará las condiciones para el otorgamiento de los créditos y avales que establece el apartado II.

Art. 7.o (Reajustes). — Los créditos que se otorguen en moneda nacional (apartado I del artículo anterior), serán reajustables en la forma que fije la reglamentación respectiva.

Art. 8.o (Franquicias fiscales). — Las franquicias fiscales en forma total o parcial comprenderán:

A) Exoneración total o parcial de toda clase de tributos, ya sean impuestos, tasas o contribuciones, así como rebajas de tarifas o precios en servicios prestados por el Estado.
B) Exoneración de hasta un 60 o|o (sesenta por ciento) de las obligaciones por aportes patronales al Banco de Previsión Social, Asignaciones Familiares y Seguros de Enfermedad y Desocupación, en la parte correspondiente a la mano de obra incorporada a los bienes que se produzcan para la exportación.
C) Exoneración de todo tributo que grave las rentas de la empresa, así como su distribución o adjudicación sea cual fuere la forma como se realice, siempre que provengan de la parte del giro declarada de Interés Nacional.
D) Exoneración de proventos, tasas portuarias y adicionales que recaigan sobre la importación de bienes necesarios para el equipamiento industrial de la empresa, ya sean equipos, maquinarias, repuestos y materiales que no sean competitivos de la industria nacional. Dicha limitación se aplicará a los equipos completos, sus partes o secciones independientes.
E) Las obligaciones fiscales por importaciones: recargos, impuestos, gastos consulares, derechos de Aduana y tasas portuarias, que se generen por la implantación de una nueva actividad o ampliación, o adecuación con equipos nuevos de una ya existente, para producciones de exportación podrán ser liquidados en un término equivalente al plazo medio proporcional de financiación que dichos equipos tengan del exterior.
Estas importaciones estarán asimismo exoneradas de consignaciones previas y los equipos no podrán ser enajenados ni prendados hasta la total liquidación de las obligaciones fiscales referidas.

El monto y el plazo de las franquicias a que se refiere este artículo serán establecidos por el Poder Ejecutivo previo dictamen de la Unidad Asesora.

Art. 9.o (Canalización de ahorro). — Las personas físicas o jurídicas que efectúen aportes documentados en acciones nominativas a emitirse por empresas comprendidas en la presente ley, podrán deducir para la liquidación de impuestos a la renta de las personas físicas y a las rentas de industria y comercio (tasa o tasa y sobretasa) el monto de lo invertido antes del plazo de presentación de la respectiva declaración jurada. En caso de enajenarse dichas acciones antes de los tres años de adquiridas, deberá reliquidarse el impuesto correspondiente abonándose la diferencia resultante.

Art. 10. (Transformación de sociedades). — Las sociedades que hubieren sido declaradas de Interés Nacional conforme a lo establecido en la presente ley podrán transformarse en sociedades por acciones, con un aumento de capital a emitirse, que a los efectos del artículo anterior esté representado total o parcialmente por acciones nominativas. En tal caso la transformación estará exonerada de toda clase de impuestos a las contrataciones, gestiones y derechos de inscripción en los registros públicos.

Art. 11. (Casas Exportadoras). — El Poder Ejecutivo promoverá el establecimiento y funcionamiento de Casas Exportadoras para la comercialización en el exterior de productos manufacturados, prestar servicios de representación en otros países y promover exportaciones de productos de empresas industriales, preferentemente medianas y pequeñas.
Estas empresas no podrán dedicarse a otras actividades, salvo autorización expresa del Poder Ejecutivo y siempre que las mismas no constituyan su objeto principal. Gozarán además de una exoneración que acordará en cada caso el Poder Ejecutivo, por un período de hasta diez años, que comprenderá los impuestos al capital (patrimonio y sustitutivo del de herencias) sobre los bienes situados en el exterior y a las rentas de sus dueños, socios o accionistas, generadas por las actividades de dichas Casas Exportadoras en el extranjero.

Art. 12. (Actualización). — A los efectos de la aplicación de esta ley los sectores industriales, grupos de empresas o empresas ya declaradas de Interés Nacional conforme al ordenamiento vigente a la promulgación de esta ley, deberán nuevamente ser objeto de una decisión expresa del Poder Ejecutivo (artículo 3.o de esta ley).

Art. 13. (Sanciones). — El incumplimiento o violación de las obligaciones asumidas por los responsables de las empresas que se acojan al régimen establecido por la presente ley, implicará la pérdida de los beneficios concedidos, sin perjuicio de las sanciones penales establecidas por la legislación vigente.
Los directores de las mismas responderán personal y solidariamente de los daños y perjuicios causados a la Administración o a terceros y por las sanciones patrimoniales que se apliquen a aquéllas. Quedarán eximidos de esa responsabilidad los directores que hubieren dejado constancia en acta de su voto negativo a que se realicen los actos violatorios de la presente ley.

Art. 14. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 15. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 20 de marzo de 1974.

ALBERTO DEMICHELI, Vicepresidente. — Andrés M. Mata y Manuel María de la Bandera, Secretarios.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 28 de marzo de 1974.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — WALTER RAVENNA. — EDUARDO CRISPO AYALA. — JUAN BRUNO IRULEGUY. — BENITO MEDERO. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — EDMUNDO NARANCIO. — MARCIAL BUGALLO. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 259|974. — Se autoriza al Banco de la República Oriental del Uruguay a ampliar la partida presupuestal del año 1973, para el pago de horas extras a sus funcionarios.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de abril de 1974.

Visto: la gestió planteada por el Banco de la República Oriental del Uruguay, en relación a la solicitud de ampliación presupuestal para el pago de horas extras a sus funcionarios;

Considerando: I) Que con fecha 28 de noviembre de 1973 el Poder Ejecutivo estableció un criterio restrictivo para el pago de horas extras a los funcionarios del Banco de la República Oriental del Uruguay;

II) Que los cometidos asignados al Banco de la República Oriental del Uruguay así como la imposibilidad de aumentar el número de funcionarios para llevarlos a cabo justifican hoy la autorización correspondiente;

III) Que a tales efectos deben adecuarse las provisiones presupuestales correspondientes;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay a ampliar la partida presupuestal del año 1973 para el pago de horas extras a sus funcionarios, según el siguiente detalle:

	Rubro "0" Subrubro 07 Renglón 072	Rubro "6" Subrubro 61 Renglón 613
Programa 1	$ 6:685.000	$ 2:507.000
Programa 2	" 343.000	" 128.000
Programa 3	" 538.000	" 202.000
Programa 4	" 7:650.000	" 2:869.000
Programa 5	" 116.000	" 43.000
Programa 6	" 109:668.000	" 41:126.000

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — MOISES COHEN.

3

Decreto 260|974. — Se fija el aforo que corresponde al producto denominado "Gas argón"

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de abril de 1974.

Visto: la gestión de la firma Cía. Aga Uruguaya S. A. solicitando se establezca el aforo que le corresponde al producto denominado "Gas argón";

Atento: a lo propuesto por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas y a lo establecido por la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961, artículo 170; el artículo 30 inciso a) del decreto N.o 416|964 de 15 de octubre de 1964 y el decreto N.o 769|971 de 25 de noviembre de 1971 y a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en $ 445.00 (cuatrocientos cuarenta y cinco pesos) el kilo, el aforo para el producto denominado "Gas argón", incluido en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas en el Grupo "A" por resolución de fecha 31 de agosto de 1934 y 20 de diciembre de 1934, y correspondiente al Item 28.04.C.91 del Arancel General de Importación de la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — MOISES COHEN.

4

Decreto 261|974. — Se destinan funcionarios provenientes del Poder Legislativo, para desempeñar tareas en distintos organismos estatales.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte. Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 4 de abril de 1974.

Visto: el decreto N.o 1.055|973 de 13 de diciembre de 1973, por el que se dictan normas referentes a la redistribución del personal excedente del Poder Legislativo a distintos organismos del Sector Público;

Considerando: I) Que el artículo 1.o del decreto mencionado, dispuso que la Oficina Nacional del Servicio Civil instrumentará la redistribución "en comisión" de este personal excedente en dependencias de la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados;

II) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil ha asesorado respecto a las redistribuciones que se proponen;

Atento: a lo dispuesto por el decreto N.o 1.055|973 de 13 de diciembre de 1973 y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Destínase a los siguientes funcionarios provenientes del Poder Legislativo para desempeñar las tareas que se detallan, desde la fecha de notificación correspondiente, en las reparticiones que seguidamente se establecen:

INCISO 07 — PROGRAMA 01

Unidad Ejecutora 06 (Dirección de Contralor Legal)

Horacio Catalurda Terreros, Tareas a desempeñar: Administrativas.

INCISO 07 — PROGRAMA 05

Unidad Ejecutora 01 (Dirección Coordinadora de Servicios Agropecuarios)

Teodoro Acosta Giusso, Tareas a desempeñar: Administrativas.
Pablo Collazo Miranda, Tareas a desempeñar: Especializadas.
Alberto Ayala Ruiz, Tareas a desempeñar: Administrativas.

INCISO 09 — PROGRAMA 01

Unidad Ejecutora 01 (Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo)

Martín González Montes, Tareas a desempeñar: Administrativas.
José Parada Méndez, Tareas a desempeñar: Administrativas.

INCISO 09 — PROGRAMA 02

Unidad Ejecutora 02 (Dirección General de Transporte)

Gerónimo Dutra Pereyra, Tareas a desempeñar: Inspector.
José R. Argomaniz, Tareas a desempeñar: Inspector.
Mortimer Valdez, Tareas a desempeñar: Inspector.

INCISO 09 — PROGRAMA 04

Unidad Ejecutora 04 (Dirección General de Meteorología)

Eugenio W. Alonso Pigni, Tareas a desempeñar: Administrativas.
Oreste Rosello, Tareas a desempeñar: Limpiador.

INCISO 09 — PROGRAMA 09

Unidad Ejecutora 09 (Dirección Nacional de Turismo)

Domingo Ganduglia, Tareas a desempeñar: Administrativas.

INCISO 62 — PROGRAMA 01

Unidad Ejecutora 04 (Administración de los Ferrocarriles del Estado)

Lurbe Arce, Tareas a desempeñar: Soldador.

Art. 2.o Declárase que los funcionarios cuyos destinos se fijan por el artículo anterior, conservarán los derechos correspondientes a sus situaciones presupuestarias y se regirán por todas las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes en las reparticiones y|o dependencias donde han sido asignados.

Art. 3.o Encomiéndase a la Junta de Vecinos de Montevideo la notificación personal de los funcionarios cuyo destino se dispone por el presente decreto, con la manifestación de que deberán presentarse a éste al día siguiente de efectuada dicha notificación.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — MOISES COHEN. — JUAN BRUNO IRULEGUY. — BENITO MEDERO. — EDMUNDO NARANCIO. — MARCIAL BUGALLO. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

5

Decreto 262|974. — Se destinan funcionarios provenientes de la ex Junta Departamental de Montevideo, para desempeñar tareas en distintos organismos públicos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 4 de abril de 1974.

Visto: el decreto N.o 1.052|973 de 12 de diciembre de 1973, por el que se dictan normas referentes a la redistribución del personal excedente de las ex Juntas Departamentales a distintos organismos del Sector Público;
Considerando: I) Que el artículo 1.o del decreto mencionado, dispuso que la Oficina Nacional del Servicio Civil instrumentará la redistribución "en comisión" de este personal excedente en dependencias de la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados;
II) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil ha asesorado respecto a las redistribuciones que se proponen;

Atento: a lo dispuesto por el decreto N.o 1.052|973 de 12 de diciembre de 1973 y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Destínase a los siguientes funcionarios provenientes de la ex Junta Departamental de Montevideo para desempeñar las tareas que se detallan desde la fecha de notificación correspondiente en el lugar que seguidamente se establece:

INCISO 05 — PROGRAMA 04

Unidad Ejecutora 03 (Inspección General de Hacienda)

Ana María Gutiérrez de Lander, Tareas a desempeñar: Administrativas.

INCISO 05 — PROGRAMA 07

Unidad Ejecutora 05 (Dirección General Impositiva)

Asadur Vaneskaian Fotozian, Tareas a desempeñar: Administrativas-Contables.

Jorge Fredy Lepeylan Rodríguez, Tareas a desempeñar: Administrativas-Contables.

INCISO 09 — PROGRAMA 02

Unidad Ejecutora 02 (Dirección General de Transporte)

Ciro Cancela Bua, Tareas a desempeñar: Inspector.
Juan Brum Romero, Tareas a desempeñar: Inspector.

INCISO 09 — PROGRAMA 04

Unidad Ejecutora 04 (Dirección General de Meteorología)

Reinaldo Pombo Bilar, Tareas a desempeñar: Mecánico.
Carlos E. Menchaca, Tareas a desempeñar: Mimeografista.

INCISO 11 — PROGRAMA 01

Unidad Ejecutora 01 (Ministerio de Educación y Cultura)

Elvio Rouco Ulive, Tareas a desempeñar: Periodista.
Leonidas Piria Fernández, Tareas a desempeñar: Periodista.

INCISO 13 — PROGRAMA 08

Unidad Ejecutora 08 (Consejo del Niño de la Ciudad de Melo — Departamento de Cerro Largo)

Iris García de Zamora, Tareas a desempeñar: Administrativas.

INCISO 11 — PROGRAMA 04

Unidad Ejecutora 05 (Imprenta Nacional)

Alcides Caputti, Tareas a desempeñar: Especializadas.

INCISO 11 — PROGRAMA 06

Unidad Ejecutora 13 (Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo)

Carlos González Gallo, Tareas a desempeñar: Administrativas.

INCISO 11 — PROGRAMA 13

Unidad Ejecutora 22 (Museo Nacional de Bellas Artes)

Aníbal Palomeque Pérez, Tareas a desempeñar: Lustrador.

INCISO 11 — PROGRAMA 13

Unidad Ejecutora 25 (Archivo General de la Nación)

Teresa López Amy, Tareas a desempeñar: Administrativas.

INCISO 12 — PROGRAMA 02

Unidad Ejecutora 04 (División Arquitectura del M.S.P.)

Ubaldo Centanino, Tareas a desempeñar: Especializadas (Sanitarios).

INCISO 12 — PROGRAMA 1.02

Unidad Ejecutora 08 (Inspección General del M.S.P.)

Luis De Castro Storace, Tareas a desempeñar, Administrativas.

INCISO 13 — PROGRAMA 08

Unidad Ejecutora 08 (Consejo del Niño)

Julio María Alonso, Tareas a desempeñar: Especializadas (Alfabetización acelerada).

INCISO 64 — PROGRAMA 01

Unidad Ejecutora (Administración Nacional de Puertos)

Juan Fígoli Zabaleta, Tareas a desempeñar: Especializadas.

Art. 2.o Declárase que los funcionarios cuyos destinos se fijan por el artículo anterior, conservarán los derechos correspondientes a sus situaciones presupuestales y se regirán por todas las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes en las reparticiones y|o dependencias donde han sido asignados.

Art. 3.o Encoméndase a la Dirección de los Servicios Administrativos del Palacio Legislativo la notificación personal de los funcionarios cuyo destino se dispone por el presente decreto, con la manifestación de que deberán presentarse a éste, al día siguiente de efectuada dicha notificación.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — MOISES COHEN. — EDMUNDO NARANCIO. — MARCIAL BUGALLO. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

6

Decreto 263|974. — Se deja sin efecto el destino fijado a un funcionario del Frigorífico Nacional

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 4 de abril de 1974.

Visto: las informaciones producidas por la Dirección General de Telecomunicaciones y la Junta Médica del Frigorífico Nacional, relativas a la necesidad de que el señor Nelson Medina, funcionario de ese Organismo incluído en la nómina de personal declarado excedente, sea reintegrado al mismo.

Considerando: I) Que por el decreto N.o 42|970 de 22 de enero de 1970, el funcionario mencionado precedentemente, fue destinado a prestar servicios en el Programa 9.07 del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

II) Que las razones de salud del señor Nelson Medina le imposibilitan el normal desempeño de las tareas asignadas;

Atento: a los decretos N.o 541|969 de 3 de noviembre de 1969, N.o 42|970 de 22 de enero de 1970 y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Déjese sin efecto el destino fijado al señor Nelson Medina, por el decreto N.o 42|970 de 22 de enero de 1970, en el Programa 9.07, Unidad Ejecutora 07 "Dirección General de Telecomunicaciones".

Art. 2.o El señor Nelson Medina, deberá reintegrarse a su Organismo de origen, el Frigorífico Nacional, inmediatamente de notificado del presente decreto.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — MOISES COHEN. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

7

Decreto 264|974. — Se deja sin efecto el destino fijado a un funcionario del Frigorífico Nacional

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 4 de abril de 1974.

Visto: la información producida por la Gerencia General del Frigorífico Nacional, en su nota G—758|974 de 1.o de febrero de 1974, relativa a la necesidad de que el señor Luis Bilche Delgado, funcionario de dicho Organismo, sea reintegrado al mismo;

Considerando: I) Que por decreto del Poder Ejecutivo N.o 343|971 de 8 de junio de 1971, el funcionario mencionado fue destinado a prestar servicios en la Dirección Nacional de Aduanas;

II) Que por las razones invocadas por el organismo de origen es aconsejable dejar sin efecto el destino fijado para dicho funcionario;

Atento: a lo dispuesto por los decretos N.os. 541|969 de 3 de noviembre de 1969 y N.o 343|971 de 8 de junio de 1971, y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto el destino fijado al señor Luis Bilche Delgado, por decreto N.o 343|971 de 8 de junio de 1971 en la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2.o El citado funcionario deberá reintegrarse al Frigorífico Nacional, inmediatamente de notificado del presente decreto.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — MOISES COHEN. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

8

Decreto 265/974. — Se destinan funcionarios provenientes de la ex - Junta Departamental de Montevideo, para desempeñar tareas en distintos organismos públicos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 4 de abril de 1974.

Visto: el decreto N.o 1.052|973 de 12 de diciembre de 1973, por el que se dictan normas referentes a la redistribución del personal excedente de las ex - Juntas Departamentales a distintos organismos del Sector Público.

Considerando: I) Que el artículo 1.o del decreto mencionado, dispuso que la Oficina Nacional del Servicio Civil instrumentará la redistribución "en comisión" de este personal excedente en dependencias de la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

II) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil ha asesorado respecto a las redistribuciones que se proponen.

Atento: a lo dispuesto por el decreto N.o 1.052|973 de 12 de diciembre de 1973 y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Destínase a los siguientes funcionarios provenientes de la ex - Junta Departamental de Montevideo para desempeñar las tareas que se detallan en los lugares que seguidamente se establecen:

INCISO: 03 — PROGRAMA: 01

Unidad Ejecutora: 01 (Ministerio de Defensa Nacional)

María del Pilar Acosta y Lara. Tareas a desempeñar: Administrativas.

INCISO: 05 — PROGRAMA: 04

Unidad Ejecutora: 03 (Inspección General de Hacienda)

Ramón Costa Rodríguez. Tareas a desempeñar: Administrativas.

INCISO: 05 — PROGRAMA: 06

Unidad Ejecutora: 05 (Dirección General Impositiva)

Felipe Rodríguez Baldelli. Tareas a desempeñar: Administivas.

INCISO: 11 — PROGRAMA: 01

Unidad Ejecutora: 01 (Ministerio de Educación y Cultura)

María José Guadalupe de Pacheco. Tareas a desempeñar: Administrativas.
Ruben Santamaría Blanco. Tareas a desempeñar: Administrativas.

INCISO: 26 — PROGRAMA: 01

Unidad Ejecutora: Universidad de la República

Lucía Corney Pérez. Tareas a desempeñar: Administrativas.

Art. 2.o Declárase que los funcionarios cuyos destinos se fijan por el artículo anterior, conservarán los derechos correspondientes a sus situaciones presupuestarias y se regirán por todas las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes en las reparticiones y|o dependencias donde han sido asignados.

Art. 3.o Encomiéndase a la Junta de Vecinos de Montevideo la notificación personal de los funcionarios cuyo destino se dispone por el presente decreto, con la manifestación de que deberán presentarse a éste, al día siguiente de efectuada dicha notificación.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — MOISES COHEN. — WALTER RAVENNA. — EDMUNDO NARANCIO.**

9

Decreto 266/974. — Se destinan funcionarios del Frigorífico Nacional para desempeñar tareas en distintas dependencias estatales.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 4 de abril de 1974.

Visto: el decreto N.o 541|969 de 3 de noviembre de 1969, y ampliatorios, por los que el Poder Ejecutivo otorgó apoyo financiero al Frigorífico Nacional como medio de contribuir a la reactivación del funcionamiento de ese organismo, con el exclusivo propósito de pagar al personal que debe actuar directamente en su jurisdicción pasando a prestar servicios en dependencias estatales.

Considerando: I) Que el artículo 4.o del referido decreto dispuso que el Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil, distribuirá al personal que el Frigorífico Nacional crea pertinente.

II) Las solicitudes de los Ministerios a que hace referencia el presente decreto.

Atento: a lo dispuesto por el decreto N.o 541|969 de 3 de noviembre de 1969, y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Destínase al personal del Frigorífico Nacional que se indica a continuación a desempeñar funciones, mediante la prestación de las tareas que se señalan, desde la fecha de notificación correspondiente, en las dependencias estatales que seguidamente se establecen:

INCISO 5:
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

PROGRAMA 06: RECAUDACION DE TRIBUTOS

Unidad Ejecutora: Oficina de Impuesto a la Renta

Amaró Alvez. Tareas a desempeñar: Portero.

Unidad Ejecutora: Dirección General Impositiva (Pando - Canelones)

Omar Gutiérrez. Tareas a desempeñar: Limpiador.

INCISO 6:
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PROGRAMA 01: ADMINISTRACION GENERAL

Claudio Barceló. Tareas a desempeñar: Limpiador.
Silvio Spagnuolo. Tareas a desempeñar: Portero.
Viriato Maciel. Tareas a desempeñar: Portero.

INCISO 8:
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

PROGRAMA 01: ADMINISTRACION GENERAL

José Blanco Marsicano. Tareas a desempeñar: Sereno.

INCISO 9:
MINISTERIO DE TRANSPORTE COMUNICACIONES Y TURISMO

PROGRAMA 02:
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Alberto Cáceres. Tareas a desempeñar: Peón.

INCISO 11:
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

PROGRAMA 13:
MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE MUSEOS, ARCHIVO Y PRESERVACION DEL PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO DE LA NACION

Unidad Ejecutora: Museo Nacional de Historia Natural

Fernando Farcilli. Tareas a desempeñar: Vigilante.

INCISO 12:
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

PROGRAMA 04:
ASISTENCIA CURATIVA Y DE REHABILITACION

Unidad Ejecutora: Centro Asistencial de Las Piedras

Fermín Berriel. Tareas a desempeñar: Peón.

Unidad Ejecutora: Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú

Walter Pedrosa. Tareas a desempeñar: Administrativo.

INCISO 13:
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROGRAMA 08: CONSEJO DEL NIÑO

Luis A. Nogueira. Tareas a desempeñar: Odontólogo.

PROGRAMA 08:
CONSEJO DEL NIÑO (DEPARTAMENTO DE FLORES)

Juan Marenco. Tareas a desempeñar: Portero.

Art. 2.o Declárase que los funcionarios cuyo destino se fija por el artículo anterior, se considerarán a los efectos de las remuneraciones y demás derechos laborales, como permaneciendo en su Oficina de origen.

Art. 3.o Encomiéndase al Frigorífico Nacional la notificación personal de cada uno de los funcionarios cuyo destino se dispone por el presente decreto, con la manifestación

que deberán presentarse a aquél, al día siguiente de efectuada la misma.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — MOISES COHEN. — JUAN CARLOS BLANCO. — JUAN BRUNO IRULEGUY. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — EDMUNDO NARANCIO. — MARCIAL BUGALLO. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

10

Decreto 267|974. — Se reglamentan normas para la provisión de cargos presupuestados o de contratación, con personas que adolezcan de defectos físicos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 4 de abril de 1974.

Visto: lo dispuesto en el artículo 661 de la ley N.o 14.106 de fecha 14 de marzo de 1973, que dispone la provisión del 2 o|o de los cargos presupuestados o de contratación con personas con defectos físicos;

Considerando: la necesidad de reglamentar dicha norma de manera tal que cumpla su innegable contenido social y no se desvirtúe su finalidad;

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Oficina Nacional del Servicio Civil, Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y Fiscalías de Gobierno de Primer y Segundo Turnos;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Un dos por ciento (2 o|o) de los cargos presupuestados o de las contrataciones a que refiere el Rubro 0, Subrubro 02, Renglón 021, correspondientes a los Incisos 2 al 13, con excepción de los Incisos 3 y 4, podrán ser provistos con personas que adolezcan de defectos físicos debidamente comprobados.

Art. 2.o El ingreso se producirá por el último grado del respectivo escalafón, cumpliéndose, cuando corresponda, con lo dispuesto por el artículo sexto, modificativos y concordantes de la ley N.o 12.801 de 30 de noviembre de 1960.

Art. 3.o La Contaduría General de la Nación determinará anualmente, dentro de los dos primeros meses del ejercicio la cantidad de vacantes que deberán ser provistas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.o del presente decreto, discriminadas por Programas y dentro de estos, por denominación, escalafón y grados. Tratará de equilibrar en lo posible, el porcentaje del dos por ciento (2 o|o) entre los distintos escalafones, debiendo de todos modos llegar a este monto, aunque se trate de un solo escalafón.

Art. 4.o La Contaduría General de la Nación comunicará a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a las respectivas Contadurías Centrales, las vacantes a proveer, —conforme al porcentaje establecido en el artículo anterior—, las que no podrán ser llenadas con personas que no estén comprendidas en la ley que se reglamenta.

Art. 5.o El Ministerio de Salud Pública designará un Tribunal integrado por tres médicos de probada competencia, a los efectos de la aplicación de la ley que se reglamenta, el que determinará la entidad de la deficiencia física.

Art. 6.o La Oficina Nacional del Servicio Civil previo conocimiento del fallo emitido por el Tribunal respecto de la capacidad funcional y características de los candidatos, procederá a la realización de una prueba de admisión y posterior distribución de los mismos dentro de la Administración Central, llevando al efecto, la registración correspondiente.

Art. 7.o La provisión de los cargos a que refiere el artículo 1.o de este decreto, deberá efectuarse sin atender las normas que tutelan el ingreso a la función pública con excepción a las que refieren:

A) La inscripción en el Registro Cívico Nacional.
B) El juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.
C) Comprobar aptitud moral ofreciendo información satisfactoria de vida y costumbres.
D) Ficha censal; y
E) Adhesión al sistema republicano representativo de gobierno.

Art. 8.o Los cargos a que refiere el artículo 1.o de este decreto, quedan excluídos de la prohibición dispuesta por el artículo 687 de la ley N.o 14.106 de fecha 14 de marzo de 1973.

Art. 9.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — MOISES COHEN. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — WALTER RAVENNA. — EDUARDO CRISPO AYALA. — JUAN BRUNO IRULEGUY. — BENITO MEDERO. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — EDMUNDO NARANCIO. — MARCIAL BUGALLO. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

11

Resolución 592|974. — Se designa representante del Estado para concurrir al otorgamiento de una escritura de traslación de dominio de un bien ubicado en el Departamento de Maldonado.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 2 de abril de 1974.

Visto: la expropiación ultimada de la finca sede del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio, Poderes y Prenda Agraria e Industrial de Maldonado, inmueble empadronado con el N.o 26, fracción b;

Atento: a que corresponde establecer quien actuará por el expropiante en la instrumentación definitiva del proceso finiquitado;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase al Asesor Letrado-Director General de Registros del Ministerio de Educación y Cultura, doctor don Carlos W. Teysera, para que en nombre y representación del Estado concurra al otorgamiento de la escritura de traslación de dominio del bien objeto de la expropiación.

2.o Comuníquese y pasen las actuaciones a la Escribanía de Hacienda para su agregación a los antecedentes. — BORDABERRY. — EDMUNDO NARANCIO.

12

Resolución 593|974. — Se designa Fiscal Letrado Departamental de Paysandú

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 2 de abril de 1974.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Paysandú;

Resultando: que el Consejo de Estado, por decreto de 20 de marzo de 1974, concedió la venia pertinente para designar en dicho cargo al doctor Alejandro A. Abal Oliú, de acuerdo con la solicitud formulada por el Poder Ejecutivo;

Considerando: que el nombrado reúne las condiciones exigidas por el artículo 188 del Código de Organización de los Tribunales;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 13 de la Constitución de la República;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Fiscal Letrado Departamental de Paysandú al doctor Alejandro A. Abal Oliú.

2.o Comuníquese al designado, a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil. Publíquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura a los efectos correspondientes y oportunamente, archívese. — BORDABERRY. — EDMUNDO NARANCIO.

13

Resolución 594/974. — Se designa Fiscal Letrado Departamental de Rivera

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 2 de abril de 1974.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Rivera.
Resultando: que el Consejo de Estado, por decreto de 20 de marzo de 1974, concedió la venia pertinente para designar en dicho cargo al doctor Miguel Langón Cuñarro, de acuerdo con la solicitud formulada por el Poder Ejecutivo.
Considerando: que el nombrado reúne las condiciones exigidas por el artículo 188 del Código de Organización de los Tribunales.
Atento: a lo dispuesto por el artículo 168, numeral 13 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Fiscal Letrado Departamental de Rivera al doctor Miguel Langón Cuñarro.

2.o Comuníquese al designado, a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil. Publíquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura a los efectos correspondientes y oportunamente, archívese. — BORDABERRY. — EDMUNDO NARANCIO.

14

Resolución 595/974. — Se designa Fiscal Letrado Departamental de Rosario

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 2 de abril de 1974.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Rosario.
Resultando: que el Consejo de Estado, por decreto de 26 de marzo de 1974, concedió la venia pertinente para designar en dicho cargo a la doctora Celida Lidia Basso de Muníz, de acuerdo con la solicitud formulada por el Poder Ejecutivo.
Considerando: que la nombrada reúne las condiciones exigidas por el artículo 188 del Código de Organización de los Tribunales.
Atento: a lo dispuesto por el artículo 168, numeral 13 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Fiscal Letrado Departamental de Rosario a la doctora Celida Lidia Basso de Muníz.

2.o Comuníquese a la designada, a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil. Publíquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura a los efectos correspondientes y oportunamente, archívese. — BORDABERRY. — EDMUNDO NARANCIO.

15

Resolución 596/974. — Se designa representante del Estado en la enajenación de diversos inmuebles con destino a la Sede Central de la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 2 de abril de 1974.

Visto: los antecedentes relacionados con las iniciativas de adquisición de varios inmuebles propiedad de las entidades patrimoniales que administra la Comisión Liquidadora número 3 (ley N.o 13.892, de 19 de octubre de 1970, artículos 474 y siguientes).
Resultando: I) Que la Comisión Nacional de Educación Física, ha seleccionado los siguientes bienes empadronados con los números 4917, 4918, 4919, 4920, 4921, y 169.256, ubicados entre las calles Cerro Largo, Florida, Galicia y Andes de esta Capital, con destino a la Sede Central de la Comisión y a diversas dependencias de la misma;
II) Por los bienes premencionados la Comisión Liquidadora N.o 3 ha solicitado la suma de $ 250:000.000; precio estimado como razonable para la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales que los tasó en la cifra de $ 274:500.000.
Considerando: I) Que el Estado, a través del mecanismo especial de garantía que establecieron los artículos 1.o y 9.o de la ley N.o 13.330, de 30 de abril de 1965, es acreedor del Banco Transatlántico del Uruguay (actualmente en liquidación) por una cantidad superior al total de los precios citados precedentemente;
II) Que la comisión N.o 3 ha dado su conformidd para que la enajenación de los inmuebles antedichos a favor del Estado, sea realizada mediante el mecanismo de abatir, paralelamente, y por análoga cantidad, el crédito a cargo del Banco Transatlántico mencionado en el numeral anterior;
III) Que la compra se realiza por razones de urgencia, (artículo 29, inciso i del decreto N.o 104/969), debido a que es imperioso para el cabal cometido que tiene asignado por la ley la ocupación inmediata de los referidos bienes.
El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo, de 19 de febrero de 1974, en cuanto establecía la forma en que el Estado debe quedar representado para otorgar las enajenaciones a que se refiere la parte expositiva de la presente.

2.o Autorízase al presidente de la Comisión Nacional de Educación Física a representar al Estado en las enajenaciones antes referidas.

3.o El precio que el Estado abonará a la Comisión Liquidadora N.o 3 (artículo 484, ley N.o 13.892) será compensado con la deuda que el Banco Transatlántico del Uruguay (en liquidación) mantiene con el Estado.

4.o El Banco Central del Uruguay, administrador del fondo de garantía que creó la ley N.o 13.330, radicará en una Subcuenta especial la cantidad precitada, deduciendo simultáneamente el crédito que dicho fondo tiene contra el Banco Transatlántico del Uruguay (en liquidación).

5.o La cancelación del saldo de la Subcuenta especial citada en el artículo anterior, se efectuará en la cantidad de $ 250:000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos) que el Ministerio de Economía y Finanzas entregará en calidad de anticipo, con cargo al artículo 29 de la ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953, a reintegrarse con los recursos del Fondo Nacional de Educación Física y de los Servicios Culturales una vez sancionado el proyecto de la Rendición de Cuentas.

6.o La Comisión Liquidadora N.o 3 efectuará la transferencia destinada a ajustar las cuentas entre las dos entidades patrimoniales propietarias de los bienes que se enajenarán al amparo de esta resolución.

7.o Dése intervención a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para las escrituraciones a que se refiere la presente resolución.

8.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

9.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y pase a la Escribanía de Gobierno y Hacienda. — BORDABERRY. — EDMUNDO NARANCIO. — MOISES COHEN.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

24ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DR. ALBERTO DEMICHELI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN LOS SECRETARIOS SEÑOR ANDRES M. MATA Y DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA

SUMARIO

1—TEXTO DE LA CITACION 138

2—ASISTENCIAS Y AUSENCIAS 138

3—ASUNTOS ENTRADOS 138

4—REGISTRO DE AUTOMOTORES.
—Derogación de los artículos 222 al 225 inclusive, de la Ley Nº 14.100.
—Planteamiento del señor Consejero Gaggero.
—Pasa la versión taquigráfica al Ministerio de Economía y Finanzas con destino a la Dirección General Impositiva (Oficina de Impuestos Internos) 140

5—INDUSTRIA PESQUERA.
—Formación de técnicos en el Instituto de Investigaciones Pesqueras.
—Exposición de los señores Consejeros França, Praderi y Rubio.
—Pasa la versión taquigráfica de lo expuesto por el señor Consejero França al Ministerio de Economía y Finanzas, al señor Rector Interventor de la Universidad y al señor Interventor del Consejo Central de Asignaciones Familiares 140

6—RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL, correspondiente al ejercicio 1972. (Ver 22ª Sesión).
—Estudio del proyecto de ley.
—Planteamiento del señor Consejero Varela. Intervención del señor Consejero Rodríguez López.
—Se resuelve esperar el pronunciamiento de la Comisión sobre el procedimiento a seguir. . 142

7—HIDROCARBUROS.
—(Ver 14ª, 16ª y 19ª Sesiones).
—Exploración y explotación.
—Manifestaciones del señor Consejero Praderi sobre la reunión de la Comisión para considerar el proyecto 143

8, 10—ESTUPEFACIENTES.
—(Ver 22ª Sesión).
—Iniciativas retiradas del Archivo de la ex Cámara de Senadores y trámite dado a las mismas.
—El señor Consejero Cardoso Arrarte solicita que la relacionada con la aprobación de la Convención Unica de 1961, pase a la Comisión de Relaciones Exteriores.
—Así se procederá.
—Información del señor Presidente (Demicheli) sobre la integración de la Comisión .. 143 y 148

9—CONSEJO DE ESTADO.
—(Ver 2ª, 3ª 6ª, 7ª, 10ª y 12ª Sesiones).
—Obra realizada en los tres meses de su instalación. Reforma, en lo pertinente, del Reglamento.
—Exposición de los señores Consejeros Praderi, Soriano, Méndez y Lamaison.
—Se pasa la versión taquigráfica a la Comisión de Asuntos Administrativos 144

11—CAPITALES EXTRANJEROS.
—(Ver 22ª Sesión).
—Normas para su ingreso.
—Antecedentes:
—Rep. 338 de marzo de 1974.
—Documento Nº 36 de 1974.
—Carpeta Nº 64 de 1974.
—Debate.
—Se aprueba el proyecto de ley con las modificaciones introducidas en Sala.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo 148

12—Se levanta la sesión 170

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, marzo 18 de 1974.

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión ordinaria, mañana martes 19 a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Capitales extranjeros. (Normas para su ingreso). (Carp. 64/974). (Informado). (Doc. 36 y Rep. 338).

2º Promoción industrial. (Normas). (Carp. 65/74). (Informado). (Rep. 353).

Andrés M. Mata
Manuel María de la Bandera
Secretarios"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, doctor Mario Arcos Pérez, ingeniero agrónomo Alfredo Cardoso Arrarte, arquitecto Raúl Clerc, ingeniero Mario Jorge Coppetti, profesora María Coolighan Sanguinetti, doctor Julio César Espínola, doctor José Francisco França, doctora Gladys Freire de Addiego, doctor Mario Gaggero, doctor Alfredo Lamaison, doctor Aparicio Méndez, ingeniero Eduardo Praderi, doctor Hamlet Reyes, doctor Daniel Rodríguez Larreta, doctor Juan Rodríguez López, señor Jesús Rubio, doctor Rodolfo Saccone, doctor Emilio Siemens Amaro, doctor Osvaldo Soriano, ingeniero agrónomo Jorge Spangenberg, doctor José Antonio Varela y doctor Enrique Viana Reyes.

Falta:

Con licencia, el señor Presidente, doctor Martín R. Echegoyen.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

(Es la hora 18 y 3 minutos).

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 19 de marzo de 1974.

DEL PODER EJECUTIVO.

El Poder Ejecutivo remite, con sus correspondientes Mensajes, los siguientes proyectos de ley:

Por el que se aprueba la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, firmada en Washington, el 3 de marzo de 1973. (C/311/74).

Por el que se aprueba el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos ("Protocolo de Buenos Aires"), suscrito el 27 de febrero de 1967. (C/312/74).
—A la Comisión de Relaciones Exteriores.

El expresado Poder remite Mensajes por los que solicita venia para:

Designar Fiscal Letrado Departamental de Paysandú, al doctor Alejandro A. Abal Oliú. (C/313/74).

Designar Fiscal Letrado Departamental de Rosario, a la doctora Célida Lidia Basso de Muniz. (C/314/74).
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El mencionado Poder remite Mensaje dejando sin efecto la solicitud de venia para designar Fiscal Letrado Departamental de Tacuarembó al doctor Rafael Ubiría Ruiz. (C/266/74).
—A sus antecedentes.

El citado Poder comunica que ha dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Fijando distintas detracciones a las exportaciones de cueros bovinos. (C/41/73).

Fijando detracciones a las exportaciones de cueros lanares. (C/41/73).
—A la Comisión de Economía y Finanzas.

Disponiendo que los exportadores de lanas peinadas procedentes de esquila de cueros lanares podrán registrar los contratos en las condiciones que se determinan. (C/42/73).

Estableciendo que el abasto de todo el país se realizará con carne congelada proveniente de las existencias de los frigoríficos exportadores, a partir del día 18 de marzo de 1974. (C/42/73).
—A la Comisión de Industria y Comercio.

Adecuando el otorgamiento de las vacaciones anuales del personal de los establecimientos frigoríficos. (C/43/73).
—A la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

El expresado Poder comunica que con fecha 11 de febrero de 1974, designó Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior, al Coronel Hugo Linares Brum. (C/31/73).
—Téngase presente.

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

Con fecha 7 de marzo de 1974:

Por la que se designa con el nombre de "Horacio Dura", a la Escuela de 2do. Grado Nº 38 de Montevideo. (C/244/74).

Con fecha 12 de marzo de 1974:

Por la que se declaran vigentes hasta el 30 de abril de 1974 varias leyes que instituyeron Bolsas de Trabajo. (C/201/74).

Por la que se modifica el numeral 30 del artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal, aumentando el monto de las multas dispuestas por las Ordenanzas respectivas. (C/177/74).

Por la que se designa a la Estación Central de la Administración de los Ferrocarriles del Estado con el nombre de "Estación Central General Artigas". (C/222/74).

Por la que se conceden pensiones graciables a las señoritas María Ester, María Olga, María América y Nilda Artigas Sánchez, descendientes del Gral. José Artigas. (C/223/74).

Por la que se prorroga el beneficio de Seguro de Paro para los trabajadores de la industria textil. (C/249/74).

Por la que se determina el número de integrantes de los Directorios de varios Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. (C/251/74).

—Archívense.

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Ganadería y Agricultura contesta el pedido de informes solicitado por el señor Consejero doctor Juan Rodríguez López, relacionado con los resultados de la aplicación de la Ley Nº 12.154, de 22 de octubre de 1974. (C/140/74).

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contesta el pedido de informes cursado por la Comisión de Constitución y Legislación, sobre número de jubilados y pensionistas, remuneraciones que perciben y número de pasivos que son propietarios de viviendas. (C/243/74).

El Ministerio de Industria y Comercio acusa recibo del pedido de informes presentado por el señor Consejero ingeniero Eduardo Praderi, sobre paralización de la industria textil. (C/287/74).

—A sus antecedentes.

La Junta de Vecinos de Montevideo remite nota haciendo una reseña de su actuación hasta la fecha. (C/40/73).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo da traslado al Consejo de la demanda interpuesta por el funcionario de la ex Cámara de Representantes don Oyama Aguiar c|Estado (Nº 221/73). (C/315/74).

—Téngase presente y pase a la Comisión de Asuntos Administrativos, con los antecedentes que se requerirán de la Secretaría de la expresada Cámara.

La Suprema Corte de Justicia remite copia fiel del proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1972. (C/289/74).

—A sus antecedentes.

La Intendencia Municipal de Montevideo solicita la anuencia prevista por el artículo 301 de la Constitución, para la emisión de Deuda Pública Municipal por un monto de $ 1.500.000.000. (C/316/74).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Mesa da cuenta que, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo, ha recibido los siguientes asuntos:

De la Secretaría de la ex Cámara de Senadores:

Mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General, el 21 de julio de 1964, por el que se designa con el nombre de "Doctor José F. Arias" al Instituto de Enseñanza de Mecánica y Electrotecnia de la Universidad del Trabajo. (C/317/74).

Proyecto de ley, aprobado por la ex Cámara de Representantes el 3 de agosto de 1972, por el que se designa con el nombre de "Doctor Claudio Williman" la Escuela Nº 54 de Montevideo. (C/318/74).

—A la Comisión de Educación y Cultura.

Mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General el 20 de febrero de 1973, por el que se aprueba la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, celebrada en las Naciones Unidas el 30 de marzo de 1961 y las respectivas enmiendas, que la modificaron, en el Protocolo de la Conferencia de Ginebra de 25 de marzo de 1972. (C/319/74).

Mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General el 11 de abril de 1973, sobre prevención y represión del uso indebido de sustancias estupefacientes y sicotrópicas. (C/320/74).

—A la Comisión de Salud Pública integrada con dos miembros de la de Constitución y Legislación.

De la Secretaría de la ex Cámara de Representantes:

Proyecto de ley presentado a dicha Cámara por varios ex señores Representantes, el 23 de abril de 1973, por el que se designa con el nombre de "Agustín Faraut" a la Escuela Rural Nº 30, ubicada en la 5ª sección judicial del departamento de Durazno. (C/321/74).

—A la Comisión de Educación y Cultura.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Industria y Comercio integrada con la de Economía y Finanzas se expide en el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, sobre promoción industrial. (C/65/74).

La Comisión de Educación y Cultura se expide en los siguientes proyectos de ley remitidos por el Poder Ejecutivo:

Por el que se designa con el nombre de "General Juan Antonio Lavalleja" a la Escuela Nº 19 de 1er. Grado de Colonia. (C/263/74).

Por el que se designa con el nombre de "Presbítero José Benito Lamas" a la Escuela Nº 44 de 2do. Grado de Montevideo. (C/264/74).

La misma Comisión se expide sobre una nota remitida por la Profesora Iris de López Crespo relativa a una obra teatral de la cual es autora. (C/306/74).

La Comisión de Interior se expide acerca del Decreto del Poder Ejecutivo por el que se prohibe la realización de espectáculos deportivos nocturnos al aire libre. (C/307/74).
—Repártanse.

La Comisión de Asuntos Administrativos se expide en las siguientes solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a:

Tres funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (C/267/74), (C/279/74) y (C/280/74).

Tres funcionarios de la Dirección Nacional de Correos. (C/268/74), (C/281/74) y (C/282/74).

Una funcionaria del Hospital Pasteur. (C/269/74).

Dos funcionarios del Hospital Vilardebó. (C/270/74) y (C/285/74).

Un funcionario de la Dirección General de Telecomunicaciones. (C/277/74).

Una funcionaria del Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria del Ministerio de Salud Pública. (C/286/74).
—Se considerarán oportunamente.

COMUNICACIONES GENERALES

La Cámara Nacional de Comercio remite nota relacionada con el estudio del proyecto de ley sobre inversiones extranjeras. (C/64/74).

Los integrantes de la Comisión Honoraria Administradora del Servicio de Seguridad Social de los Funcionarios Docentes de la Universidad de la República, remiten una nota dirigida a la Comisión de Educación y Cultura, relacionada con las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas a la Universidad de la República. (C/207/74).

Varios ciudadanos presentan una nota referente al proyecto de ley sobre arrendamientos urbanos. (C/208/74).
—A sus antecedentes.

PEDIDO DE INFORMES

El señor Consejero doctor Juan Rodríguez López solicita se curse al Ministerio de Economía y Finanzas, un pedido de informes sobre el monto acordado en divisas a viajeros durante el año 1973, a través del sistema bancario nacional. (C/308/74).

El señor Consejero doctor Mario Gaggero solicita se curse al Ministerio de Industria y Comercio un pedido de informes relacionado con el Instituto Nacional de Carnes. (C/309/74).

La Comisión de Educación y Cultura solicita se curse al Ministerio de Educación y Cultura, un pedido de informes acerca del número de estudiantes de las diversas Facultades de la Universidad. (C/310/74).
—Se cursaron con fecha 14 de marzo.

4. — REGISTRO DE AUTOMOTORES

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero Gaggero.

SEÑOR GAGGERO. — El 29 de diciembre de 1972 se promulgó la Ley Nº 14.100 que en sus artículos 222 y siguientes, hasta el 225, estableció un registro de automotores para los propietarios de vehículos de esta naturaleza, los cuales deberían, previamente, hacer efectiva determinada suma de dinero. Esta disposición fue, desde los primeros momentos, impugnada, por diversos sectores, de inconstitucionalidad.

Sin embargo, a principios del 2º trimestre del año 1973 la Oficina de Impuestos Internos hizo una promoción intensiva instando a los contribuyentes a pagar el impuesto respectivo e inscribirse en el registro. Muchos ciudadanos cumplieron con esta obligación fiscal y pagaron la suma que correspondía. Pero estando aún vigente el plazo en que era posible pagar el tributo, que fue denominado tasa en la ley, sin recargo, la Cámara de Representantes primero y luego el Senado sancionaron una ley derogando dichos artículos.

En estas circunstancias muchos de los que habían pagado el impuesto concurrieron a la Oficina de Impuestos Internos a reclamar la devolución de los aportes que habían hecho y se les contestó que oportunamente se comunicaría en forma pública el momento en que se les resarciría de esas sumas. Ha pasado un año y hasta el momento no se ha cumplido con la promesa.

Estas palabras tienen por objeto, si el Consejo así lo acepta, de llegar hasta esa Oficina, a través del Ministerio respectivo, para recordarle la promesa hecha a estos contribuyentes que tuvieron sensibilidad para cumplir sus obligaciones mientras que aquellos que no la tuvieron no hicieron ningún aporte.

Pido que estas palabras pasen, pues, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General Impositiva.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

5. — INDUSTRIA PESQUERA

SEÑOR FRANÇA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Hace pocos días un compañero del Consejo me preguntaba cuál era la meta de los consejeros ante la situación social y económica que vive el país. Intimamente, desde el primer día que entré al Consejo, he pensado y sigo pensando que una de las soluciones económicas fundamentales y a corto plazo para

este país está en la industria pesquera. El problema que voy a plantear en estos momentos responde directa e indirectamente a una de las bases de la industria pesquera y tiene relación con el Instituto de Industrias Pesqueras que dirige el Profesor Dr. Víctor Bertullo.

Dicho Instituto está construyendo, con capitales aportados por Asignaciones Familiares, con bienes dispuestos por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, por el CONAE, etc. su planta en la Rambla, frente al Puerto del Buceo. En estos momentos se necesitan para terminar esta obra de fundamental importancia, 50 millones de pesos. Hay que efectuar un pago inmediato de 17 millones de pesos que corresponden a deudas de la empresa constructora, herrería, sanitaria, instalación eléctrica, etc.

Este Instituto tiende a formar en América, con el respaldo de organizaciones como la Oea o el Departamento de Agricultura de Estados Unidos, técnicos pesqueros que saldrán del Uruguay con una gran cultura obtenida aquí. Al decir del Profesor Bertullo se va a terminar lo que ocurría hasta hace pocos años en que el país exportaba sus hombres con su propia cultura formada aquí.

Las sumas de dinero que han sido recibidas por el Instituto serán reintegradas con la producción del BPC (Bio Proteico Concentrado), que es el producto logrado por los técnicos que trabajan con el Dr. Bertullo y que permite la alimentación desde niños prematuros hasta animales. Es un alimento general. En este momento el Instituto está produciendo en un ambiente totalmente inadecuado, en la Facultad de Veterinaria, 10 kilos de BPC semanales mientras que una vez terminada la nueva planta podrá producir 100 kilos diarios, cantidad suficiente para alimentar a 50 mil personas diariamente.

En este momento, la necesidad de ese Instituto es impostergable. La Oea lo está reclamando, Canadá se ha preocupado porque quiere enviar gente a perfeccionarse en él, pero las obras se encuentran totalmente paralizadas.

En ese sentido, es que solicito que estas palabras sobre las necesidades fundamentales referidas a esos 50 millones de pesos, sean comunicadas al Ministerio de Economía y Finanzas, al Rector Interventor de la Universidad —porque la obra depende de la Universidad— y también al Interventor del Consejo Central de Asignaciones Familiares, coronel Ibáñez.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — A consideración del Consejo.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: apoyo calurosamente la iniciativa del señor Consejero França.

Tengo suficientes elementos de juicio sobre el Instituto de Investigaciones Pesqueras y sobre el doctor Bertullo, que quizá han tenido poca divulgación en el país. Se ha venido realizando una obra, incluso con una Universidad descalabrada, como estaba hace muy poco tiempo, gracias a ayuda del exterior. Hubo una serie de técnicos que, orientados por el doctor Bertullo, desarrollaron el BPC, que es un concentrado protéico de espléndido valor, como dijo el señor Consejero França, que incluso se emplea para niños prematuros. El Instituto realizó un esfuerzo lento y paciente, que no fue directamente apoyado por la Universidad anterior.

Creo que es responsabilidad de todos apoyarlo y dotarlo de los medios necesarios para su funcionamiento.

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RUBIO. — Señor Presidente, señores Consejeros: nos habíamos reservado para tocar este tema relacionado con la pesca en el momento que consideráramos más oportuno, es decir, cuando se tratara el proyecto de promoción y fomento industrial. Pero ya que los dos compañeros que me han antecedido en el uso de la palabra, —el doctor França en principio— se han referido al tema de la pesca, modestamente nos vamos a permitir agregar algunas palabras y opiniones más, y hasta posiblemente una ampliación manifestando como vemos nosotros el problema.

No sé si hemos pensado a conciencia y a fondo en cuanto a todo lo que representaría en la economía de nuestro país el desarrollo de la industria pesquera. Pero vamos a entendernos: un desarrollo total, no parcial y a medias como se está realizando actualmente.

Entendemos, en lo que nos es personal, que allí tenemos una fuente de recursos muy importantes, tan importante posiblemente o más que la que proviene de la agropecuaria.

Con motivo de la visita que realizamos al señor Presidente de la República, por otros asuntos de la Comisión de Ganadería y Agricultura, al tocarse ese tema, le planteamos nuestros puntos de vista con entera franqueza, manifestándole que tendremos que recordar muy pronto, sin tardanza, lo que representa el mar y sus riquezas, para que sean explotadas de inmediato, ya que la agropecuaria en sí no va a ser capaz de soportar todas las erogaciones que vamos a tener en lo sucesivo, una vez que sean aprobadas las nuevas tarifas del petróleo. Con ese motivo, razonándolo, le manifestamos que es bueno que se tenga en cuenta que ahí tenemos otra estancia, que tiene un valor tan importante o mayor que el de la agropecuaria, ya que las especies que posee nuestro país próximas a la costa no existen en ningún mar: todos las han agotado. Poseemos las especies más valiosas pero entendemos, y lo manifestamos en esa ocasión, que no podemos permitir que las mismas sean llevadas prácticamente como un regalo.

Aspiramos, a que cristalice esta ley de promoción industrial, a que se establezcan acá no una sino veinte o treinta fábricas de procesamiento de esa materia prima tan valiosa y apetecida por tantos países que carecen de la misma, para compartir con quien venga a explotar esa riqueza —que ellos compartan con nosotros— lo que pueda producir la misma que pueden ser recursos inmensos para nosotros.

No pensábamos referirnos a este tema por el momento; pero ya que salió al paso en la hora previa de esta sesión del Consejo, no queremos dejar pasar la oportunidad sin sentar nuestra posición definitiva, pretendiendo en el futuro, cuando se vuelva a considerar este asunto, ampliar nuestra exposición con datos que no tenemos aquí en el momento.

Por ahora, es lo que queremos manifestar, para que se tome nota de nuestras palabras, y si a los señores Consejeros les parece oportuno se pase la versión de las mismas al Instituto de Pesca o a quien corresponda.

Somos ambiciosos; no nos conformamos con que vengan aquí barcos furtivos a pescar, se lleven nuestra riqueza y nos den siete millones de dólares, cuando lo que se llevan son 70 ó 80 millones de kilos de pescado. Eso no nos sirve, es un negocio totalmente inconveniente. Nuestra riqueza tiene que ser manejada científicamente, extraer el pescado cuando se debe y aprovecharlo al máximo, porque nuestra situación económica así lo va a exigir a corto plazo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — A consideración la moción del señor Consejero França en el sentido de que se pase la versión de sus palabras al Ministerio de Economía y Finanzas, al señor Rector Interventor de la Universidad y al señor Interventor del Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

6. — RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1972

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Señor Presidente: ha entrado al Consejo de Estado el proyecto de Rendición de Cuentas.

El plazo constitucional que tiene el Consejo es breve y frente a ello, con el solo espíritu de colaborar en la labor de los eminentes colegas que integran la Comisión respectiva, me permito formular o plantear dos alternativas: o bien nos declaramos en Comisión General, bajo la Presidencia de la misma Comisión a efectos de ir ya aprobando, como en única instancia, los distintos capítulos del proyecto con las modificaciones que se entiendan del caso, o bien que se fije un número determinado de días para que todos los señores Consejeros que tengan observaciones que formular o modificaciones que hacer a dicha Rendición de Cuentas, las hagan llegar a la respectiva Comisión, evitando de esa manera las divergencias que pudieran operarse a posteriori en Sala, sobre todo teniendo en cuenta que la Rendición es, por su naturaleza, de carácter presupuestario.

Por lo mismo, caben al respecto todas las facultades que se acuerden para la formulación de un presupuesto.

En ese sentido, dejo formulada esta indicación al Consejo.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — La Comisión de Economía y Finanzas, efectivamente, como expresó el señor Consejero Varela, tomó conocimiento de la Rendición de Cuentas enviada por el Poder Ejecutivo. Dicho Consejero dice que la misma es un problema presupuestal. Yo invito al señor Consejero a que lea la Rendición de Cuentas y verá que en ella hay una cantidad de elementos y se trata una cantidad de temas, que a veces parecen no tener ninguna relación con el presupuesto.

SEÑOR VARELA. — Yo dije de carácter presupuestario; no de naturaleza.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Desde luego; pero se ha aprovechado, a través de las distintas legislaturas para hacer de la Rendición de Cuentas una cosa un poco amorfa. La Comisión de Economía y Finanzas quiere romper ese sistema de aprobación de la Rendición de Cuentas con todas las materias que está tratando. A esos efectos hemos convenido y nos hemos repartido entre los cinco miembros de la Comisión los grandes capítulos de la misma, que van aproximadamente, hasta el artículo 1000. Actualmente, estamos examinando, comparando y haciendo relaciones, a fin de ver si podemos ir adelantando el trabajo que después tendría que considerar el Consejo. A esos efectos, invitamos al señor Ministro del ramo para que el lunes a la hora 16 concurra a la Comisión y nos conteste una cantidad de precisiones que le vamos a formular. Previamente, vamos a reunirnos con algunos de los técnicos que han elaborado el proyecto de Rendición de Cuentas, a los efectos de que nos aclaren, también, una serie de conceptos que están allí un poco confusos.

Con este esquema aclarado, y sistematizado el trabajo que la Comisión se propone realizar, con el pensamiento puesto en dar el Poder Ejecutivo, cuanto antes, un proyecto de ley que apruebe el balance presupuestal, las disposiciones primarias y prioritarias que el Poder Ejecutivo necesita para poner en funcionamiento el sistema de recaudación —de acuerdo a un proyecto de consolidación de deuda— y que de una buena vez se pueda liquidar a los funcionarios públicos el 30 % prometido de acuerdo a las escalas formuladas en la relación, es que vamos a plantear al Consejo si la Comisión se integra con alguna otra, o si se adopta el régimen de trabajo propuesto por el señor Consejero, u el que haga más llevadera la discusión, en un tema de tanta trascendencia.

Además, pensamos sacar del proyecto de Rendición de Cuentas, para incluirlos en otro que vamos a proponer posteriormente, todos aquellos temas que no sean de urgencia y que no tengan nada que ver con la misma. Por ejemplo, hay un artículo que se refiere a como deben arrendarse los campos para plantar remolacha y una cantidad de problemas que no tienen relación directa con la norma presupuestal, que pensamos tratarlo por cordón separado.

La solución planteada por el señor Consejero Varela ya ha sido barajada por nosotros. Le pediría al señor Consejero que esperara hasta la semana que viene, en la que adoptaríamos resolución definitiva al respecto.

SEÑOR VARELA. — Aclarada la situación, llegamos al mismo fin, por lo que no tengo ningún inconveniente en suspender el planteamiento formulado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — El Consejo dispone de 45 días hábiles para pronunciarse. En consecuencia, se debe aceptar el temperamento que propone el señor Presidente de la Comisión, para resolver en definitiva.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — En la sesión del próximo martes, presentaríamos el programa de discusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar si se acepta lo propuesto por el señor Consejero Rodríguez López.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

7. — HIDROCARBUROS. EXPLORACION Y EXPLOTACION

Tiene la palabra el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: no sé si corresponde, pero tendría que hacer un planteo, a los efectos de ganar tiempo. Acabo de comunicarme con el Ministerio de Industria y Comercio, y se me indicó que el señor Ministro recién llegó de Venezuela en el día de ayer. Estaba comprometido, a su regreso, a venir al seno de la Comisión para tratar el proyecto de ley sobre hidrocarburos. Se me pregunta si es posible realizar una sesión de la Comisión en el día de mañana. Como la misma está integrada por muchos miembros, aprovecho la oportunidad en estos momentos para consultar si es posible reunirnos a la hora 15.30.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se exhorta a los integrantes de la Comisión para que concurran en el día de mañana a la hora 15 y 30.

SEÑOR LAMAISON. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — En lo que tiene que ver con los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, que forman parte de esa Comisión, expresamos que nos vemos en la imposibilidad de asistir porque para el día de mañana ha sido especialmente invitado el señor Ministro de Relaciones Exteriores a los efectos de brindar ciertas explicaciones y directivas y tratar de disipar dudas que se nos han presentado a ese respecto.

Por consiguiente, el doctor Rodríguez Larreta y el que habla, como miembros comunes de ambas Comisiones, no podríamos asistir a la misma, ya que la Comisión de Relaciones Exteriores está citada para la hora 16.

SEÑOR PRADERI. — Se podría citar a la Comisión de Industria y Comercio para la hora 15.

SEÑOR LAMAISON. — Acepto lo que ha sido dicho a "boca chiusa" por el señor Consejero Praderi. Podríamos comenzar a sesionar a la hora 15, y a las 15 y 55 —si no tiene inconveniente el señor Consejero Rodríguez Larreta— solicitaríamos autorización para retirarnos de Sala.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Téngase presente lo manifestado por los señores Consejeros.

8. — ESTUPEFACIENTES

Tiene la palabra el señor Consejero Cardoso Arrarte.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Señor Presidente: en la sesión del martes pasado solicité que se extrajeran del archivo de la ex Cámara de Senadores dos iniciativas relacionadas con estupefacientes. Una, por la que se aprobaba un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo sobre el tema y, otra, relacionada con la aprobación de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, de 30 de marzo de ese año.

Solicité, asimismo, que la primera fuera enviada para su estudio a la Comisión de Constitución y Legislación Integrada con la de Salud Pública y, la segunda, a la Comisión de Relaciones Exteriores. El señor Presidente, con acierto, sugirió que debido al exceso de trabajo que soporta en estos momentos la Comisión de Constitución, el proyecto del Poder Ejecutivo fuera destinado a la de Salud Pública, integrada con dos miembros de aquélla.

Al poner a votación el trámite, —considero que involuntariamente—, el señor Presidente expresó que pasarían las dos iniciativas a la Comisión de Salud Pública Integrada, lo cual fue aprobado, mientras que yo había solicitado trámites distintos.

Teniendo en cuenta lo votado por el Cuerpo, la Secretaría destinó los dos proyectos a la Comisión de Salud Pública Integrada.

Solicito, en consecuencia, la rectificación del trámite del proyecto que aprueba la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, y que pase a la Comisión de Relaciones Exteriores, que es la habilitada para su estudio, de acuerdo al texto reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar si se rectifica la votación de la sesión anterior, en el sentido que indica el señor Consejero cambiando el trámite de pase a Comisión.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se procederá como indica el señor Consejero.

9. — CONSEJO DE ESTADO

Tiene la palabra el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Antes de entrar a la consideración de la orden del día, quiero distraer la atención del Consejo con unas breves palabras, en oportunidad de cumplirse en el día de hoy, tres meses de su instalación.

Creo que corresponde perder algunos minutos para hacer una autocrítica o un análisis del funcionamiento del Consejo.

Efectivamente, estos tres primeros meses puede decirse que son la etapa de inicio, experimental. Nuestra obra no se puede destacar por lo fecunda, a mi manera de ver, hasta este momento.

En sesenta asuntos que se han resuelto en las veintitantas reuniones celebradas, prácticamente 8 tienen algún significado. El resto han sido designaciones, venias, pensiones graciables o asuntos provenientes de la declaración de Medidas de Seguridad.

Pero ya tenemos una pequeña experiencia que creo que nos obliga a meditar sobre el funcionamiento del Consejo cuando se aboque a proyectos de ley que tengan algún significado, cuando encare temas nuevos como va a suceder en las próximas sesiones y quizá ya en la de hoy.

Tenemos que pensar que el Consejo está concebido o lo hemos concebido con el funcionamiento, con el trabajo de las Comisiones como base previa a las discusiones del Cuerpo. Si bien ese régimen de Comisiones tiene una justificación cabal en un Parlamento integrado por sectores, con opiniones polarizadas, provenientes de representaciones políticas, en el caso del Consejo ese esquema cambia fundamentalmente. Aquí no existen tres o cuatro opiniones, de las cuales ya se conoce, previamente, su peso, sino que existen 25 opiniones, las cuales no conocemos ni podemos prever cómo actuarán frente al tratamiento de determinado tema.

Ya hemos tenido experiencia en el sentido de que, informes meditados o estudiados con la mejor buena voluntad o intención dentro de cada una de las Comisiones llegan al Consejo de Estado y vuelven a Comisión, porque es evidente que no necesariamente los cinco integrantes de la Comisión tienen la representación del Cuerpo ni tratan de ser una reducción —en pequeño—, del Cuerpo, en sus opiniones, cosa que no ocurre en un Parlamento político.

Entonces pienso —y estas palabras van destinadas a la Comisión que estudió el Reglamento— que se podría volver a estudiar la posibilidad de que una discusión en este Consejo no puede estar solamente sistematizada a una deliberación en general y otra en particular de un texto escrito y elaborado previamente. Comprendo que el esquema que tenemos en nuestro Reglamento, de funcionamiento, es muy simple, muy natural, pero las condiciones del Consejo son distintas. No cabe la posibilidad, de acuerdo al Reglamento, de que en el Consejo se pueda auscultar la opinión sobre determinados temas aunque no tengan una redacción previa. No tenemos forma de transmitirle opiniones o el sentir mayoritario del Cuerpo a una Comisión, y ese es el resultado que vamos a encontrar, cada vez en forma más aguda, como consecuencia del divorcio de las Comisiones y el Consejo.

Las Comisiones han sido constituidas con un criterio técnico, si se quiere, o técnico y voluntario. Recuerden ustedes que fueron constituidas por los que, en principio, se sentían más capacitados o más inclinados o preferían abordar determinados temas; pero ya hemos visto que cuando se cambian o se introducen otros puntos de vista puede haber un retorno a la Comisión que podrá reiterarse todas las veces que sea necesario cuando un nuevo punto aparezca.

De manera que estas palabras tienen simplemente el significado, en primer término, de llamarnos la atención —y creo que tenemos que hacerlo todos— en un balance acerca de la necesidad de apuntar modificaciones o ajustes en los proyectos en beneficio de la rapidez, por lo que quizá tengamos que conformarnos con que los proyectos no salgan tan perfectos, como cada uno, individualmente, pudiera pretender.

Eso, en cuanto a la agilidad del funcionamiento; pero tenemos que dejar abiertas las puertas para que el Consejo, frente a determinado aspecto o punto, pueda decir que prefiere que sea negro o prefiere que sea blanco, aunque no exista una redacción previa.

De las discusiones y estudiando cómo ha sido el proceso por el cual se llegó a alguna de las leyes que tienen algún significado, es que formulo estas puntualizaciones. Las leyes de mayor importancia fueron tratadas sobre tablas. Así ocurrió con las que tienen que ver con los límites con la Argentina, con los límites con el Brasil, con la del Protocolo de Caracas, con la Orgánica Militar, en las que no hubo discusión. Pero los otros días, por ejemplo, se abordó el tema relativo a los feriados y ahí surgieron 17 opiniones distintas, no obstante el informe de la Comisión. Sin embargo, creo que la discusión fue efectiva porque espero que la Comisión habrá podido recoger una serie de opiniones aunque las mismas no están balanceadas. No sabe la Comisión, o me parece a mí, que si hubiera pertenecido a la misma no podría decir cuál es el sentimiento general o mayoritario del Consejo.

Introduzco esta idea a los efectos de que, si la Comisión de Reglamento la ve viable, pueda sugerir

alguna modificación que eliminaría aquella controversia de si la discusión propiamente dicha debe hacerse en el momento de la discusión general o de la particular. Esa dificultad que encontramos en ubicar los puntos es que tenemos que atarnos a una redacción de un proyecto o a la de otro sustitutivo; pero lo que no podemos hacer es auscular las opiniones del Consejo frente a una determinada ley o a un determinado artículo, dentro del Reglamento.

Nada más.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — De acuerdo a las palabras del señor Consejero Praderi quisiera poner a consideración del Consejo de Estado este tipo de reflexiones.

Es indudablemente cierto lo que dijo el señor Consejero; pero no sé si eso se deberá hacer, estrictamente, por modificación del Reglamento o, simplemente, se trata de un vicio debido a la falta de información, por parte de cada uno de los señores Consejeros, de la modalidad y el desarrollo de los distintos temas que llegan al seno de las Comisiones.

En realidad lo que manifiesta el señor Consejero Praderi, repito que es exacto y la labor del Consejo se resiente con esa vuelta a las Comisiones, de proyectos que están elaborados con buena fe por cada una de ellas. Quizá sea necesario rehacer el Reglamento en algunos aspectos, aunque yo no lo considero imprescindible para subsanar problemas de información.

Por otro lado, ese problema de información, a lo sumo, adelantaría lo que, en conciencia, cada uno de los Consejeros estaría dispuesto a votar en su momento pero, de ninguna manera, puede eliminar la discusión de carácter general y particular de los proyectos cuando tienen más de un artículo.

De cualquier manera expongo estas reflexiones en el seno del Consejo a los efectos de que, si algún Consejero estima que ese defecto de funcionamiento se debe o es atribuible, exclusiva o principalmente, a un defecto de información, se subsane como práctica, a través de los medios más naturales sin necesidad de modificar un Reglamento que, en principio, creo que contempla las posibilidades de información de los integrantes del Cuerpo.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Comparto, señor Presidente, la preocupación del señor Consejero Praderi en cuanto a la conveniencia —que desde luego no puede generalizarse—, de que se cambien ideas a nivel de plenario sobre determinadas iniciativas con espíritu puramente deliberante, cuando la índole del asunto así lo aconseje, para que la Comisión pueda recoger la opinión del Cuerpo a fin de concretar luego su proyecto.

El procedimiento que se seguirá para obtener este fin debe ser objeto de discusión y creo que éste no es el momento para hacerlo. Por eso estimo que pasar la sugerencia al seno de la Comisión que estudió el proyecto de Reglamento del Consejo es una medida práctica. De lo que allí se delibere, de lo que resulte, oídas las opiniones de los distintos miembros, seguramente saldrá una solución.

Acompaño, pues, la iniciativa, sin, de ninguna manera, opinar sobre la solución de fondo que no la conocemos.

En realidad, yo había pedido la palabra más que para ocuparme de este aspecto, para expresar, con todos los respetos que me merece el señor consejero, mi discrepancia con su concepto acerca de la obra realizada por este Cuerpo en los tres meses que lleva de vida. Debo hacerlo porque guardar silencio importaría, implícitamente, admitir su juicio, muy respetado en lo personal pero que yo no tengo el honor de compartir.

Exponiendo en los términos más breves posibles, digo que en ese período de 90 días, 25 hombres inexperientes en materia parlamentaria, provenientes de los más distintos medios intelectuales, industriales, científicos y comerciales del país, hemos convivido en un trabajo intenso en plenario y en comisiones, esforzándonos al máximo por dejar al día la tarea de este Cuerpo.

Para juzgar lo que hemos hecho debe tenerse presente, primero, la composición del Cuerpo, la inexperiencia parlamentaria a que me he referido y, sobre todo, el hecho importantísimo de que 25 personas, algunas de las cuales tienen tareas privadas de las que todavía no han podido o quizás no puedan desprenderse, porque no hay ningún profesional de la política, debemos ocupar puestos en el mismo número de comisiones que estaban llenadas por 99 miembros de la Cámara de Diputados. El que integra menos, actúa en tres comisiones y quizás me quedo corto sin contar las integraciones decretadas a cada momento, las consultas recíprocas por razones de especialidad que reciben los distintos especialistas, las audiencias que aunque se retaceen son inevitables en algunos casos y, luego, la importancia de las leyes que han llegado hasta aquí, casi todas ellas trascendentes y con el rótulo de la urgencia.

Hemos tenido que estudiar, haciendo enormes esfuerzo, leyes tan importantes como la del Tratado de Límites del Río de la Plata. El día que se haga la crónica de ese esfuerzo, si es que alguna vez se ocupan de ello los que nos suceden, creo que va a resultar admirable la dedicación prestada por la Comisión y los compañeros que asistieron a ella colaborando para examinar un cuerpo de disposiciones de carácter técnico que fue objeto de años de estudio por parte de especialistas y en el que estaban comprendidos problemas del más alto nivel en todos los órdenes técnicos, desde el jurídico al marítimo y al científico, geológico y geodésico, sin contar otras especializaciones de carácter secundario. Sin embargo, la Comisión hizo tiempo para oir, para recibir al señor Ministro y sus asesores, para estudiar los artículos uno por

uno, para redactar los informes y, dentro del plazo perentorio de que disponíamos, traerlo al plenario.

Lo mismo —para poner otro ejemplo, y nada más que otro (y hablo de los casos en que he tenido que intervenir)— ocurrió con la Ley Orgánica Militar, un cuarto de millar de artículos muy complejos y muy particulares, donde se estudian los problemas básicos en una Ley Madre de las Fuerzas Armadas que se consagra por primera vez en la historia de la institución en el país, en la que se sientan nuevos principios y se abren caminos para nuevas soluciones y en la que se consideran problemas técnicos de muy difícil comprensión para los que no viven la delicada atmósfera de la vida militar.

En ese tiempo recibimos, si no recuerdo mal, tres veces al señor Ministro de Defensa Nacional y a sus asesores. Lo consultamos sobre múltiples artículos y, de la forma en que se había estudiado esta ley dan fe las palabras del señor Ministro al considerar uno de ellos. "Tan a fondo han estudiado esto —dijo— que todas las aclaraciones que nos han solicitado corresponden y muchas de ellas corresponden también o a errores de redacción del proyecto nuestro o a errores de copia que hemos tenido oportunidad de corregir gracias a la intervención de la Comisión".

Cito estos dos ejemplos en los que he sido partícipe o actor; pero estoy absolutamente convencido de que otras leyes que han sido estudiadas por las comisiones se han considerado con igual espíritu, con la misma dedicación y han exigido el mismo esfuerzo de sus componentes.

Ninguna de las leyes urgentes cuya aprobación nos han solicitado, dejó de sancionarse. Luchando contra el tiempo pudimos terminar la conformación de los límites del país, tras un esfuerzo de siglo y medio, dándole oportunidad al señor Presidente de la República de cumplir con su plan de visitas exteriores llevándose soluciones prontas.

Simultáneamente, estamos estudiando leyes importantísimas y complejas, en comisiones simples e integradas, como es el caso de la Ley de Arrendamientos, y pongo ejemplos de los que soy actor porque tengo elementos de juicio que me autorizan para ponerlos. Sin embargo, puedo atreverme a generalizar sin temor a equivocarme, diciendo que en las demás comisiones ocurre lo mismo y, acaso, trabajen más que la nuestra. Se han quejado porque esa ley demora o porque no hay nada visible; pero ignoran los que no trabajan con nosotros, que la hemos estudiado al detalle y en conjunto, varias veces y hemos examinado su composición, su estructura y la posición de la Comisión para enfrentar problemas de esa entidad, porque no es posible hacerlo con un estudio aislado. Hemos solicitado innumerables datos estadísticos e informes que son fundamentales para llevar adelante nuestra tarea.

Ya podríamos haber aprobado la Ley de Arrendamientos —se pudo hacer en una semana— si nuestra tarea se limitara a ratificar lo actuado, con algunas correcciones; pero vamos a hacer una ley nueva, con un criterio de técnica jurídica inobjetable en la que se consideran todos los aspectos fundamentales para que, si hay alguna crítica, provenga de nuestra incapacidad o de la insuficiencia de los medios disponibles, pero nunca de la falta de dedicación.

Lo mismo ocurre con el proyecto de ley de Seguro de Salud. El que habla, en calidad de Presidente, ha solicitado una completa información al Ministerio de Salud Pública, que fue recibida y está acumulándose una cantidad de material precioso para cuando llegue el momento del estudio. También se está acumulando precioso material para el estudio de la reforma constitucional, que estamos pidiendo.

En lo que hace referencia al proyecto de ley sobre Hidrocarburos, debo manifestar que la Comisión de Constitución y Legislación que integro, y la de Industria y Comercio, le ha prestado a este tema toda la dedicación posible, en algunos casos, sacrificando sus tareas naturales, y está dispuesta a seguir haciéndolo para que este proyecto sea realidad a breve plazo.

Esto ha requerido estudios de carácter técnico importantes. No sólo debe medirse el tiempo que pasamos en los plenarios y en las Comisiones, que es la mayor parte del día, sino todas las horas que a los distintos asuntos les dedicamos en nuestras casas.

En lo que me es personal, debo expresar que me levanto antes de que se asome el sol y hasta el mediodía no dejo de estudiar todos los asuntos de las Comisiones que integro y todos aquéllos de carácter técnico frente a los cuales considero que debo dar mi opinión en cuanto ella resulte útil para encauzar el debate.

No podemos medir nuestro trabajo exclusivamente por las leyes que han salido que, por otra parte, aseguro que son bastantes y muy importantes, sino por la forma en que las mismas se aprueban, por el trabajo que a ellas les brindamos, por la dedicación que les prestamos, por el patriotismo que está en juego en nuestras decisiones y por el enorme material que acumulamos para todas estas leyes importantes que han llegado hasta nosotros y que están a estudio y para las que esperamos.

Diría que muy pocas veces, o acaso nunca, un cuerpo parlamentario, que se caracteriza por la lentitud de su marcha, ha acumulado tanto material, ha trabajado y se ha ordenado tanto como este Consejo de Estado que integramos. Esto lo digo con absoluta tranquilidad de espíritu aunque se me pueda tachar de inmodesto en la parte que me corresponde; pero creo que debemos ser justos con el Cuerpo si no por el esfuerzo que pudo hacer uno, sí por el que realizan todos.

Comprendo que el señor Consejero, Ingeniero Praderi no ha estado animado de un espíritu de crítica y que, más bien, por ser muy exigente consigo mismo y con los demás integrantes del Cuerpo, piensa que no hemos rendido todo lo que se esperaba. En eso hace muy bien y lo acompaño; pero lo exhorto a que medite un poco más a este respecto, porque estoy seguro que si hace un nuevo balance en función de la realidad, comprenderá que pese a nuestra inexperiencia y al número reducido de componentes de este Cuerpo, nuestro esfuerzo productivo con relación a la complejidad de la materia y a la cantidad de asuntos que tenemos a estudio, puede reputarse como de verdaderamente extraordinario.

Estas palabras mías están dichas con espíritu de justicia para el uso doméstico del Cuerpo. No pretendo que se divulguen porque creo que nos van a hacer la crítica en cuanto a que no somos nosotros los más indicados para juzgarnos.

De cualquier manera, si en esa vida doméstica un compañero nuestro ha juzgado nuestra labor, me creo en el deber de dar mi opinión en cuanto pueda expresar lo que pienso de todo lo hecho por este Cuerpo en tan breve término.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados.) (¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — La Mesa se siente en el deber de concederle la palabra al señor Consejero, ingeniero Praderi, puesto que ha sido aludido. Pero, a su vez, se permite señalar que reglamentariamente hay media hora para tratar asuntos previos y que en el día de hoy ya corre una larga. Entiendo que el episodio tiene que quedar concluido con las palabras que pueda pronunciar el señor Consejero Praderi.

Tiene la palabra el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Seré muy breve, señor Presidente, y agradezco la oportunidad que me concede la Mesa de poder hacer uso de la palabra.

No ha sido mi intención censurar al Cuerpo ni mucho menos. Debe reconocer el señor Consejero Aparicio Méndez que me ha dado la razón. Me referí a la obra del Consejo y él a la de las Comisiones.

Mi temor —y por eso introduje el asunto como prólogo— era que ese esfuerzo se perdiera. El señor Consejero Méndez conoce la actividad de las Comisiones tanto como yo, que integro tres. En consecuencia, no puedo censurar la labor de los señores Consejeros. Todo lo contrario. Por más exigente que sea, por más ansioso o ambicioso, no podría proceder a la censura.

Mi temor —lo repito— es que ese esfuerzo, del cual hizo una descripción muy cabal, objetiva y detallada de la labor intensa de las Comisiones, el señor Consejero Méndez, pueda verse desvirtuado en el seno del Consejo. A eso me refería, exclusivamente.

Comparto totalmente lo manifestado por el señor Consejero Méndez.

Entendí, cuando califiqué los proyectos, que no son los que puede estar necesitando el país con urgencia.
La labor nuestra es de preparación y de ordenamiento. Sería muy lamentable que todas las horas de trabajo que se emplean en las Comisiones para el estudio de determinadas leyes no sean aprovechadas una vez que dichos proyectos llegan al Consejo y que por no existir contacto con los restantes señores Consejeros, todo eso se traduzca en una pérdida de tiempo y atraso.

Esa fue mi intención.

Tenemos que reconocer la efectiva labor que se hace en las Comisiones.

Hoy vamos a abordar el tratamiento de dos temas y, quizás podamos decir, en la tarde de hoy, que ya tenemos dos leyes importantes aprobadas. Ojalá no me equivoque.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Hay moción para que las palabras pronunciadas en el Consejo pasen a la Comisión de Reglamento.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — En momentos en que el señor Consejero Praderi estaba exponiendo, había dicho que compartía su inquietud por el estudio de ese problema, porque le daba importancia y que iba a votar la moción en el sentido de que esas palabras pasen al seno de la Comisión que estudió el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada en el sentido de que las expresiones aquí vertidas pasen a la Comisión de Reglamento.

(Se vota:)

—24 en 24. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR LAMAISON. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — La media hora para asuntos previos ha terminado.

SEÑOR LAMAISON. — Solicité la palabra previamente a la votación pero no se me concedió. Lo había hecho para pedir una aclaración a efectos de saber —como integrante de esa Comisión, así como los señores Consejeros Espínola y Soriano— si se ha sugerido simplemente que se observe, se estudie o relea lo pronunciado en el Consejo o si se nos pide una modificación del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Eso deberá ser aclarado por quienes hicieron uso de la palabra.

SEÑOR SORIANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Hago notar al Consejo que esa Comisión no existe porque agotó sus funciones con la confección del Reglamento. Entiendo que es a la Comisión de Asuntos Administrativos a quien le compete la interpretación y eventual reforma del Reglamento.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Entonces, el trámite ha sido mal votado.

SEÑOR LAMAISON. — No fue mi intención atribuirme el formar parte de una Comisión inexistente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar, entonces, si se pasan las palabras pronunciadas en el Consejo a la Comisión de Asuntos Administrativos, rectificando el trámite anterior aprobado.

(Se vota:)

—23 en 24. Afirmativa.

10. — ESTUPEFACIENTES

La Mesa debe designar, de acuerdo con la proposición del señor Consejero Cardoso Arrarte, dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación para integrar la de Salud Pública a los efectos del estudio de la Ley de Estupefacientes.

El señor Consejero doctor Aparicio Méndez es especialista en esta materia.

SEÑOR MENDEZ. — Sin embargo, hay un error. Soy Presidente de la Comisión de Salud Pública y ese asunto no ha sido enviado a la misma aún.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — El pase de ese asunto a la Comisión de Salud Pública fue votado en el día de hoy porque se rectificó un trámite anterior.

Habría que proceder, en consecuencia, a la designación de dos miembros, y no puede ser el señor Consejero Aparicio Méndez, puesto que él es el Presidente de la Comisión de Salud Pública.

SEÑOR MENDEZ. — Como hay abogados, creo que no sería necesaria la integración —uno de sus miembros es el que habla y los otros son el señor Consejero Lamaison y el doctor França— porque la finalidad perseguida se cumple.

No sé si el señor Consejero insiste en su planteamiento.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Acepto.

11. — CAPITALES EXTRANJEROS

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se pasa a considerar el primer punto de la orden del día: Capitales extranjeros. (Normas para su ingreso). (Carp. 64/974). Doc. 36 y Rep. 338.

(Antecedentes:)

Rep. Nº 338.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Montevideo, 31 de diciembre de 1973.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo propiciando el proyecto de ley que se agrega, relativo a Inversiones Extranjeras.

La adopción de soluciones legales que facilitan ese tipo de inversiones es, a juicio del Poder Ejecutivo, de fundamental importancia para el desenvolvimiento económico del país. El ingreso de capitales extranjeros, debidamente canalizados en actividades compatibles con los intereses nacionales, contribuirá sin duda alguna al fomento y dinamización del proceso de desarrollo, acrecentando las fuentes de trabajo, incrementando las exportaciones y aumentando el valor agregado en insumos y componentes nacionales.

Es con la finalidad de alcanzar esos logros, que se estructuró un cuerpo orgánico de disposiciones referidas a esa materia, para ser sometido a la consideración de ese Consejo. En el mismo, se define la inversión extranjera como todo capital proveniente del exterior en las más variadas formas exigiéndose que el titular de la inversión sea una persona física o jurídica extranjera.

En materia de actividades a que esa inversión podrá ser destinada, se establece como principio general que se autorizará en todas aquellas vinculadas al desarrollo, en tanto sean compatibles con el interés nacional, sin perjuicio de que determinadas áreas que se especifican, requerirán una aprobación expresa y fundada del Poder Ejecutivo.

En el entendido que la promoción de tales inversiones dependerá, de manera fundamental, de las garantías que se otorguen en materia de transferencia de los capitales y remesa de utilidades, se asegura la convertibilidad y transferibilidad de las divisas correspondientes, estableciéndose un reducido plazo para la restitución del capital invertido.

Se proyecta, asimismo, el establecimiento de un tributo que grava la remisión de utilidades al exterior,

cuando la misma supere un determinado porcentaje del capital invertido, con la finalidad de incentivar las reinversiones.

Por otras disposiciones proyectadas, se equipara al capital las utilidades que se reinviertan por un plazo determinado; se pone fiscalmente en un pie de igualdad a la empresa extranjera dedicada a actividades de interés del País con las empresas nacionales; y se establecen disposiciones que limitan determinadas formas de crédito interno, reglamentándose la utilización del crédito externo e internacional.

El Poder Ejecutivo estima que, con la sanción de las normas que se propician, habrá de lograrse la atracción de capitales del exterior para ser destinados a actividades que coadyuven con el alcance de los objetivos nacionales vinculados al desarrollo económico y social.

Saluda a los señores miembros del Consejo de Estado con la consideración más distinguida.

JUAN MARIA BORDABERRY. Néstor J. Bolentini. Juan Carlos Blanco. Manuel R. Pazos. Walter Ravenna. Eduardo Crispo Ayala. Juan Bruno Iruleguy. Benito Medero. José Enrique Echeverry Stirling. Edmundo Narancio. Marcial Bugallo. Francisco Mario Ubillos.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º (Definición). — A los efectos de la aplicación de la presente ley se entenderá por inversión extranjera todo capital proveniente del exterior con derecho a la transferencia de su valor así como de sus utilidades.

El capital extranjero podrá adoptar cualesquiera modalidades tales como divisas, maquinarias, patentes, procesos técnicos, marcas de fábrica u otras formas que se consideren de interés a juicio de la Administración.

Art. 2º (Sujetos). — Sólo las personas físicas o jurídicas extranjeras podrán ser titulares de los derechos y obligaciones emergentes de esta ley.

Art. 3º (Areas de inversión). — La inversión extranjera se autorizará en todas las áreas vinculadas al desarrollo económico y social, siempre que su aplicación sea compatible con el interés nacional.

No obstante lo establecido en el inciso anterior, requerirán autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo las inversiones extranjeras que se destinen a las siguientes actividades: electricidad, hidrocarburos, petroquímica básica, energía atómica, explotación de minerales que se consideren estratégicos, intermediación financiera, agropecuaria, industria frigorífica, ferrocarriles, telecomunicaciones, radio, prensa, televisión y aquellas cometidas por ley a las empresas estatales.

Art. 4º (Garantías). — El acto de autorización de la inversión extranjera comprometerá al Estado a garantizar la remesa de utilidades y transferencia de capital en las condiciones que se establecen en la presente ley.

El Banco Central del Uruguay adoptará las medidas que aseguren la convertibilidad y transferibilidad de las divisas correspondientes, al tipo de cambio vigente para dichas transacciones cambiarias, en el momento de efectuarse las remesas correspondientes.

Art. 5º (Restitución de capital). — El capital invertido no podrá ser restituido antes de finalizar un año desde la fecha en que la empresa comienza a operar productivamente para el mercado y nunca antes de un año desde la fecha de su introducción.

Art. 6º — Las utilidades que podrán remitirse anualmente al exterior libres del impuesto creado por este artículo serán de hasta el 15 % del capital con derecho a transferencia.

Cuando superen dicho tope se autorizará su remisión al exterior, en las condiciones que establece esta ley, siempre que abonen un gravamen adicional sobre la siguiente base:

Utilidades		Gravamen adicional
De más de:	Hasta el:	
15 %	20 %	: 40 %
20 %	25 %	: 45 %
25 %	30 %	: 50 %
Más del	30 %	: 60 %

Estas tasas se aplicarán por escalonamientos progresionales.

Art. 7º (Afectación de las utilidades). — Las remesas que se efectúen al exterior, se imputarán siempre, en primer lugar a las utilidades devengadas por las empresas. Lo que exceda a dichas utilidades se imputarán al capital invertido.

Se exceptúa de esta afectación aquellas utilidades que hubieran tenido un período de capitalización superior a los dos años.

Art. 8º — A los efectos de la presente ley se considerará empresa extranjera aquella cuyo capital proveniente del exterior represente más del 50 %. No obstante, el inversor extranjero que invierta en una empresa nacional capital que represente menos del 50 % del capital autorizado de la empresa, será titular de los mismos derechos y obligaciones que la empresa extranjera, siempre que dicha inversión se haya realizado según las normas establecidas en la presente ley.

Art. 9º (Beneficios fiscales). — La empresa extranjera aplicada a actividades declaradas de interés nacional recibirá, en virtud de ello, los beneficios fiscales establecidos por el derecho vigente.

Art. 10. (Uso del crédito interno y externo). — Las empresas extranjeras amparadas en el presente régimen, no podrán hacer uso del crédito interno a mediano y largo plazo.

Para la utilización del crédito externo, deberán contar con la previa autorización del Banco Central y para el crédito internacional del Estado con la autorización expresa del Poder Ejecutivo. El Banco Central adoptará las medidas que aseguren la convertibilidad y transferibilidad de la amortización e intereses correspondientes a los créditos.

Art. 11. — El Poder Ejecutivo determinará el procedimiento que deberán realizar los inversores extranjeros a fin de ampararse a las condiciones de la presente ley.

Art. 12. (Transitorio). — Las empresas extranjeras ya radicadas en el país a la fecha de publicación de este Estatuto, podrán acogerse al presente régimen dentro de un plazo de 180 días a partir de la publicación de esta ley.

Para estas empresas sólo se considerará inversión extranjera, las reinversiones con cargo a utilidades no remitidas y los nuevos aportes de capital provenientes del exterior.

Art. 13. — Comuníquese, etc.

JUAN MARIA BORDABERRY. Néstor J. Bolentini. Juan Carlos Blanco. Manuel R. Pazos. Walter Ravenna. Eduardo Crispo Ayala. Juan Bruno Iruleguy. Benito Medero. José Enrique Etcheverry Stirling. Edmundo Narancio. Marcial Bugallo. Francisco Mario Ubillos.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Economía y Finanzas

INFORME

Al Consejo de Estado

Vuestra Comisión ha estudiado con toda detención el Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo instituyendo un régimen de soluciones legales para facilitar las inversiones extranjeras.

El país necesita el apoyo del capital extranjero —en forma de inversiones, y preferentemente inversiones radicadas— para facilitar la ejecución del Plan de Desarrollo Económico y Social aprobado por el Poder Ejecutivo.

El problema del ahorro interno habrá de ser encarado en seguida y en las reuniones gubernamentales del año pasado se trazaron algunas pautas sobre el tema. Con un criterio económico muy preciso, se ha llegado a afirmar que en muchos países latinoamericanos, calificados como carentes de capital, las sumas gastadas en viajes darían para obras e inversiones de gran envergadura.

Este aporte debe complementar el capital nacional o el ahorro interno y ha de servir, por vía indirecta, para incrementar la inversión en el sector industrial. Como lo ha demostrado la Bolsa de Valores, hay una notoria retracción en la inversión del ahorro nacional canalizada hacia las empresas industriales. No es la oportunidad de analizar las causas. Destacamos el hecho.

Los muy conocidos problemas que plantean las inversiones extranjeras se resuelven con gran claridad. La ley puntualiza en cuáles áreas de inversión se requiere una autorización especial del Poder Ejecutivo. Que el inversor no se llame a engaño. Pero, cuando se le conceda la autorización para ingresar capital, que el inversor sepa que podrá disfrutar del rendimiento del mismo y disponer del reembolso de su inversión, cumplidas las condiciones que fija la ley. Sería antipática una política diferente. Al país que recibe inversiones del exterior no puede contrariarle la prosperidad de los inversores ni los beneficios legítimos que se deriven de la aplicación de esos capitales. Por eso esta ley ha eliminado el menor indicio de una política extremadamente nacionalista que no puede arraigar en un país donde existe una tradición de amplia libertad para el trabajo.

Por eso se considera de interés estimular por alguna vía la afluencia de capitales de origen exterior.

Por las cifras que da la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se demuestra que hay que arbitrar alguna solución para evitar que se produzca el descenso que registran las inversiones en el país. La inversión total, sobre la base de 1955 = 100, llegó en 1971 a 72.8, y relacionándola con la población es aún más desalentadora, pues de 100 en 1955 baja a 58.9 en 1971.

La Comisión comparte —como no podría ser de otra manera— el espíritu del proyecto en cuanto tiende a atraer a las inversiones extranjeras porque son requeridas para dinamizar el proceso de desarrollo nacional, acrecentando las posibilidades de nuevas fuentes de trabajo e incrementando los volúmenes exportables con toda la natural secuencia sobre la producción nacional.

Durante el estudio de la iniciativa la Comisión ha contado con la opinión de entidades vinculadas a la economía del país y ha recibido sugerencias y puntos de vista que le han permitido redactar el adjunto proyecto sustitutivo.

La Comisión entendió que, en razón de no concederse franquicias tributarias de clase alguna para las inversiones extranjeras, debería adoptarse un régimen más ágil y liberal para dar a los inversionistas no sólo seguridades en cuanto a la remesa al exterior de las utilidades, sino asegurándoles en lo demás un tratamiento igual al de los inveresionistas locales. Esta debe ser la filosofía del nuevo estatuto para que los nuevos aportes de recursos provenientes del exterior puedan operar en un pie de igualdad.

Acaso valga la pena decir que el aliciente de las inversiones va a estar en función del rendimiento que se obtenga. Pero esta expectativa "ex-ante" debe ser correspondida con una realidad "ex-post" que suponga, además, que podrá convertir en divisas el rendimiento de su capital.

Este es el eje esencial que dinamizará la inversión.

Este proyecto define claramente una nueva política. Hasta ahora, a la falta de estímulos se ha agregado una notoria agresividad so pretexto de defender la estabilidad monetaria; el creciente deterioro del poder adquisitivo del signo monetario nacional, provocó una emigración de capitales que se estima de gran importancia para la dimensión de nuestra economía.

Algunas disposiciones nuevas ha introducido la Comisión en el proyecto del Poder Ejecutivo.

En segundo término ha creído conveniente a los fines promocionales que se persiguen, eliminar el gravamen que se creaba cuando se deseaba remesar utilidades que excedían del 15 % de la inversión.

Aunque el agregado de un impuesto adicional podría interpretarse como un estímulo a la reinversión, la Comisión ha entendido que tendría más inconvenientes que ventajas, ya que ésta será un corolario natural del éxito de la inversión y la confianza en el país.

El proyecto da al inversionista extranjero la seguridad en cuanto a la integridad monetaria de su aporte, así como de las utilidades que le produzca. Esto es importante, porque se asegura que, por el arbitrio que establece la ley, no se reproducirían situaciones como ya experimentó el país y que han perjudicado nuestro crédito externo. Había que ahuyentar el natural recelo sobre la disponibilidad oportuna de las utilidades y aun de los capitales ingresados.

Hay países, como Méjico, en los que se condiciona la salida de fondos para evitar fluctuaciones violentas por la salida masiva de divisas. En nuestro país dependerá del estudio que hará la Unidad Asesora aunque no creemos que inversiones radicadas y aplicadas a actividades de interés nacional puedan ser totalmente "líquidas" como para ser extraídas del giro normal y transferidas al exterior.

El articulado del proyecto es breve y ha procurado la mayor concisión normativa en su contexto.

A fin de evitar dificultades interpretativas se han definido —separándose conceptualmente— la denominada "inversión extranjera" (artículo 1º), los sujetos titulares de los derechos y obligaciones emergentes de la ley (artículo 2º), la "empresa de capital extranjero" (artículo 10), así como todas las etapas de actividad administrativa que implica la aplicación del sistema (artículos 3º, 4º, 5º y 11). También se ha procurado establecer con precisión los derechos acordados al inversionista (artículos 6º, 7º, 8º y 9º) complementándose en disposición transitoria, el estatuto al cual pueden acceder por opción, las empresas ya radicadas en el país que detenten capital extranjero (artículo 13).

De acuerdo a los lineamientos de la iniciativa del Poder Ejecutivo, el proyecto de vuestra Comisión comete al mismo la misión de juzgar en definitiva la conveniencia o inconveniencia de la radicación de capitales extranjeros en cada una de sus manifestaciones particulares, a fin de lograr su adecuación óptima a las líneas generales de la política de desarrollo económico planeada por la Administración. Este juzgamiento de conveniencia contempla una zona o área de inversión taxativamente delimitada pero susceptible de ampliación por el propio Poder Ejecutivo, en la cual la autorización de la inversión debe ser precedida de autorización fundamentada (artículo 3º, incisos 2 y 3). Fuera de la misma, la autorización solamente requerirá como acto condicionante el dictamen de un órgano de asesoramiento creado al efecto.

Se ha creído necesario establecer en la ley el órgano que ha de intervenir en las gestiones. A ese efecto y para darle agilidad al trámite de radicación, se proyecta una Unidad Asesora que, en ese carácter, examinará las solicitudes de ingreso de capitales y emitirá un dictamen a fin de que el Poder Ejecutivo, pueda decidir. La Unidad Asesora está integrada por cinco miembros, uno de los cuales representará al sector económico privado. La Comisión entendió que la Cámara Nacional de Comercio es una garantía para la finalidad de asesorar al Poder Ejecutivo. Se le ha fijado a la Unidad un plazo de treinta días para expedirse. (Artículo 3º, inciso 1º y artículo 4º).

También se radica en sede del Ejecutivo la formalización de las contrataciones de radicación de los capitales extranjeros (artículo 5º), así como la autorización por parte de las denominadas "empresas de capital extranjero", para la utilización del crédito internacional del Estado (artículo 11, inciso 2º). Los aspectos estrictamente financieros que atienden a la provisión de divisas para remesas de utilidades, repatriación de capitales y convertibilidad y transferibilidad de amortización e intereses de créditos externos, se cometen al Banco Central del Uruguay, por ser indiscutiblemente, operaciones de su competencia (artículos 7º y 11, inciso 3º).

Por último, se libra a la reglamentación, a fin de posibilitar la flexibilidad del caso, la complementación administrativa de los preceptos legales, en aspectos de procedimiento.

Por estas razones vuestra Comisión de Economía y Finanzas integrada con la de Industria y Comercio, aconseja al Consejo de Estado la aprobación del proyecto sustitutivo que se acompaña.

Sala de la Comisión, 11 de marzo de 1974.

Juan Rodríguez López, (Miembro Informante). Osvaldo Soriano, (Miembro Informante). Eduardo Praderi. Jesús Rubio. Mario Jorge Coppetti. Alfredo Lamaison. Jorge Spangenberg. Daniel Rodríguez Larreta, con salvedades. Consejeros".

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Definición. — A los efectos de la aplicación de la presente ley, se entenderá por inversión extranjera todo capital proveniente del exterior, con derecho a transferencias de su valor así como de sus utilidades.

El capital extranjero podrá adoptar cualesquiera modalidades tales como divisas, maquinarias, patentes, procesos técnicos, marcas de fábrica u otras formas que se consideren de interés a juicio de la Administración.

Los criterios de valuación de los elementos integrantes del capital se efectuarán con aplicación de las nor-

mas que regulan el Impuesto a la Renta de Industria y Comercio, en oportunidad de la celebración del contrato de radicación.

Art. 2º Sujetos. — Sólo las personas físicas o jurídicas domiciliadas en el extranjero podrán ser titulares de los derechos y obligaciones emergentes de esta ley.

Art. 3º Autorización. — Serán autorizadas las inversiones extranjeras en todas las áreas vinculadas al desarrollo económico y social, siempre que su aplicación sea compatible con el interés nacional.

No obstante lo establecido en el inciso anterior, requerirán autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo las inversiones extranjeras que se destinen a las siguientes actividades: electricidad, hidrocarburos, petroquímica básica, energía atómica, explotación de minerales estratégicos, intermediación financiera, agropecuaria, industria frigorífica, ferrocarriles, telecomunicaciones, radio, prensa, televisión y aquellas cometidas por ley a las empresas estatales.

El Poder Ejecutivo podrá extender —por resolución fundada— la enumeración precedente cuando las circunstancias lo aconsejen.

Art. 4º Asesoramiento. — La autorización a que se refiere el artículo anterior será precedida por el dictamen emanado de una Unidad Asesora, integrada por cinco miembros: dos delegados de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto (artículo 230 de la Constitución de la República) uno de los cuales la presidirá; un delegado designado por el Ministerio de Defensa Nacional, a propuesta de la Junta de Comandantes en Jefe; un delegado del Banco Central del Uruguay y un delegado de la Cámara Nacional de Comercio. Dicha Unidad deberá expedirse dentro de los treinta días de recibida la solicitud de inversión.

Art. 5º Contratación. — Resuelta la autorización por el Poder Ejecutivo, éste dispondrá la formalización del contrato de radicación.

Art. 6º Garantías. — Por la autorización de la inversión extranjera, el Estado garantizará la remesa de utilidades y transferencia de capital en las condiciones que se establecen en la presente ley.

Art. 7º Divisas. — El Banco Central del Uruguay proveerá las divisas correspondientes, al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio que devengó las utilidades, siempre que se soliciten dentro de un plazo de sesenta días.

Vencido ese plazo, el tipo de cambio será el del día en que se haga la solicitud de la remesa.

La conversión se hará al tipo de cambio vendedor en el Mercado Financiero.

Art. 8º Restitución de capital. — El capital invertido no podrá ser restituido antes de finalizar el tercer año, a partir de la fecha del contrato de radicación.

Art. 9º Afectación de las utilidades. — Las remesas que se efectúen al exterior, se imputarán siempre, en primer lugar, a las utilidades devengadas por las empresas. Lo que exceda a dichas utilidades se imputará al capital invertido.

Se exceptúan de esta afectación aquellas utilidades que hubieran tenido un período de capitalización superior a los dos años.

Art. 10. Empresa de capital extranjero. — A los efectos de la presente ley se considerará empresa de capital extranjero, aquella cuyo capital proveniente del exterior represente más del 50 % del capital con poder jurídico de decisión.

Art. 11. Uso del crédito interno y externo. — Las empresas a que se refiere el artículo anterior, no podrán hacer uso del crédito interno a mediano y largo plazo y, excepcionalmente, podrán acceder al crédito a corto plazo.

Para la utilización del crédito externo deberán, en cada caso, contar con el dictamen favorable de la Unidad Asesora, y para el crédito internacional del Estado, además, con la autorización expresa del Poder Ejecutivo. El Banco Central del Uruguay proveerá las divisas que aseguren la convertibilidad y transferibilidad de la amortización e intereses correspondientes a estos créditos.

Art. 12. Reglamentación. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, y determinará el procedimiento que deberán realizar los inversores extranjeros a fin de ampararse a las condiciones de la misma.

Art. 13. Transitorio. — Las empresas ya radicadas en el país con capital extranjero, a la fecha de vigencia de esta ley, podrán acogerse al régimen de la misma, dentro de un plazo de 180 (ciento ochenta) días de su publicación en el Diario Oficial.

Para estas empresas —una vez hecha la opción— se considerarán como nuevos aportes extranjeros las utilidades fiscales no remitidas en los últimos tres ejercicios. Los nuevos aportes provenientes del exterior y sus utilidades, gozarán del régimen de esta ley. Cuando todos los aportes mencionados en este inciso alcancen al 50 % (cincuenta por ciento) del capital total integrado, los beneficios de esta ley comprenderán, además, las utilidades totales de la empresa.

Art. 14. (Empresas no acogidas). — Las empresas ya radicadas, que no se acojan a lo dispuesto por el artículo anterior, se seguirán rigiendo por las normas vigentes a la fecha de esta ley.

Art. 15. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 11 de marzo de 1974.

Juan Rodríguez López, (Miembro Informante). Osvaldo Soriano, (Miembro Informante). Eduardo Praderi. Jesús Rubio. Mario Jorge Coppetti. Alfredo Lamaison. Jorge Spangenberg. Daniel Rodríguez Larreta, con salvedades. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — En discusión general.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Deseo decir dos palabras respecto al proyecto a cuya consideración entra el Cuerpo en este momento.

Efectivamente, como la opinión pública ya lo ha expresado, éste es uno de esos proyectos cuya sanción es esperada para darle al Poder Ejecutivo los instrumentos necesarios para iniciar la rehabilitación económica del país.

No me parece conveniente ni prudente extenderme en consideraciones que están perfectamente expresadas en el informe que la Comisión ha presentado al Cuerpo. Quiero destacar que el trabajo efectuado por la Comisión integrada fue el de un análisis exhaustivo ya que repetidas veces se volvieron a estudiar los puntos más controvertidos. Al final, no siendo algunas salvedades formuladas por el señor Consejero Rodríguez Larreta, todos los integrantes hemos dado absoluta unanimidad de pareceres a las conclusiones.

Quiere decir que el proyecto, en nuestro concepto, define una nueva política del Poder Ejecutivo. Podríamos decir que hasta ahora, las inversiones extranjeras eran libres, es decir, que no hay ninguna ley que establezca obstáculos ni limitaciones. Sin embargo, en la práctica, no existía ninguna garantía o seguridad de que las utilidades de las inversiones extranjeras pudieran ir a su país de origen sin necesidad de seguir trámites burocráticos largos, enojosos y aburridos. Ahora no; ahora, el Poder Ejecutivo define una nueva política en el sentido de autorizar a las inversiones extranjeras como complemento, del ahorro nacional, para la promoción industrial y económica del país.

El proyecto en general mantiene la filosofía que anima al original del Poder Ejecutivo. Se han efectuado algunas reformas fundamentales en cuanto al trámite a efectos de darle más agilidad y en cuanto al tratamiento fiscal.

Nos pareció antipático e incluso, un poco desleal, gravar con un impuesto adicional las utilidades que se remitieran al extranjero, cuando excedieran del 15 % del capital aportado. Entendemos que las inversiones extranjeras deben tener el mismo tratamiento, ni mejor ni peor, que las realizadas con capital nacional. La solución que se da y que es el núcleo de este proyecto, radica en la garantía que le da el Estado al inversionista para que cuando quiera llevar a su país las utilidades de sus inversiones y la parte de capital, en los casos que corresponda, el Banco Central, de cualquier manera, lo provea de las divisas necesarias. Esta es la seguridad y la garantía que se le brinda al inversionista para que tenga confianza en la colocación de sus fondos. Las demás son disposiciones de carácter operativo, en cuyo caso la Comisión está en condiciones de poder asesorar e informar al Cuerpo, si lo desea.

No deseo extenderme en mayores consideraciones en vista de lo avanzado de la hora y el deseo que tenemos todos de que este proyecto pueda ser aprobado sin ninguna clase de obstáculos en la sesión de hoy.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Señor Presidente: en la misma línea en que acaba de expresarse el señor Consejero, deseo destacar el esfuerzo de la Comisión, que debe considerarse admirable por la dedicación prestada al tema, pero particularmente —y lo encaro desde el punto de vista jurídico porque no voy a entrar al fondo del asunto por razones de competencia— por el rigor jurídico de este proyecto de ley.

Es un axioma en esta materia que las más grandes leyes sean las más pequeñas. Este es un caso. Una ley que debe regular una materia tan importante tiene apenas catorce disposiciones de fondo.

Creo que éste es el verdadero criterio de una técnica legislativa. Encarando así los grandes problemas del país, vamos a dar las soluciones y, sobre todo, trazaremos principios para que él se desenvuelva.

(Apoyados.)

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Adelanto desde ya mi voto favorable al proyecto, pero quiero hacer una pregunta a la Comisión, porque entiendo —no soy especialista en la materia— que un régimen de impuesto a la renta ahuyenta al capital extranjero. Deseo solamente la respuesta a si es irreversible su posición técnica en cuanto a que no es posible exonerar del impuesto a la renta la radicación de capitales extranjeros.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — El pensamiento de la Comisión es el de no darle a las inversiones extranjeras un tratamiento más favorable que el que tengan las del país. Lo relativo al impuesto a la renta será preciso encararlo a otro nivel, como gravamen, pero entrando en algunas actividades que el Estado deberá promocionar en forma diferente. Un impuesto a la renta como el que tenemos nosotros, que fue proyectado como un impuesto celular, y luego se transformó en global, es muy resistido y, en cierto modo, anti-económico. En algún momento, cuando el Consejo disponga de tiempo, será preciso abordar el problema que plantea colateralmente el señor Consejero Espínola.

En el caso concreto, puedo adelantar que no es conveniente exonerar las colocaciones extranjeras del impuesto a la renta que paga el inversionista nacional.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: como mi firma en el texto del informe aparece con salvedades, deseo aclarar que, en realidad, ellas no exponen un pensamiento adverso a la promoción de las inversiones extranjeras y que tampoco llegan al punto de retirar mi voto afirmativo al proyecto que tenemos a consideración. Pero quiero expresar, precisamente, que las mismas son, por lo contrario, debidas a que creo que las inversiones extranjeras tienen una importancia extraordinaria para un país en el estado de desarrollo del Uruguay y con las condiciones que él puede presentar para el inversor.

Sabemos muy bien que en este momento, el problema crucial de la generalidad de los países que se encuentran en el estado económico, es el del crecimiento.

El problema del crecimiento está fundamentalmente basado en la capitalización del país, en el ahorro, para que ese crecimiento sea más rápido.

Puede que en un país no haya ahorro pero, evidentemente la etapa de crecimiento será más acelerada si el ahorro es mayor y si, como por desgracia sucede en Uruguay y otros países de su misma condición, el ahorro nacional es insuficiente, tenemos que hacer todos los esfuerzos posibles para que ese ahorro nacional se vea completado con un ahorro que venga del extranjero, con el aporte del capital extranjero. Ese aporte, unido al nacional, va a permitir alcanzar nuestra meta: acelerar el ritmo de nuestro crecimiento económico. Por eso, personalmente, no puedo estar en contra de un proyecto que promociona, precisamente, las inversiones extranjeras, ya que en esta forma vamos a aprovechar mejor nuestra riqueza, a emplear mejor nuestra mano de obra y a llegar más pronto a las metas que nos hemos fijado.

Hay que tener en cuenta, además, una cosa que a veces pasa un poco inadvertida y es que las inversiones extranjeras representan para países como el Uruguay, una doble función. Por un lado, suponen aporte de capital; pero, por otro lado —y es muy importante, también— significan el ingreso de divisas que va a contribuir paralelamente al aporte de capital, a resolver otro de los problemas que también tienen países como el Uruguay: las dificultades de la balanza de pagos.

En ese sentido, el aporte de capital extranjero abarca las dos facetas. Por un lado, el aporte interno (proveer de capitales a las empresas) y el externo, (aportar divisas al país). Este es el segundo aspecto que repito a veces pasa un poco inadvertido pero que es tanto o más importante que el primero, porque la generación de divisas es algo que está fuera del ahorro nacional. Con el ahorro nacional no creamos divisas; podemos tener más pesos, pero no las divisas imprescindibles para traer al país los equipos que necesitamos para acelerar nuestra producción y tasa de crecimiento. Es precisamente, en ese aspecto, que las inversiones extranjeras interesan frente a uno de los problemas principales que tienen los países que se encuentran en estado de desarrollo como el Uruguay, que es el atolladero entre la necesidad de acelerar el crecimiento y la dificultad en la generación de divisas promovidas por nuestras exportaciones, que no es suficiente. Hay un cuello de botella que, justamente, con el aporte de divisas que pueden traer las inversiones extranjeras, contribuiría si no a anular definitivamente, por lo menos a aminorar aquel problema.

Tengo que decir, también, que las inversiones extranjeras hay que interpretarlas en cierto aspecto como aportadoras de un doble beneficio. No hay que mirarlas como algo que interesa sólo al inversor, como afirman algunas críticas que se hacen en el sentido de que el inversor se va a adueñar de la riqueza nacional. El inversor tiene en vista obtener beneficios y si los mismos están proporcionalmente relacionados a un mayor ingreso y activación económica, pueden ser retirados por el inversor porque, en realidad, él no ha perjudicado al país sino que lo ha beneficiado.

Esto es importante porque sabemos que en cierto tipo de críticas toda cosa con etiqueta extranjera provoca una reacción, y hay una animadversión hacia todo capital extranjero. Esto se ha visto acentuado en nuestro país por algunas orientaciones gubernamentales que yo, personalmente, considero equivocadas.

Con referencia al texto del proyecto, tengo que decir que comparado con el texto de la iniciativa del Poder Ejecutivo, ha aportado mejoras positivas evidentes. El proyecto adquirió un sesgo de mayor liberalidad, que es rotundo, con relación al proyecto inicial del Poder Ejecutivo. Y esta mayor liberalidad, a la cual doy mucha trascendencia porque es un punto que tienen en cuenta los capitalistas que estudian la posibilidad de acceder a un país, se deriva de tres o cuatro modificaciones que ha hecho la Comisión.

La Comisión ha dado un gran automatismo, al acceso, salvo en la zona de actividades comprometedoras, en las cuales se necesita una autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo. Para todo lo demás, es decir para todo lo que no está en esa zona de peligro, —podríamos decir así— hay una vía mucho más rápida que la que establecía el Poder Ejecutivo, al crearse una unidad asesora cuyo dictamen servirá de base para dar andamiento a la propuesta de inversiones, salvo que esa unidad asesora encontrara que no es de interés nacional o que viola alguna de las conveniencias del país.

Otro aspecto que considero también una mejora en el sentido liberalizador del proyecto, es la supresión del gravamen que proyectaba el Poder Ejecutivo. Este había previsto que cuando las utilidades a remitirse al exterior pasaran de un cierto límite, estarían gravadas. En la Comisión discutimos sobre el alcance y la naturaleza de este gravamen, porque en cierto sentido se tomaba como un gravamen que sólo afectaba a las empresas extranjeras y, por lo tanto, era violatorio del tratamiento sin discriminación, al cual me afilio, y que mencionaba el señor miembro informante. Discutimos su naturaleza porque en mi opinión el que proponía el Poder Ejecutivo no era un tributo con finalidad fiscalista, sino que era un impuesto que buscaba que cierta parte de las utilidades, a partir de ese porcentaje que se consideraba equitativo para que pudiera ser enviado al exterior, era excedentario y, en consecuencia, debía estar gravado. Pero lo estaba, a mi juicio, con un carácter más bien de disuadir al inversor y tratar de que reinvirtiera en el país esa parte excedente de una actividad normal. Se le ponía un freno para que al tener que pagar ese gravamen, ese hombre prefiriera que dicha parte queda-

ra en nuestro país y se reinvirtiera, que es lo que nos interesa. Por eso también creo que en este aspecto del proyecto, al haber suprimido completamente el gravamen, hemos establecido un criterio de mayor liberalidad.

El tercer punto en el cual también hay una modificación básica del proyecto —y en su estudio la Comisión ha tenido contemplación adecuada— es la situación de las empresas ya radicadas en el país. Sobre esto el Poder Ejecutivo no hablaba una palabra. Hubo bastante nerviosismo en la plaza acerca de cuál iba a ser la situación de las empresas ya radicadas en el país y qué derecho tenían frente a las empresas nuevas, a las inversiones nuevas que contemplaba la ley, dándoles un conjunto de garantías que les permitía obtener una serie de beneficios.

La Comisión resolvió —a mi juicio bien orientada— que las empresas ya instaladas, en la medida en que aporten nuevo capital a su capital antiguo y si ese capital supera el 50 % del capital anterior, van a tener la ventaja de que sus utilidades totales (es decir, no sólo las utilidades del nuevo aporte, sino las del capital anterior) van a poder también ser remesadas. Considero que ésta es una cosa que tiene mucha importancia porque, en cierto aspecto, la actitud del inversor que viene al país no sólo es de encandilarse con las ventajas aparentes que se le dan, sino que tiene en cuenta el tratamiento que se ha dado a sus antecesores, porque piensa que en el futuro él puede sufrir una discriminación adversa.

Por eso considero que este paso de la Comisión es muy importante. Después, ya no tanto en el aspecto de la liberalidad sino en el de las garantías, también me parece que el proyecto de la Comisión es muy superior a la iniciativa del Poder Ejecutivo, en lo que tiene que ver con las seguridades que da al inversor.

Hemos establecido en esta materia la avaluación, porque no siempre los aportes del extranjero son realizados en divisas, en unidades contables, sino que, muchas veces, es en especie, como, por ejemplo, un equipo. A ese inversor que trae un equipo y mañana puede discutir cuánto vale con la Administración, que puede sorprenderlo con una avaluación posterior no equitativa, le hemos dado la posibilidad de que, en el momento de hacer el contrato, se haga la avaluación de lo que él aporta. Por lo tanto, si no está de acuerdo, no realiza la inversión y aquí no ha pasado nada.

Pienso que eso es una garantía de mucha significación.

El segundo aspecto más beneficioso con respecto al proyecto del Poder Ejecutivo en la faz, digamos, de remisión posible del capital y utilidades, es que la iniciativa de éste traía una fórmula bastante vaga del derecho que tiene el inversor a reclamar las divisas dentro del sistema de la ley, al amparo de la cual se dirigiría al Banco Central y éste, dentro de las condiciones posibles, atendería ese reclamo. En cambio, este proyecto es imperativo y establece que el Banco Central proveerá las divisas tanto para el capital como para las utilidades.

En cuanto a los créditos, existe un artículo especial sobre el cual en la discusión particular convendría decir algo más. En los créditos, el inversor tiene la garantía de que el Banco Central recibe también un mandato imperativo por este proyecto de ley. Me parece que esto es muy importante porque el inversor va a estar amparado dentro de todo el circuito que la ley abarca.

A pesar de todas esas mejoras —reconozco que hay una diferencia grande entre el proyecto inicial y la actual iniciativa de la Comisión—, creo que no debemos entusiasmarnos demasiado. Pienso que, en el fondo, es un paso bastante tímido, porque en el contexto de la ley no nos hemos podido evadir de una serie de retrancas y no existe ningún beneficio, digamos, concreto, como hay en legislaciones de otros países para las inversiones provenientes del extranjero.

No establecemos ningún beneficio de carácter impositivo; no me refiero al hecho de suprimir un impuesto que rija para las empresas nacionales porque entiendo que no podría darse una situación más ventajosa a las inversiones extranjeras. Sin embargo, puede haber otro tipo de exenciones, como las que existen en leyes de otros países, relacionadas con reinversiones y hasta donaciones. Así también podría establecerse exenciones impositivas y liberación de impuestos aduaneros, en determinados casos, por ciertos períodos.

En ese sentido, este proyecto no aporta absolutamente nada.

Además, está la exigencia de un contrato de radicación del capital con intervención de autoridades públicas aun en zonas, digamos, de libre contratación, porque existen otras que son estratégicas por razones de seguridad nacional y, en ese caso, admito que el Estado tiene que poner una valla o, por lo menos, examinar muy bien la propuesta que se presenta.

Tal como está encarado el proyecto, el contrato de radicación rige para todos los tipos de inversión; aun la más inofensiva, como la más inoperante, tiene que hacer un largo trámite, esperar el dictamen de la unidad asesora, etc. En esta materia, me hubiera inclinado por un criterio más liberal.

El artículo 2º, además, tiene un texto demasiado restrictivo porque sólo abarca a personas jurídicas y físicas domiciliadas en el extranjero. Pienso que esto es bastante severo. Si hubiera sido un poco más liberal podríamos haber dado aliciente para que vinieran al país otra clase de inversores que no tienen por qué estar domiciliados en el extranjero, como asimismo a capitales nacionales que, aprovechando este beneficio, podrían retornar al Uruguay. En este caso, no le damos ninguna oportunidad de retornar.

Esta iniciativa sigue, un poco, la idea del Poder Ejecutivo, que se pronunció mediante sus representantes en la Comisión, en el sentido de que este proyecto se dirigía solamente a inversiones extranjeras, y que el retorno de los capitales nacionales al país, se contemplaría en otra oportunidad.

Reitero, señor Presidente, que este artículo 2º es exageradamente restrictivo. Todo esto motiva mis salvedades. Pienso que este tipo de leyes refleja una filosofía excesivamente dirigista, intervencionista, que le hace mucho daño al país. El Uruguay progresó, marchó hacia adelante y tuvo aflujo de capitales sin necesidad de estatutos, solamente habiendo tendencias liberales que creían más en el impulso de las actividades privadas y menos en el camino de promulgar gran cantidad de leyes.

Tengo mis dudas de que se pueda juzgar con criterio razonable, la actividad del Consejo de Estado por la cantidad de leyes que sancione.

Haciendo una digresión debo manifestar que en el Uruguay hay demasiadas leyes; tendríamos que ir a un proceso al revés, al de derogar leyes que están impidiendo que la gente trabaje, que sofocan las iniciativas privadas.

En materia de capitales, creo que el principio tendría que haber sido el de libre entrada y salida de capitales, de acuerdo con la tradición uruguaya. En ese sentido, el señor Consejero França nos hizo llegar a los miembros de la Comisión un pequeño memorándum en el que se expresan estas ideas, o sea, que el Uruguay, por su tradición, es un país en el cual los capitales siempre han entrado y salido cuando les parece, y que no es por medio de estatutos legales que los vamos a retener o atraer, sino que se necesitan otras condiciones. Estoy totalmente de acuerdo con lo que ahí se expresa.

Entiendo que nuestra nación, por su modalidad, tiene características excepcionales para atraer las inversiones extranjeras, puesto que el Uruguay posee aptitudes para que vengan capitales del exterior. Todo es bueno y favorable, para que los inversores extranjeros se sienten atraídos. En primer lugar fronteras geográficas con dos grandes vecinos que, potencialmente, son dos grandes inversores, pues ya sabemos que los capitales desean tener salida a otros países para ampararse de posibles contingencias. Asimismo, es una República que tiene un prestigio jurídico extraordinario en el mundo entero, porque posee un Poder Judicial absolutamente independiente, cosa también muy importante. Se trata además de un país que tiene un mercado económico demasiado chico como para pensar en despreciar inversiones o darnos el lujo de ponerle trabas a quienes deseen invertir desde el extranjero. Económicamente, es una nación pequeña, tiene fronteras limitadas y, por lo tanto, debemos tratar de abrirlas y no cerrarlas a posibles inversionistas.

Esas son las reservas que tengo con respecto a este proyecto de ley. Lo creo un poco insuficiente y con tendencias que deben ser superadas. Puede entenderse como una ley restrictiva, creando cierto clima de desconfianza. Eso no es lo más apropiado para que ingresen inversiones extranjeras. Nuestro país tiene características maravillosas para explotarlas en otro sentido y como, desgraciadamente, no posee grandes riquezas, esas características que pueden hacer del Uruguay una gran plaza financiera —por supuesto que esta idea no es mía sino de personas que con más autoridad que yo la han sostenido— creo que hay que explotarlas debidamente.

Por eso pienso que en lugar de estar siempre restringiendo, controlando, la orientación tendría que ser distinta, o sea, tratar de abrir ventanas.

Esta ley, señor Presidente, abre un pequeño hueco pero no abre las ventanas que yo querría para poder pensar realmente que va a venir una inversión extranjera de magnitud e importancia. Yo creo que en el fondo, las inversiones extranjeras, también, tienen en cuenta otras posibilidades, otras exigencias que esas sí, ya exceden el terreno analizado. Las mismas son: un país que tenga estabilidad institucional y económica y en el que, en definitiva, haya confianza.

Entiendo, señor Presidente, que esta es la piedra de toque de la inversión extranjera. Si nosotros podemos crear en el Uruguay un ambiente de confianza, de tranquilidad pública, —como el que ya hay, muy superior al de épocas inmediatamente anteriores— eso sí, va a atraer capital. Pero no con reglamentaciones minuciosas, que quieren prever todos los detalles y que, por el contrario, retacean los aportes de capital y hasta los ahuyentan.

Voy a votar este proyecto de ley, pero antes deseaba explicar los motivos que me llevaron a firmarlo con salvedades.

Muchas gracias, señor Presidente.

(Muy bien.)

SEÑOR FRANÇA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Señor Presidente: atento que fui el Consejero que solicitó en su oportunidad postergar el estudio de este proyecto a los efectos de poder analizarlo y así pronunciarme con pleno conocimiento, voy a adherir, en primer lugar, a las palabras del doctor Méndez en lo que tiene que ver al extenso y magnífico trabajo de la Comisión y, fundamentalmente, a su concreción en este articulado de 14 disposiciones.

En general comparto —y adelanto desde ya mi voto afirmativo— el contenido de este proyecto de ley, así como las palabras vertidas por el Consejero Rodríguez Larreta.

Entiendo que la apertura a los capitales extranjeros tiene que ser un poco más que una ventana, mucho más amplia. Eso lo manifesté a la Comisión, a través de algunas notas que le hice llegar, puesto que en razón del trabajo que todos tenemos en las diferentes Comisiones, me fue imposible conversar directamente con sus integrantes y exponerles mis inquietudes. Una de las ideas que expuse a través de esas notas era, precisamente, la de una apertura general a la inversión de capitales extranjeros.

Reitero que comparto, en general, las palabras del Consejero Rodríguez Larreta. Voy a señalar ahora mis discrepancias.

El señor Consejero se refirió al artículo 2º que habla de las personas físicas o jurídicas domiciliadas en el extranjero. Todos sabemos que hay capitales nacionales radicados en el extranjero y creo que el problema que a ellos concierne viene solucionado en la Rendición de Cuentas, a través de la regularización de ingresos o el tradicionalmente llamado blanqueo de capitales.

Además, comparto la posición de la Comisión en el sentido de que no se puede dar un tratamiento distinto a las empresas nacionales en el aspecto impositivo, es decir, suprimir a estas el Impuesto a la Renta y seguir gravando con él a las empresas nacionales.

Con respecto a este tema, puedo adelantar que a nivel de Juntas de Vecinos e Intendencias del interior, se ha tomado alguna medida. Me voy a referir, concretamente, al caso del departamento de Rocha. Allí se ha resuelto que los capitales que se inviertan en industrias van o gozar de una serie de beneficios impositivos, como ser exoneración de Contribución Inmobiliaria y de ciertos impuestos departamentales. Entiendo que esto significa, por lo menos, una pequeña atracción.

Todos pensamos que la inversión de capital extranjero va a canalizarse, principalmente, en Montevideo; pero no hay que olvidar —como los que creemos que van a solucionarse problemas a través de la industria pesquera— que también va a haber capitales que se van a radicar en el interior del país y que gozarán de beneficios pequeños, no nacionales, pero beneficios al fin.

Para terminar, señor Presidente, felicito a la Comisión por su acertado análisis y adelanto que en el correr de la sesión me limitaré a hacer algunas preguntas sobre determinados artículos.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Voy a hacer, señor Presidente, algunas puntualizaciones respecto del articulado, que no han sido destacadas —quizás por estar impresas en el proyecto y en el informe— por los miembros informantes y que creo que es necesario realizar.

Se habló, señor Presidente, de que esta ley introduce la posibilidad de un ingreso importante de divisas, de maquinarias, etc., pero no se dijo que esta ley abre el camino a la entrada de tecnología extranjera cuando se refiere a patentes y a procesos técnicos. De esta forma ingresa al país un capital que, de otra manera, no sería posible.

En este proyecto no se habla solamente de divisas; en los contratos se avalúa, en forma precisa, cuánto significa el proceso técnico y las patentes. Este proyecto, en un momento en que la tecnología es la que decide si una industria sirve o no (tecnología a la que el país no tiene acceso por ser muy cara), tiene una importancia mucho mayor de la que surge de una simple lectura.

Entiendo que en lo que se ha conversado últimamente hay una pequeña confusión. Se está mezclando inversión extranjera con promoción industrial.

(Apoyados.)

—Es por eso que en la sesión pasada expuse mi interés de que los dos temas se tratarán prácticamente juntos.

En este proyecto, en el artículo 3º, se dice que la inversión extranjera será autorizada cuando su aplicación sea compatible con el interés nacional. En el de promoción industrial se dice que cuando se declare de interés nacional una industria, ocurrirán ciertas cosas. Es decir que una misma idea aparece en los dos proyectos, hay una superposición.

En cuanto al problema de las exoneraciones, que las hay muchas, éstas se otorgarán a la actividad que desarrolle esa inversión extranjera a través de una industria que sea de interés nacional. De manera que esto no corresponde especificarlo en este proyecto de ley. No debemos olvidar que el capital extranjero que ingrese bajo la vigencia de esta ley, lo hará para una actividad productiva y una de ellas podrá ser, específicamente, la actividad industrial que está protegida por la otra norma.

Si bien entiendo que puede discutirse esta apertura de la ventana o de la puerta de par en par, creo que es una etapa —así pienso, lo interpreta el Poder Ejecutivo y es una idea que nosotros hemos adelantado un poco en el seno de la Comisión— a realizar y que en este momento el país no está en condiciones de una apertura total.

Creo que a pesar de sus limitaciones —que son más que nada formales— esta norma puede ser suficiente como para que se establezca una corriente de inversiones, siempre que efectivamente se cumpla con una serie de condiciones. Por más atractiva que sea una ley de inversiones, por más incentivos o regalos que pretenda ofrecer, si el país —como se ha dicho anteriormente— no reviste condiciones de confianza suficientes, no habrá ninguna inversión.

De manera que se abren las posibilidades para que, en la nueva tendencia del país y con otro tipo de legislación, se den las condiciones para que el ingreso de capitales se efectúe a través de esta ley. Quizás esta no sea la apertura total, pero plantea posibilidades totalmente normales, sin ningún tipo de privilegios y ataca francamente el problema fundamental, que es la repatriación de los capitales y el remesado de las utilidades.

Entiendo que estos son dos puntos que era menester especificar claramente. No nos olvidemos que estamos hablando de inversiones y no de la actividad que las mismas van a hacer desplegar y que estarán protegidas por la otra norma.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SORIANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Quiero apoyar, señor Presidente, las manifestaciones vertidas en Sala por el señor Consejero Praderi, porque si nosotros persistimos, no digo en una confusión, pero sí en no delimitar o ver claramente cuál es el ángulo de incidencia de esta norma y la de promoción industrial, podemos llegar a entender que este proyecto de ley es, como dice el señor Consejero Rodríguez Larreta, restrictivo. Pero, en realidad, la restricción no debe referirse a la entrada del capital extranjero. Creo que no tiene sentido hablar de apertura o de restricción respecto a la entrada del capital extranjero. La restricción, o la apertura en su caso, se refiere al tratamiento que se le va a dar a la inversión en el Uruguay, con un criterio productivo, industrial y económicamente válido. De lo contrario, incluso, podríamos llegar a pensar que este proyecto de ley es absolutamente innecesario. Indudablemente, no hay apertura mayor que dejar el vacío legal para que las cosas se muevan, simplemente, dentro de las leyes económicas, que no son normas jurídicas, sino que obedecen a otro tipo de relaciones, motivaciones e, incluso, otro tipo de regulaciones.

El proyecto de ley de inversiones extranjeras, como expresó el señor Consejero Praderi, simplemente trata de marcar un carril, un estatuto, algo que, desde el punto de vista jurídico, le dé al inversor extranjero, por lo menos, una perspectiva en cuanto al funcionamiento y al desarrollo que va a tener, casi procesalmente, la inversión que va a realizar en el país. Es decir, la apertura, el fomento, o sea toda aquella política contraria, que es lo que se ha caracterizado en el país en los últimos años. La misma va a estar asentada, fundamentalmente, sobre los aspectos de la aplicación concreta de la inversión a la corriente económica del país.

Reitero, entonces, que si nosotros no tomamos este proyecto con un criterio de unidad casi política con respecto a la ley de promoción industrial, podemos correr el riesgo de considerarlo innecesario, porque la apertura no se refiere tanto a un ingreso de capitales, que desde luego se va a producir cuando estén dadas las condiciones económicas en el país y no las legales, sino, justamente, la vertiente de que queda librada a la regulación de la actividad industrial.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Si nadie más desea hacer uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

Los señores Consejeros por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—24 en 24. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

—En consideración.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: las palabras y frases programáticas que encabezan los artículos, no pertenecen al texto de la ley. Por consiguiente, deberían ir entre paréntesis.

(Apoyados.)

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Deseo aclararle al Consejero Espínola que eso fue tratado en la propia Comisión y así se había resuelto. Hoy integramos una pequeña Comisión para hacer algunas aclaraciones a raíz de algunas críticas. Noté por primera vez, que no estaban puestas entre paréntesis.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Entre paréntesis y subrayado.

SEÑOR LAMAISON. — Me refiero al contenido, al estilo del Código Penal de Irureta Goyena, en el sentido de que donde comienza diciendo "Definición", debe figurar el paréntesis correspondiente. Es el contenido resumido —la suma, diríamos, en términos jurídicos— del artículo.

De modo que la intención de todos los integrantes, inclusive de la Comisión en pleno y de los que luego la completaron, era que estuvieran contenidos entre paréntesis.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Si no hay observaciones, se va a votar el artículo 1º con el agregado del señor Consejero Espínola, generalizado para los demás artículos.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Le agradezco al señor Consejero Espínola la aclaración, porque todos los repartidos anteriores se hicieron con paréntesis.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Si no se observa, se va a votar con las aclaraciones formuladas.

Los señores Consejeros por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—23 en 24. Afirmativa.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Quisiera que se me aclarase el sentido de una palabra.

En el tercer inciso dice: "Los criterios de valuación...".

Desearía saber si debe decir "valuación" o "evaluación".

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Se trata de un problema de semántica. Hemos discutido mucho si debe decir "valuación", "evaluación" o "avaluación". Al final, nos hemos inclinado por un concepto netamente español, que es "valuación". Se hace la valuación que establece el valor.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Léase el artículo 2º.

(Se lee.)

—En consideración.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: en realidad esto me había llamado la atención por el tipo de redacción, a mi juicio restrictiva, no referida, quizás, al problema que aquí se planteó con respecto a los capitales nacionales que en este momento no se encuentran radicados en el país, sino con referencia a capitales auténticamente extranjeros; pero que por razones que no nos corresponde considerar en estos momentos, puedan no tener interés en determinar su domicilio en el exterior y que, sin embargo, sí tengan deseos de incorporarse, por este mecanismo, a nuestro territorio.

Por estas razones, se me había ocurrido una redacción de tipo indirecto que, en el fondo, comprende perfectamente este problema, y que no es diferente a la solución que propone la Comisión, pero que, de todos modos, satisfaría esta pequeña observación que estoy haciendo.

La redacción que tengo a la vista y que puedo proporcionar a la Mesa, sería la siguiente: "Sólo las personas físicas o jurídicas no domiciliadas en el territorio de la República, podrán ser tutelares de los derechos y obligaciones emergentes de esta ley".

Es decir, que sean capitales que vengan del extranjero y que en su momento puedan regresar con las garantías de la ley; pero sin exigirle, en el momento de la inversión, que la empresa esté radicada en un punto determinado ajeno al territorio nacional.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — ¿Acepta la Comisión la enmienda?

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Me parece que aclara bien el pensamiento. En realidad, nos limitamos a transcribir el texto del artículo proyectado por el Poder Ejecutivo, después de haber descartado la posibilidad de que capitales radicados en el extranjero provenientes de fuentes uruguayas se incorporaran a este proyecto. Es un problema de demasiada sutileza política hecha con demasiada habilidad.

SEÑOR LAMAISON. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Quisiera complementar lo expresado por el señor Presidente de la Comisión, en el sentido de que tratamos de evitar la designación de "empresas extranjeras". Dentro de la Comisión se habló de la posibilidad de cambiar —no recuerdo si fui yo el que lo propuso— lo de domicilio.

Con respecto a la proposición del señor Consejero Viana Reyes, deseo expresar que soy un poco contrario a definir por lo negativo.

Soy siempre partidario de hacerlo en forma positiva. Cuando se puso esta redacción se hizo con la finalidad de tratar de hacer una especie de "indulto fiscal" en favor de todas aquellas personas que pudieran estar domiciliadas en el extranjero pero que fueran uruguayas y que por el texto que se nos había enviado no estaban amparadas. Al poner "personas físicas o jurídicas domiciliadas en el extranjero", ex-profeso quitamos la nacionalidad, porque la finalidad perseguida por la Comisión fue la de darles la chance o la posibilidad a los uruguayos que, o bien hubieran hecho la evasión de capitales desde el Uruguay domiciliándolo en el extranjero o, inclusive, a los uruguayos que limpiamente domiciliados en el extranjero, se hubieran procurado una gran fortuna y tuvieran deseos de invertirla en el Uruguay. De allí que hayamos quitado totalmente el criterio de la nacionalidad para transformarlo en el criterio del domicilio, dándole una calidad positiva, es decir, tal como se expresa: sólo las personas físicas o jurídicas domiciliadas en el extranjero podrán ser titulares, etc., etc. Esa es la aclaración; no sé si el resto de mis compañeros de Comisión estará de acuerdo en aceptar la enmienda propuesta por el Consejero Viana Reyes. Yo, simplemente, la considero una pequeñez, pero al mismo tiempo defiendo el texto, porque la Comisión pesó todas esas alternativas a las que queríamos llegar, es decir, la definición de empresa extranjera o nacionalizada extranjera y hacer virar o girar el problema en torno de la nacionalidad, en cuyo caso quedaba excluido el uruguayo que podía pretender, muy justicieramente, si se quiere, una especie de —le llamé yo así— indulto fiscal.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entiendo que el texto debería quedar como está. Una persona física o jurídica que no está domiciliada en el Uruguay, necesariamente tiene que tener su domici-

lio en el extranjero, ya que no puede ser de otra manera. No entiendo la aclaración del Consejero Viana Reyes y si no tiene un contenido muy especial no la acepto, porque el artículo contempla, precisamente, esa hipótesis. La suya es exactamente lo mismo.

SEÑOR VIANA REYES. — Escuchadas las explicaciones no tengo inconveniente en aceptarlas y retirar el planteamiento que había formulado.

A título de reserva quiero manifestar que creo que no estaba empeñada en esto una cuestión de galanura jurídica sino que pretendía, de alguna manera, abrir una solución a este problema, de acuerdo a lo que se había expresado en la discusión general.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Comparto la opinión anterior del doctor Viana Reyes y debo decir que fue una inquietud que trasladé a algunos miembros de la Comisión, entendiendo que la exigencia de un domicilio en el extranjero, aunque parezca muy simple es importante, y no creo que se justifique la presencia de ese domicilio a un capital que viene a establecerse en el Uruguay.

SEÑOR PRADERI. — Entiendo que el doctor Viana Reyes retiró su propuesta. Si es así, no hago uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Ha sido retirada.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Aquí se dice que sólo las personas físicas o jurídicas domiciliadas en el extranjero podrán ser titulares de los derechos, etc. Es muy común que una persona tenga dos domicilios, uno en el extranjero y otro en el país. Yo pediría que se de una aclaración de parte de la Comisión, en el sentido de si esas personas están incluidas o no.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — El texto es perfectamente claro, las personas físicas o jurídicas tienen que estar domiciliadas en el extranjero. Las que están en el país se hallan en las condiciones generales de todas las personas con capitales. Lo que se va a proteger es la divisa que viene del extranjero. Es decir, que las personas con doble domicilio están excluidas.

SEÑOR SORIANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

La redacción oportunamente propuesta y luego retirada por el doctor Viana aclaraba la pregunta del doctor Varela. Sólo las personas físicas o jurídicas no domiciliadas en el país... En ese caso se eliminaba ese problema.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el texto de la Comisión.

(Se vota:)

—22 en 24. Afirmativa.

Se pasa al artículo 3º.

Léase.

(Se empieza a leer.)

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Iba a votar este artículo por las razones anteriormente expuestas en cuanto a lo que se considera una exigencia de un carácter que no creo que tenga importancia desde el punto de vista del inversor extranjero para el país.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia que he votado negativamente este artículo porque lo considero restrictivo, como lo dije en oportunidad de hablar sobre el proyecto en discusión general. Comparto las apreciaciones que acaba de formular el señor Consejero Cardoso Arrarte.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Léase.

SEÑOR ESPINOLA. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos restantes, porque han sido repartidos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—24 en 24. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: pido a los integrantes de la Comisión que me saquen del atolladero en que me encuentro y me aclaren donde dice "intermediación financiera-agropecuaria" etc. les rogaría como lector apresurado, que me separasen netamente, los dos conceptos.

Esto es para que no se produzca la confusión de creer que la intermediación financiera incide también sobre la agropecuaria. No sé si la Comisión me entiende o quiere que sea más explícito.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Es clarísimo.

SEÑOR ESPINOLA. — Creo que existe el peligro de que alguien entienda de que la intermediación financiera incide sobre lo agropecuario, lo que no es así, de ninguna manera.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Si bien coincido, en parte, con lo manifestado por el señor Consejero Espínola, me temo que la expresión "industria agropecuaria" no sea feliz. Bien quisiéramos que fuera una real industria, pero cuando se menciona "industria agropecuaria" se limita mucho el campo que la ley quiere abarcar.

SEÑOR SORIANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entiendo que la duda del señor Consejero Espínola puede solucionarse muy fácilmente, agregando la palabra "actividad" antes de agropecuaria.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — ¿La Comisión acepta?

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Es una aclaración al texto.

SEÑOR VIANA REYES. — Antes de que finalice la consideración de este artículo, quiero pedir una aclaración, sobre otro aspecto distinto. No sé si es el momento oportuno, ya que no es referido a las manifestaciones del señor Consejero Espínola.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Si se trata de este artículo, es el momento oportuno.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, para referirme a lo anterior?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿No se podría poner "explotación agropecuaria"? Creo que es algo confuso, tal como viene, en seguida de intermediación financiera. Deberíamos poner "explotación agropecuaria".

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pero ya anteriormente dice "explotación de minerales estratégicos, intermediación financiera, agropecuaria...", de modo que se está refiriendo a la explotación agropecuaria.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si lo dice antes, no hay inconveniente en ponerlo también aquí, siguiendo el mismo criterio.

SEÑOR PRADERI. — Si no, habría que cambiar de lugar los términos.

SEÑOR SACCONE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SACCONE. — Pienso que quizá se obviaría más fácilmente el problema, si se cambiaran de ubicación las expresiones, es decir, poniendo al final "intermediación financiera".

SEÑOR ESPINOLA. — De acuerdo.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Muy bien. De acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar.

SEÑOR VIANA REYES. — Si me permite, antes, deseo una simple aclaración con respecto a cómo deben interpretarse los incisos 1º y 2º de este artículo 3º, ya que en aquél dice: "Serán autorizadas las inversiones extranjeras" y en el segundo: "...requerirán autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo las inversiones extranjeras...".

También podría interpretarse, aunque ligeramente, que dos órganos diferentes darían la autorización, porque la única diferencia que hay es que en el primer inciso no sería fundada, y en el segundo sí, pues expresamente dice "del Poder Ejecutivo". Lo que deseo que se me aclare es si en el inciso primero se refiere también al Poder Ejecutivo a efectos de que quede especificado en la historia de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a leer el inciso, tal como quedaría redactado, con las modificaciones propuestas.

(Se lee:)

Inciso 2 del artículo 3º: "No obstante lo establecido en el inciso anterior, requerirán autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo las inversiones extranjeras que se destinen a las siguientes actividades: electricidad, hidrocarburos, petroquímica básica, energía atómica, explotación de minerales estratégicos, agropecuaria, industria frigorífica, intermediación financiera, ferrocarriles, telecomunicaciones, radio, prensa, televisión y aquellas cometidas por ley a las empresas estatales".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º con las modificaciones en el inciso 2º, que se acaban de leer.

(Se vota:)

—24 en 24. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — No creo que se haya dado respuesta a la aclaración que solicitó el señor Consejero Viana Reyes. Si la Comisión me autoriza, voy a contestar afirmativamente a la duda que él tenía o sea, que toda autorización proviene del Poder Ejecutivo como órgano.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — A consideración el artículo 4º.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Señor Presidente: es solamente para referirme a la integración de una Unidad Asesora, en la cual hay mayoría de miembros del Poder Ejecutivo y un integrante que podría decirse de la actividad privada. Como ha de tratar temas en un campo bastante amplio, el miembro de la Cámara Nacional de Comercio podría, en determinado momento, ser un factor limitante para los asuntos que lleguen a consideración de la misma, dada la variedad

de gamas, repito, en los temas. No sé si en esta ley, pero sí en su interpretación, se admite esa situación. Por los temas que ha de tratar —me refiero concretamente al caso de la explotación agropecuaria— se han movido integrantes de la Asociación Rural, para ver si no sería pertinente que dicha Unidad fuera integrada con un delegado de la misma, ya que parte del trabajo de esa Comisión será escuchar las opiniones de las entidades correspondientes.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra la señora Consejera Freire de Addiego.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — No sé si corresponde preguntarlo en este momento, pero quisiera que algún miembro de la Comisión me contestase sobre lo siguiente: en el inciso 2º se dice: "no obstante lo establecido en el inciso anterior" y el 1º se refiere a la autorización en general. Sin embargo, en el 2º se habla de "autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo". No sé si esto ha sido puesto ex profeso o si se refiere a las autorizaciones mencionadas en el primer inciso.

SEÑOR SORIANO. — En realidad, se refiere a todas. Se puso en singular a efectos de darle carácter genérico. Se quiere significar el acto de autorizar.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — No sé si no quedaría más claro en otra forma, porque se refiere al artículo anterior incisos 1º y 2º.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Quisiera que se me informase por la Comisión, si el asesoramiento a que se refiere el artículo 4º es preceptivo, porque si lo fuese —creo que debe ser así—, sería mejor decir "la autorización a que se refiere el artículo anterior será necesariamente precedida por el dictamen emanado...", etc.

SEÑOR SORIANO. — Solicito una aclaración a su pedido de aclaración. ¿Qué es lo que desea que le aclare la Comisión?

SEÑOR ESPINOLA. — Preceptivo se refiere al dictamen.

SEÑOR SORIANO. — Desde luego.

SEÑOR ESPINOLA. — Por eso debería decir "será necesariamente precedido...".

SEÑOR SORIANO. — Es que es etimológico. Si no se precede no está comprendido el acto.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — La Comisión ha creado, con todo acierto, una Unidad Asesora, a la que se refiere el artículo 4º y a ella le confiere el cometido que se acaba de establecer, es decir, dictaminar en el caso perfectamente determinado.

La función de esta Unidad Asesora es pura y exclusivamente la establecida en ese artículo 4º. Pregunto a los miembros de la Comisión: ¿en el contralor de las empresas de capital extranjero definidas en el artículo 10, en el funcionamiento de las mismas, la Unidad Asesora no tiene absolutamente ninguna intervención?

La Comisión ha seguido el criterio del proyecto del Poder Ejecutivo de definir por un lado, en el artículo 1º, el concepto de inversión extranjera para luego, en el artículo 10, definir lo que se entiende por empresa de capital extranjero. Es una pregunta que formulo con el propósito de aclarar conceptos a los efectos de que quede en la versión taquigráfica, y este proyecto pueda ser aprobado lo antes posible.

Esta Unidad Asesora —que creó, vuelvo a repetir, con todo acierto, la Comisión— le da ese cometido establecido en el artículo 4º. Además se refiere a ella en el inciso 2º del artículo 11, donde dice: "Para la utilización del crédito externo, deberán en cada caso contar con el dictamen favorable de la Unidad Asesora". La Unidad Asesora, pregunto a la Comisión, ¿no interviene nada más que en esos dos cometidos preceptivamente establecidos, o controla además el desenvolvimiento y la actuación de la empresa de capital extranjero?

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Interpretando el espíritu de la Comisión, hay que aclarar dos puntos. La mención de definición de empresa de capital extranjero es solamente a los efectos del artículo 11, y se relaciona con la restricción en cuanto al uso del crédito externo.

De manera que la ley se refiere en general al ingreso de capitales, que podrán funcionar en empresas que tengan capitales extranjeros mayoritarios, en su decisión o no. En consecuencia, la definición de empresa de capital extranjero solamente se refiere a los efectos del artículo 11. En todo el resto del funcionamiento de la ley, la Unidad Asesora actúa solamente en el dictamen de calificación de este tipo de inversiones, de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, pero no tiene ningún tipo de vigilancia en el funcionamiento de la empresa, a no ser que la reglamentación le atribuya esa competencia. Repito que, a los efectos de la ley, lo que se está haciendo es fundar la autorización del Poder Ejecutivo para que un determinado capital se acoja a esta ley.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — El inciso 2º del artículo 11 dice que para la utilización del crédito externo, las empresas de capital extranjero deberán, en cada caso, contar con el dictamen favorable de la Unidad Asesora. Es decir que le da un cometido preceptivo con relación a la empresa de capital extranjero.

SEÑOR PRADERI. — El crédito externo es una forma de ingreso de capital extranjero, pero no como aporte de capital, sino como crédito. De manera que también entra en la esfera de asesoramiento de la empresa.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Oportunamente, hice un planteo que siento quedó medio huérfano. Me gustaría saber si la Comisión avala la interpretación que he dado con respecto a la integración de la unidad asesora, o si no es ese el concepto con que se ha pensado todo esto.

Voy a repetir mi planteamiento. Me refería a que la integración de la Comisión, a través de su artículo 4º, indica como integrantes de la misma a un delegado de la Cámara Nacional de Comercio, que podría ser un representante de la industria privada. Pienso que en el campo restrictivo que se fija en el inciso 2º del artículo 3º, hay una actividad tan variada que podría hacer que esa representación no fuera apropiada como intérprete de la variedad de temas que se pueden considerar allí. En ese caso entiendo —no se si habría que ponerlo a texto expreso, o ser materia de interpretación a posteriori— que debería decirse que cuando los temas sean específicos y no sean competencia de la Cámara de Comercio, deban ser oídas delegaciones o agremiaciones que representen esa actividad. Concretamente, me refería a la actividad agropecuaria, en el sentido de que puedan ser consultadas sus gremiales representativas sobre la inversión que se propone.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar el sentido?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — La Comisión entendió que esa unidad asesora, por manejar un tema tan escabroso como el de las divisas y la garantía del reintegro cuando se pida, debe tener un predominio de funcionarios del Estado, fundamentalmente, del Banco Central y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Pero nosotros introducimos la presencia de un representante de la actividad privada. En ese sentido, se consideraron varias alternativas, y la Comisión ha recibido varios planteos de distintos grupos, especialmente, de la Cámara de Industria, que pretendían tener un representante en la unidad. En la Comisión, sin embargo, dominó el criterio de que fuera uno solo. Los temas a los cuales tendrá que hacer frente, efectivamente, son muy variados. No se puede decir solamente, que sean de comercio o agropecuarios. Todas las actividades, prácticamente, están previstas, pero se entiende que con un representante responsable que se asesore y se respalde en la fuente que convenga basta, para no transformar la unidad asesora en una Comisión muy pesada, con representantes de cantidad de organismos, muchos de los cuales pueden ser cuestionables en los aspectos que señalaba el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). —Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Coincido totalmente con el criterio de la Comisión, porque, evidentemente; si se van a representar todas las actividades sería crear un pequeño Consejo de Estado. Pienso que, si no preceptivamente, por lo menos debe tenerse en cuenta la consulta a distintos representantes de las diferentes actividades. No digo a texto expreso, pero si que conste en la versión taquigráfica que este es el espíritu que predomina, en el sentido de que se haga este tipo de consulta, lo que sería materia de reglamentación posterior.

SEÑOR SORIANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Es para complementar la explicación del señor Consejero, ingeniero Praderi.

Indudablemente, la actividad agropecuaria produce para vender, lo mismo que la industria. Por esa misma circunstancia, están dándole al comercio un carácter de generalidad que podríamos decir es un poco la culminación de toda actividad productiva. En cierto sentido, el delegado de la Cámara de Comercio, por las generalidades que implica el concepto de "comercio", está culminando un poco el proceso productivo y tiende a resultados económicos finales de la inversión. Sin perjuicio de esto, —creo que lo iba a hacer notar el ingeniero Coppetti— pienso que no se puede dejar de tener en cuenta que la Comisión de Planeamiento y Presupuesto está integrada de una manera muy compleja, con representantes de distintos Ministerios. Quizás esa representatividad de la agropecuaria o de la industria, pudiera venir —y eso depende, indudablemente de la elección que el Poder Ejecutivo haga de los delegados— por el lado de la integración oficial.

SEÑOR SPANGENBERG. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Señor Presidente: todo esto me fue aclarado perfectamente en la Comisión. Se me dijo que ciertos sectores no estaban representados, pero se entendió que era más general y tenía menos interés específico el comercio que cualquier industria en sí, o el que pudiera tener la Cámara de Industrias. Además, se dijo que en el caso de que se tratara un punto específico, el representante de la industria privada podría ha-

cerse asesorar en la reglamentación respectiva por los que tuvieran interés en un aspecto determinado.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: creo que se pueden conciliar los dos puntos de vista diciendo, por ejemplo, que antes de resolver la unidad asesora deberá recabar la opinión de los sectores de la actividad privada interesados en el problema.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Deseo hacer una precisión técnica.

En principio, los órganos de asesoramiento no tienen relaciones externas o exteriores. Están vinculados directamente con el que asesora. De manera que si se crea una unidad asesora no se puede establecer un asesoramiento de segundo grado, porque entonces el asesoramiento, en sí, se diluye, se complica el procedimiento y, además, la responsabilidad queda muy reducida.

Creo, por consiguiente, y me baso en el aspecto técnico administrativo, que el artículo debe dejarse así para evitar asesoramientos de segundo grado e indefinidos que podrían prolongar los trámites, sin perjuicio de que cada uno de los miembros pueda, a título personal, recurrir a la fuente de información que le parezca pertinente. Lo contrario sería llevar, a la luz de estos asesoramientos, a crear procedimientos que probablemente le quiten agilidad a esto que la necesita en sumo grado.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Deseo expresar que ese fue el sentir de la Comisión: el evitar la responsabilidad de la responsabilidad. Que la Unidad Asesora se asesore con quien o con quienes tenga confianza; pero la responsabilidad es exclusivamente de la Unidad Asesora. A ninguno de nosotros nos está privado el aprender, el tomar contacto con gente que sepa; pero la responsabilidad es exclusivamente nuestra.

De manera que el sentir del señor Consejero Méndez es exactamente el que se trató en pleno seno de la Comisión integrada.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: en el momento en que estamos discutiendo este artículo quisiera salvar una pequeña omisión que tuve cuando hablé en la discusión general.

Al referirme a las mejoras muy positivas que tenía el proyecto de la Comisión con respecto a la iniciativa original del Poder Ejecutivo, olvidé mencionar, precisamente, el establecimiento de este Cuerpo asesor. En el proyecto del Poder Ejecutivo no había ninguna referencia con respecto a dicho Cuerpo asesor. Tuvimos después acceso al Reglamento que se había preparado y en el mismo, sí, el Poder Ejecutivo había previsto un órgano; pero era muy pesado, integrado por burócratas. Eran no menos de nueve jerarcas que iban a oficiar de asesores.

Así, que al haber reducido el número de nueve a cinco y además haber hecho ingresar un representante de la actividad privada, colocando en la ley lo que se había sugerido establecer en el Reglamento, creo que se ha introducido una mejora muy importante con respecto a la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Me parece además que esta intervención de la representación privada en un Cuerpo de importancia y este reconocimiento que por esta vía ha hecho el Consejo de Estado a la actividad privada, están trazando una línea de orientación muy importante, que, felizmente, se repite en otros proyectos que tenemos en consideración.

Por consiguiente, entiendo que no podía dejar pasar inadvertida esta mejora del proyecto de la Comisión. En consecuencia, reparo la omisión que cometí, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Señor Presidente: simplemente a título aclaratorio debo hacer estas manifestaciones porque tal vez no me haya expresado con claridad.

No es que no comparta el criterio de la Comisión sobre la integración de esta Unidad Asesora, ni tampoco que pretendiera ampliarla a toda la gama de actividades. Eso de ninguna manera. Simplemente quise saber que al haber tenido que optar por un representante, si se suponía que, dada la variedad de temas que tenían que tratar, si dentro del espíritu interpretativo con que se estudió esto, se suponía que las distintas ramas de este campo serían consultadas oportunamente cuando se trataran temas específicos.

Quería saber si esa era la interpretación correcta o no. De ninguna manera modifiqué la integración, ni aumenté su número, ni cosa parecida.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 4º, con el agregado formulado por el señor Consejero Espínola del término "necesariamente", que la Comisión aceptó.

(Se vota:)

—19 en 23. Afirmativa.

En consideración el artículo 5º.

—Se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23. Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Quiero hacer una aclaración sobre este artículo, a los efectos de contestar una pregunta que se me ha formulado.

La garantía de la remesa de utilidades y transferencia de capital refiere al capital ingresado originalmente. Refiere al capital en divisas que ingresó al país y no al capital que puede haberse incrementado después con reavalúos o ajustes fiscales.

Es la aclaración que deseaba formular.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — A consideración el artículo 7º.

SEÑORA SILVA LEDESMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA SILVA LEDESMA. — Me interesaría que la Comisión me aclarara el siguiente concepto.

Dice el artículo 7º que el Banco Central del Uruguay proveerá las divisas correspondientes al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio que devengó las utilidades, siempre que se soliciten dentro de un plazo de sesenta días.

¿Está suficientemente claro a partir de qué momento se empiezan a contar los sesenta días?

SEÑOR RUBIO. — Deseo aclararle a la señora Consejera que es a partir del momento en que se cierra el balance de utilidades. Quiere decir que la fecha la establece el cierre de cada balance.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Deseo que este proyecto se apruebe cuanto antes. Quiero dejar constancia, sencillamente, con relación a este artículo que obliga al Banco Central a proveer las divisas para la remisión de las utilidades al exterior —en ese sentido lo reiteraría con relación al artículo 9º— que soy totalmente contrario a la posibilidad de que se remitan las utilidades de las empresas de capital extranjero radicadas en el país al exterior.

El Poder Ejecutivo había proyectado un impuesto en ese sentido para favorecer la reinversión de esas utilidades en nuestro país. Entiendo que nuestro país necesita, indudablemente, las inversiones de capitales extranjeros, pero ese es un precio que en mi modestísima opinión resulta un poco excesivo.

Admitir que las utilidades de ese capital que se ha invertido en nuestro país disfrutando de todos los medios de producción, de todas las ventajas que están a su alcance se remitan en su totalidad al exterior, considero, repito, que es un precio excesivo y me permito significar mi discrepancia en ese sentido.

Repito que el Poder Ejecutivo había proyectado un impuesto a la remisión de esas utilidades al exterior y, entonces, la Comisión da su opinión, muy brevemente, en ese sentido, diciendo que aunque el agregado del impuesto adicional pretenda interpretarse como un estímulo a la admisión, la Comisión entiende que tendría más inconvenientes que ventajas ya que éstas serán corolario del éxito de la inversión y confianza del país.

Como yo deseo —vuelvo a repetir— que este proyecto marche rápidamente porque ello será favorable para el trabajo del Cuerpo, ni siquiera mociono en ese sentido; dejo constancia simplemente de mi discrepancia a ese respecto. Hubiera admitido una solución transaccional entre la del Poder Ejecutivo y la de la Comisión que permite la remisión, sin límite, al exterior, de las utilidades del capital invertido en nuestro país. Hubiera aceptado que se pudiera enviar al exterior una cantidad idéntica a su monto a la que se invirtiera en nuestro país, fuera como ampliación de capital o en cualquier otro tipo de inversiones dentro del territorio nacional.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar el artículo 7º.

Los señores Consejeros por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 8º.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Deseo formular a la Comisión una pregunta. ¿Se tuvo en cuenta, se barajó la posibilidad de que dentro de este breve término, una gran empresa por el volumen del capital comprometido pudiera crear un problema al país en el manejo de divisas por la devolución del capital al extranjero?

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Este es un problema que debe tener en cuenta el Banco Central porque es el que interviene cuando las divisas ingresan al país. La situación del proyecto sustitutivo es mucho más favorable que la que tenía el Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo, al año, permitía el retorno del capital ingresado. Nosotros establecemos un término de tres años. Entiendo que el Banco Central tiene recursos para poder establecer su programa de compromisos teniendo en

cuenta la posibilidad de ingresos de esta clase. Por otro lado, supongo que en la reglamentación que el Poder Ejecutivo hará, establecerá algún plazo de previo aviso para hacer la remesa al extranjero. Además nosotros establecemos aquí la exigencia de respetar un plazo de 60 días cuando se quiera remesar las utilidades.

SEÑOR MENDEZ. — Las palabras del señor miembro informante aclaran mis dudas que creo que van a ser útiles para llamar la atención del Poder Ejecutivo a este respecto, expresadas con espíritu de previsión razonable.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Se supone que si el mecanismo funciona, la misma entrada de capitales va a proveer de divisas necesarias. Ahora, si el mecanismo no funciona, se va a plantear el problema.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar el artículo 8º.

Los señores Consejeros por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 9º.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Me permito dejar constancia, señor Presidente, de mi discrepancia expresada anteriormente, con relación a la remisión de utilidades.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar el artículo 9º.

Los señores Consejeros por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 10.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Para precisar mejor el concepto de este artículo haría falta agregar la conjunción "y" cuando dice "...más del 50 % del capital", se debe agregar "y por poder jurídico de decisión". Creo que el no incluir la conjunción "y" fue un error de redacción que se me ha hecho notar y que lo señalo. De modo que tiene que tener más del 50 % del capital y, además, tener poder jurídico de decisión.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — A riesgo de distraer el precioso tiempo del Consejo y de la Comisión creo que razones técnicas aconsejarían que este artículo pasara a ser 4º porque es una definición de la empresa de capital extranjero. En los artículos 1º y 2º se da la definición y se dice quienes pueden ser sujetos. Da la impresión entonces de que este artículo 10 queda aislado, a esta altura.

SEÑOR LAMAISON. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Es lo que señaló ya el señor Presidente. La definición fue puesta en el artículo 10 porque tiene un contacto total y de él surge la forma en que se puede hacer uso del crédito interno y externo. Y las empresas a las que se refieren son las del artículo anterior. Quiere decir que, si cambiamos la posición de este artículo, como sugiere el Consejero Méndez poniéndolo en cuarto lugar, tendríamos que cambiar la ubicación del artículo que ahora es 11, que trata sobre crédito interno y externo, que tendríamos que colocar en 5º ó 6º lugar. Quiere decir que, por esta razón, este artículo es el 10 y no porque se haya establecido a último momento. Esta colocación es la que a criterio de la Comisión pareció más adecuada.

SEÑOR MENDEZ. — Discúlpeseme mi insistencia, pero quería saber si las empresas a que se refiere el artículo anterior no son todas las empresas comprendidas en la ley.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Precisamente es una excepción. Hasta el artículo 9º nos referimos a todas las empresas que puedan captar capital extranjero. Ahora, los artículos 10 y 11 podrían haber dicho: Cuando el capital extranjero con más del 50 %, etc. no tiene acceso al crédito. No, es una excepción para ese tipo de empresas, pero de ninguna manera se refiere a todas las empresas.

SEÑOR SORIANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Quiero complementar las aclaraciones hechas en Sala. Esta ley es una ley de capitales extranjeros y no de intereses extranjeros. Lo que sucede es que en un momento determinado por el propio mecanismo de la ley, la existencia de capital ex-

tranjero puede hacer que una empresa, aún estando radicada en el Uruguay, deba ser considerada extranjera, a los efectos del régimen, de acuerdo al artículo 11. Por eso es que el Consejero Praderi habla de una excepción al principio.

SEÑOR FRANÇA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Quiero pedir una aclaración a la Comisión.

El artículo 2º se refiere solo a las personas físicas o jurídicas domiciliadas en el extranjero. Luego, los artículos 10, 11 y 13 se refieren a empresas. ¿Las personas físicas quedan excluidas? Es una realidad que en este momento, los capitales se muevan a través de empresas, pero puede existir la posibilidad de que una persona física, ingrese capital. Lo prevé el artículo 2º pero estos artículos que reglamentan estas situaciones especiales se refieren solo a empresas y no a personas físicas.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — No, desde el punto de vista de la economía empresarial, la empresa puede ser unipersonal. Aquí está contemplado. Puede haber una persona física que constituya una empresa y traiga capital. Cuando se hace referencia a lo anterior, se alude a las persnas jurídicas. Esas sí, son las sociedades. Por lo tanto, no vale la pena hacer la aclaración.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — El proyecto del Poder Ejecutivo, en su artículo 8º, dice: "A los efectos de la presente ley se considerará empresa extranjera aquella cuyo capital proveniente del exterior represente más del 50 %. No obstante, el inversor extranjero que invierta en una empresa nacional capital que represente menos del 50 % del capital autorizado de la empresa, será titular de los mismos derechos y obligaciones de la empresa extranjera, siempre que dicha inversión se haya realizado según las normas establecidas en la presente ley". El artículo 10 del proyecto estructurado por la Comisión, elimina esta parte final.

Pregunto: ¿en qué condiciones quedan los inversionistas de capital extranjero que hayan aportado menos del 50 % del poder jurídico de decisión?

—En el informe de la Comisión no encuentro nada al respecto. Pregunto, entonces, una vez más: ¿en qué condiciones quedan los que no llegan a tener el 50 % del capital con poder jurídico de decisión?

SEÑOR SORIANO. — En las mismas condiciones que los que aportan capital extranjero con la posibilidad de regresar su patrimonio. Es el caso general.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Se mantiene, entonces, el criterio del Poder Ejecutivo.

SEÑOR SORIANO. — El proyecto del Poder Ejecutivo incurría en una confusión entre capital y empresa extranjeros.

Nosotros entendemos que no puede haber empresa extranjera salvo por una definición que llamaría estipulativa y que se hace a los efectos de esta ley para la aplicación del régimen del artículo 11, y que tiene que ver con el sistema crediticio. No existe la empresa extranjera, y sí los capitales. Cualquier empresa por el hecho de instalarse en el territorio nacional deja de ser extranjera. En cambio existe el capital extranjero atendiendo a la radicación de los titulares de esos capitales, que están siempre fuera del país. Para que el tratamiento de la ley se produzca, basta que se presente cualquier unidad valuable, desde el punto de vista extranjero, de acuerdo al artículo 2º.

Fuera de eso se hace la calificación de "extranjera" con la finalidad exclusiva del artículo 11 que se logra a través del mecanismo del artículo 10.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar el artículo 10.

(Se vota:)

—23 en 23: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 11.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Hay que eliminar la coma que sigue a la palabra "anterior". El artículo dice así: "...Las empresas a que se refiere el artículo anterior,...". Esta coma está demás.

SEÑOR SORIANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — A fuer de sincero, señor Presidente, tengo que comunicar al Consejo que en la tarde de hoy, un colega me hizo conocer su punto de vista acerca de la dificultad interpretativa que puede entrañar la existencia de la palabra "excepcionalmente", calificando el acceso al crédito a corto plazo para este tipo de empresa. Esa dificultad interpretativa la trasladé a la Comisión en la tarde de hoy, aunque no era el momento de hacer modificaciones ni en el informe ni en el proyecto. La misma estriba en que implica una calificación que tiene que ser hecha por alguien que esté autorizado para ello. Aunque desde el punto de vista orgánico o aún de aquel órgano o grupo de personas destinadas a calificar qué es excepcionalmente, se podría presentar una dificultad interpretativa.

Sé perfectamente bien —y los señores miembros de la Comisión comparten— que el uso del crédito a corto plazo debe ser excepcional.

Una radicación de capital extranjero no puede acceder oficialmente al crédito a corto plazo porque se estaría desvirtuando la magnitud económica de la inversión que esperamos.

Se me menciona, también, que muchas veces, por necesidades de giro para las coberturas o por una necesidad financiera transitoria, el crédito a corto plazo puede ser necesario. Tan es así que en el proyecto que continúa a éste en la orden del día de hoy, es decir, el de Promoción Industrial, nosotros hemos contemplado esa posibilidad.

Repito al Consejo que, quizás la palabra excepcionalmente puede entrañar potencialmente una dificultad interpretativa. En cierto sentido me hago eco de esa opinión que considero bastante atinada.

Entiendo, en consecuencia, que todo sería cuestión de buscar una forma literal que sustituya a este término "excepcionalmente" pero manteniendo la idea, sin crear esa dificultad interpretativa en cuanto a la calificación de excepcional o en cuanto al órgano encargado de calificar.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Tenía anotado hacer una observación con relación al término excepcionalmente, en cuanto a cuál es la excepción y quién la califica.

El señor Consejero Soriano acaba de plantear el problema y manejando soluciones, como en el inciso siguiente se habla de unidad asesora que es la que califica la utilización del crédito, pregunto si no podría ser ese órgano el que calificara la excepcionalidad para acceder al crédito a corto plazo.

SEÑOR SORIANO. — En teoría puede ser. Pero el problema está en que muchas veces la necesidad del crédito a corto plazo es tan perentoria que acudir a un órgano como la unidad asesora— la que va a estar desbordada de trabajo— le crearía un problema a la gente que acuda a ella.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pero ella tiene dos tareas simplemente. Hay que calificar y hay que decir quién es el que interpreta esa excepcionalidad. La ley no puede quedar así.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — No comparto, señor Presidente, pero comprendo, las observaciones con respecto a este vocablo.

El espíritu de la Comisión —en lo que me es personal así lo interpreto— ha sido pensar que efectivamente las empresas que tengan más de un 50 % de capital extranjero, no pueden acceder al crédito interno. Sin embargo, se quiso dejar una apertura para emergencias de este tipo: una exportación que esté detenida, dificultades financieras transitorias en los créditos correspondientes, etc. El espíritu de la Comisión es ése. Personalmente, no votaría la eliminación de la palabra, y sí la sustitución por alguna otra que no se me ocurre en este momento.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Como persona no interviniente en la redacción de este proyecto, puedo actuar en calidad de intérprete de terceros.

No comparto las dudas a que se ha hecho referencia respecto al vocablo "excepcionalmente". Para mí es claro: las empresas no tienen acceso al crédito interno, a mediano y largo plazo, en principio y en general. Por excepción pueden solicitar el crédito a corto plazo y se entiende que eso tendrán que hacerlo ante el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del ramo, dando los fundamentos, correspondiéndole a aquél la decisión final.

SEÑOR SORIANO. — Hay una dificultad. Si la empresa extranjera, eligiera, para hacer efectivo el crédito a corto plazo un Banco privado, hacerla acudir a un organismo estatal quizá signifique hacerle perder mucho tiempo.

Ese término "excepcionalmente", además, tiene otro problema. Si dejamos la palabra "excepcionalmente" —creo que debe dejarse aunque no a través de esta palabra— ¿cuál es la sanción para quien recurra a menudo a este tipo de crédito? ¿Sancionamos a las empresas y también a los inversionistas?

Ese es, exactamente, el problema que en este momento enfrenta el Consejo.

SEÑOR MENDEZ. — La pregunta cabe para toda la economía de la ley. No se ha establecido un régimen punitivo en ningún caso. De manera que no creo que sea de aplicación en este caso, lo que no se ha considerado para ninguno de los otros.

Además, si tiene que recurrir a la empresa privada y excepcionalmente no tiene ese alcance, quedaría a discreción de la Banca privada o del interesado el pedir el crédito. Creo que, además, la empresa privada no puede otorgar los créditos y sus abogados asesorarán en el sentido de que hay un artículo 11 que sólo le permite, excepcionalmente, —y esto lo es— previa autorización del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Ha finalizado la hora reglamentaria, pero la sesión proseguirá, de acuerdo al Reglamento, hasta terminar con la consideración del proyecto de ley en debate.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Para obviar dificultades, propongo completar el párrafo en esta forma: "No podrán hacer uso del crédito interno a mediano y largo plazo y excepcionalmente, con garantía bancaria considerada suficiente, podrán acceder al crédito a corto plazo".

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — He consultado con algunos miembros de la Comisión y hemos llegado a esta conclusión a los efectos de aclarar debidamente el alcance de esta disposición. Podría agregarse: "Las empresas a que se refiere el artículo anterior no podrán hacer uso del crédito interno a mediano y largo plazo y excepcionalmente podrán acceder al crédito a corto plazo. Se operará en este tipo de crédito en la forma que reglamentará el Poder Ejecutivo".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar el artículo 11, en la forma leída.

(Se vota:)

—19 en 23: Afirmativa.

En consideración el artículo 12.

Se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23: Afirmativa.

En consideración el artículo 13.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Propongo que el inciso 1º, del artículo 13, se redacte así: "Las empresas con capitales extranjeros ya radicadas en el país en la fecha de vigencia de esta ley, podrán acogerse al régimen de la misma dentro del plazo de 180 días a contar de su publicación en el Diario Oficial".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — No hay ningún problema, ya que es una redacción más clara. Agradezco al señor Consejero Espínola.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar el artículo 13 con la modificación propuesta por el señor Consejero Espínola.

(Se vota:)

—23 en 23: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 14.

Se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 23: Afirmativa.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunica al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Artículo 1º (Definición). — A los efectos de la aplicación de la presente ley, se entenderá por inversión extranjera todo capital proveniente del exterior, con derecho a transferencia de su valor así como de sus utilidades.

El capital extranjero podrá adoptar cualesquiera modalidades tales como divisas, maquinarias, patentes, procesos técnicos, marcas de fábrica u otras formas que se consideren de interés a juicio de la Administración.

Los criterios de valuación de los elementos integrantes del capital se efectuarán con aplicación de las normas que regulan el Impuesto a la Renta de Industria y Comercio, en oportunidad de la celebración del contrato de radicación.

Art. 2º (Sujetos). — Sólo las personas físicas o jurídicas domiciliadas en el extranjero podrán ser titulares de los derechos y obligaciones emergentes de esta ley.

Art. 3º (Autorización). — Serán autorizadas las inversiones extranjeras en todas las áreas vinculadas al desarrollo económico y social, siempre que su aplicación sea compatible con el interés nacional.

No obstante lo establecido en el inciso anterior, requerirán autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo las inversiones extranjeras que se destinen a las siguientes actividades: electricidad, hidrocarburos, petroquímica básica, energía atómica, explotación de minerales estratégicos, agropecuaria, industria frigorífica, intermediación financiera, ferrocarriles, telecomunicaciones, radio, prensa, televisión y aquellas cometidas por ley a las empresas estatales.

El Poder Ejecutivo podrá extender —por resolución fundada— la enumeración precedente cuando las circunstancias lo aconsejen.

Art. 4º — (Asesoramiento). — La autorización a que se refiere el artículo anterior será necesariamente precedida por el dictamen emanado de una Unidad Asesora, integrada por cinco miembros: dos delegados de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto (artículo 230 de la Constitución de la República) uno de los cuales la presidirá; un delegado designado por el Ministerio de Defensa Nacional, a propuesta de la Junta de Comandantes en Jefe; un delegado del Banco Central del Uruguay y un delegado de la Cámara Nacional de Comercio. Dicha Unidad deberá expedirse dentro de los treinta días de recibida la solicitud de inversión.

Art. 5º (Contratación). — Resuelta la autorización por el Poder Ejecutivo, éste dispondrá la formalización del contrato de radicación.

Art. 6º (Garantías). — Por la autorización de la inversión extranjera, el Estado garantizará la remesa de utilidades y transferencias de capital en las condiciones que se establecen en la presente ley.

Art. 7º (Divisas). — El Banco Central del Uruguay proveerá las divisas correspondientes, al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio que devengó las utilidades, siempre que se soliciten dentro de un plazo de sesenta días.

Vencido ese plazo, el tipo de cambio será el del día en que se haga la solicitud de la remesa.

La convención se hará al tipo de cambio vendedor en el Mercado Financiero.

Art. 8º (Restitución de capital). — El capital invertido no podrá ser restituido antes de finalizar el tercer año, a partir de la fecha del contrato de radicación.

Art. 9º (Afectación de las utilidades). — Las remesas que se efectúen al exterior, se imputarán siempre, en primer lugar, a las utilidades devengadas por las empresas. Lo que exceda a dichas utilidades se imputará al capital invertido.

Se exceptúan de esta afectación aquellas utilidades que hubieran tenido un período de capitalización superior a los dos años.

Art. 10. (Empresa de capital extranjero). — A los efectos de la presente ley se considerará empresa de capital extranjero, aquella cuyo capital proveniente del exterior represente más del 50 % (cincuenta por ciento) del capital y con poder jurídico de decisión.

Art. 11. (Uso del crédito interno y externo). — Las empresas a que se refiere el artículo anterior, no podrán hacer uso del crédito interno a mediano y largo plazo y, excepcionalmente, podrán acceder al crédito a corto plazo. Se operará en este tipo de crédito, en la forma que reglamentará el Poder Ejecutivo.

Para la utilización del crédito externo deberán, en cada caso, contar con el dictamen favorable de la Unidad Asesora, y para el crédito internacional del Estado, además, con la autorización expresa del Poder Ejecutivo. El Banco Central del Uruguay proveerá las divisas que aseguren la convertibilidad y transferibilidad de la amortización e intereses correspondientes a estos créditos.

Art. 12. (Reglamentación). — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, y determinará el procedimiento que deberán realizar los inversores extranjeros a fin de ampararse a las condiciones de la misma.

Art. 13. (Transitorio). — Las empresas con capital extranjero ya radicadas en el país a la fecha de vigencia de esta ley, podrán acogerse al régimen de la misma dentro de un plazo de 180 (ciento ochenta) días de su publicación en el Diario Oficial.

Para estas empresas —una vez hecha la opción— se considerarán como nuevos aportes extranjeros las utilidades fiscales no remitidas en los últimos tres ejercicios. Los nuevos aportes provenientes del exterior y sus utilidades, gozarán del régimen de esta ley. Cuando todos los aportes mencionados en este inciso alcancen al 50 % (cincuenta por ciento) del capital total integrado, los beneficios de esta ley comprenderán, además, las utilidades totales de la empresa.

Art. 14. (Empresas no acogidas). — Las empresas ya radicadas, que no se acojan a lo dispuesto por el artículo anterior, se seguirán rigiendo por las normas vigentes a la fecha de esta ley.

Art. 15. — Comuníquese, etc.

12. — SE LEVANTA LA SESION

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 21 y 6 minutos.)

Dr. ALBERTO DEMICHELI
1er. Vicepresidente

Dn. Andrés M. Mata

Dr. Manuel María de la Bandera
Secretarios

Dn. Hugo Graceras Scaltritti
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal 37.254/74

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 275 — Montevideo, Jueves 18 de Abril de 1974 — Núm. 19253

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 200.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (20) palabras	" 500.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 400.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 900.00
Matrimonios del interior	" 400.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$ 4.800.00
Por año	" 9.600.00

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 8.400.00
Por año	" 16.800.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 27 de marzo de 1973)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscrip. tor $ 20.60 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral)

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 179|973 — 30 de enero 1973)

Del día	$ 70.00
Atrasados	" 180.00
De más de 15 días	" 330.00
De más de 1 año	" 450.00
De más de 3 años	" 900.00
De más de 5 años	" 1.200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 500.00
De más de un año	" 700.00
De más de tres años	" 900.00
De más de cinco años	" 1.300.00
De más de diez años	" 1.800.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado)	$ 1.500.00
1955		" 1.500.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00
1970	(2.o semestre)	" 2.200.00
1971	(1.er semestre)	" 2.900.00
1971	(2.o semestre)	" 7.900.00
1972	(2.o semestre)	" 5.900.00

Encuadernados

1966		$ 2.000.00
1967		" 2.460 00
1968		" 3.550.00
1969		" 3.300.00
1971	(1.er semestre)	" 4.500.00
1971	(2.o semestre)	" 11.200.00
1972	(2.o semestre)	" 12.000.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, al teléfono 91 34 38.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 15.000.00	la página
De $ 1:000.001 00	" 2:000.000.00	" 35.300.00	"
" " 2:000.001.00	" 3:000.000.00	" 72.300.00	"
" " 3:000.001.00	" 10:000.000.00	" 31.000.00	"
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 90.000.00	"
De un capital mayor de	" 30:000.000.00	" 79.800.00	"

incrementándose en $ 20.800.00 el valor de la página cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas ...les se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro: esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los avisadores de la capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en reclamar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTE ALFREDO CALCAGNO o CALCAGNO CALCAGNO (S. 90|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1974. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6195 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO JULIO CASH YOUNG (S. 104|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6196 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORIS NADER MERHY (S. 110|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 1º de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6197 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO DE LEON REYNO (S. 44|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 3 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 6097 Ab.16.-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SOLON VERISSIMO FEIJOO o FEIJO (S. 52|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6099 Ab.16.-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN o JOSE FONT o FONT ROVIRA (S. 88|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5986 Ab.15.v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR LUIS SIXTO LINDNER o LINDNER ANSELMO (S. 118|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derechos. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5987 Ab.15.v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TELESFORA o TELESFORA CECILIA BADUGLIA de DUFFAU (S. 58|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6044 Ab.15.v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS MASSIMO (S. 612|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5464 Ab 5.v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO VALENTIN de GIORGI o de GIORGI SANZ (S. 106|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 1o de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5709 Ab.4.-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN SCHANZ o SCHANZ MAUCH (S. 588|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo,, diciembre 18 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5578 Ab.3 v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO RINALDO o REINALDO CEOL CEOL (S. 48|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 5690 Ab.3.v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BONFILIO o BONFIGLIO de FREIRE (S. 56|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5383 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JAVIER VAZQUEZ LOPEZ (S. 74|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5137 Ab.1.o.v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ASCENCION RAMOS REY (S. 50|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5316 Mz.29.-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesion de ANTONIA o ANTONIA JOSEFA RAMENTOL CORBERA de RIVERA (S. 62|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1974. Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5315 Mz.29.-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GOMEZ FERRER de NOUSSIS (S. 36|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5314 Mz.29.-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesion de LUIS MARIA CORDINI (S. 596|973) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5313 Mz.29.-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de AURORA EMILIA o EMILIA ARRUE de SANGUINETTI (S. 556|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5312 Mz.29.-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAMASO VILAR RODRIGUEZ (S. 194|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5465 Ab.2.v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDGARDO DO RITO ALBERTO CASTRO SALORT o SALOR (S. 348|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, setiembre 14 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 24.000 30|pub. 17418 Set.27.v.oct.10, Mz.18-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL RAPOPORT (E. 214|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6102 Ab.16.-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de MANUEL TORIBIO APONTE (E. 283|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5988 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO INOCENCIO ARISPE GONZALEZ (E. 308|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5989 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LAGOS o LAGO o LAGOS DOPAZO (E. 490|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1973. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5790 Ab.5.-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE DOMINGUEZ FERREIRA (E. 154|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5789 Ab.5.-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO SORIA (E. 222 74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5791 Ab.5.-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN ROSTAGNOL BEIN (E. 278|74) citándose a herederos, acreedores y emás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5886 Ab.5.-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTACIA DIEZ de REVUELTA (E. 186|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, pa[illegible] com[illegible] treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5712 Ab.4.-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MUÑOZ MEDEIROS de GALLINAL (E. 264|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de tr[illegible] sus derechos. — Montevideo, 19 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5713 Ab.4.-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIA MARIA SIRI VESASCHINI, (E. 56|74), citándose a herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5714 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON OSVALDO BADANO RODRIGUEZ (E. 270|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5466 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ILIJA ZOVKO STOYIC (E. 2122|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5055 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MANSILLA (E. 2304|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 24 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5321 Mz.29.-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER WINDMULLER de LOWEY, (E. 20|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 3349 Mz.12-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GUBITOSO FILGUEIRA (3?|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5845 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVINA FRANCO o ALBINA ISABEL FRANCO de BERRUTTI (158|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5863 Ab.16.v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASCUAL ISASA o ISASA JAUREGUY (516|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5847 Ab.16.v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PATTI de GRISOLIA (68|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5861 Ab.16.v.ab.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JUAN JOSE ZAMORA DELGADO, (64|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 1.o de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 5737 Ab.4-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DE FERRARI o DEFERRARI SAPETTA o ZAPETTA (560|1973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5506 Ab.2.v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VAZQUEZ o JUAN VAZQUEZ PIÑON (22|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5291 Mz.29.-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA JACOBS o JACOBS de RUTSTEIN (58|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 5081 Mz.27.v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SABINO OGANDO JANEIRO y HERMINIA VEITEZ RIVAS de OGANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 4678 Mz.22.v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO PEREYRA ARNAYS (S. 56 74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6235 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUGLIELMO o GUILLERMO MOSCATELLI BERGAMASCHI (S. 418|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5960 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTANISLAO HERNANDEZ LEON (S. 374|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5951 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA CAUBARRERE (S. 474|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6119 Ab.16.-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (S. 49|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6120 Ab.16.-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL GARDARIAN (S. 25.74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6121 Ab.16.-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA JOSEFA PEÑA de GONZALEZ (S 518-1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5864 Ab.16.v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO ROMULO SUAREZ ACOSTA (S. 16|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5962 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FABLO HERNANDEZ CHOCHO (S. 476|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5665 Ab.5.-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BASILIA APOSTOLO de PANARA o PANARAS y JORGE PANARA o PANARAS (S. 398.973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5618 Ab.3.v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEFERINO ALBERTO RODRIGUEZ BLANCO (S. 512|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5617 Ab.3.v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SILVIO CANAVASI PALODINO (S. 58|974), citándose a los herederis, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5616 Ab.3.v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR HUMBERTO BIANCHI (S. 492|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5620 Ab.3.v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA BISTAGNINO BIGA de DAMBORIANA (S. 456|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5508 Ab.2.v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALDO PEDRO JUAN FORNO PIANA (S. 60|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5406 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANDREA DOLIO SIERRA. (S. 374|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5407 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO BRITOS (S. 288|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5408 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO ANDRES CUELLO IBARRA (S. 462|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5294 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO RUBEN MEJIAS COLLAZO (S. 78|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5295 Mz.29.-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM o ABRAM HEJZINBURD o HEJZINBRUD (S. 44|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5293 Mz.29.-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA CAZORLA TAPIAS DE PENAS (S. 548|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5297 Mz.29.-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA BALPARDA de BUTLER (S. 294|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4940 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELISA LESSA DE SALTERAIN y ESTANISLADA LESSA DE SALTERAIN de ROVIRA (S. 360|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18 000 30|pub. 4440 Mz 22 v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA FLORENCIA CARDELLINI o CARDELLINO de OTTONELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1974. Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6103 Ab.16.-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PHILIPP o FELIPE PINKUS JERUSALIMSKI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5991 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA MANCINI o MAGNINI de MARTORELLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 2 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5992 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO ESCANDO o ESCANDE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5922 Ab.5.-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CASTRO PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5926 Ab.5.-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WENCESLAO ESTANISLAO o WENCESLAO o STANISLAW MINSVSLAW SCHERLOWSKI DUGLOSZ o DUGLUSZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 5555 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINO DOMINGO PEREIRA DISABELLA o DI SABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 5 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 1789 Feb.12.v.feb.27. Ab.1.o.v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA RAMALLO de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de marzo de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5368 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS BALLEFIN MADRID, citándose a los herederos, acreedores y demás ineresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecnos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5350 Mz.29.-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS CEFERINO DUTRA MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5351 Mz.29.-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CASTIÑEIRAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 18.000 30.pub. 5362 Mz.29 -v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SORHOBIGARAT o SORHOBIGARAT PIOVANI de PINTADO (S. 93|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5919 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLINA CLOTILDE CORINA GUADALUPE OTERO (S. 164|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5932 Ab.5.-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FIGNONI CASSANI (S. 596|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5553 Ab.5.v.ab.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SALGADO NUÑEZ (S. 70-974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5533 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA o YOLANDA ISABEL VAROLI (S. 72|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5542 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON SANTIAGO DUFAU GRAVIER (S. 84|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5544 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DOPAZO o DOPASO de VAZQUEZ (S. 586|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5545 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA SERIS de BOGA (S. 78|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5551 Ab.2-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NATHAN ISAAC TICHAUER, (F. A. 56|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 19 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6243 Ab.17.-v my 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO o ANTONIO FERNANDEZ VILLAMIL o FERNANDEZ FERNANDEZ (F. A. 64|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 19 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6117 Ab.16.-v.ab 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ECILDA VICTORINA SOLLA CANOSA o CANOSSA de COLINA (A. 722 973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $8.000 10|pub. 6118 Ab.16.-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MORALES (A. 746|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6167 Ab.16.-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO PEREIRA o PEREYRA (F. A. 470|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5993 Ab.15.v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA RIOS, (F. A. 44|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5793 Ab.5.-v.ab.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NION BELLO, (61|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 3 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 533 Ab.4-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO RUIZ CARDOZO o ERASMO MAXIMO RUIZ CARDOZO (F. A. 34|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5532 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CHIARI FABRASILE (A. 704|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de diciembre de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5289 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ANTINORA o ANTINORA de VEGLIO (A|736|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5372 Mz.29.v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CELIA CASARAVILLA de VILCHE y de TOMAS CASARAVILLA PRIETO (F. 226|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6105 Ab.16.-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO DE LOS SANTOS (F. 204|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6106 Ab.16.-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPA BENICIA RUIZ DIAZ de CRUZ (F. 712|973) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de setiembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6168 Ab.16.-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE ANTONIO ALFONSO LAGUARDIA PEREZ y de MARIA ANA ANTONIA LAGUARDIA PEREZ (F. 236|974), citándose a herederos, parezcan dentro de treinta días ,a deducir en acreedores y demás interesados, para que comforma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5996 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALBINO RIBEIRO o RIVEIRO (F. 932 973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5997 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARREIRA QUINTAS (F. 1030|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5795 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA LOFEWSKA de OLSZTYN o MARIA LOIEWSKI o LOIWSKA de OLSTYN (F. 1028|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5796 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO RAMON GENOVES (F. 44|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5935 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OLGUIN SILVEIRA de AYALA (F. 1058|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1974 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5437 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO POSE VILLAR (F. 48|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5324 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID HERSZ GEFEN (F. 26|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4975 Mz.29.-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN ZUCCHI BELLETTI (Ficha 980|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000 30|pub. 3220 Mz.5-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL o ELISABETA VARJU de BARANYAI (Ficha 912|969), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000 30|pub. 3053 Mz.1.o-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CABRERA o CABRERA RUIZ de TRAGUDIS o TRAGUDI, MARIA ELENA (A. 222|973) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6200 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA PEREYRA RIVERO de VILLAR (A. 50|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6203 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL SCARPENTI PRELIASCO (A. 46|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 28 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6206 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR FONTES MARTINEZ (A. 56|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5802 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA PIÑEYRUA MAC COLL (A. 370|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5804 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA SHANNON de SCHIAVO (A. 444|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5585 Ab.3.v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES LAMAS POSE o DOLORES LAMAS de VARELA (A. 578|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 5475 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PANTALEON GUZZO SANSONE (S. 547.973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5463 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CUPERTINA BARRETO o CUPERTINA PERPETUA BARRETO CANTERO (S. 541-973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5462 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAM o SAMUEL ROSENSTEIN (A. 2|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5536 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Tur-

no, dispuso la apertura de la sucesión de SIMON KIEZA (A. 36|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5328 Mz.29_v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO PASCASIO MEDEROS (A. 34|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5329 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA VIVENSANG de PISCIOTTANO (A. 472|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5330 Mz.29_v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS FERNANDEZ DURA (A. 216|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5327 Mz 29_v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRUZ AGUIAR ARRUA o CRUZ AGUIAR (hijo) (S. 47|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6237 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO BRUNO (S. 41|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 4 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 6096 Ab.16.-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE MANUEL ROVIRA o ROVIRA ARREDONDO (S. 525|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6098 Ab.16.-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL o SRUL RADZEWICZ o RADZEWICZ SLOWALJIKI (S. 11|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 13 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5787 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO REMIGIO REYES o REYES RODRIGUEZ, (S 39|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5710 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA VALENTINA ETCHEVERRY o ETCHEVERRY VILLAGRAN de SANDAMIL (S. 37|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5384 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERIANA o SEVERINA VICARIO o VICARI de BOVE (S. 13|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5317 Mz.29.v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA HOFFER de STEIN (E. 935|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 6198 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTA DELIA SIRIANI (E. 2801|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6199 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JORGE o ALEXANDER GEORGE MIDDLEDITCH RICHARDS (E. 361|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 6095 Ab.16.v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO BERRUTTI o PEDRO LORENZO BERRUTTI GHIGLIANO (E. 463|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6100 Ab.16_v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANUNCIACION GOMEZ GOMEZ (E. 60|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6101 Ab.16.v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO JULIAN BERRUTTI (L.o 63, F.o 579), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5990 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL CERNADAS CERQUEIRO y MARIA JOSEFA o JOSEFA MARIÑO ALVAREZ (E. 31|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5788 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA CELIA o CELIA MARIA BASEDAS de DINIGRIS y de MARIA DEL ROSARIO o MARIA ROSARIA DENIGRIS GARCIA, (Ficha E 889|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 5708 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO CAMUSO o CAMUSSO o CAMUZO (E 359|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5711 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MOLITERNO SICA de BONORA (E. 347|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5579 Ab.3.v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO MORALES (E. 5|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5467 Ab.2_v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL LUJAN CACERES GONZALEZ de VALVERDE (E. 1931|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5507 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINA ARIAS de DARIAS (E. 61|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5254 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA FERNANDEZ GARCIA de FERNANDEZ (E. 321|974, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 5319 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERNANDEZ DOLDAN (E. 2867|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5318 Mz.29.v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELVIRA DE MARCO CERVERIZZO (35|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5842 Ab.16.v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS NOEL LABORDA o LABORDA RAMIREZ (569|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5839 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ANTONIO POSE y JOSEFA SUAREZ PAMPIN (405|1973), citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 5832 Ab.5.v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO TRENCHI (Libro 2, Folio 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5840 Ab.5_v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JANINA SOKOLOWSKI o SOKOLOWSKI, ZABIELSKA de WEDOLOWSKI (87|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6 000 10|pub. 5844 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN JOSE o ESTEBAN JOSE ALEJANDRO SAEZ, (77|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 1.o de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 5738 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GERMAN GARCIA GANDOS. (97|1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 1.o de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5739 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA QUINTANA FERNANDEZ GARCIA de OTTADO (531|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5505 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYGUHI o HAYGURI KUYUMDJIAN (93|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo [illegible] de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 5504 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PIA SEGADE de SIVORI (73|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5292 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MACARIO BRASECO o BRASSESCO MERCADO (75|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6 000 10|pub. 4946 Mz.29.v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ROBERTO GILARDONI CHEDUBEAU (S. 545|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6296 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ABDIL o ALDIL PASCUAL DE LORENZI (S. 141|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5866 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL GONZALEZ ALONSO (S. 437|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5868 Ab.5_v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASDRUBAL CAYETANO CHIALANZA FIORENTINO (S. 97|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5878 Ab.5_v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BRUN o JOSE MARIA BRUN o JOSE MARIA BRUM ASTOVIZA (S. 111|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5621 Ab.3_v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA NEGRI CASASCO de HERNANDEZ (S. 497|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5609 Ab.3 v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LILI MARIA ANTONIA VIGNAU o VIGNAU ROVENGO de HEQUET (S. 527|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5411 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA FOLLE de FERBER (S. 595|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5410 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO MANEYRO (S. 111|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 5298 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Insancia en lo Civil de Decimotercer Turno; dispuso la apertura de la sucesión de TERESA RODINO (S. 609|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5509 Ab.2.-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Insancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA SBURLATTI SALAS de STRATTA (S. 577|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5510 Ab.2.-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIO LUISI de CAMELIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 5 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5792 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMOIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 1.o de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5913 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANGEL LOPPACHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5927 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MEDEROS o MEDERO CROSSA o CROSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5715 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTIAGO GIUSTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5580 Ab.3_v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LIDIA CAMPORA FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5529 Ab.2.-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONCIO BELLIZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 5530 Ab.2.-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO VARGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5531 Ab.2.-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS APESTEGUY BAZERQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5554 Ab.2.-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAVIER JOSE ESCANDELL RONDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5322 Mz.29_v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RODRIGUEZ, citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de marzo de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5352 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CARAMBULA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5353 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE COTTO o COTTO LAPITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5369 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ESTEBAN ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5370 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RUFFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de marzo de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5371 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CIARICH de POBOR o KLARIC de POBOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5378 Mz.29-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENTINO SALES DE ASSIS o DE ASSIS MADRUGA (S. 33|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5930 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CANTALICIO OLASCOAGA u OLASCOAGA AROSTEGUI (S. 649|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5931 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION DIAZ de BATLLE (S. 107-974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5934 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES NIESTEPOWER o NIESTENPOVER BAS (S. 19|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5933 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA NICOLIDAKIS de MARTINEZ (S. 135|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5552 Ab.2.-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LOPEZ CATALA (F. A. 127|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6234 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA NATALIA SUAREZ BERRUETA o MARCELINA SUAREZ BERRUETA o MARCELINA SUAREZ de PORETTI (F. A. 735|73) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 6244 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ALVAREZ o PAULA ALVAREZ de RODRIGUEZ (F. A. 183|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6265 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OVIEDO de PADRONE (F.A. 163|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 1.o de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5967 Ab.15.v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SIXTO RODRIGUEZ SANTANA (F.A. 151-974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monteivdeo, marzo 12 de 1974. Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5994 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VACAREZZA o VACCAREZZA (F. A. 143|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5822 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANGEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ RICHERO (F. A. 67 974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1974. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5700 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA FRANCISCO LAPIEDRA BELVER, (F. A. 135|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5740 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ANSELMA DELFINO FERRANDO de BALBI, (F. A. 137), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 5746 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ de VASCONCELLOS (F. A. N.o 13|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 22 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 5412 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE OTERO ALVAREZ (F.A. 81|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5253 Mz.29.v.ab 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUNTER o GUNTER GEORG ZACHARIAS o ZACHARIAS o ZACHARIASZ (F. A. 83|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5280 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA MARIA CASCH de STIRLING (F.A. 111|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5346 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DI CATERINA o DI CATALINA o CATERINO o DI CATERINO LOGARZO (A. 479|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 14 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5633 Ab 3.v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CARRO PINTOS (F. 115|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6104 Ab.16.v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES FABEIRO de CASAL (F. 173|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6169 Ab.16.v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SZEJNA STARORZISKI o STAROZINSKY LICHTENSTEIN DE BERLIN (F. 665|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos.
Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000 30|pub. 25359 En.18.v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA FRANCISCA ARTAGAVEYTIA de DANREE (F. 687|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5995 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALFONSO LABRAGA TABALLO (F. 692|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6006 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ANDRADE VARELA (F.89|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5794 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO VEIGA HERMIDA (F. 129|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1974. —Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5797 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de CARLOS WILFREDO PEREZ DEL CASTILLO (F. 177|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1974. — Zozima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5809 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA LEVAGGI de VACAREZZA (F. 103|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5823 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DE SANTIAGO (F 137|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5716 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SANTIAGO LORENZOTTI (F. 85|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5717 Ab.4.v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA ROTONDARO CARTOLANO (F. 145|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5718 Ab.4.v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA POMPEY de GONZALEZ o ANGELA POMPEY GRUPICO de GONZALEZ o ANGELA POMPEY de GONZALEZ (F. 133|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5635 Ab.3.v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA ODIL LAGO DOPAZO (F. 195|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5660 Ab.3.v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo. Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRIGIDA ESMIRNA CHIOZZONE de RAIMONDI (F. 53|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5323 Ab.3 v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno dispuso la apertura de la sucesion de LUIS CHEKER o LUIS MELHEM CHEKER (F. 861|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5468 Ab.2.-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno dispuso la apertura de la sucesion de SARA BEBEACUA ANESETTI o ANEZETTI (F. 153|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5500 Ab.2.-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTINA LOMBARDI de LESCARBOURA (F. 157|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5385 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN LLUBERAS OLIU de ESTEVES (F. 159|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5290 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA CAROLINA MARIA TARAMASCO de DA SILVEIRA o ANA CAROLINA TARAMASCO LAUFER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5325 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MACHADO RIBEIRO (F 61|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de marzo de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000 30|pub. 3910 Mar.14-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA MENDIBEHERE de ANDREGNETT, (A. 105|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6202 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO CRESPO TURIENZO (A. 109|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6201 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL REIMUNDO MARTINEZ (A. 153|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6204 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA o JULIANA o JULIA NARCISA RIVERON de ACOSTA (A. 45|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6205 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EXEQUIEL SILVEIRA FERNANDEZ (A. 95|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6207 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC GEDALUS ZANDLER BRUSZTAWIECKA (A. 71|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6208 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES ORLANDO CUEVAS AROCENA (A. 135|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6233 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GLORIA STAJANO de ROSSI o MARIA GLORIA o MARIA ELENA GLORIA STAJANO de ROSSI o STAJANO CIBILS de ROSSI (A. 33|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 5786 Ab.5-v.ab 26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDO BIESTRO PERINETTI (A. 75|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5798 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELA MAGDALENA BULLONI de D'ALESIO (A. 59|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5799 Ab.5-v.ab 26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO BURGUES o AUGUSTO BENITO BURGUEZ (A 557|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1973. — César Lana Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5800 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO DIAZ (A 327|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de agosto de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5801 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL GALLINAL RISSO (A 119|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5803 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE CASTRO CASAL (A. 79|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5577 Ab.3_v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE RUBEN ESPINOSA (A. 605|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5581 Ab.3_v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARKIS ICHKHANIAN o ICHKANIAN (A. 617|1973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5582 Ab.3.-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PIFFARETTI MORINI (A. 111|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 29 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5583 Ab.3.-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de UTTILIA VICTORINA u OTILIA VICTORINA RICCI FERRARI de GRECO (A. 143|73) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5584 Ab.3.-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TIBURCIO ESPINO (A 41|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5326 Ab.2_v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO OLIVERA u OLIVERA FERNANDEZ (A. 21|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 4 de 1974. — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5501 Ab.2.-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO FERNANDEZ UMPIERREZ (A. 597|1969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5516 Ab.2.-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO GATTAS DAMIAN (A. 277|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 25065 Mz.26_v.my.15.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de febrero de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5879 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON BARRIENTOS CRISTINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de agosto de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5881 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERALDINA PIREZ o FIRIZ RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de marzo de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5883 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don APOLI BRUM, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 20 de marzo de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5884 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON IRIGARAY SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 25 de marzo de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5348 Mz.29-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR ITTE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, marzo 27 de 1974. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6047 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FLORO BUSTAMENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Bella Unión, abril 25 de 1973 — Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5347 Mz.29-v.ab.18.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIONI MARIA ANGELICA o MARIA ANGELICA MARIONI de LEVY (Ficha S|18|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de marzo de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6254 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TESTA de SALVITANO (Ficha S. 177|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 20 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5615 Ab.3.-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de AURELIO DURANTE ORCAJO y AIDA PAULA DURANTE ORCAJO (Ficha S. 3|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de marzo de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5565 Ab.2.-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA DAMIAN BORCHIO de PATETTA, (Ficha S. 11|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de marzo de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5566 Ab.2.-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ANTONIO GOMEZ (Ficha S. 188|973) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de febrero 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5567 Ab.2.-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO JULIAN MERCADER BRITOS (Ficha S|15|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de marzo de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5568 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLO BRUSCHI ECHETTO o CARLOS BRUSKI ECHETTO o BUSQUI ETCHETO (Ficha Civil N.o 67|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de diciembre de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 5569 Ab.2-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO GARCIA GAJO (Ficha 23|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de febrero de 1974. — Hugo César Mérida, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5698 Ab.4_v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARTINEZ SENGES (Ficha 36|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 14 de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5697 Ab.4_v.ab.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BARTET GARONE (Ficha V. 47|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, marzo 18 de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5606 Ab.3.-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON AURELIO ACOSTA (Ficha V. 418|971)

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, marzo 18 de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5609 Ab.3.-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO BOSSI SENGES (Ficha V. 49|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, marzo 18 de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5610 Ab.3.-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON ANGEL CARRARO (LANDARTE) (Ficha V. 48|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 18 de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5611 Ab.3.-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUILLERMO RIGUERO (Ficha V. 406|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, marzo 18 de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5612 Ab.3.-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO BARTOLO PAGANINI (SARACENO) (Ficha V. 41|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, marzo 18 de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5613 Ab.3.-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO BOGNAR CZAR o AUGUST BOGNAR CZAR o GUSTAVO BOGNAR o AUGUST BOGNAR CAR (Ficha 64|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 29 de marzo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5624 Ab.3.-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX OLIMPIO CABRERA (Ficha 63|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 29 de marzo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 5625 Ab.3.-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUFINO DE LEON (Ficha V.51 74), citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 18 de marzo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5525 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO FAUSTINO FERNANDEZ o RAIMUNDO FERNANDEZ o RAYMUNDO FAUSTINO FERNANDEZ RODRIGUEZ (Ficha V. 43|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 15 de marzo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5524 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ ANA PEDROSO de MIGUES (Ficha 14|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de febrero de 1974. — Hugo César Merida, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5394 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CERAPIO ACEBEDO LOPEZ CURBELO (Ficha 7|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de febrero de 1974. — Hugo César Merida, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5393 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN o FROILAN PLACIDO SEMPERENA BON (Ficha 75, Letra V Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 9 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 5765 Ab.4_v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS OMAR POUSO o SIMON LUIS OMAR POUSO (Ficha 42|V|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 15 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 5766 Ab.4_v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BARRETO (Ficha 65|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 18 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5767. Ab.4.v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIO ANTONIO PEREZ (Ficha 64|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 18 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5768 Ab.4_v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMACHO (Ficha 60 V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 14 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5769 Ab.4_v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO GASTELLU o GASTELU Sucesión. (Ficha 76|V|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 21 de marzo de 1974.
1) $ 6.000 10|pub. 5424 Ab.1.oiv.ab.22.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALMIR FERMIN ARAUJO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de marzo de 1974. — Aramis G. Buono, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6150 Ab.16_v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL MARTINA RODRIGUEZ de LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de marzo de 1973. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6151 Ab.16.v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de GINES GONZALES PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 13 de marzo de 1974. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 6.000 10|pub. 5573 Ab.2.-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MACARIO TORRES SEGADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 11 de marzo de 1974. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 6.000, 10|pub. 5574 Ab.2.-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OROSIMBO GONZALVES o GONCALVES VIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 8 de marzo de 1974. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 6.000 10|pub. 5575 Ab.2-v.ab.23.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MONDON JANAVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado. — Colonia, marzo 19 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6163 Ab.16_v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MEDIZA AVONDET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 14 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6164 Ab.16.v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS MARTIARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 29 d 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6171 Ab.16.v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA MALLETIS de DIAZ o MALLETTI de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 22 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6172 Ab.16.v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ESTEBAN TUNESSI SILVA y de CARMEN SILVA de TUNESSI, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 18 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6173 Ab.16.v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MIGUEL NEGRO SALVETTO (Ficha 82| C|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 3 de abril de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6240 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA DUPRE TOSCANO de GIL (Ficha 67, C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de marzo de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5950 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras,

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ANTONIO ANDRIOLI o ANDREINOLO o ANDREIUOLO o ANDRIOLO PETRAGLIA (Ficha 54, Carpeta 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de marzo de 1974. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5949 Ab.15_v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES RECARDO SOSA (Ficha 228 C. 73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de marzo de 1974. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Ad.
1) $ 6.000 10|pub. 5943 Ab.15-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA CECCONI (Ficha C. 49|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de marzo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5752 Ab.4_v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA EMILIA TOURN de STEMPHELET, (Ficha C. 1|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de febrero de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 5753 Ab.4_v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINA GONZALEZ CURBELO de CARRIZO (Ficha C N.o 526, año 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de marzo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 5355 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO BELTRAN MALLADA (Ficha C, número 14, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de febrero de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5356 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN ASUNCION TRAVIESO (Ficha C, N.o 13, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de febrero de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5357 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ILDEFONSA o IDEFONSA MONFORTE de BONJOUR (Ficha C, N.o 9, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de febrero de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 5358 Mz.29-v ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN ENRIQUE GEYMONAT PECOUL y LYDIA o LIDIA ARTUS MICHELIN SALOMON (Ficha C, N.o 494, año 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de diciembre de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 5359 Mz.29-v.ab.18.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VALENTIN CAMEJO LAUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de febrero de 1974. R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6021 Ab.15_v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DELFANTE BALATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de febrero de 1974. — R. Landoni Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6020 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIRIA AURISTELA URRUTIA SANCHEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de febrero de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6019 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO SILVA o GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de junio de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6018 Ab.15_v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don OSIRIS ANGELA SANCHEZ GUTIERREZ, OSIRIS NEBER BARRIOS SANCHEZ de MARQUEZ y GENEROSA DIONISIA GUTIERREZ de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 4 de febrero de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 5603 Ab.3.-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENIGNO PACHECO INFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de diciembre de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5602 Ab.3.-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de febrero de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5396 Ab.1.o_v.ab.22.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO OYHENARD ZUGARRAMURDI o DOMINGO OYHENARD u HOYENART ZUGARRAMURDI o ZUGARRAMUNDI o ZUGARRAMUNDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 22 de 1974. — Jorge Cristech Cenóz, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 6033 Ab.15_v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO FUENTES o ROGELIO FUENTES NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 22 de 1974. — Jorge Cristech Cenóz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6032 Ab.15_v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROMAN MESA DE LON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 14 de 1974. — Jorge Cristech Cenóz Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6034 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO CANTERA o CANTERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 20 de 1974. — Jorge Cristech Cenóz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6035 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIA AMY ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, febrero 27 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5156 Ab.1.o_v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ANASTACIO o ERNESTO ANASTASIO IRAZABAL SENDIC; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 22 de marzo de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 5344 Mz 29-v ab.18.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO ZENEN MARTINEZ o MARTINEZ SOUZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 20 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6072 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA VILLAN o VILLIAN de DELRRE o del RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 21 de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 6073 Ab.15_v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL IGNACIO MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 25 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6074 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA ELSO de ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida marzo 21 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6075 Ab.15-v.ab 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 21 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6076 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERSINDO MAURICIO DE SOUZA o de SOUZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 21 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6077 Ab 15-v.ab 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de SABAS o SABA DELFINA PEREZ o PEREZ de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 14 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6071 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA MARIA VENANCIA PESSANO de CHUMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 12 de 1974. — Teresita Etchevery de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6078 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DA SILVA de ALEXANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de marzo de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5869 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GIANNEO de DELLA VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de marzo de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5870 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARACIOLO REYES o REYES FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de marzo de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5871 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ISIDRO CARRERA FOSSATO o FOSSATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de marzo de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub 5873 Ab.5-v ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS EULALIO BALLES SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de febrero de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5872 Ab.5-v.ab.26.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA CASAS de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 13 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6225 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL PEREZ CLAVERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 3 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6224 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LONGINO PROBO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 3 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 6223 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROBERTO AUGUSTO MASSA LEMOS o AUGUSTO o ROBERTO AUGUSTO MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 19 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6222 Ab 17.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELISENDA MACHADO de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 3 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 6226 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN RAMOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 14 de 1973. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5837 Ab.16.v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de REYNALDO RIVERON o RIVERON BASERGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de setiembre de 1973. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3176 Ab.15.v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de marzo de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5836 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BASILICIA o BASILISA RODRIGUEZ de BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 8 de marzo de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5835 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ESPERANZA LARROSA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 8 de marzo de 1974. — Walter Urtiaga Patron, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 5834 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BACILIO FERREIRA o FERREYRA o BASILICIO FERREIRA o FERREIRA URTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 11 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6 000 10|pub. 5833 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUFINO CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 8 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5012 Ab.1-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTOS FRANCISCO PEREIRA ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de marzo de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5251 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL LECUONA o LECUONA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de marzo de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5252 Mz.29-v.ab.18.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LAERTES PEREIRA (Ficha 210|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de marzo de 1974. — José María Juan Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6061 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO DE PADUA PEREZ y CONSUELO SOSA de PEREZ (Ficha 778|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de diciembre de 1973. — José María Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6062 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesion de JUAN LONGINO NUÑEZ BONILLA (Ficha 165|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de marzo de 1974. — José María Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6063 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD LORENZO OJEDA de LORENZO (Ficha 171|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de marzo de 1974. — José María Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6064 Ab.15-v ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PANNUNZIO o PANUNZZIO SERAFINI (Ficha 1990|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 28 de febrero de 1974. — José María Juan Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6065 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO GUMERSINDO CANO GONZALEZ, (ficha 1.935|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de marzo de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6066 Ab.15_v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: SILVERIO RODOLFO PEREIRA, (ficha 1.403, Año 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la su.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura ju.

forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de octubre de 1973. — José M.a Juan Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6067 Ab.15_v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: AGUSTINA PIRIZ NICORA de PEREZ, (ficha N.o 1.986|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de marzo de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6068 Ab.15_v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesion de FERMIN M. DE LOS SANTOS DIAGO (Ficha 1.768|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de marzo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5377 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MABEL MYERS de MELLOR (Ficha 115|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de marzo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 5215 Mz.28-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CARO POTESTAD (Ficha 89|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de marzo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 5216 Mz.28-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SKUNISKY o SKOTNISKY WISNIOSKE o WISNIOSKY de ALBERDI (Ficha 1801|73), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de febrero de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 4212 Mz.18-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MOURIÑO PIERAZZOLI (Ficha 1882|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de diciembre de 1973. — José M.a Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 4213 Mz.18-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MANUEL ACEVEDO o ROBERT EMMANUEL ACEVEDO (Ficha 404|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 3260 Mar.6-v.ab.24

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PIAGGIO de VIACABA (Ficha "B" Nº 37) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de marzo de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5648 Ab.3.-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de "EVA ROMERO de ETCHEVERRY, Sucesión" (Ficha "B" N.o 34), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de marzo de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5649 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA RUMI COCHI (Ficha "B" N.o 30), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de marzo de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5651 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesion de JULIO ROBERTO BELOQUI LAZARO (L.o 27, F.o 634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de octubre de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5282 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MALDONADO de GONZALEZ LARROSA, MARIA CARMEN o MARIA CARMELA y GONZALEZ LARROSA, JOSE, Sucesión Testamentaria (L.o 27, F.o 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de diciembre de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 5281 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GUADALUPE CABILLON de SESARINI (L.o 27, F.o 689), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de febrero de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5266 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO BAIZ y SILVANA MELANIA o MELANIE CASAS de BAIZ (L.o 27, F.o 654), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de noviembre de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 5264 Mz.29-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX HILARIO SORONDO (L.o F.o 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de febrero de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5650 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA JUANA ARTECHE (Ficha A|112|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de marzo de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5652 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CESAR LARROSA PEPPO (L.o 18, F.o 337), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de mayo de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 5658 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO CACCIA o CIRILO ANATORIO CACCIA (Ficha N.o 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de febrero de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 5262 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ISABEL ALVAREZ de GUSTA (L.o 18, F.o 498), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de febrero de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 5263 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO MARTINEZ, (Ficha 28|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de febrero de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5265 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MILESI PIROLA, (L.o 18, F.o 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de marzo de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5283 Mz.29-v.ab.18.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GARCIA BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 8 de 1974. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4321 Ab.2.-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BUÑEVAZ o BUNJEVAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 8 de 1974. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4322 Ab.2.-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 7 de 1974. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4323 Ab.2.-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONILDA RIVAS IRAZOQUI de NOCERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 15 de 1974. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5427 Ab.1.o_v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 22 de 1974. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5428 Ab.1.o.v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO NICOLAS OCHOVIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 21 de 1974. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5429 Ab.1.o.v.ab.22.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-

no de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA o BUENA VENTURA RIBEIRO ROLIN (Ficha B|52|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de marzo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 5678 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PERRONI ARCHIERI (Ficha B|504|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de marzo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5671 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFELINA CAMACHO de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de marzo de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5487 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TRINDADE (Ficha B. 30.1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de marzo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5488 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AREOPAGITA ROSAS (F. B|4|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 19 de febrero de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5489 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE MUÑOZ GUILLENEA (Ficha B. 518|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 19 de diciembre de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5490 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ERACLIDES RODRIGUEZ DE LOS SANTOS (Ficha B. 538|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de marzo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 5491 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FERREIRA ROCHA o FERNANDO R. FERREIRA o FERNANDO ROCHA FERREIRA o FERNANDO FERREIRO ROCHA (Ficha B. 548'1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de marzo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 5493 Ab.2-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO PINTO u OSVALDO CAPOBIANCO PINTO (B. 17|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de Marzo de 1974 — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5672 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIALDO RIVERO (B. 25|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de marzo de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5673 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR NERY DA SILVA o SILVA (B. 33|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 11 de marzo de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 5674 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA YOFFRE PALACIOS de VIEIRA DA CUNHA (B. 21|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de marzo de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 5675 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GINES RUIZ o RUIZ CORDERO o CORDEIRO (B. 11|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de marzo de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 5676 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA o EUDOCIA u ODOCIA TEJERA de BARRENECHE o TEJERA MARTINEZ (B. 467|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de febrero de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 5677 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO NAVARRO FIGUEROA (B. 481|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de marzo de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5684 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PERDOMO (453|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 28 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5484 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO BOUSSARO VENART (B. 23|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, marzo 15 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5485 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO GIORDANI o YORDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 22 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5486 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA FIGUEROA de SILVA o TEODORA FIGUEROA de DA SILVA (B 19|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, marzo 15 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 5492 Ab.2-v.ab.23.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MARIA LLANA de RIBOT, (ficha C. N.o 222|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 26 de marzo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5970 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANASTACIO VIEIRA o ANTONIO ANASTASIO VIERA, (ficha C. 263|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 29 de marzo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5971 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IBERIA DEL CERRO CORBO de FERREIRA (Ficha 25|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 20 de febrero de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5702 Ab.4-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON o WASHINGTON DORBAL PERDOMO SOSA (Ficha 188|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 18 de marzo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5639 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES BOBADILLA de CAL y JUAN CAL FEIJOO (Ficha 188|1974 C.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 22 de marzo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5640 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO JUAN RAMON BURNIA o BURNIA SALAVERRY (Ficha 238|1974 C.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 22 de marzo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5641 Ab.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO de los SANTOS OLIVERA, (Ficha 164|197|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de marzo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5255 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER GREGORIO CABALLERO PEREIRA o PEREYRA, (Ficha 1.067-1973-C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de diciembre de 1973. — José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5256 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PACHECO RAMIREZ, (Ficha 195|1974 A), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de marzo de 1974. — José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5257 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA LIMA de GNAZZO o CELIA SILVERA ROIG de GNAZZO, (Ficha 169|1974 C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de marzo de 1973. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5258 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA APOLINARIA TECHERA de ARCHONDO o TECHERA NUÑEZ de ARCHONDO. (Ficha 143|1974.C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de marzo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5259 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN FERNANDO CABRERA o CABRERA TEJERA. (Ficha 163|1974 C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de marzo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 5260 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMA o TELMA EULOGIA o EULOGIA TELMA o TELMA ANGELICA o ELENA EULOGIA de los SANTOS de RODRIGUEZ o de los SANTOS SILVA de RODRIGUEZ. (Ficha 157|1974|C), citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de marzo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 5261 Mz.29-v.ab.18.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JERONIMO EMILIANO VIRJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de marzo de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6190 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DAMIANA IRRAZABAL de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de marzo de 1974. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5850 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMOS de BORGES DOLORES o RAMOS CASTROMAN de BORGES, DOLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de marzo de 1974. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5851 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL ANTONIO PIEGAS DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 15 de marzo de 1974. — Escribano Manuel Ferreira Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5852 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINA ACOSTA de CASTROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de diciembre de 1973. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 5853 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA MIGUELINA DONDO de CARVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de marzo de 1974. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5854 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE SALVADOR AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de febrero de 1974. — Escribano Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto Interino.
1) $ 6.000 10|pub. 5855 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO MARTELUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de marzo de 1974. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5856 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR DANIEL BERTOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de marzo de 1974. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 5857 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO YAQUES o JAQUES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de marzo de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5399 Ab.1.o.v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIO DUFEY o DUFFEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de marzo de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5398 Ab.1.o.v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA CORDONE de MACHIAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de febrero de 1974. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto Interino.
1) $ 6.000 10|pub. 5397 Ab.1.o.v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CONCEPCION MIRASSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de marzo de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 5273 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEL CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de marzo de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 20|pub. 5275 Mz.29-v.ab.18. My.2-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BOTTARO GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 25 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5848 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 28 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5849 Ab.5-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA PERUCHENA de OROÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 1.o de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6189 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROLAND o ALBERTO ROLAND MAURIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 18 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6188 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA PALOMEQUE de CARDOZO y de ANTONIO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 1.o de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6187 Ab.17-v.my.2.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO PEDRO MENJOU o MENYOU SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de marzo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6048 Ab.15_v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO MENOSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de marzo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adj.
1) $ 6.000 10|pub. 6049 Ab.15_v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO o URBANO GREGORIO CLARA MALLADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de marzo de 1974 — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6050 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FERNANDEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de marzo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6051 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA JUANA GARDEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de diciembre de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6052 Ab.15_v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la su-

cesión de TOMAS SELLANES BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de marzo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6053 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ROMASO SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de marzo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5449 Ab.1.o_v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 15 de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5450 Ab.1.o_v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LEON BORGES BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de marzo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5451 Ab.1.o.v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARCELINA CABRERA de NAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. 28 de noviembre de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5452 Ab.1.o_v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PORLEY ALMIRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de febrero de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5453 Ab.1.o_v.ab.22.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MELITON CABRERA VALIENTE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 22 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6193 Ab 17_v.my.2.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CANTALICIO o ISIDRO CANTALICIO RODRIGUEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 20 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6247 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO BORGES de OLIVERA u OLIVEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 27 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 6248 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ALICIA ASPLANATO YOFRE de MIRALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 26 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6250 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS ALBERTO SILVA o DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 26 de 1974 — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6249 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUSTA BARRETO de NUÑEZ o JUSTA NUÑEZ de BARRERO o JUTA BARRERO de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 29 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6251 Ab.17_v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DAMASIO VIANA o DAMASO VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 20 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6252 Ab.17_v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAFAEL ALBERTI TERNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 11 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5537 Ab.2.-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña ALEJANDRINA TRINIDAD de LAUREIRO y de doña AMELIA LAUREIRO de CHIEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 11 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 5538 Ab.2.-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FLORA ALICIA SIMA de VARELA o SIMA RAMOS de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 13 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 5540 Ab.2.-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA BERMUDEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 20 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5541 Ab.2.-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EDELMIRA ROMERO de GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 14 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5539 Ab.2.-v.ab.23.

TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO TORIBIO o ROGELIO T. o ROGELIO VAZQUEZ o VASQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de marzo de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5887 Ab.16.v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA DA SILVA GOYOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de febrero de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 5888 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BIRGINIA AIDE o HAIDEE BULGARELLI de LENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de febrero de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 5889 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GABRIEL MARTINEZ o HECTOR G. MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de febrero de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 8 000 10|pub. 5890 Ab.5_v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DANILO ORLANDO VARELA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de diciembre de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5891 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GLADYS PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de marzo de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5892 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA GABRIELA YSKRA HOMOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de marzo de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5893 Ab.5_v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de febrero de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5894 Ab.5_v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de octubre de 1973. — Hugo D. Yoyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5895 Ab.5_v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AUDELINA BORGES de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de febrero de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5896 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO QUEIROS o QUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de marzo de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5897 Ab.5.v.ab.26.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

OFICINAS BADEM

Se hace saber a los promitentes compradores de los solares que se mencionarán o a sus sucesores a título universal o singular, así como a cualquiera que se considere con derechos sobre dichos solares que la falta de pago (Art. 10, ley N.o 9.099) determina la caducidad de sus respectivas promesas:

1) Anastadio Dearriulat García, solar 108 del plano del Agr. Ballefín, 16.a Sec. Judicial de Canelones Km. 24.500 del Camino Maldonado, Padrón 1456.

2) Alfonso Alcalá Ruy López Darraido, solar 1, manzana 145 del plano del Agr. Leonel Dema, 5.a Sección Judicial de Maldonado, Playa Hermosa, Padrón 1463 m|a.
2) $ 37.500 15|pub. 5736 Ab.4.v.my.3.

PROMESA DE COMPRAVENTA

Se hace saber al promitente comprador señor JOSE EDUARDO ARCE LAMBERT y sus representantes o sucesores a cualquier título que de acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099 caducan las promesas de compraventa sobre los solares Nos. 14 y 15 del padrón m|a 6157|11043 de la 8.a Sección Judicial de Canelones, al haber transcurrido más de 5 años sin pagar. Transcurridos quince días de la última publicación caducarán las promesas referidas y su cancelación en el Registro (solar 14, N.o 565, F.o 1.126, L.o 83; solar 15, N.o 564 F.o 1.124, L.o 83, fecha 3 de setiembre de 1958).
2) $ 37.500 15|pub. 4942 Mz.26-v.ab.28.

OSCAR y RUPERTO CRAPUCHETTI

De acuerdo por lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar se hace saber la caducidad de los siguientes promitentes compradores de solares a plazos del Kilómetro 26 del Camino Maldonado, Paraje Barros Blancos, 7.a Sección Judicial de Canelones.

ANGEL ALBERTO SCARRONE, Solar 5, Manzana F, Padrón N.o 2.840.

PERFECTO P. FERNANDEZ, Solar 3, Manzana M., Padrón N.o 3.004.

ARTIGAS SANCHEZ, Solar 12, Manzana R., Padrón N.o 3.123.

RAUL MARTINEZ, Solar 21, Manzana E., Padrón N.o 2.826.

RUFINO HERRERA, Solar 4, Manzana O., Padrón N.o 3.049.

FELIX CONDE, Solar 13, Manzana P., Padrón N.o 3.080.

EVERILDO J. SOTELO, Solar 1, Manzana S., Padrón N.o 3.142.

Este aviso comprende también a los sucesores a título singular o universal y todas aquellas personas que se consideren con derechos a dichos solares.
2) $60.000 15|pub. 5955 Ab.15.v.my.7.

SUC. D GARCIA ACEVEDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, se avisa a los promitentes compradores mencionados a continuación, el vencimiento del plazo establecido en dicha norma. Los solares corresponden a los fraccionamientos ubicados en la 7.a Sección de Canelones aprobados según plano del Agrimensor José A. Richero y César A. Herrera, de enero de 1950, inscripto en Catastro el 17 de febrero de 1950 con el N.o 5547 y según plano del Agrimensor Carlos Hughes, de abril de 1958 inscripto en Catastro el 7 de mayo de 1959 con el N.o 10.366.

Los promitentes compradores son: Francisco Bohm, solar 1, manzana 21, padrón 11.400; María Pracedes C. Rodríguez, solar 26, manzana 23, padrón 11.478; Julio Raúl Lanert, solar 16 manzana 24, padrón 11.505; Ramón Becerra, solar 18, manzana 24, padrón 11.507; Adalberto Miriardo, solar 19, manzana 24, padrón 11.508; Miguel Melongo Castaldi, solar 21, manzana 24, padrón 11.510; Máximo E. Drets Nicolini, solar 14, manzana 26, padrón 11.536; Adolfo y Bernardo A. Vegh, solar 3, manzana 46, padrón 11.896; Avelino Varela, solar 4, manzana 67, padrón 12.247; Francisco Salvador Núñez y otro, solar 21, manzana 259, padrón 21.395; María J. de Cayota, solar 21, manzana 260, padrón 21.429; Natalia Fuques, solares 27 y 28, manzana 260, padrones 21.435 y 21.436 respectivamente; Emilio González Pérez, solar 10, manzana 261, padrón 21.452; Ricardo Víctor Cabezas, solar 6, manzana 263, padrón 21.485; Martín María Martínez y otro, solar 25, manzana 263, padrón 21.635; Enrique Giardelle, solar 22, manzana 272, padrón 21.774; Ramón E. Eiros, solar 26, manzana 272, padrón 21.778; Armando y Norma Angrisano, solar 26, manzana 275, padrón 21.860; Rubens Felix Ottasso, solar 30, manzana 275, padrón 21.864; Anabel Paleo Losada, solar 33, manzana 275, padrón 21.867; Martha Suárez Kerschl, solar 34, manzana 275, padrón 21.868; Héctor F. Fernández, solar 5, manzana 259, padrón 21.379; Eduardo Cayota, solar 20, manzana 260, padrón 21.428; Belarmino Campelo López, solar 22, manzana 261, padrón 21.464; José Dorse Bellozo, solar 34, manzana 270, padrón 21.709; Adelia Martínez de Machado, solar 35, manzana 270, padrón 21.710; Saturnino J. de los Santos, solar 7, manzana 274, padrón 21.824; Ariel E. Cabrera Socrondegui, solar 13, manzana 274, padrón 21.830; Roberto Leira, solar 10, manzana 276, padrón 21.879; Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.
2) $ 157.500 15|pub. 6181 Ab.16.v.my.8.

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099 VALLARTA S. A. (en liquidación), antes La Financiadora Agraria S. A. avisa a los señores J. C. Iriarte y Lucio M. Larroca o a sus sucesores, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, caducará la promesa de compra venta, del solar 13 de la manzana Q, del plano del ingeniero Donato Gaminara, aprobado por el Concejo de Administración Departamental de Canelones el 10 de febrero de 1930, ubicado en la Novena Sección Judicial de Canelones.
2) $ 30.000 15|pub. 6139 Ab.16.v.my.8.

3-Convocatorias Comerciales

BROMBERG Y CIA. S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 a 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio de Bromberg y Cía. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1974 a la hora 15 en la sede de la Asesoría Letrada (calle Paysandú 935, Piso 3, de esta ciudad), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Informe del Síndico, correspondiente al 26.o ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1973. 2) Destino de las utilidades. 3) Elección de Directores (Titulares y suplentes). 4) Elección de Síndico (Titular y suplente). 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de la asamblea deberán depositar en la Asesoría Letrada sus acciones o el certificado correspondiente al depósito de las mismas, otorgado por un Banco por lo menos 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 22.500 5|pub. 5295 Ab.[illegible].ab.18.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de abril próximo, a las 10 horas, en su local social de la calle Rincón 487, piso 3 a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al quincuagésimo quinto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1973.

2.o Retribución a Directores.

3.o Distribución de utilidades.

4.o Elección de nueve Directores.

5.o Elección de Síndico titular y suplente.

6.o Designación de dos accionistas que conjuntamente con el Presidente de la asamblea aprobarán y firmarán el acta de la misma.

El Directorio previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales para tomar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados expedidos por las instituciones bancarias que han sido aprobadas a tal efecto por el Directorio, en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación al fijado para la asamblea, recabando el correspondiente recibo que les servirá de entrada a la misma. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — El Directorio.
3) $ 25.000 5|pub. 5824 Ab.5.-v.ab.18.

NAVIERA RIOPLATENSE S.A.

De acuerdo a lo dispuesto por el directorio (artículo 35), se cita para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 29 de abril de 1974, a la hora 11, en la sede social, Rincón 625, Esc.23, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para computar la votación y suscribir el acta respectiva.

2.o Liquidación o transformación de la sociedad anónima.

Para asistir a la asamblea deberán inscribirse las acciones o certificados provisorios en la sede social con un mínimo de cinco días previos a la asamblea (artículo 36). — El Directorio.
3) $ 12.500 5|pub. 6080 Ab.16-v.ab.23.

COMPAÑIA DEL ESTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El 30 de abril de 1974 a las 20 horas en Williman 533.

1.o) Consideración del balance, memoria y cuentas de pérdidas y ganancias; 2.o) Elección de autoridades período 1974|75; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones hasta el 25 de abril. — El Directorio.
3) $ 4.500 3 pub. 6221 Ab.17.v.ab.22.

ESTANCIAS CARRICART S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias Carricart S. A.", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día lunes 6 de mayo de 1974, en la Avda. Luis P. Poncé 1296, Apto. 702, a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 1973; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, abril 5 de 1974. — El Secretario.
3) $ 20.000 5|pub. 6214 Ab.17.v.ab.24.

PLUTO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que [illegible] oficina 305), el día 30 de abril de 1974, a la hora 11, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio 1973, que deberá presentar el Directorio con informe del Síndico; B) Designación de los miembros del Directorio y del Síndico, su suplente y sus respectivas remuneraciones; C) Reparto de utilidades y fijación de los dividendos a distribuirse entre los accionistas.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 7.000 5|pub. 5807 Ab.17.v.ab.24.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Comerciales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANTONIO GUSTAVO COLINA y CELESTE LIRA PEREIRA (V. 110|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5332 Mz.29.v.my.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges PEDRO TOMAS BARREIRA y MARIA ESTHER SANZ SOLARI (V. 44 974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo marzo 20 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adj.
5) $ 16.000 20 pub. 4807 Mz.25-v ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ANDRES OTERO y GLADYS MABEL SURADO (Ficha D. 2476|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5588 Ab.3-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANILO MICALE y SONIA RAQUEL PEREZ (ficha D|36|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5805 Ab.5-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR HIRAM LUSICH y VILMA MYRIAM BURONE (Ficha 114|V 974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5557 Ab.2_v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO VIVO BONOMI y GLORIA MARIA PIQUEREZ (Ficha 560|V 973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5558 Ab.2_v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto urno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MIMER KRAVETZ y PERLITA RUTSTEINAITE (Ficha 42|V,1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5363 Mz.29_v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID SCHWARTZ y SARA FRYDMAN, (Ficha 460|V|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5111 Mz.27-v.my.2.

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ANGEL LOPEZ y VICTORIA DE LOS SANTOS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha 492 V. 1973) dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti. Act. Adj.
5) $ 16.000 20|pub. 4728 Mz.22 v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liq. de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO EDUARDO STIRLING SOTO y ANA INES MARTINS BUSCAGLIA (Ficha 108|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 18 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4625 Mz.21.-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNA ALICIA DETJEN y LUIS ALFONSO ROMANO (Ficha 94|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 12 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4626 Mz.21.-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS COLLAZO MARTINEZ y CARMEN DI PIERRO PAPA (por auto de 20|11|973), (F. A. 1.018|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de marzo de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5925 Ab.5-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EFRAIN RAFAEL LANDO CABRERA y ORFILIA DEOLINDA PURTSCHER LACOSTE (F. 100|74, por auto de 27|2|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5586 Ab.3.v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ULISES MEJICA MOURIÑO y ADELINA IRIS SATTAMINO RONDO (Ficha 120|74, por auto de 27|2|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5587 Ab.3-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL BANACORE CRESPO y ELENA RENEE CRESPO DIAZ (F. A. 674|973) por auto de 22|8|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en lo srespectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 11 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5688 Ab.3-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 13 de marzo de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BERNABE ALEJANDRO VICENTE RODINO PONGIBOVE e IRMA DIAZ MURAÑA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5556 Ab.2_v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO FRANCISCO MARTINS BUSCAGLIA y PATRICIA OFELIA MENDIOROZ SESTO (por auto de 4|3|974), (Ficha 132|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4424 Mz.20_v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por WALTER CAMILO FERNANDEZ PEÑA y LUCY ETHEL NUÑEZ ABERO (por auto de 19|9|973) (F. A. 802|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 11 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4237 Mz.18-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA MONCALVO contra CARLOS MARIO ABAYIAN, (Ficha C 46|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 5999 Ab.15-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO DE PAULA RIOS RODRIGUEZ y MARIA MARQUEZ FRIAS (Ficha 820|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4494 Mz.20_v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX ANTONIO GALATI IMENEO y MARIA DOMINGA COLACI SALATINO, (Ficha C 948,73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5099 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RITA RENEE MAINERO y NERY ALVAREZ (Ficha 750|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en os respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de febrero de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5747 Ab.4_v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORLANDO WILBER RELNALDO y OLGA TERRADAS (Ficha C|392|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de esenta días. — Montevideo, 7 de marzo de 1974. — (Firma ilegible).
5) $ 16.000 20|pub. 5761 Ab.4_v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ALBERTO BALDIZAN y NORMA LUCRECIA RODRIGUEZ de BALDIZAN, (Ficha A 42|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6037 Ab.15-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CONSTANTINO FRANCO y MYRIAN LOZADA (E. 126|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6108 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDDY ZAQUIERES y MARIA CELIA PEREZ (Ficha E. 86|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6110 Ab.16-v.my.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO GUILLERMO HARRIAGUE y VIRGINIA AMONTE y se cita a todos aquellos

que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha F. 204|68) por el término de noventa días. Asimismo se emplaza a Alberto Guillermo Harriague por el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 30.000 30|pub. 5687 Ab.3_v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE OTERO y NELIDA ESTHER DE LEON (ficha E. 56|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 12 de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adj.
5) $ 16.000 20|pub. 4806 Mz.25-v|ab 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FOGLIACCO BRUNO y TERESA QUIRICI DE FOGLIACCO (Ficha E. 612|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Alba Derregibus de Silva Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 4553 Mz.21.-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARCIA JUAN EVANGELIO y PIMIENTA MARIA ELISA (Ficha E|132), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario
5) $ 16.000 20|pub. 4031 Mz.13-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CANTERA JOSE LEANDRO y LILIANA ROSA BEATRIZ SPINELLI (Ficha E. 80|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 11 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 4930 Mz.15-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO DANIEL MACGILLYCUDDY HUDSON y LORENA VICTORIA CASTLETON BRIDGER (Ficha E. 598|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de diciembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6237 Ab.17-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MERCEDES RUBIO y MELESIO JOSE FIESCHI (Ficha E. 308, 1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de Julio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5502 Ab.2_v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIDIA VICTORIA BEIDER y ABRAHAM MAX BRESLER (ficha E. 562|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario. Adj.
5) $ 16.000 20|pub. 4665 Ab.1.o.v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO DI CANDIA y ALBA MARIA DOLORES FANDIANI (Ficha E|24|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de marzo de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5331 Mz.29.v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WAGNER MAROÑAS PECCE y NELLY BUSQUIAZO de MAROÑAS (Ficha E. 44|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a seis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 4840 Mz.25_v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRMA NELDA MELGAR y HOMERO HUMBERTO CASTERAN (Ficha E. 610|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de marzo de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4426 Mz.20.-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LYDIA TRIMARCO con HECTOR PASCUAL DI BELLO (Ficha E. 360|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — Montevideo 19 de febrero de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4180 Mz.18-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS ALBERTO POGGIO y MARIA GRISELDA NEVES (F. V. 621|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo noviembre 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5689 Ab.3-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN JOSE BARRETO y ALICIA JUANA GARCIA (V. 49|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Montevideo, febrero 11 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 4608 Mz.28.v.my.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HALDA TERESA LESSA y EDUARDO EVANGELISTA GALLI (V. 633|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 28 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4624 Mz.21.-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges FRANCISCO LOPEZ PEREZ y CARMEN PEREZ RODRIGUEZ (C.V. 221|73), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4654 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges MIRTA GLADYS REBECA BALANCI y DAVID RUBINSTEYN (V. 33|74) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 12 de marzo de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 4427 Mz.20.-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges OLGA TERESA BETTINELLI y ALFREDO GUSTAVO DUPUY (V. 679|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4428 Mz.20.-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS ALBERTO BARRABINO y MARIA del SOCORRO BARRIOLA (V-218|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, febrero 11 de 1974. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4116 Mz.18-v.ab.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL ERICO DE PABLO y ALBA OFELIA BONORA (Ficha 1917|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5239 Mz.28.v.my.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO ISABELINO FERREIRA y GLADYS MARGOT LEGUIZAMO (ficha C. 1931 Año 1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adj.
5) $ 16.000 20 pub. 4984 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ MARGOT GARBINO ALONSO y RAUL TRINGOLO (Ficha C|23-74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 4124 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE DELFERRO y ORFILIA DEL CARMEN ALVAREZ (Ficha C. 2887|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5470 Ab.2-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBA ESTHER CARRERA y CARLOS FRANCISCO PALERMO (Ficha D. 95|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 5 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6209 Ab.17-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO BARRAN y CELIT ALICIA CASAS (Ficha D. 663|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5240 Mz.28.v.my.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EDID ABALOS de SAN MARTIN y MARIO AMERICO SAN MARTIN, (ficha D. 557 Año 1973) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, octubre 31 de 1973. — Alfredo I. Llugain, Actuario.
5) $16.000 20|pub. 4989 Mz.26_v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIVIO NELSON RIVA y DILMA CONCEPCION LARRAINCI (Ficha D. 833|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 4804 Mz.25_v ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA KUNSTADTER y JOSE da COSTA DAGLIO (Ficha 381|V| 1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5364 Mz.29.-v.my.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrado por SAVERIO BATTISTA VALETTA y FELICIA DINARDO LUNGO (Ficha 15 V. 1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 19 d 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4743 Mz.27_v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de febrero de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MOISES PIPERNO y MARTA ISOLINA OSORIO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5361 Mz.29.-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 7 de febrero de 1974, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR PAOLINO GONZALEZ y ELSA o ELSA EGLANTINES HIRIGOYEN, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 10 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4258 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS ESTHER LOPEZ y WILSON CAMACHO, (por auto de 31 de diciembre de 1973), (Ficha B 929|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5112 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO IRIGOYEN DESCALZI y BEATRIZ o BEATRIZ PILAR PIÑEYRUA ROLDAN (por auto de 8|3|74) (Ficha 97|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20 pub. 4423 Mz.20.-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL ROSARIO PAZOS MAÑE y GUSTAVO PEDRO LOPEZ GIORGI (Ficha C. 13|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5920 Ab.5-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR LUIS OLIVERA CABANNE y VIRGINIA MARIA ABOYO (Ficha C|861|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de marzo de 1974. — (Firma ilegible).
5) $ 16.000 20|pub. 5762 Ab.4_v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTA FERREIRA y ALFREDO EUSEBIO TORRES, (Ficha C 1.069|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5100 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIPE GUERRA FAJARDO e ILDA o HILDA LARROSA MARTINEZ (Ficha C. 1003|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4914 Mz.25.v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO ALVAREZ GARCIA y AMALIA LOPEZ ARAUJO de ALVAREZ (Ficha F.A. 403|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6281 Ab.17-v.my.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUZMAN GONZALEZ SURRACO y NELLY ORFILIA FRANCIS LOUZAN, (ficha A. 697, Año 1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 11 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5622 Ab.3_v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA SUSANA B. FERNANDEZ VILA y JORGE CARLOS HORNOS (Ficha A. 601|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de febrero de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. [illegible] Mz.29.-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL BAROFFIO y CELIA DURASTERO, (Ficha A 133|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo junio 4 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5035 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MYRIAM CARMEN TURANO LAYERA y ALEX HORACIO BERNASCONI RODRIGUEZ o ALEX HORACIO MARIO EUSEBIO BERNASCONI (Ficha A. 695|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de febrero de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 4803 Mz.25.v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZULMA FIGUEROA y MARIO MESA (Ficha A 125|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5998 Ab.15-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AURELIO CESAR FAUX y MARIA NELBA IRIARTE (Ficha 37|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6107 Ab.15-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por KEES o CORNELIO WIJMA VAN AMSTEL y MARIA JOSEFINA PARDIÑAS TASENDE de WIJMA (F. A. 21|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 13 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6170 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS FERNANDEZ PONCE y SONNIA ESTHER ANSELMI ZANATTA (Ficha A. 373|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1973. — Esc. Mylka Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 4402 Mz.20.-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ y MARIA BELO COUTO (Ficha A.15|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 11 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 4114 Mz.13-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada

por CERIANI de MACHADO MARIA ELENA con JORGE MACHADO (Ficha E. 121-974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6210 Ab.17-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DEMARCO MOROSINA PIERINO con MARIA ANGELICA GORDILLO ECHEVARRIA (Ficha E. 303|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6109 Ab.16-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL E. MARTIN con MARIA VILMA ACOSTA (Ficha E - 279|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de agosto de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5387 Ab.1.o-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR LAZARO DOLLANART y OLGA ESTHER FERRAZ (Ficha 149|964), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5234 Mz.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBENS VIZCAINO y EXILDA ALID PAGALDOY, (Ficha E 93.1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5064 Mz.27-v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS VEAS CAMPOS C| MYRTHA SALERNO, (ficha E. 75|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adj.
5) $16.000 20|pub. 4985 Mz.26_v.ab.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO CESAR AYCARDO FERNANDEZ y MARIA ROSARIA SALVIA SASSONE de AYCARDO (Ficha E. 41| 974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 4805 Mz.25 v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVA ARIEL y BERTA FERNANDEZ (Ficha E. 665|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 15 de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 4425 Mz.20.-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PONCE DE LEON ROSPIDE DIEGO y NELLY ISABEL BALDOMIR (Ficha E 659|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 27 de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5719 Ab.4_v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZO MUÑOZ y BLANCA SANCHEZ, (ficha E. 621|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5623 Ab.3_v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCA TERESITA RAMON y PEDRO CONIGLIO (Ficha E. 33|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de marzo de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5268 Mz.29.-v.my.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DORA GLADYS RODRIGUEZ y FRANCISCO WANDERLIBER ROMERO, (ficha E. 643 Año 1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — César Lanatta Sanguinetti, Actuario Adj.
En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a doce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
5) $ 16.000 20|pub. 5006 Mz.26-v.ab.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE HECTOR VOLPE y LUDOVICA MARIA PIERINA VIANO, (Ficha E 539|966), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 12 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub 4115 Mar 18.v.ab 22.

ARTIGAS

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos "María Esther Fuques contra ANTONINHO dos SANTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 86 974), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña María Esther Fuques y don Antoninho dos Santos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 14 de marzo de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
5) $ 20.000 20|pub. 4595 Mz.21.-v.ab.25.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dra.: María Inés Varela de Motta, en autos: "Font Esnal Ramón Teodoro contra ADYSABEL MARIA ROMANO MENDOZA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 212|972), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad de bienes existentes entre los nombrados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, febrero 11 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 5564 Ab.2.v.my.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctora María Inés Varela de Motta: en autos: "MARTINEZ RUBEN MARIO y TERESA CABRERA" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha 394|72), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad de bienes existentes entre los nombrados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, febrero 11 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4488 Mz.20.-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctora María Inés Varela de Motta: en autos: "FERNANDEZ MOLLO WILFREDO y JOSEFINA ILDA GILARDI HERNANDEZ de FERNANDEZ" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha 654|973), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad de bienes existentes entre los nombrados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 4 de marzo de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 4487 Mz.20.-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JUAN PEDRO PEISINO RIMOLDI y ANGELA SUSANA COLOMBO POGGIO (Ficha V. 426|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, febrero 11 de 1974. — Hugo César Mérida, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4088 Mz.18-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RUBEN ALBERTO BORREANI y CELESTE PERLA BRITO (Ficha 33|V|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 6 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6153 Ab.16-v.my.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NESTOR JUAN BETANCUR SANCHEZ y EMA JOSEFA RODRIGUEZ FERNANDEZ, (ficha 29|V|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, 7 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Act.
5) $ 16.000 20|pub. 5016 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIANO ANTOLINO PEREIRA y ZULEMA ODRIOZOLA (Letra V. Año 1973, Nº 533) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 10 de diciembre de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 4580 Mz.21.-v.ab.25.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: LILIOSA DUARTE y AMARO LIENCRE, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (564|973), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Liliosa Duarte y Amaro Liencre, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, noviembre de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 20 000 20|pub. 4290 Mar.18.v.ab 22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "MARIA CELIA RECAYTE y ADEMAR HOLEGARIO TERRA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (369 - 1970), se hace saber que por decreto de fecha 30 de octubre del corriente año, se dispuso la disolución y liquidación de la

sociedad legal existente entre María Celia Recayte y Ademar Holegario Terra; citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan en autos, en el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, noviembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 5247 Mz.28.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges AUTA ANICIA AGUIRRE y JUAN PEDRO PIMENTEL (Ficha 44, año 1974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, marzo 6 de 1974. — Mario Ventimiglia, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5164 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: DARMIN CRUZ y MARIA LEONTINA MELO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. 515, año 1973) se hace saber al público que por auto número 7.567 de fecha 14 de noviembre de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Darmin Cruz y María Leontina Melo, citándose a los que se consideren con derecho dentro de sesenta días a deducirlos ante este Juzgado. — Melo 27 de noviembre de 1973. — Mario V. Ventimiglia. Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 4291 Mar.18.v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: DINORAH MAGALLAN contra MIGUEL ANGEL OLIVERA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (número 557 año 1973) se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Dinorah Magallan y Miguel Angel Olivera y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlo en estos autos, dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo 7 de febrero de 1974. — Mario V. Ventimiglia Actuario
5) $ 20.000 20|pub. 4290 Mar.18.v.ab.22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber por auto del 15 de febrero de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrados por los cónyuges MARIO JOSE HERGUIZ y MARIA MABEL TORRES (Ficha 10|974), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 1946. — Colonia, febrero 20 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 6174 Ab.16-v.my.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 5 de febrero de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges JORGE RAUL ANTONIO CAFFERATTA GARAYALDE y MARTHA NORA VAZQUEZ GERSSOSIMO (Ficha 769|973), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro de término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, febrero 8 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 4653 Mz.22 v.ab 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, se hace saber al público que por auto N.o 619 de fecha 15 de marzo de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges, JORDAN PENCHEFF COSTOFF y DOLORES PEREZ PINO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario 22 de marzo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5754 Ab.4.v.my.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de diciembre de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los conyuges RODOLFO PEREZ CANTERA y MIRIA IRIS SANDEZ GUTIERREZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 8 de febrero de 1974. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5360 Mz.29.-v.my.6.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre CARLOS EUFRASIO ALVARIZA DIAZ y ZULMA RODRIGUEZ MACHADO de ALVARIZA, emplazándose por el término de sesenta días, a todos los interesados. — Durazno, abril 2 de 1974. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
5) $ 12.000 20|pub. 6022 Ab.15-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre MARIA IRENE CORTELETTI de GOMEZ y WALTER GOMEZ emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, febrero 27 de 1974. — R. Landoni de Rodriguez, Actuaria.
5) $ 12.000 20|pub. 4867 Mz.25.v.ab 29.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 19 de febrero del corriente año, se decretó la disolucion y liquidacion de la sociedad legal de bienes existente entre SERGIO JESUS CARRASCO SALGUEIRO y NELSA NELLY IZQUIERDO FREIRIA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Art. 6.o de la ley N.o 10.783). — Florida, 21 de marzo de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5874 Ab.5-v.my.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 17 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre: JORGE INVERNIZZI CARRERE y GUISELDA MARIA CASTILLO ACOSTA de INVERNIZZI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (artículo 6.o ley N.o 10.783. — Florida, octubre 23 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5044 Mz.26-v.ab:30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto del doce de febrero del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre FRANCISCO NELSON RAIMONDI e IRMA LOMBARDO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días (artículo 6.o ley N.o 10.783). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, marzo 15 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5048 Mz.26-v.ab.30.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: GUTIERREZ de ACOSTA, ULMA con ROBERTO ISABELINO ACOSTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (ficha 472, Año 1973) se hace saber que por resolución de fecha diciembre 6 de 1973, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Roberto Isabelino Acosta y Ulma Gutiérrez de Acosta y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, diciembre 20 de 1973. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5606 Ab.3v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: NUÑEZ MENDEZ, HUMBERTO HIPOLITO contra ELODINA TEODORA, PEREYRA MASA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Ficha 1, Año 1974) se hace saber que por resolución de fecha febrero 14 de 1974, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Humberto Hipólito Núñez Méndez y Elodina Teodora Pereyra Masa y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, marzo 5 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
5) $ 24.000 20|pub. 5013 Mz.26 v.ab.30.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "LARROSA de CAPRICHO, ELIDA con ATILIO CAPRICHO, Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (Ficha 401, año 1973), se hace saber que por resolución de fecha noviembre 5 de 1973, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Atilio Capricho y Elida Larrosa, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas diciembre 3 de 1973. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 6227 Ab.17-v.my.23.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 12 de noviembre de 1973, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos BREUSTER PEREZ VILIZZIO y OLGA MENESES SERRON (Ficha N.o 1688|973), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 20 de noviembre de 1973. — José María Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 4727 Mz.22-v.ab.26.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos JUANA GALEANO y MIGUEL RAMON CHUCARRO, (L.o 26, F.o 571), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Paysandú, 3 de diciembre de 1970. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5957 Ab.15-v.my.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos REYNOSO, RUBEN DARIO contra GRANIERO de REYNOSO, MARIA del CARMEN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 409, N.o 58), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Darío Reynoso y María del Carmen Graniero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 19 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria
5) $ 24.000 20|pub 4175 Mar 18-v ab 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre JOSE PEDRO MONTAUBAN y SARA RAQUEL DEMICHELIS, empla-

zándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Paysandú, marzo 7 de 1974. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5267 Mz.29.-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: BELTRAN DAMIAN MARTINEZ y MARIA JOSEFA MONTAÑA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (libro 18, F.o 483, N.o 740), se hace saber que con fecha 1.o de febrero de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Beltrán Damián Martínez y María Josefa Montaña.
En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10 de diciembre de 1946. — Paysandú, febrero 27 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
5) $ 24.000 20|pub. 4254 Mar.18-v.ab.22

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges ETELVINA FLEVIA GONZALEZ de AMARILLO y HERIBERTO MARIA AMARILLO, (Ficha C N.o 5 974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto en el artículo 7 o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, febrero 15 de 1974. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto
5) $ 16.000 20|pub. 4183 Mar.18-v.ab.22.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre RAMON DEL BBIO LACUESTA y SANTA ELENA PEDROZO (Ficha A|30|974), citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días — Rivera, 6 de marzo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5495 Ab.2.v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre YOLA GLADYS FARIAS y CELIO SALMENTON DA SILVA (Ficha A. 322 973), citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4863 Mz.25 v.ab.29.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes, existente entre los cónyuges POSSE LEANDRA y JOSE ARTIGAS PEREYRA (194|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos del artículo 72 de la ley N.o 10.783. — Rocha, marzo 25 de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 5972 Ab.15-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes, existente entre los cónyuges PABLO ALVAREZ y CELESTE LAUZ (1.138|1973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 72 de la ley N.o 10.783. — Rocha, marzo 28 de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5974 Ab.15-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber, que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges VELAZQUEZ DELIA y ANDRES PABLO CHALAR (193 1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 72 de la ley N.o 10.783. — Rocha, marzo 25 de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5973 Ab.15-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DORIS CORBO ALTEZ de MOLINA y ANTONIO DIONISIO MOLINA PEÑA, (441|C|1972), debiendo los interesados comparecer dentro de sesenta días a los fines de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, junio 5 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 16.000 20 pub. 4200 Mar.18.v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes que integran los cónyuges ROBERTO FERNANDEZ MATTOS y ESTELA LILIAN PEREYRA D'ALESSANDRO, (78|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.— Rocha, marzo 5 de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4201 Mar.18.v.ab.22.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Bertazzi, Milton Dante con ANCELLOTTI de BERTAZZI SUSANA GRACIELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (La. A|636|73), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Milton Dante Bertazzi y Susana Graciela Ancellotti y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo accion contra los bienes del cónyuge deudor (Artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Salto, 31 de diciembre de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 24.000 20|pub. 5859 Ab.16 v.my.15.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "PORTO SUAREZ, BALDUINO con CABRERA PINTOS, CONCEPCION. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A - 84|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Balduino Porto Suárez y Concepción Cabrera Pintos y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 14 de marzo de 1974. — Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 24.000 20|pub. 5400 Ab.1.o-v.my.7.

SAN JOSE

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 779 del día 1.o de marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ARAMBEL y ELIDA MARIA PERERA, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 13 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5022 Mz.26 v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 8.315, de fecha 1.o de febrero de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO ENRIQUE AGUIAR y RITA MARGARITA CANCELA citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 11 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 20 000 20|pub 4143 Mar.18.v ab.22.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
En autos: LUISA KASANOVICH o KOSANOVICHA y RODOLFO BELTRAN LAUBER, Disolución de sociedad (Ficha N.o 18, Año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 5 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, marzo 14 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4872 Mz.25.v.ab.29.

En autos: JUAN CARLOS SELLANES y RITA MOYANO. Disolución de sociedad (Ficha N.o 1463, Año 1973), se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de noviembre de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, diciembre 14 de 1973. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4873 Mz.25.v.ab.29.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MARIA MENDEZ y GLADYS TERESA ANEIROS (Ficha A. número 26|974), citándose a todos aquellos que tuvieren interés en la misma, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 22 de marzo de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5426 Ab.1.c-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: AGUIAR MARIA ESTHER contra ALBORNOZ, RUBEN DARIO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha A N.o 35 973), se hace saber que con fecha 7 de marzo de 1973, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Ruben Darío Albornoz y María Esther Aguiar, citándose y emplazándose por el término de sesenta días, a todos los que tengan interés en ella. — Paso de los Toros, 4 de abril de 1973. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $ 20.000 20|pub. 4186 Mar.18.v.ab 22.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS RUBEN GUERRA y HAYDEE BARRETO, (Ficha N.o 818|C|1973) emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 7 de febrero de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 5899 Ab.5-v.my.13.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO MARTIN LLANO y TERESA SOSA GARCIA (Ficha número 53 Año 1974), emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 13 de marzo de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 5901 Ab.5-v.my.13.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS ALVAREZ y MARIA DEL CARMEN BERMUDEZ (Ficha N.o 443 año 1973), emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 22 de octubre de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 5900 Ab.5-v.my.13.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR LARROSA e HILDA de CRECENZIO (Ficha 18|C|1974), emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres 22 de febrero de 1974. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 4338 Mz.19-v.ab.23.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER RAMON SILVERA y MARIA ROSA HERNANDEZ (Ficha 840 C|1973), emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 14 de febrero de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 4339 Mz.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos "Alfaro, Antonio Ulises contra

ZULLY SUSANA GUERRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha número 802, C Año 1973) se cita llama y emplaza a doña Zully Susana Guerra para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Treinta y Tres 5 de febrero de 1974. — Hugo D. Goyenola Actuario.
6) $ 24.000 30 pub. 3023 Mz.1.o-v.ab.18.

6-Disoluciones de Sociedades

SCARONE Y FONTES LTDA.
Por documento de fecha 13|3|1974 celebramos un compromiso de disolución de la sociedad "Scarone y Fontes Ltda." que integramos hasta esa fecha.
Acreedores: A. M. Fernández 911, Florida, ley 26|9|1904. — REGINO OSCAR FONTES. — JULIO C. SCARONE.
6) $ 20.000 20|pub. 5051 Mz.26.v.ab.30.

En documento privado suscrito el 25 de marzo de 1974 se disolvió totalmente la sociedad civil "Ganadera La Soledad". Acreedores en Faustino Carámbula N.o 1113, Rivera. — CLIVIO RIVAS. — JUAN MANUEL RIVAS.
6) $ 10.000 10|pub. 5680 Ab.3.v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
El 31 de marzo de 1974 se disolvió totalmente la firma RAUL VIÑOLY Sociedad en Comandita. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores en San José 877 (Montevideo).
6) $ 10.000 20|pub. 5831 Ab.5-v.my.13.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "BONJOUR GLADYS YOLANDA contra OLIVERA NELSON HUGO. Divorcio por Causal" (Ficha D. 288|73), se cita, llama y emplaza a Nelson Hugo Olivera para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo ,19 de noviembre de 1973. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 6177 Ab.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos "Cerantonio, Teresa contra DE LOS SANTOS ARLAS". Divorcio Unilateral (Libro 62, Folio 562) se cita llama y emplaza por el término de noventa días al demandado De los Santos, Arlas, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 13 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 24.000 30|pub. 4434 Mz.20.-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "RIVAS EUSEBIA CELESTINA con PINTOS AGUSTIN. Divorcio sola volutad" (407|73), se cita, llama y emplaza a Agustín Pintos, a que comparezca en autos (y en los de auxiliatoria D. 35|74), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, abril 1.o de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55 10|ppub. 30941 Ab.16-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos: Irene Boccardi contra CARLOS A. VIGNONE. Divorcio (Ficha A. 875|973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos A. Vignone, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria iniciados por la actora (Ficha A. 877|973), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30875 Ab.2.v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en estos autos: "Rodríguez María Cristina contra ALBIN JUAN JOSE. Divorcio sola voluntad" (Ficha D. 345|973), se cita, llama y emplaza a Juan José Albín, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramitó con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30954 Ab.17.v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "SECHOUS SAMPAYO, ALMIR contra CARMEN PICCINE. Divorcio". (Ficha E. 277|973), se cita, llama y emplaza a doña Carmen Piccine para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
7) $ 24.000 30|pub. 5592 Ab.3.v.my.23.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "Perdomo, Josefa Renée contra CARLOS ANIBAL GUILLEN. Divorcio unilateral" (Ficha Civil N.o 164 bis|1972), se cita, llama y emplaza a don Carlos Aníbal Guillén, para que comparezca ante este Juzgado en el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio y seguir el trámite sin su intervención. Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Canelones, 8 de octubre de 1973. — Milton Machado Rivas, Actuario.
(7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30881 Ab.2.v.my.22.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en los autos caratulados "OMAR ADAIR FONSECA con A. MARIA MILKA MORALES. Divorcio" (Ficha 111|974), se emplaza a María Milka Morales para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirá el juicio. — Melo, 25 de marzo de 1974. — Certifico haber expedido tres ejemplares de edictos del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
7) $ 8.000 10|pub. 6131 Ab.16-v.ab.30.

RIO NEGRO

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Héctor J Suárez con MARIA AURORA HUNDEWATD. Divorcio" (Ficha C N.o 607|973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Aurora Hundewatd para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Además se le cita para cumplir con el requisito constitucional de la conciliación. — Fray Bentos, febrero 27 de 1974. — Carlos M| Mazzilli, Actuario Adjunto.
7) $ 24.000 30|pub. 3823 Mz 14-v my.3.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera dictada en autos caratulados: "SANTIAGO LAMBOGLIA contra OLGA MARI CAPRARIO BRUGNINI. Divorcio por causal". (Ficha A. 64|974) se cita llama y emplaza a Olga María Caprario Brugnini para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 19 de marzo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
7) $ 24.000 30|pub. 5681 Ab.3-v.my.23.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: 'Saravi, Estela con ANDRES HECTOR ANTONIETTI. Divorcio por sola voluntad" (A. 11|974) se cita y emplaza por el término de noventa días a Andrés Héctor Antonietti, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, marzo 18 de 1974. — Delmar González Brum, Actuario.
7) $ 24.000 30|pub. 5277 Mz.29.-v.my.20.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en autos "Alfaro Antonio Ulises contra ZULLY SUSANA GUERRA. Divorcio" (Ficha 803 C Año 1973) se cita, llama y emplaza a Zully Susana Guerar para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Treinta y Tres 3 de febrero de 1974. — Hugo D. Goyenola Actuario.
7) $ 24.000 30|pub. 3022 Mz.1.o-v.ab.18.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo con fecha 17|1|74. Declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo debidamente comprobado en las presentes actuaciones (decreto N.o 241.969, de fecha 20|5|69) del Peón, contratado (mensual), padrón N.o 6.433, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor JULIO PEREIRA FLORES, credencial cívica BNB N.o 12.428.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 30951 Ab.16-v.ab.18.

Visto que el funcionario señor LUIS A. GOMEZ, padrón 7565, C. C. serie CEA 9.555, desde el día 8|2|74 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.
Atento a lo preceptuado por el artículo 33 de la ley del 7|2|25 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15|10 29, se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados que le impidan hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso contrario se le tendrá por renunciante al cargo.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 30950 Ab.16-v.ab.18.

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo con fecha 7|2 74.
Declarar que se ha configurado la renuncia tácita, por abandono de cargo, debidamente comprobado en estas actuaciones, (decreto N.o 241|969, de fecha 20|5 969) del Peón (contratado) padrón N.o 6.237 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor RICARDO NELSON GALLO TOMEO, credencial cívica BDB número 24.396.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 30949 Ab.16.v.ab.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
Se emplaza al funcionario del Banco de Seguros del Estado, Sr. ITALO WALTER RIERA, para que se presente al Departamento Jurídico del Instituto a fin de declarar en el sumario que se le instruye bajo apercibimiento de declarar el abandono del cargo (artículos 83 y 127 del Estatuto del Personal). — Julio O. Rodríguez Silva, Abogado Sumariante.
8) (C. C.) 30|pub. 30724 Mz.19-v.my.8.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS
Habiendo sido imposible notificar personalmente a la funcionaria FLOR del ALBA CARBALLO de GARCIA, de que su expediente sumarial se encuentra en vista, se emplaza por este medio para que concurra a notificarse del estado del sumario H|665, dentro del término de diez días,

(artículo 35 del Reglamento de Sumarios y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes) a partir de la publicación de este emplazamiento.
3) (C. C.) 3|pub. 30938 Ab.16-v.ab.18.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico
Dirección General del Catastro Nacional de la tierra (CO.N.E.A.T.)
NOTIFICACION
Indice de Productividad
Valor Real 1973-75

Se emplaza a los Propietarios Rurales y Titulares de Explotaciones Agropecuarias (personas físicas o jurídicas) a notificarse de los Indices de Productividad y Valor Real asignados a los padrones rurales de toda la República.

Plazo: 1.o al 30 de abril de 1974.

La persona que solicite la notificación deberá presentar Cédula de Identidad o documento que acredite la misma y llenar el formulario (a máquina o letra de imprenta) en forma de Declaración Jurada.

Propietarios (exploten o no su propiedad) (Formulario amarillo).

En todos los casos deberá constar nombre del propietario y número de Cédula de Identidad.

Titulares de explotaciones no propietarios. (Arrendatarios, ocupantes, etc.). (Formulario rosado).

En todos los casos deberá constar nombre del titular u ocupante y número de Cédula de Identidad.

Los titulares de explotaciones agropecuarias que se presenten en el plazo establecido, dispondrán de diez días hábiles a partir de la notificación para observar la capacidad productiva establecida (Indice de Productividad) (artículo 65 de la ley N.o 13.695 del 24 de octubre de 1968).

Lugar: En Montevideo.
Dirección General del Catastro Nacional Convención 1424. 13 a 19 horas.
(Se puede solicitar de todo el país).
En el interior:
Oficinas Departamentales de Catastro.
Horario: 13 a 19 horas.
(Solamente del Departamento correspondiente).

Nota: Los padrones rurales de menos de 50 Hás. de los departamentos de Canelones y Montevideo se notificarán a partir del 15 de abril de 1974.
3) (C. C.) 10|pub. 30858 Ab.1.o.-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: MARCHISIO, CARLOS ANTONIO. (Ficha C. B. 410|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el automóvil marca Rover, modelo 1947, motor N.o 7411046, Padrón N.o 109.937, Matrícula N.o 224.612 (antes 222.020) de Montevideo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de marzo de 1978. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
3) $ 24.600 30 pub. 5431 Ab.1.o.-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Doctor Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a MARIA CLARA DELGADO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Camejo, Milton y Baglietto Nelly con Da Roza, Wilmer y Delgado, María Clara. P. P. P. (Ficha "B", 480|73), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Luz M. Barcala, Actuaria.
3) (Ley N.o 13 209) 10|pub. 30917 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Doctor Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a Uberfil Barrera y a Margarita Peña para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Pastorino, Aníbal y López, Elicia contra BARRERA, UBERFIL y PEÑA, MARGARITA P.P.P." (Ficha B. 535|973), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
3) (Ley N.o 13.209) 30|pub. 30900 Ab.4 v.my.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos "Medina Tomasa Clotilde contra ANGUSTIA CABANA y herederos de DAVID GARCIA LAGO. Enriquecimiento sin causa" (Ficha 637|C|973) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Angustia Cabaná y a los herederos del señor David García Lago, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 19 de febrero de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
8) $ 30.000 30 pub. 4518 Mz.20.-v.my.9.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: JULIAN CIRILO ZAMORA. "Sucesión". (Ficha C número 128|973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a MARCELINA ALMEIDA, para que comparezca a estar en derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Fray Bentos, marzo 11 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
8) $ 24.000 30 pub. 5167 Mz.27.-v.my.16.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 26 Tramo: Paysandú_El Eucalipto.
Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú.
Expediente N.o D—6026.
Propiedad de: MIGUEL PIGNATA.
Padrón N.o 3.547 (parte).
Area: 4617 metros cuadrados 1250 decímetros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí 390, esquina Zabala, cuarto piso, por el término legal.
Remitir dos ejemplares de la primera y de la última publicación, que se harán por un plazo de ocho días como mínimo.
Nota: Se encarece tengan a bien revisar el texto de los edictos publicados para evitar errores que ocasionan pérdida de tiempo. — Montevideo, marzo 26 de 1974.
9) (C. C.) 8|pub. 30889 Ab.3_v.ab.22.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 5 de febrero de 1971 se declaró en estado de incapacidad a CLAUDIO ELI CARDOZO OLIVERA, (Ficha B. 226|969), designándose curadora a su madre Manuela Beatriz Olivera de Cardozo, a quien le fue discernido el cargo. — Rivera, 6 de junio de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
10) $ 8.000 10 pub. 5679 Ab.3_v.ab.24.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que por decreto de fecha 18 de diciembre de 1973, se declaró en estado de incapacidad a JUSTINA MAFALDA CHIALVO SANDES, designándose curador a don Bautista Chialvo Tagliano. — Carmelo, 7 de febrero de 1974. — Ricardo Garibotti, Actuario.
10) $ 6.000 10|pub. 5433 Ab.1.o-v.ab 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "IGNATOFF MONTAÑO, CARLOS BORIS. Incapacidad". (Ficha 383|973) se hace saber que mediante sentencia N.o 10 de fecha 11 de febrero de 1974, se declaró en estado de incapacidad a Carlos Boris Ignatoff Montaño, habiéndose designado curadora a su madre Hermenegilda Montaño de Ignatoff. — Rosario, 22 de marzo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
10) $ 8.000 10|pub. 5959 Ab.15_v.ab.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: TRAVIESO YANE CELEDONIA EMETERIA "Incapacidad y auxiliatoria de pobreza". (A. N.o 236 1973), se hace saber que por resolución N.o 283 del 12 de febrero ppdo., se ha declarado en estado de incapacidad a Celedonia Emeteria Travieso Yane, designándose curadora de la misma a doña María Antonia Rodríguez Paradiso de Berriel. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, marzo 21 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10 pub. 30853 Ab.1.o-v.ab.22.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno; JORGE ZAS FERNANDEZ, domiciliado Juan Carlos Gómez 1492 optando al título de procurador, ofrezco declaración de Enrique Ballestrino y Sonia Silva, expidiéndose testimonio, Jorge Zás. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario
11) $ 8.000 10|pub. 5115 Ab.1.o_v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó MARIA CARMEN FERREIRA HARREGUY, domiciliada en Sarandí 637, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Enrique Echeverría y Enrique Barreiro. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — José T. Pereira, Actuario.
11) $ 6.000 10|pub. 5936 Ab.5_v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó ENRIQUE ECHEVERRIA COPPOLA, domiciliado en Sarandí 637, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Enrique Barreiro y Carmen Ferreira. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — José T. Pereira, Actuario.
11) $ 6.000 10|pub. 5921 Ab.5.v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIO A. FERRARI, constituyendo domicilio a los efectos legales en Andes 1409, piso 3.o, ante el señor Juez me presento y digo: que optando al título de Procurador ofrezco declaración de Amelia Núñez y Cristóbal Sanjinez quienes declararán sobre mi honradez de vida y costumbres. — Mario A. Ferrari. — Oscar Luna Miglierini, Abogado". — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 8.000 10|pub. 5982 Ab.15.v.am.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "SZAFIR DE FEDER DORA. Título de Procurador" (F. 134|974), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Dora Szafir de Feder domiciliada en Colonia 1464, al señor Juez Digo: que optando al título de Procurador, vengo a solicitar reciba información sobre mi vida y costumbres a Mabel Ballini y Myriam Fraschini, expidiéndoseme testimonio". — Dora S. de Feder. — Millington Stawski, abogado. — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 10.000 10|pub. 5691 Ab.3_v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante esta sede se ha presentado el siguiente escrito. "HUGO LUIS GRAVINA PUCURULL, domiciliado en Cerrito 602, optando al título de procurador, ofrezco la declaración de Ricardo Gatti y Horacio Mauri, sobre mi moral y costumbres". — Hugo Gravina. — Luis Muñoz Polanco, Abogado. — Montevideo, 4 de octubre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 6.000 10|pub. 5591 Ab.3_v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace constar que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "PERLA MARI LOPEZ MONTEAGUDO con domicilio en José A. Possolo 3979 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco información testimonial de María Elena Wallace de Delgado domiciliada en Isla de Flores N.o 1590, Apto. 1 y Horacio Miguel Varoli domiciliado en 18 de Julio N.o 1559 Apto. 102, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Perla Mari López. — Adolfo Pagano, Abogado".
Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
11) $10.000 10|pub. 5354 Mz.29.-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARGARITA CASTELLA, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1479, optando la Procuración solicita declaren sobre su conducta de Cristina Ortiz y Alberto Sayagues. — Margarita Castella. — José G. Liard, Abogado". — Montevideo, 21 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 6.000 10|pub. 5472 Ab.2.v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"JOSE APAI GEIGER, domiciliado en Ituzaingó 1491|93, Esc. 001, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco el testimonio de Teresa Menchaca de Pratto y Juan Antonio Molinari Navarro, para que depongan sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez de conformidad. — José Apai Geiger. — Carlos E. Pittamiglio, Abogado"
Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 10.000 10|pub. 5416 Ab.1.o-v.ab.22.

12 Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND A.N.C.A.P.
DIVISION ALCOHOLES
N.o 1|0236 — Cal viva (1).
Día: 13 de mayo de 1974, hora 14.
N.o 1|0237 — Máquinas, herramientas (1).
Día: 13 de mayo de 1974, hora 15.
N.o 1|0238 — Equipos cultivadores (2).
Día: 10 de junio de 1974, hora 14.
N.o 1|0239 — Equipos cargadores de caña (grapos) (2).
Día: 10 de junio de 1974, hora 15.
Notas: (1) Mercadería de plaza.
(2) Mercadería de plaza o importación.
(3) Valor de los pliegos: $ 500 c|u.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas del Sector Materiales de la División Alcoholes, ubicadas en Rambla Baltasar Brun sin número (Capurro), en horario de 8 a 15 horas.
La apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones, sita en el primer piso del Edificio Ancap, Paysandú y Avda. Agraciada.
12) (C. C.) 3|pub. 30962 Ab.17.v.ab.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.857
Adquisición de: Papel de obra. — Apertura: 8 de mayo de 1974, hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 17.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en el Departamento de Suministro, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3 pub. 30944 Ab.16.v.ab.18.

LICITACION PUBLICA N.o 1.844
Tercer llamado
Adquisición: Lonetas y argollas. — Apertura: 9 de mayo de 1974, hora 14.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría del Departamento de Suministros, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30943 Ab.16.v.ab.18.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.
Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:
Licitación Pública N.o 1160. — Artículos de higiene y limpieza.
Primer Llamado 15 de mayo de 1974, hora 15 y 30.
Precio del Pliego $ 500.00.
Licitación Pública N.o 1169. — Artículos de electricidad.
Primer Llamado 16 de mayo de 1974, hora 15 y 30.
Precio del Pliego $ 600.00.
Licitación Pública N.o 1187. — Papelería.
Primer Llamado 17 de mayo de 1974, hora 15 y 30.
Precio del Pliego $ 500.00.
Licitación Pública N.o 1145. — Carteras y portafolios.
Primer Llamado 17 de mayo de 1974, hora 15 y 30.
Precio del Pliego $ 500.00.
Los Pliegos de Condiciones Generales de Suministros, están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones (calle Carlos Roxlo 1275, Tercer Piso), al precio de pesos 630.00.
El acto de recepción de Propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
El acto de apertura de Propuestas, tendrá lugar en la citada Oficina y se realizará cual quiera sea el número de asistentes a dicho acto. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 30958 Ab.17.v.ab.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PRIMER Y UNICO LLAMADO
El Banco Hipotecario del Uruguay llama para la venta de cortes de álamos, 550 fresnos, 1000 sauces y 70 acacias, que se encuentran en el predio propiedad del Instituto, situado en la Ruta Interbalnearia (entre Km. 68.200 a Km. 70) con buenos caminos interiores de acceso.
La carpeta conteniendo pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande 1535, Subsuelo, en horas hábiles de Oficina (de 12 a 18 horas).
La administración de Piedras de Afilar se encargará de mostrar los árboles y cortes, todos los días hábiles desde las 8 a las 18 horas.
Apertura de propuestas: miércoles 8 de mayo de 1974 a las 16 horas en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, abril de 1974. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 5|pub. 30935 Ab.15.v.ab.22.

1er. y 2do. LLAMADOS
Obras Edificio Sucursal Melo
El Banco Hipotecario del Uruguay convoca a las firmas que reunan condiciones y cumplan con los requisitos especificados en los recaudos de la licitación, a presentar propuestas para las obras de Conservación y Reparación del Edificio de la Sucursal Melo.
Las carpetas completas conteniendo los pliegos de condiciones, memorias y planos que integran los recaudos de esta licitación, podrán obtenerse en la Sucursal Melo ubicada en la calle Aparicio Saravia esquina José Pedro Varela de la citada Capital o en la Secretaría de la Comisión de Edificio del Banco Hipotecario del Uruguay calle Colonia 1920 (Montevideo), en horas hábiles de oficina (12 a 18 horas), previo pago de la cantidad de $ 8.000 (ocho mil pesos) en la Sucursal Melo o en la Sección Cuentas Corrientes de Casa Central calle Sarandí 570.
Apertura de propuestas: Jueves 16 de mayo de 1974 a las 15 horas en la Sucursal Melo, recibiéndose a partir de una hora antes los certificados a que hace referencia los pliegos de condiciones particulares de esta licitación, si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el jueves 23 del mismo mes y año, hora y lugar fijados cualesquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, abril de 1974. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 5|pub. 30934 Ab.15.v.ab.22.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1.975
Apertura: 20 de mayo de 1974, a la hora 15.
Adquisición: De 9.000 rollos de papel para máquinas de sumar.
Esta licitación se realizará en forma pública de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones sito: en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Oficina Central de Adquisiciones.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30923 Ab.15.v.ab.29.

Licitación Pública N.o 1.996
Apertura: 15 de mayo de 1974, a la hora 15.
Adquisición: De mamparas y colocación de las mismas.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones sito: en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán al día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Oficina Central de Adquisiciones.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30922 Ab.15.v.ab.29.

Licitación Pública N.o 1997
Apertura: 17 de mayo de 1974, a la hora 15.
Adquisición de: Arrendamiento de un local para Caja Rural en la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia.
Esta licitación, se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, marzo 27 de 1974.
12) (C.C.) 10|pub. 30856 Ab.1.o-v.ab.22.

LICITACION PUBLICA N.o 2.018
Apertura: 16 de mayo de 1974 a la hora 15.00.
Adquisición de: 1.000 biblioratos con índice.
Esta licitación, se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, marzo 26 de 1974.
12) (C.C.) 10|pub. 30857 Ab.1.o-v.ab.22.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez para la confección de 1600 uniformes destinados al Cuerpo de Fusileros Navales. La recepción y apertura de propuestas del primer llamado tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A", primer piso, puerta número 15, el día 2 de mayo del corriente año, a las 09.00 horas.
En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo se realizará el mismo día a las 11.00 horas.
Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles, de 09.00 a 11.00 y de 13.00 a 16.00 horas.
El valor del pliego es de $ 500.00 (quinientos pesos m|n.)
12) (C. C.) 10|pub. 30908 Ab.5.v.ab.26.

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez para la adquisición de 10.000 metros tela Camuflage destinado al Cuerpo de Fusileros Navales.
La recepción y apertura de propuestas del primer llamado, tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A", primer piso, puerta N.o 15, el día 30 de abril del corriente año, a las 09.00 horas.
En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo se realizará el mismo día a las 11.00 horas.
Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles, de 09.00 a 11.00 y de 13.00 a 16.00 horas. El valor del pliego de $ 500.00 (quinientos pesos m|n.).
12) (C. C. 10|pub. 30906 Ab.5.v.ab.26.

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Licitación Pública N.o 16
La Proveeduría General y Ventas, llama a licitación pública para la adquisición de materiales para construcción para el Centro de Recuperación Punta Lobos.
La apertura de esta licitación se realizará el día 27 de mayo de 1974, a la hora 15 en primer llamado y a la hora 15.30 en segundo llamado, en la calle Ellauri N.o 350, donde podrán concurrir los interesados y munirse de los recaudos correspondientes. — Montevideo, abril de 1974. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C. C.) 8|pub. 30957 Ab.17.v.ab.29.

FUERZA AEREA
COMANDO GENERAL
Licitación Pública N.o 70|974
Primer y Segundo Llamado
Se hace saber a los interesados que por razones administrativas se deja en suspenso

hasta el 3 de mayo de 1974 la apertura del Primer y Segundo Llamado de la Licitación Pública N.o 70|974, para la construcción de Pabellones en la Escuela Militar de Aeronáutica que debía abrirse el día 24 de abril de 1974.
La apertura de los nuevos llamados se efectuará a la hora 19 y 11 (Primer y Segundo Llamado respectivamente) el día 3 de mayo de 1974 en el local de la Contaduría Central del Comando General de la Fuerza Aérea; sita en Camino Pedro de Mendoza N.o 5553. — Montevideo, abril 15 de 1974.
12) (C. C.) 5|pub. 30933 Ab.17-v.ab.24.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DEL EJERCITO
Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar (S.I.A.M.)
Licitación pública N.o 5
Primer y segundo llamados.

Se llama a licitación pública para la cotización de precio para la construcción de las obras de ampliación de dormitorios y servicios higiénicos, para alumnos, en el predio de la Escuela Militar ubicado en la localidad de Toledo, en el Departamento de Canelones.
Los oferentes presentarán cotización por el total de las obras. El presupuesto oficial establece el monto estimativo en pesos 117:210.000.00.
Las empresas intervinientes deberán ser previamente calificadas en los Items III (Hormigones) y IV (Albañilería) por el Registro General de Empresas Constructoras de Obras Públicas, del Ministerio de Obras Públicas.
Los pliegos de condiciones y demás especificaciones relativas a este llamado, se pueden adquirir en la sede del SIAM, calle Cuareim 1205, Montevideo, al precio de $ 5.000.00, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12.
Las empresas adquirentes de recaudos, podrán presentar consultas, por escrito y hasta diez días antes de la fecha de apertura, en el lugar y días antedichos, en el Lugar de apertura: SIAM, Cuareim 1205, Montevideo. — Fecha de apertura: 9 de mayo de 1974, primer llamado: hora 9. — segundo llamado: hora 10. — Coronel Jorge Steineck Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar.
12) (C.C.) 4|pub. 30942 Ab.16-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2-874
Primer y segundo llamado.

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras de "Arranque carga y transporte de materiales de base destinado a la obra de Recargo de Ruta 19 Tramo San Luis, Ruta N.o 15 de 32k600 y 50k100".
Pliego de Condiciones en Secretaría General 4º Piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o Piso.
Apertura de propuestas día 16 de mayo de 1974, a las 15 y 30 horas en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, Piso 4.o.
Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado, el día 20 de mayo de 1974 a las 15 y 30 horas.
Precio del Pliego $ 10.000 (diez mil pesos). — Montevideo, 4 de abril de 1974. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 30945 Ab.16-v.ab.30.

COTEPAYCO

Licitación Pública Internacional Nº 1-974

Primer y segundo llamado.

Se llama a Licitación Pública Internacional por primera vez para la ejecución del Acceso Uruguayo y Conexión del Puente Internacional Paysandú-Colón, con la Ruta 26.
Los trabajos comprenden la construcción de 6,5 Km. de carretera, las obras complementarias para permitir el acceso a la ciudad de Paysandú, las de servicio de Aduana y Peajes, y las obras de urbanismo y acondicionamiento paisajístico del complejo circulatorio.
Los planos, pliegos, especificaciones particulares y demás documentos, pueden ser examinados de lunes a viernes en el horario de 13 a 19 horas, en el Ministerio de Obras Públicas oficina COTEPAYCO Avenida 18 de Julio 1112, Piso 3, Montevideo, República Oriental del Uruguay. Esta documentación puede adquirirse en la oficina mencionada, en el citado horario, previo pago de la suma de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos mn.) al Ministerio de Obras Públicas COTEPAYCO, a partir de la fecha de esta publicación.
La apertura de propuestas se realizará en el Ministerio de Obras Públicas, 18 de Julio 1112, Piso 3, el día 4 de junio de 1974 a la hora 15.
Si no concurriera la cantidad mínima de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segunda llamado, el día 5 de junio de 1974 a la hora 15. — Montevideo, 17 de abril de 1974. — M. O. P. COTEPAYCO.
12) (C. C.) 10|pub. 30939 Ab.16.-v.ab.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA Nº 49|974
Primer y segundo llamado.

Artículos: Hasta 2.000 lamparillas de 40 watts.
Hasta 2.000 lamparillas de 60 watts.
Hasta 1.500 lamparillas de 75 watts.
Hasta 1.500 lamparillas de 100 watts.
Hasta 1.000 lamparillas de 150 watts.
Hasta 500 lamparillas de 300 watts.
Hasta 500 lamparillas de 500 watts.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.
Apertura: 1er. llamado día 14 de mayo de 1974 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o Llamado el día 14 de mayo de 1974 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, abril 5 de 1974.
12) (C. C.) 3|pub. 30940 Ab.16.-v.ab.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública N.o 4|974.
Primer y Segundo Llamados
(Plaza)

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de artículos y accesorios eléctricos.
Apertura del Primer Llamado, el día 3 de mayo de 1974, a la hora 10.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para el Primer Llamado, se procederá a la apertura del Segundo Llamado con los presentes el mismo día a la hora 10 y 30.
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares y generales en la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — La Administración.
12) (C. C.) 8|pub. 30836 Ab.3-v.ab.23.

13–Llamados a Acreedores

PUNTA BALLENA S. A.

Convoca a sus acreedores comerciales y|o privados, a presentar los justificativos de sus créditos antes del 15 de mayo de 1974, en la calle Ciudadela 1432, Piso 1, Escritorio 2, de 18 a 20 horas.
13) $ 20.000 20|pub. 5763 Ab.4-v.my.10.

TIERRA SANTA

Se llama a acreedores de farmacia "Tierra Santa" sita 8 de Octubre 2783. Presentación de créditos Escribanía Clouzet, Ituzaingó número 1324, Esc. 301. — IRMA DAUZERAL ROSSIN DE NOYA.
13) $5.000 10|pub. 6130 Ab.16.-v.ab.30.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 17 de abril de 1974.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

—(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a SECCION

MARIO ENRIQUE PAZOS DE VITA, 26 años, soltero, rematador público oriental domiciliado 18 de Julio 1712 y ALICIA VIÑA SANCHEZ, 24 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1712.

3.a SECCION

CARLOS ALFONSO HAEDO MANEIRO, 24 años, soltero marino militar, oriental domiciliado Buenos Aires 416 P. 2 y GLORIA ELIZABETH SALGUEIRO MOYANO, 31 años, soltera oriental, domiciliada Buenos Aires 416 P. 2.
WALTER ESTEBAN BRANDO 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado 25 de Mayo 220 y NANCY NERY PALERMO 18 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 220.
JOSE RAMON METTINI, 17 años soltero, chapista, oriental domiciliado Ituzaingó 1512 y MARY GLORIA FERNANDEZ CHAVES AIELLO 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ituzaingó 1512.

5.a SECCION

ANIBAL JOSE SANTOME, 30 años, divorciado, comercio, oriental domiciliado Sgo. de Chile 1336 y ANA MARIA FERRIN, 29 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Sgo. de Chile 1336.
HUGO BARROS, 25 años, soltero, constructor, oriental domiciliado Sgo. de Chile 1336 y ADELA INES RINALDIS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. de Chile 1336.
DANIEL SANTA LUCIA 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1344 y GLADYS LILIAN VIERA, 15 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Cebollatí 1344.
ESTEBAN ROBERTO GARINO 27 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 2191 y MARIA CRISTINA MONTAÑEZ, 29 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 2191.

6.a SECCION

MIGUEL A. CABANELAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1692 y MARIA CRISTINA MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1692.
LUIS VICTOR MUXI MUÑOZ, 24 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colonia 2277 Apto. 3 y AMPARO MARIZCURRENA, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Colonia 2277 Apto. 3.

8.a SECCION

EDUARDO DIAZ LARRAYOZ 24 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Hervidero 2811 Apto. 27 y SARA ELISABETH GARCIA VIQUE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 2811 Apto. 27.
FRANCISCO WENCESLAO BALIERO NUÑEZ, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Asunción 1537 y OLGA ESTELA TELESCA GONZALEZ, 25 años, soltera oriental, domiciliada Asunción 1537.
HECTOR ANTONIO PEREYRA MATTOS, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Sitio Grande 1273 y SUSANA MARZANO PAZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sitio Grande 1273.
ANDRES DIGIOVANNI VITOLO, 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Minas 2010 Apto. 1 y ANGELA MONTEVERDE PAOLERCIA, 25 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Minas 2010 Apto. 1.
EDUARDO LEONEL INFANTOZZI FAOLINO, 25 años soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Zapicán 2616 y MYRIAN GRACIELA ROSAS LOPEZ, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Zapicán 2616.
OVIDIO ISMAEL ESPINDOLA CALZADA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1293 y GRISELA VAZQUEZ MARQUEZ, 24 años, soltera oriental, domiciliada La Paz 1293.
ALBERTO MAQUEIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 2082 y MARIA SUSANA ROMERO CARLUCCIO 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figueroa 2082.
MIGUEL ANGEL ECHENIQUE SILVA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1078 y MARIA CRISTINA MORA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1078.

9.a SECCION

GARY VICENTE CURBELO, 32 años, divorciado, jornalero, oriental domiciliado Pastor 1338 y NILDA GRACIELA IZQUIERDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pastor 1338.
ADHEMAR CARROSIO, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Villaron 7925 y OLGA BEATRIZ GONELLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hilario Cabrera 4839.
HUGO FRANCISCO BALMELLI, 41 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Carlos A. López 500 y MARIA CRISTINA LIÑEIRO, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Hilario Cabrera 4899.

10.a SECCION

FRANCISCO FELIX MONTERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Gallinal 1519 y MYRIAM PONCE DE LEON, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada A. Gallinal 1519.
ANIBAL ANDRES DE LOS SANTOS, 32 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado F. Cardozo 2098 y RAQUEL FOSALBA, 34 años, divorciada gráfica, oriental, domiciliada F. Cardozo 2098.
LUIS ANTONIO PASTORINO, 20 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Brenda 5809 y NELLY MARGOT da ROSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Brenda 5805.

11.a SECCION

JUAN DANTA, 43 años, soltero, albañil, oriental domiciliado E. Vidal 3280 Apto. 2 y

GENOVEVA SUSANA MALDONADO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vidal 3280.

NELSON BAROLIN, 19 años, soltero, gastronómico, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6038 y LOURDES GRACIELA BUENO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6038.

12.a SECCION

ROBERTO JOSE NEIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Echemendy 1828 y MARIA CRISTINA CASTRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Echemendy 1841 Apto. 4.

CARLOS ALBERTO SOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3040 y BEATRIZ PIÑEIRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3040.

ARMANDO HECTOR ANTELO, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Pedro Margat 1696 bis y MARIA CRISTINA TABAREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Margat 1696 bis.

14.a SECCION

HECTOR RAUL AROCENA TOLOSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3351 y ANA MARIA CARRANZA ROGOZNISKY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3351.

ELBIO SERGIO BONGIORNI 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3294 y MARIA FERMINA ROIG, 24 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Cuaró 3294.

HUGO NELSON CORTEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1164 y MARIA de los ANGELES MARCHESE 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1164.

16.a SECCION

SILVANO MARIO COLMAN, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 4013 y MIRTA REINA USUCA, 33 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Dunant 4013.

ISIDRO CARLOS MARIA BALESTIE, 56 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado José María Guerra 3525 y MARIA EDELMA CASCALLARES, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada José María Guerra 3525.

HECTOR FERMIN VICENTE, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pontevedra 3584 y MARIA SANGIACOMO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pontevedra 3584.

JUAN OLIVIER ACOSTA, 43 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 3895 bis y AMANDA ESTEFANIA DURAN, 40 años, divorciada, oriental domiciliada Osvaldo Rodríguez 3895.

RAUL ORESTE BONTTI, 26 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 3904 y ANA MARIA VERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 3904.

17.a SECCION

JORGE NOEL CERVINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rancagua 3822, Apto. 3 y ESTHER LUCY HORNOS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rancagua 3822, Apto. 3.

MANINI RIOS OLIVERA, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Las Flores 5021 y LIBES NILSA DIAZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Flores 5021.

RUBEN HERMIDA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chapicuy 3912 y MANON ELGUEZ, 31 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Chapicuy 3912.

19.a SECCION

WALTER BUENO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 2858, Apto. 4 y MARIA del CARMEN PEREYRA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 2858, Apto 4.

LEOPOLDO TELIZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3329, Apto. 6 y TERESA GRACIELA PERDOMO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 3329, Apto. 6.

20.a SECCION

HORACIO SERSALE, 2[illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Ramírez 187 y GISELLE CARMEN NACHICENOVICH, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón Martínez 4318.

21.a SECCION

ROLANDO WILLANS SERRATO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lecocq 459 y DORIS MAGDALENA ROMAN 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lecocq 457.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 5576 y ALBA SONIA PEREZ PEREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Melilla 10030.

WALTER ANIBAL CABRERA FORTEZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Florencio 4014 y ELSA SUSANA LAGO RIAL, 21 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Capitán Florencio 4014.

ROMAN RAMOS QUINTERO, 31 años soltero, floricultor, oriental, domiciliado Cno. del Fortín 7763 y ERMINDA GRACIELA NIEVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. del Fortín 2037.

GUSTAVO ENRIQUE FIGUEREDO RIAÑO, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José B. Freire 121 y GRACIELA MARIA IRAOLA GARATEGUY 20 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada José B. Freire 121.

22.a SECCION

ROBERTO ELBIO CASTRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4048 y GLORIA IVONNE CASTRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Centenario 3855 Apto. 104.

LUIS MARIO LORBACH, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cno. Corrales 2535 y LIDIA MARGOTH PAZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Corrales 2535.

LUIS ALBERTO JUANOTENA, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Arrieta 3529 y GRACIELA GORGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Parma 3075 Apto. 2.

23.a SECCION

HUGO LUIS PERALTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hernandarias 3636 y GLADYS ARACELI SANTAELLO, 27 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Hernandarias 3636.

MAXIMO MIGUEL GUGLIELMONE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 3852 y LIDIA BEATRIZ QUIROGA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 3852.

EDUARDO LEONEL CASTRO, 23 años, soltero, relojero, oriental domiciliado María Stagnero de Munar 27[illegible] y ANA MARIA SERRON, 22 años, soltera, relojera, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 3618.

MIGUEL ANGEL DANZI, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3957 e IVONNE CALAF, 20 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3957.

NELSON EDUARDO FERNANDEZ, 21 años, soltero mecánico industrial, oriental domiciliado Juan Jacobo Rousseau 4261 y MARIA DIANA PERDOMO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 4074.

JUAN CARLOS GITARDI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Cabrera 3583 y MARIA GRACIELA GOYRI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José A. Cabrera 3583.

24.a SECCION

ARTURO DIEGO CARLOS MARTINEZ, 43 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado A. Ricaldoni 1802 y PAULA VALLE 23 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Ellauri 1176.

JORGE ANGEL CARBALLIDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Aguiar 1723 Apto. 206 y MARIA de los ANGELES AMARILLA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Rivas 1594 Apto. 002.

JORGE RAFAEL CHIAINO GOMEZ 21 años, soltero [illegible] domiciliado Sgo. Rivas 1668 Apto. 001 y ALICIA JUANITA BARBOZA ABAL, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sgo. Rivas 1632, Apto. 103.

CARLOS WALTER NUÑEZ, 20 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Martín Fierro 2439 y MARIA CRISTINA GRANIER 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1668.

14) $ 900.00 3|pub. v|ab.22.

Montevideo, 16 de abril de 1974

1.a SECCION

RICARDO AMERICO LLAGARIAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olimar 1600 y SILVIA MELE, 15 años soltera estudiante, oriental, domiciliada Olimar 1600.

3.a SECCION

RUBEN ALBERTO VERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellanos 1380 Apto. 3 y SONIA RAQUEL PEREZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1380 Apto. 2.

4.a SECCION

JACOBO COHEN, 44 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Maldonado 839 y SIMJA MAMTALACHVILI, 35 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Maldonado 839.

JOSE EDUARDO ZARRILLO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 920 y LILIAN SARALEGUI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 920.

5.a SECCION

VICTOR GASTON FALCON, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1775 y ANA MARIA PRINA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1775.

ALBERTO HERMINIO GARCIA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cebollatí 1368 Apto. 5 y GRACIELA ESPERANZA BRUQUETAS, 16 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cebollatí 1368 Apto. 5.

6.a SECCION

JORGE de la SOVERA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lavalleja 2218 Apto. 005 y MARTA LESTIDO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lavalleja 2218 Apto. 005.

8.a SECCION

BOLIVAR FAJARDO BALBUENO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2065 y MARTHA CAMELIA REGO IRIARTE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2065.

JOSE RAPOSO DIAZ, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado Jujuy 2872 Apto. 6J y YOLANDA MABEL HUERTA CISNERO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jujuy 2872 Apto. 6J.

10.a SECCION

ROQUE SANTOS MONTALBAN, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Alejandro Gallinal 1843 y GRISELDA SONIA TERESITA SUAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1843.

11.a SECCION

LUIS ALBERTO STABILE STABILE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spencer 4449 y TERESITA IVONNE D'ARENA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4567.

RUBENS GUALBERTO GARBI, 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2675 bis Apto. 1 y BLANCA GLADYS MIERES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2658 Apto. 3.

LUCIANO NOVA, 52 años, soltero, textil, domiciliado Itazurubí 5161 y MARIA INES SANTOS, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Itazurubí 5161.

13.a SECCION

MIGUEL ANGEL ARDUINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3626 y MIRTHA ESTHER VILLARES, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3683.

JORGE NELSON PEREZ, 23 años, soltero, oficial cortador, oriental, domiciliado República Argentina 1880 y MYRIAM IVONNE TEJERA, 17 años, soltera, oficial cementadora, oriental, domiciliada República Argentina 1880.

CARLOS MARIO BENELLI, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4850 y MARY ROSA VELAZQUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 30 Metros 2212 (Cerro Norte).

RAFAEL GUSTABO HERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 3874 y MARIA CLARA ANDERSON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3448.

14.a SECCION

JOSE ISIDRO ALBIENI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Máximo Gómez 1537 y LILIA ELIZABETH ARIAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Máximo Gómez 1537.

MOISES ANTONIO MANUEL, 42 años, divorciado, empleado, portugués, domiciliado Santiago Labandera 781 y RINA MARGARITA DELGADO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Labandera 781.

FERNANDO JOSE GUTIERREZ, 26 años, soltero, ingeniero Agrónomo, oriental, domiciliado Suárez 3508 y BEATRIZ JOSEFINA SALGUES, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Suárez 3508.

18.a SECCION

PABLO JOSE BOGARIN, 50 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Luis Lamas 3397 y ADELA MARIA SORIA, 38 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Luis Lamas 3397.

19.a SECCION

RUTILIO NEY FROS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Vidal 3248 y ANA MARIA COBELLI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3248.

23.a SECCION

JULIO CESAR CARBALLAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2006 y MARIA ALICIA LEIS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comercio 2006.

SEVERIANO REINALDO VAZQUEZ, 25 años, soltero, panadero, español, domiciliado Washington 182 y GLADYS MARIA LANFRANCO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hernandarias 3636.

LUIS ALBERTO BOVE, 23 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Ramallo 1957 y ALICIA LARROSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ramallo 1960.

JUAN CARLOS VILLASANTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2034 y ANA MARIA MAIO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2034.

JOSE LUIS DEUS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2513 y ANA MARIA RAMOS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2513.

WASHINGTON PIO FARIAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hernandarias 3636 y LUZ del CARMEN BRAVO, 18 anos, soltera, oriental, domiciliada Hernandarias 3636.

ELADIO CORREA, 27 años, soltero, policía oriental, domiciliado Juan Espinosa 1553 y MARNE PAMPIN, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Espinosa 1553.

24.a SECCION

JAIME FARBER, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yaguarón 1871, Apto. 4 y REINA MATILDE BENADERET, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 1042, Apto. 303.

WALTER RIVERO FERNANDEZ, 29 años soltero, carpintero, oriental, domiciliado Rondeau 2463 y SONIA CRISTINA RIZZO ABREU, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Rivas 1676, Apto. 302.

VICTOR HUGO MUÑOZ, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado J. Sufre 336 (Mendoza) y LUCIA IRENE GABARD, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. B. y Ordóñez 1517, Apto. 203.

JAIME KUSMANIS, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 3181, bis apartamento 3 y ELENA SZARFMAN soltera, empleada, oriental, domiciliada M. C. Martínez 2409, bis.

RAMON RODOLFO PADULA, 20 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Sión 1683, Apto. 3 y ELDA IRIS FARIÑA, 21 años, soltera, oriental domiciliada R. Anador 3532, Apto. 3.

14) $ 900 3|pub. v.Ab.18.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: PARADA TEODORO. Prescripción Treintañal" (Ficha V|374|972) se cita llama y emplaza, a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble; José Marenco y o sus sucesores Feliciano Sequeira, José Caballero, Justino Leal y Ricardo De Vitta: un solar con mejoras ubicado en la 23a. Sección Judicial de Montevideo, antes 10a. Sección zona urbana U2 compuesto de una superficie de 962.90 mc. e integrado en la actualidad por los padrones Nros. 164.111, 66.011 y 66.012, con frente a las calles Carlos Lallemand y Pérez Gomar, según plano del Agr. Manuel Campal inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de junio de 1972 con el N.o 69.136, cuyo deslinde es el siguiente: al NE. mts. 40.96 lindando con el padrón N.o 66.013 y mts. 11.50 lindando con el padrón N.o 66.014; al SE. mts. 29.90 lindando con los padrones Nos. 66.029 66.028 y 66.027; al SO. mts. 42.40 sobre la calle Carlos Lallemand en donde la puerta de acceso está señalada con el N.o 1582 y al NO. mts. 20 sobre la calle Pérez Gomar; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción con Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 54.000 30|pub. 3987 Mz.18-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron ILUMINADA CASULO de SANZ, ALLAN OROBLA SANZ CASULO e ILSE MILTON SANZ CASULO, solicitando acción de prescripción treintenaria, respecto del siguiente bien:

Una fracción de terreno con todas las mejoras que le acceden y edificios, padrón N.o 51.069, ubicado en la Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 28 en el plano del agrimensor Donato Gaminara del 17|7|1911, con una superficie de 267 metros 89 decímetros con 9 metros de frente al S. E. sobre calle pública de 17 metros (hoy Vedia) entre las calles Tacuabé y Avda. Millán.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, a título universal o particular, y en especial a los sucesores a cualquier título de José Garabelli, Josefa Díaz de Garabelli, Elvira Vieyte, Julio Arizaga y Félix Logaldo, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 4 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 66.000 30|pub. 5560 Ab.16.v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados "BAUDIN de MICHELAZZO ESTHER y OTRO. Prescripción" (Ficha C. 2401|72), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los señores Esther Baudín de Michelazzo y Antonio Michelazzo iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno padrón N.o 114.827 ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 278 metros cuadrados y que se deslinda así: al Sur, padrón N.o 114.826 de propiedad de la señora Alejandrina Rigamanti de Liquieri; al Norte, con padrón N.o 114.828, propiedad del señor Osvaldo Díaz; al Este, padrón N.o 114.852, propiedad del señor Julio Román y María Carolina Román; y con frente al Oeste a la calle Sambucetti, entre las de Horizonte y Camino Durán, distando su punto medio, 18 metros 15 centímetros de la esquina con la calle Horizonte.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 74.000 30|pub. 4435 Mz.20-v.my.9

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Osorio de Menezes contra SUCESORES de PULCINA RODRIGUEZ. Prescripción Treintenaria" (Ficha N.o 69|74), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Osorio de Menezes promoviendo acción de prescripción treintañal contra los sucesores de Pulcina Rodríguez de Menezes y todas aquellas personas que a cualquier título, universal o singular se consideren con derecho sobre un terreno con el edificio en él construído, empadronado con el número 1152 ubicado en la manzana 99 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 646 metros, comprendido dentro de los siguientes límites: al norte, la calle Francisco Sánchez; al sur el padrón 1149; al este, la calle 25 de Agosto estando su puerta de entrada señalada con el N.o 60 y al oeste, el padrón 1145; a fin de que se declare que ha adquirido el dominio del expresado inmueble por el modo prescripción. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Pulcina Rodríguez de Menezes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble referido, a fin de que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el proceso. — Artigas, 19 de marzo de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 66.000 30|pub. 5880 Ab. 5.v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo, se hace saber que se ha presentado don ERNESTO SILVEIRA (Ficha 799|972), promoviendo acción de prescripción treintañal a fin de que se declare que ha adquirido por ese modo el solar ubicado en la manzana 83 de esta ciudad, empadronado con el número 685 con un área total de 943 metros y edificaciones en 39 metros, cuya anterior poseedora era doña Bernardina dos Santos, desconociéndose su domicilio y tiene los siguientes linderos: al Este, el padrón 684, propiedad del Ministerio de Obras Públicas, al Sur el padrón 686, a nombre de Ceferina Fagúndez de Rocha, al Oeste Padrón 2726 a nombre de Juan A. Alvez y padrón 1242 de Leontina Lemos y al Norte, calle Río Branco. En consecuencia se emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble de referencia para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días. — Artigas, 23 de julio de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 54.000 30|pub. 5882 Ab.5.v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos "SILVIO GOMEZ GOTUZZO. Prescripción treintenaria (Ficha 657|973), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Silvio Gómez Gotuzzo en calidad de cesionario de Pedro Ramírez Pratz promoviendo juicio de prescripción treinañal contra toda persona que por cualquier concepto se crea con derecho y a fin de que se le reconozca como legítimo propietario de una fracción de chacra y demás mejoras que le acceden, ubicada en el paraje de "Zanja del Tigre", 1.a Sección Judicial de este Departamento, Padrón número 1756, y compuesto según plano del agrimensor Wáshington E. Calvo, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, con el N.o 3356 el 27 de noviembre de 1970, de una superficie de 21 hectáreas, 0.439 metros, 32 decímetros que linda: al norte y nordeste, con camino vecinal, al sudeste, en una quebrada integrada por siete segmentos de recta, con el padrón 1309 y al sudoeste, otra quebrada compuesta por 5 segmentos de recta, que la separan del padrón 1313, de Luis Lozano y del Padrón 1314.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien objeto de este proceso y en especial a los sucesores de Laurindo Prats, anteriores propietarios del bien y a los linderos propietarios de los padrones Nros. 1309, 1313 y 1314, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Artigas, 28 de noviembre de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 78.000 30|pub. 5349 Mz.29_v.my.20.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que en autos caratulados "Spatola Bonifacio Francisco contra PROPIETARIOS del INMUEBLE, Padrón N.o 86, en la 14.a Sección de Canelones, Prescripción treintenaria" (43|C|1971), se presentó ante este Juzgado el nombrado promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por prescripción treintenaria el dominio del solar y mejoras que le acceden sito en Villa San Jacinto 14.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 86 que según plano del Agr. Heber Hugo Rebufello inscripto con el N.o 1880 el 14 de mayo de 1963 en la Oficina de Catastro de Pando se compone de una superficie de 922 metros 35 decímetros, 12 centímetros, que se deslinda así: 21 metros 45mm de frente al Sur Este a la calle San Ramón; 42 metros 95 centímetros al Nor Este con frente a la calle San Bautista; 21 metros 475 mm. al Nor Oeste con padrón 85 y 42 metros 95 centímetros al Sur Oeste con padrón 87.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés y en particular a Florencio Alemán y|o sus sucesores a título universal o particular a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente. — Pando, marzo 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) $ 72.000 30|pub. 5423 Ab.1.o_v.my.21.

CERRO LARGO

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pri-

mer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: EFIRO JESUS DIAZ y ENA ABAD de DIAZ. "Prescripción adquisitiva". (Ficha N.o 50|974), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Efiro Jesús Díaz y Ena Abad de Díaz, iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto al si. gu. nte bien:

Fracción de terreno, construcciones y mejoras, ubicado en la manzana N.o 129 de la planta urbana de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el N.o 1.619 y según plano del agrimensor L. Percovich, inscripto con el N.o 4.448 en la Oficina de Catastro de esta ciudad, consta de una superficie de 245 metros, 60 decímetros que se deslindan así: al Norte, tres rectas quebradas con el padrón N.o 1.618; al Oeste, con padrón N.o 9.953; al Sur, con frente a calle Gral. Artigas, y al Este, con frente a calle Ansina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por el término de noventa días a deducir los mismos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — Melo, marzo 14 de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

16) $ 60.000 30|pub. 6152 Ab.16-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Segun. IGNACIA de los SANTOS de CARDOZO Prescripción adquisitiva (L.o 331, Año 1972), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ignacia de los Santos de Cardozo, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la localidad de Frayle Muerto, 6.a Sección Judicial de Cerro Largo, compuesto de una superficie de mil metros cuadrados y empadronado con el N.o 28 y de acuerdo al plano levantado por el agrimensor Luis E. Percovich, tiene el siguiente deslinde: Al Norte, en una extensión de cincuenta metros, linda con los inmuebles empadronados con los números 27.700 y 720: al Sur en una extensión de 50 metros linda con el inmueble empadronado con el N.o 29; al Este en una extensión de 20 metros, linda con los inmuebles empadronados con los números 739 y 741 y al Oeste en una extensión de veinte metros, con frente a la calle Artigas.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien descripto bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Melo, 17 de setiembre de 1973. — Mario Vicente Ventimiglia, Actuario.

16) $ 54.000 30|pub. 3510 Mz.8 v.ab.26.

COLONIA

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: DUARTE DIAZ DELIA AURORA. "Prescripción". (Ficha 470|73), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a la sucesión de Augusto Florín, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Inmueble ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de este Departamento, ciudad de Juan Lacaze, manzana número 29 padrón N.o 224, compuesto, según plano de mensura del agrimensor Eduardo Olalde, del 7 de mayo de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 6.048, el 19 de mayo de 1970, de una superficie de 443 metros 12 decímetros cuadrados y según planilla de contribución inmobiliaria, de una superficie de 450 metros cuadrados, figurando en el mismo documento que existe 58 metros cuadrados de edificación y 398 metros cuadrados sin edificar. El deslinde del predio es el siguiente: 15.13 metros al NE con calle Mercedes, 29.90 metros al SE con padrones 222 y 223; 14.48 metros al SO con padrón 221 y 30 metros al NO con padrón 225. Se deja constancia que para tramitar la presente gestión se concedió auxiliatoria de pobreza. — Rosario, 18 de marzo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 30948 Ab.16.v.my.29.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en los autos: "MENDEZ COLMAN, MARCOS LINO. Prescripción". (Ficha C. N.o 455 Año 1973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a la sucesión de Pedro González y sus herederos, a título universal o singular para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Un solar de terreno y mejoras sito en la manzana 53 de la planta urbana de Florencio Sánchez 13.a Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 182 con un área de 800 metros, según plano agrimensor Pascual Estevan de mayo de 1973 inscripto con N.o 6.862 en Dirección General de Catastro el 8 de agosto de 1973, lindando al Norte en 20 metros frente a calle de los Chanas, por el Sud, igual medida con padrón N.o 183, por el Este en 40 metros por ser esquina de frente a calle 19 de Abril y la misma extensión al Oeste confin con el padrón N.o 180. — Rosario, 21 de febrero de 1974. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

16) $ 60.000 30|pub. 5605 Ab.3-v.my.23.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Héctor Luis Chigliano y otro contra los Sucesores de JOSE GROSSO LEDESMA. Prescripción treintañal" (C. 625|73), se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Grosso Ledesma y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Padrón N.o 651 (urbano) ubicado en la zona urbana de la 1.a Sección de Durazno, sito en la manzana N.o 48 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 902 m2. 4.507 cms2. que se deslinda: al Norte recta de 22 m. 35 cms. con padrón N.o 652 de Junio Adelino Laguna, que fue de Juana M. Davezac de Alzugaray y Elisa Davezac de de los Santos; al Este recta de 40 m. 19 cms. con padrón N.o 2.968 de Héctor Luis Chigliano; al Sur frente de 22 m. 47 cms. sobre calle 18 de Julio y al Oeste recta de 40 m. 35 cms. con padrón N.o 650 de Sucesión Antonio Orlando Giordano, que fue de Juan Giordano, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, 5 de marzo de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) $ 66.000 30|pub. 6023 Ab.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Genoveva F. Rodríguez de Crosa y otros contra los sucesores de JOSE COSTA. Prescripción treintañal" (C. 452|73), se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o singular de José Costa y a toda otra persona que se considere dueña o con derechos al siguiente bien: Fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 18 de la ciudad de Sarandí del Yí, 9.a Sección del Departamento de Durazno, empadronado con el N.o 96 con superficie de 3.200 metros cuadrados, lindero al Noreste, con calle Rondeau; Noroeste, con calle Rivera por ser esquina; Suroeste con los inmuebles padrones N.os 1504 y 94 y por Sureste, con los inmuebles padrones N.os 95 y 1.701, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, octubre 16 de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) $ 48.000 30|pub. 3273 Mz 6v-ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, dictada en autos: "DOMINGUEZ de PINTOS AMELIA y OTRO. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 12, F.o 253 número 1219), se hace saber que se han presentado Amelia Domínguez de Pinto y Raúl Pinto iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana N.o 88, empadronado con el N.o 1.287; que según plano de mensura del agrimensor Luis Hugo Apolo, inscripto en Catastro con el N.o 3011 del año 1968; se compone de una superficie de 1.067 metros 7.255 centímetros que se deslindan así: 48 metros 31 centímetros al Noreste que le separan del padrón N.o 1288 de Alberto Fosali: 21 metros 30 centímetros al Sureste con frente a Juan Zorrilla de San Martín: 50 metros 37 centímetros al Suroeste que le separan del padrón N.o 1286 de M. R. Ferrando; y 21 metros 68 centímetros al Noroeste que limita con padrón N.o 1283 de Angel Troisi. El padrón N.o 1287 perteneció a la señora Sebastiana de León y actualmente a sus herederos o sucesores.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al bien objeto de esta acción y especialmente a los sucesores o herederos de Sebastiana de León, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, febrero 13 de 1974. — Dr. Germán Iglesias López, Juez de Paz.

16) $ 78.000 30|pub. 4191 Mz.18-v.my.7.

FLORES

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, dictado en los autos: "SOFIA LARRAURI de YIANSENS. Prescripción treintañal" (Ficha C. N.o 332|973), se emplaza por el término de noventa días a los señores Adoración, Pascual Valentín y Vicente Salvador Larrauri, sus herederos y sucesores a cualquier título, a cualquier interesado para que comparezca a estar a derecho en estos autos en relación con los inmuebles que se detallarán, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio en caso omiso. 1) Padrón Rural número 507 que lo integran las fracciones B2 y A2, linda: la fracción B2 al Norte con la fracción B1 del padrón N.o 506; al Sur con el padrón N.o 508; al Este con Arroyo Chamangá y al Oeste con camino Vecinal por medio con la fracción A2 que se deslindará. Y la fracción A2 linda: al Norte con la fracción A1 del padrón N.o 506; al Sur con parte del padrón N.o 508; al Este con el padrón N.o 1.479 y al Oeste camino vecinal por medio con la fracción B2 ya deslindada. 2) El padrón Rural N.o 509, linda al Norte con el padrón N.o 508, al Sur con las fracciones Nos. 1, 2, 3 y 4 del inmueble de los señores Carlos y Rodolfo Laurnaga; al Este con el padrón N.o 1.479; y al Oeste con parte de las fracciones Nos. 9 y 10 del inmueble de los señores Carlos y Rodolfo Laurnaga. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 6 de febrero de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

16) $ 78.000 30|pub. 5160 Mz.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "HERMINDA ROBLEDO de FRANCO. Prescripción adquisitiva" (Ficha C. N.o 312|973), se emplaza por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, a los sucesores a cualquier título de Ambrosia Franco y a cualquier interesado que se considere con derecho sobre el terreno y mejoras que lo acceden, sito en la Primera Sección Judicial de Flores, con una superficie total de 1 H. 4264 m.2 37 dm.2, compuesta por la manzana N.o 378 y 813, parte de huerto 35 (padrón 1888).

Se deja constancia expresa que la gestionante goza de auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, diciembre 4 de 1973. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

16) (C. C.) 30|pub. 30661 Mz 14 v my 3.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictado en autos: "ZALDUA, BELTRAN BOLIVAR. Prescripción treintenaria" (A. 581|73), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Corina Fernández Sequeira de Cesarini, Adela, Aurelia, Areopajita, Diva, María Esther y Polidoro Cesarini o a sus sucesores; a Yaniza D'Angelo i Atilio Yaniza D'Angelo o sus sucesores, a Vicente Cesarini o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble Padrón N.o 955, sito en la 5.a Sección Judicial de Salto, con los siguientes límites: al N.E.: Camino de Salto a Tacuarembó por medio con Eduardo D'Angelo; al N.O. José Castrillón; al S.O. Justo Llanos y al S.E. camino departamental de Salto a Tacuarembó, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, diciembre 11 de 1973. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.

16) $ 48.000 30|pub. 5858 Ab.5-v.my.27.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "DOGLIO de SKODA (MARIA DELIA). Prescripción Adquisitiva Decenal". (Ficha A. N.o 1235|973), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título en el inmueble padrón N.o 32, ubicado en la 3.a Sección Judicial de San José zona urbana de Libertad, que según plano del agrimensor José María Teijeiro, de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, inscripto en la oficina lo.

tal de catastro, con el número dos mil cuatrocientos tres, el primero de diciembre del mismo año, consta de un área de 1836 metros con 97 decímetros, que linda al Noroeste, con frente a calle José E. Rodó; al Suroeste, con frente a calle Veinticinco de Mayo, siendo esquina; al Sureste con Juan A. Fioritto y al Noreste con Juan R. Sellanes y A. Rodríguez, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, diciembre 3 de 1973 — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
16) $ 48.000 30|pub. 5614 Ab.3.v.my.23.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "BERRIEL ROJAS, FRANCISCO. Prescripción Treintenaria", se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescripta sobre el inmueble rural ubicado en la 2.a Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 9.155, y con una superficie de 2 Hás., 2136 mts.2. En consecuencia se cita y emplaza a los herederos o sucesores de don Eugenio Berriel, y a todos aquellos que se consideren con derechos al presente bien, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 27 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 30.000 30|pub. 5902 Ab.5-v.my.27.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

VIOLAINE TAMBAY, solicita la inscripción de la obra titulada "Is Tomorrow Just Another Day" y el seudónimo "Violaine" de la cual se declara autora. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 5.000 10|pub. 5631 Ab.3.v.ab.24.

JUAN ANTONIO PAIS, solicita la inscripción del personaje de historieta cómica titulado: "El Gato Lolo", del que se declara autor. — Montevideo, marzo 8 de 1974. — Profesor Adolfo Silva Delgado, Director.
17) $ 5.000 10.pub. 5779 Ab.4-v.ab.25.

MARIO LOPEZ AZAGRA, solicita la inscripción del seudónimo "Mario de Azagra", del cual se declara autor. — Montevideo, 22 de marzo de 1974 — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 5729 Ab.4-v.ab.25.

OLIVIO ALBARENGA, solicita la inscripción de las calcomanías artísticas de las cuales se declara autor. — Montevideo, 4 de abril de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S. O. A.).
17) $ 5.000 10|pub. 6060 Ab.15-v.ab.29.

ANDRES COX BALMACEDA solicita la inscripción del modelo de ficha temática de la documentación de la ALALC del cual se declara autor. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 6038 Ab.15-v.ab.29.

EDUARDO JOSE SOBREDO GIUSTO, solicita la inscripción de la obra titulada "Indice Uruguayo de Medicamentos Psecotropos", de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 5.000 10 pub. 6128 Ab.16.v.ab.30.

SWAMI SHIVAPREMANANDA, solicita la inscripción de la obra titulada "La Inmanencia de lo Eterno — La Filosofía de Om" de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de abril de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA)
17) $ 5.000 10|pub. 6268 Ab.17.-v.my.2.

JOSE M. LOSADA y NELSON A. VIÑAR, solicitan la inscripción de los muestrarios de telas de Tapicería NS. 2A y 2B — Muestrario de Telas de Cortinas N.os 1A y 1B de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 26 de noviembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 5.000 10|pub. 6256 Ab.17.-v.my.2.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de nacimiento de GLADYS VERA MENDEZ, (V-2|974), pues donde figura el nombre materno como "Derby", debe decir: "Derli" y b) La de matrimonio de JULIO ARMANDO VERA y DERLI MENDEZ, pues donde figura el nombre de la contrayente como "Derly", debe decir: "Derli". — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, febrero 13 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30926 Ab.15-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALBA ETHEL TRINDADE HUBERTY (V. 4|974), pues donde figura el apellido paterno como Trinidade, debe decir Trindade. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 9.000 15|pub. 5808 Ab.5.v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de DOMINGO PASSARELLA y MARIA ANGELICA LARRE y las de nacimiento de CARLOS ANTONIO y JORGE DOMINGO PASSARELLA LARRE, (V 42|1973), pues en todas ellas donde el apellido del esposo y padre respectivamente figura como "Pasarella" debe decir "Passarella". Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, febrero 18 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955), 15|pub. 30819 Mz.28.v.ab.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan los autos: "VICENTE SALVATICO FERECCIO. Rectificación de partida. (Ficha E. 2706|972)", en los que se pretende la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde el apellido de su madre figura como Ferreccio debe decir "Fereccio" y donde el apellido de su abuelo materno figura como Ferreccio debe decir "Fereccio" por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 15.000 15|pub. 5391 Ab.1.o.v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de JUAN CARLOS RODRIGUEZ y TERESA MARIA SILVA donde la contrayente figura como "Teresa María Valdéz" debe decir "Teresa María Silva" y donde dice hija de "Servando Valdéz" debe decir "Servando Silva". Nacimientos de Ma... [illegible] JUAN CARLOS y JUDITH MARIA MARLENE RODRIGUEZ SILVA donde la madre figura como "María Teresa Valdéz" debe decir "Teresa María Silva". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30877 Ab.5.v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de Partidas: Matrimonio de EDMUNDO STRAUSS y MIRIAM RODRIGUEZ, donde el contrayente figura como Straus debe decir "Strauss". Nacimiento de SANDRA BRONIA y EDUARDO EDMUNDO STRAUSS RODRIGUEZ, donde el apellido paterno figura como "Straus" debe decir "Strauss" (V. 10| 1974), por así corresponder. — Montevideo febrero 21 de 1974. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
19 $ 12.000 15|pub. 5207 Ab.4.v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de ELIZABETH NANCY PINTOS, pues en la misma donde el apellido materno de la inscripta figura como "Sánchez", debe decir "Pintos" por lo tanto donde dice "Nancy María Sánchez", refiriéndose a la madre, debe decir "Nancy María Pintos". — Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, julio 27 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30880 Ab.2.-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de FELIX JURE, estableciéndose que en donde figura como hijo de "Jorge Jure y Ema David" debe decir hijo de "Jorge Juré y Ema David Jöen" siendo "David" nombre y no apellido y "Jöen" el apellido. — Montevideo, setiembre 17 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 4990 Ab.3.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectiifcación de la partida de casamiento de JULIO FERNANDEZ ARISTEGUI y MARIA DOLORES ESCUDERO CORRALES, estableciéndose que en donde en la misma la madre del contrayente figura como Juana Egüez, debe decir: "Juana Aristegui". — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 5367 Mz.29.v.ab.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARCOS ROBERT YACOVSKI ZANDLER, estableciéndose que en donde el apellido materno figura como Zudler, debe decir: Zandler. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15 pub. 4811 Mz.25 v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: 1) De matrimonio de IGNACIO ABELLANO y GLADYS MARGARITA GALLI, donde el contrayente figura como "Avellano" debe decir "Abellano".

2) De nacimiento de ROSA GRACIELA, JOSE LUIS, IGNACIO y CIRO ELBIO, donde el apellido paterno figura como "Avellano", debe decir "Abellano".

Tramito con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 8 de 1973. — Julia Tacnera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30834 Mz.29.v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ISRAEL KALMA HERSZKOWICZ y CHANA BACHRACH, en representación de su menor hija Martha Golde solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Martha Golde en el sentido de que donde dice: Herskowicz, debe decir: Herszkowicz, como surge de las partidas de matrimonio y nacimiento que adjuntan.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 13 de 1974. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 6111 Ab.16.v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado WALTER MARCOVICH y MABEL ROSA BURDIN de MARCOVICH en representación del menor Jorge Eduardo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor Jorge Eduardo en el sentido que donde el apellido materno del inscripto figura como Bardin, debe decir Burdin que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de febrero de 1974. — Mylca Bolla de Di Landro Actuaria Adjunta.
19) $ 15.000 15|pub. 5877 Ab.5.v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "GONZALVEZ PLATEIRO BALDOMIRA. Rectificación de Partida" (Ficha 812|973), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas; a) matrimonio de FELIX MEDAGLIA y

BALDOMIRA GUADALUPE GONZALVEZ PLATEIRO, donde la contrayente figura como "González Plateiro" debe decir "Gonzalvez Plateiro" y donde el padre figura como "Carmelo González Plateiro" debe decir "Carmelo Gonzálvez Plateiro"; b) de nacimiento de Alfredo Antonio Medaglia González, donde la madre figura como "Baldomera Plateiro" debe decir "Baldomera Guadalupe Gonzálvez Plateiro". — Montevideo, 6 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 15.000 15|pub. 4956 Ab.2v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "FARIOLI de CASTIGLIONI, JULIA o JULIA LUISA. Sucesión" (Ficha A. 430|1966) se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de "Mario y Carmen Violeta Castiglioni Farioli" donde por error en la primera aparece el apellido materno "Ferrioli", cuando debiera decir "Farioli" y en la segunda se estableció el nombre de la madre omitiéndose su apellido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de febrero de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
19) $ 15.000 15|pub. 5809 Ab.16.v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRISTINA CLONILDA VIGNONE IAMARTINO, en el sentido que en el acta del Registro Civil donde se establece el apellido paterno como Vignioone, debe decir Vignone, y en la de la Intendencia de Montevideo, donde aparece el apellido paterno como Vignione, como apellido materno Yamartino y como fecha de nacimiento de la menor el 25 de marzo de 1955, debe decir Vignone, Iamartino y 21 de marzo de 1955 por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de abril de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 6114 Ab.16-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SERGIO SINIAKOFF KAPTUROFF, en el sentido que donde aparecen los apellidos paterno y materno como Ciñeakoff y Capturoff, debe decir Siniakoff y Kapturoff, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de marzo de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 12.000 15 pub. 5811 Ab.5-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de LUIS RODRIGUEZ GRASSANO e IRMA NOGUEIRA de MELLO ANTUNEZ, de nacimiento de SANDRA NATALIA y ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ NOGUEIRA DE MELLO, en el sentido que en todas ellas, donde aparece el apellido "de Mello" debe decir "Nogueira De Mello", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de marzo de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 15.000 15 pub. 5810 Ab.5.-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de RUBEN OMAR SOSA y MARIA ESTHER DIAZ, en el sentido que donde aparecen los nombres de los contrayentes como "Rubens Omar Sosa", "Esther Díaz", como nacida el "22 de julio de 1923" y el nombre de la madre de la contrayente como "Emilia Castro", debe decir: "Ruben Omar Sosa" y "María Esther Díaz", como nacida el "21 de diciembre de 1923" y "Emilia Casco", por ser como corresponde. Se hace constar que esta gestión, se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de abril de 1974. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4 55) 15|pub. 30901 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EDWARD OCTAVIO LEAL NEGRONE, en el sentido que donde el nombre aparece como "Ewar", debe decir "Edward", por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de febrero de 1974. — María Emilia Gleiss Actuaria.
19) $ 9.000 15|pub. 5335 Mz.29.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de HECTOR SEGUNDO MORENO y GUADALUPE EDITH SERPA, en el sentido que donde el contrayente figura como "Héctor Segundo Moreno", debe decir hijo de Pablo Segundo y María Elodina Moreno" por así corresponder.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de setiembre de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30816 Mz.28-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 51|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DINORA GERONIMA CARBONE, pués donde figura como "Leopolda Leonor", debe decir "Dinora Gerónima" — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 5390 Ab.1.o-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de OSCAR OMAR GUILLERMO SILVERA y ANA ISABEL LOPEZ (V. 37|974), pues donde el contrayente figura como "Oscar Omar Silvera" debe decir "Oscar Omar Guillermo Silvera" y donde aperece en blanco el espacio para llenar con el nombre del padre del contrayente debe decir "hijo de Héctor Omar Guillermo"; y b) La de nacimiento de CECILIA ISABEL GUILLERMO LOPEZ, pues donde figura el padre como "Oscar Omar Silvera" debe decir "Oscar Omar Guillermo Silvera".
Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, marzo 12 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30829 Mz.23.v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan los autos "LUIS ALBERTO VENTURA y MARIA ANGELICA CORDERO. Rectificación de partida" (Ficha E.3.607|1971) en los que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde la esposa figura como Angélica Cáceres, debe decir "María Angélica Cordero", donde la fecha de su nacimiento figura como 16 de abril de 1934 debe decir "16 de abril de 1932" y donde dice hija de Arturo Cáceres y María del Carmen Cordero, debe decir "hija de Angel Cordero y María del Carmen Rodríguez" por así corresponder tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. —Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30955 Ab.17.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos "ANA MARIA DUSNASCO, Rectificación de partida" (Ficha E.1125 73), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ana María Dusnasco en el sentido de que donde dice que es hija de "Giovani Drunasco", debe decir: "hija de Giovani Dusnasco" por ser ese su verdadero apellido paterno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 6 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 15.000 15|pub. 6001 Ab.15-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "HUBER ROBES CATTINI. Rectificación de Partida" (Ficha E. 2921|973), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Huber Robes Cattini en el sentido de que donde su apellido materno figura como Catini, debe decir "Cattini" y donde su madre figura como Amelia Catini, debe decir "Amelia Gerónima Cattini", por ser todo ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 11 de 1974 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30643 Mz 13.v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de ALEJANDRO NICOLAS CUESTA HOLGADO (V.77|974), donde dice Dolores Holgada, debe decir Dolores Holgado, por así corresponder. — Montevideo, abril 5 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 6238 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimosegundo Turno, se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado, la rectificación de la partida de nacimiento de ARMANDO LOPEZ, en el sentido de que donde la madre del inscripto aparece como de apellido "Pérez", debe decir "Páez". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 5 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 5748 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: nacimiento de INES FATIGATTI VIÑOLES (V. 429|973) donde dice "Fatigati", debe decir "Fatigatti". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30876 Ab.2.-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de PILAR AMERICO DONOFRIO y LIRIA MARTINA NUÑEZ (V. 367|972), donde el contrayente figura como "Donoffrio", debe decir "Donofrio". Nacimiento de RAMONA MERCEDES DONOFRIO NUÑEZ, donde el padre figura como "Danofrio", debe decir "Donofrio" por así corresponder. — Montevideo, setiembre 7 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 4988 Mz.26-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ADELIS AMARAL CONTRERAS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice del sexo masculino debe decir femenino. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30879 Ab.2.-v.ab.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó HECTOR MON KARP KLACES, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Aída Ovsievich en la misma donde el apellido del compareciente figura como Carp, debe decir: Karp, por así corresponder. — Montevideo, febrero 14 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Act. Adj.
19) $ 9.000 15|pub. 4911 Mz.25-v.ab 22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SALO ALBERTO OTERO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde dice: Héber Otero debe decir: Héctor Otero y por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo mayo 17 de 1973. — Alvaro Castellanos, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 4912 Mz.25 v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Antonio Grillo, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GERARDO DARIO CEREIJO PAEZ, estableciéndose que en donde en la misma el apellido de la madre figura como "Pérez", debe decir: "Páez". — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 12.000 15 pub. 5929 Ab.5.v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CLAUDIO ALCIDES BLANC MIGLIONICO estableciéndose que en donde dice: "Miglímico", debe decir: "Miglionico". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 2 de abril de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30909 Ab.5.-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN EDUARDO URRESTARAZU DEVINCENZI, estableciéndose que donde dice "Devicenzi", debe decir "Devincenzi". — Montevideo, marzo 15 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 5365 Mz.29.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA JUDITH SILVEIRA PINEDA, estableciéndose que donde dice "Adehemar Silvera", debe decir "Ademar Silveira".
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30835 Mz.29.v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de JUAN RODRIGUEZ e ISABEL ALMEIDA, pues donde el contrayente figura nacido 26 de setiembre de 1909, debe decir 8 de marzo de 1909 y donde figura como hijo natural de Ciriaca Rodríguez, debe decir de Faustino Rodríguez. — Tramitó con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub.30947 Ab.16-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de FRANCISCO SAVERIO de LUCA y LUISA ROMANO, pues donde el cónyuge figura como Francisco Gabriel Diluca y su padre como Luis Diluca, debe decir: Francisco Saverio de Luca y Luis de Luca respectivamente. Tromitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo marzo 15 de 1974. — Julia Techera Bonilla Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30781 Mz.25-v.ab.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas:
I) De matrimonio de FELIPE FLORES de los SANTOS y ANA AQUILINA SANCHEZ de de los SANTOS, donde dice: Anita Alcántara Techera, padre no conocido y Angelina Techera, debe decir respectivamente Ana Aquilina Sánchez Techera; hija de Ignacio Cipriano Sánchez y Angela Custodia Techera.
II) De nacimento de BLANCA FLOR de los Santos de Camarano, donde dice, respectivamente, Anita Alcántara Techera y Angelina Techera, debe decir: Ana Aquilina Sánchez Techera e Ignacio Cipriano Sánchez y Angela Custodia Techera.
III) De matrimonio de HUMBERTO CAMARANO y BLANCA FLOR de los SANTOS de CAMARANO, donde dice respectivamente Blanca de los Santos, Flores de los Santos y Ana Techera, debe decir: Blanca Flor de los Santos Felipe Flores de los Santos y Ana Aquilina Sánchez Techera. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 14 de 1973. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30782 Mz.25-v.ab.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos: "BRONDO BELLINNI, MIGUEL ANGEL. Rectificación de Partida", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Miguel Angel Brondo Bellinni, pues donde el nombre de la madre figura como Nilda Iris Bellicci, debe decir Nilda Iris Bellini y donde dice que es nieto por línea materna de Cirilo Bellicci debe decir de Cirilo Bellinni. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 3 de agosto de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30946 Ab.16-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: BARRIO ARIEL. "Rectificación de partida" (F. 795|73), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ariel Barrio, pués donde el padre figura como "Barrios", debe decir "Barrio" y donde la madre figura como "Castillos", debe decir "Castillo". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 12 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30852 Ab.1.o-v.ab.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RUDELINDA DOMINGA OLVEIRA y ESTEBAN D. MACHADO por sí y por su menor hijo Mario Machado Olveira, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento respectivas, en el sentido de que donde dice "Oliveira" debe decir "Olveira" que es lo correcto.
En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a doce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 12 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 5366 Mz.29.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "ALVAREZ RAMON A. y otro. Rectificación de Partida" (Ficha 1059|973), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a;) de matrimonio de RAMON ARTIGAS ALVAREZ y SARA ALVES donde el contrayente figura como "Ramón Artigas" debe decir "Ramón Artigas Alvarez" y donde la contrayente figura como "Sara Alvarez" debe decir "Sara Alves"; b) de nacimiento de NELLY ELIZABETH y LOURDES del CARMEN ALVAREZ ALVES, donde la madre figura como "Sara Alvez" debe decir "Sara Alves".
Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 20 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30818 Mz.28.v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "NOGUEIRA de BALCEDA IRMA y otro. Rectificación de Partida y Nulidad" (F. 37|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas; a) De matrimonio de Gabriel Balcedo e Irma Julia Nogueira, donde la contrayente figura como "Irma Lima" debe decir "Irma Julia Nogueira"; b) De nacimiento de IRMA ESTHER y GABRIEL EDUARDO BALCEDO NOGUEIRA donde la madre figura como "Irma Lima" debe decir "Irma Julia Nogueira".
Asimismo se solicitó la anulación de la partida de nacimiento de Irma Lima extendida el 13 de junio de 1950 en la 19.a Sección de Montevideo, acta N.o 196. Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 29 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30892 Ab.3.v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de BERNARDO NORBERTO INLER, en el sentido, que donde figura la fecha de nacimiento como dieciocho de agosto, debe decir Dieciocho de julio, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de abril de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 9.000 15|pub. 6215 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO MANUEL VON GERNGOSS, en el sentido que en el libro de la Intendencia Municipal de Montevideo, donde el apellido aparece como "Van Gerngross", debe decir: "Von Gerngoss", y en el libro llevado por el Registro de Estado Civil donde dice: Javier Ricardo", debe decir: "Eduardo Manuel", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de diciembre de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 15.000 15|pub. 5590 Ab.3.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS ALBERTO MATINOTE NARIO, en el sentido que donde el apellido figura como "Matinoti", como, "nacido el dos de julio de mil novecientos cuarenta y uno" y como "hijo de "Luis Matinoti", debe decir: "Matinote", "veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y uno" y "Luis Eusebio Matinote", por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de marzo de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 15.000 15|pub. 5589 Ab.3.v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA MARTINEZ, en el sentido que donde dice: nacida el 25 de abril de 1906, debe decir: 25 de abril de 1913, por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de marzo de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15.pub. 4892 Mz 25-v.ab 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de MARIA PEREZ MIGUEZ y ADOLFO MOREIRA MIGUEZ, en el sentido que donde aparece el nombre de la madre de la contrayente como "María Aurora Gomez" debe decir "María Aurora Miguez Iglesias" y en la de nacimiento de "María Isabel Moreira Perez" enel sentido que donde se establece que es nieta por línea materna de "Secundino Pérez y de María A. Gómez", debe decir de "Secundino Pérez y de María Aurora Miguez Iglesias, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de mazo de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 21.000 15|pub. 4669 Mz.22.-v.ab.18.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "JULIO CESAR SILVEIRA y TERESA DIAZ, Rectificación de partidas" (Ficha N.o 397|73), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de sus partidas y la de sus hijos en la siguiente forma: donde dice: "Julio César Dos Santos, María del Carmen, Marta Elida, Miriam Esther, Elena, José Luis, Walter Vicente, Ana Raquel, Sonia Yanet, Zully Margot y Ruben Ariel Dos Santos", debe decir: "Julio César Silveira, María del Carmen, Marta Elida, Miriam Esther, Elena, José Luis, Walter Vicente, Ana Raquel, Sonia Yanet, Zully Margot y Ruben Ariel Silveira", por así corresponder. — Artigas, 25 de julio de 1973. — Oreste J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 13.000 15p|ub. 6046 Ab.15-v.my.7.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctora María Inés Varela de Motta, en autos caratulados: BESSO BATAGLINO GREGORIO OVIDIO y otras. Rectificación de partdias. (Ficha 703|973), se hace saber que se dispuso la siguiente rectificación: de nacimiento de "Gregorio Ovidio Besso", donde dice "Gregorio Uide" debe decir: "Gregorio Ovidio". B) En la partida de matrimonio de GREGORIO BESSO y SOFIA FIRULO, donde dice: "comparecem "Gregorio Besso", debe decir: comparecem "Gregorio Ovidio Besso". C) En las partidas de nacimiento de REINA SOFIA, MARIA ANA y ELIDA GRACIELA BESSO FIRULO, en las tres, donde dice: "comparece: "Gregorio Besso" debe decir: "comparece" Gregorio Ovidio Besso". — Canelones, 19 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario
19) $ 18.000 15|pub. 5563 Ab.2.-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dra. María Inés Varela de Motta: en autos caratulados: "GONZALEZ CABRERA MABEL y MARIA SILVINA": Rectificación de partidas. (Ficha 657|973) se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: A) De nacimiento de "Silbina Cabrera González", donde dice: "Silvino" debe decir: "Silbina", y donde dice "del sexo masculino que es hijo legítimo" debe decir: "del sexo femenino que es hija legítima". B) De nacimiento de: JORGE ARTEMIO GONZALEZ CABRERA, donde dice y de su esposa "Silvina Cabrera" debe decir: y de su esposa "Silbina Cabrera". D) De nacimiento de: MARIA SILVINA GONZALEZ CABRERA, en la siguiente forma: (en nombre de pila de la inscripta donde dice: "María Silvina", debe decir "María Silbina" y donde dice: "y de su esposa Silvina Cabrera", debe decir: "y de su esposa "Silbina Cabrera". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Canelones, 27 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 20882 Ab. 2-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, HECTOR DE LEON PERRONE y NORMA MABEL de TOMAS MACIAS. (Ficha V N.o 31|74), solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: de su matrimonio y nacimientos de sus hijos HECTOR DANIEL y ROSARIO, de la forma siguiente: donde figura "Mabel", debe decir "Norma Mabel", donde dice "Tomás", debe decir "de Tomás" y donde dice "Mesías" debe decir "Macías", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, marzo 27 de 1974. — Alberto Marqués Rimoldi Actuario.
19) $ 15.000 15|pub. 5699 Ab.4.v.my.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "VAZQUEZ LUIS ALBERTO. Rectificación de Partida' (Fa. V. N.o 25 Año 1973), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de partida de nacimiento en la siguiente forma: "donde el apellido paterno figura como "Vázques" debe decir: "Vázquez", por así corresponder. — Las Piedras, marzo 13 de mil novecientos setenta y cuatro. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 5607 Ab.3.v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN TEJERA LEIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento (ficha V. N.o 40 974), de la siguiente forma: donde figura el apellido de la madre y del abuelo materno como Leida, debe decir: Leira, por ser lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, marzo 20 de 1974. — Hugo César Merida. Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 4870 Mz.25-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "CORBO, MARIA DEL CARMEN; JUAN HECTOR Y MYRIAN CORBO ANIDAPE; DRAMY GERMAN CORBO; MARIA DEL CARMEN y SONIA ESTHER CORBO BIRRIEL; RAMON FELIPE CORBO y HUGO HECTOR CORBO. Rectificación de Partidas" (Ficha 453|V|1973), se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: de defunción de Juan Ramón Corbo; de nacimiento de María Carmen, Drami Germán, Ramón Felipe y Hugo Héctor Corbo Ferreiro y de Myrian Lilián y Juan Héctor Anidape Corbo y de Sonia Esther y María del Carmen Corbo Birriel; de matrimonio de Juan Ramón Corbo y de María Carmen y Drami Germán Corbo Fereiro, donde diga Cordoba, debe decir Corbo y donde diga Dramy, debe decir Drami. — Pando, 14 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 21.000 15|pub. 6220 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: "VECINO CANCELA, HEBERT RAMON. Rectificación de partida" (Ficha 337|V|1973), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Hebert Ramón Vecino Cancela, donde "dice hijo de Liborio Apolinario Vecino y de Lucía Reyes" debe decir "Liborio Apolinario Vecino y Lucía Reyes Cancela Perdomo". — Pando, 28 de noviembre de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 5015 Mz.26.v.ab.23.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en los autos caratulados "JOSE CARLOS GARCIA. Rectificación de Partida" (Ficha 93-974), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Carlos García, a fin de que, donde dice: hijo de Deolindo García y María J. de Sosa, debe decir: hijo de Deolindo García y María Josés de Sosa, por ser ello como corresponde. Y a los eefctos legales se hacen las publicaciones. — Melo, marzo 20 de 1974. — Hedis Rodríguez Mesteiro, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 5161 Mz.27.v.ab.24.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AUDEMAR OMAR SOSA, estableciéndose que donde dice Audemar Omar, debe decir Audemar Osmar. — Durazno, mayo 30 de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 6.000 15|pub. 6241 Ab.17-v.my.9.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos caratulados: "MARCELINA ISABEL GARCIA de SABOREDO. Rectificación de partida" (Ficha C. N.o 333.973), se dispuso la siguiente rectificación de partida: Partida de nacimiento de Marcelina García. Al margen, donde dice: Núm. 46 García Marcelina", debe decir: "García Marcelina Isabel"; y en el cuerpo de la misma partida, donde dice: "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Marcelina", debe decir: "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Marcelina Isabel". — Trinidad, marzo 18 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
19) $ 15.000 15|pub. 6036 Ab.15-v.my.7.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado ALBERIS DOMINGO HERNANDEZ y HAYDEE SUAREZ de HERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija adoptiva "Olga María" en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "Olga Beatriz" debe decir "Olga María", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida febrero 11 de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 5875 Ab.5.-v.my.6.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de HECTOR VICENTE URRUTIA (Fa. 444|973), en el sentido donde dice "Héctor Vicente Correa", debe decir "Héctor Vicente Urrutia", hijo natural de Amanda Petrona Urrutia, de estado soltera y de padre desconocido", por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que el gestionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Minas, marzo 18 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30884 Ab.3.v.my.2.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LAUREANO PEREZ e IRENE YOSTAL (Ficha 107|74), solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alberto Douglas Pérez Yostal, por figurar en la misma el padre como de nacionalidad argentina, en vez de oriental, que es como corresponde. — Maldonado, 22 de marzo de 1974. — José Ma. Juan Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 6148 Ab.16-v.my.8.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ISIDORO BIURRA y AIDA TECHEIRA de BIURRA y otro. Rectificación de Partidas" (Libro 18, Folio 488, N.o 762), en la partida de matrimonio de los comparecientes donde dice: "Biurria" debe decir: "Biurra", en la partida de nacimiento de CARLOS ALBERTO BIURRA TECHEIRA, se padecieron los siguientes errores: donde aparece el apellido "Techera" debe decir: "Techeira" y donde aparece el apellido "Texeira" debe decir: "Techeira". — Paysandú, marzo 14 de 1974. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
19) $ 13.000 15|pub. 5285 Mz.29.v.ab.26.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de VICTOR DA ROSA HOFFMAN (Ficha B. 512|973) en el siguiente sentido: donde el nombre de la madre figura como "Naurelina H. Suárez" debe decir: "Naurelina Hoffman Suárez". — Rivera, 14 de marzo de 1974. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 9.000 15|pub. 5494 Ab.2.-v.ab.30.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de VICTOR EUSEBIO SILVERA (167|1974), en el sentido que donde dice "Victor Eusebio Oliveras" debe decir "Victor Eusebio Silvera", por ser lo que corresponde.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, marzo 19 de 1974. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 9.000 15 pub. 5642 Ab.3.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA FATIMA EZEIZA COSTA, en el sentido de que donde dice "Acosta" debe decir "Costa", por ser lo que corresponde. — Rocha, marzo 22 de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 5643 Ab.3.v.my.2.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA DIOMAR ROCHA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "sexo femenino" debe decir: "sexo masculino" y donde dice: "hija legítima", debe decir: "hijo legítimo". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, marzo 7 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 5276 Mz.29.v.ab.26.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ELIA ANITA SELLANES MACHIN, solicitando rectificación de su acta de nacimiento, pués en la misma, donde dice: "Machín Elia Anita", debe decir: "Sellanes Elia Anita" y donde dice: "Adrián Eusebio Machín", debe decir "Adrián Eusebio Sellanes", que es como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, 1.o de marzo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) $ 12 000 15|pub. 5457 Ab.1.o-v.ab.29.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Arturo R. Figueredo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MIRAMAR ULERY REYES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido siguiente: donde dice, refiriéndose al apellido paterno: "Ulerin", debe decir: "Ulery", y donde dice, refiriéndose al sexo "Sexo masculino" debe decir: "Sexo femenino", y donde dice: "Hijo legítimo" debe decir: "Hija legítima". Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, diciembre 15 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

Tacuarembó, marzo 20 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30878 Ab.2.-v.ab.30.

20—Remates

MONTEVIDEO

ANTONIO CILS GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la

Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "HORS, RICARDO. Sucesión Testamentaria" (L.o 67, F.o 265), se hace saber que el próximo 10 de mayo de 1974 a las 15 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, sito en la calle Zabala 1328; por intermedio del martillero don Antonio Cils González, asistido del Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 1:971.666.67 (2|3 de tasación), del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios, sus accesorios y demás mejoras, ubicado en la 5.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 8143 que según títulos tiene una superficie de 461 mts. 17 dms.; con 10 mts. 737 mms. de frente al Norte a la calle Durazno números 1082|84.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo, así como la comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del bien citado así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 39.000 15|pub. 5069 Mz.27-v.ab.24.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Banco Aldave y Martínez contra SAUMASA Y OTROS. Juicio ejecutivo". (C. 474|967), se hace saber que el próximo 8 de mayo a las 16 horas, en la Asociación de Rematadores (Zabala 1328), por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 675.000 (dos terceras partes de su tasación), del siguiente bien:

Fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, sito en la decimoctava hoy Decimoquinta Sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 107.391, con una superficie de 146 metros 80 decímetros con frente a la calle Luis de La Torre 536, entre Gregorio Suárez y José María Montero.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el veinte por ciento de la misma en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio, debiéndose continuar el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificado e impuestos; III) Que los títulos de propiedad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana N.o 525|1949); y que los autos en que se decretó esta venta se hallan a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado (25 de Mayo N.o 523, tercer piso). — Montevideo, 19 de marzo de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

20) $ 39.000 15 pub. 4809 Mz.25 v.ab.22.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Pino Morán Manuel y Otros contra SANCHEZ FILIPPI MOISES M. y Otra. Juicio Ejecutivo" (C. 824|71), se hace saber que el próximo 22 de mayo de 1974 a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don José Rodríguez Freire asistido del Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la bases que se indican, de los siguientes bienes: I) Campo y mejoras que le acceden o se le incorpore, empadronado con el N.o 9500, sito en zona rural de la 6.a Sección Judicial de San José; con una superficie de 25 hectáreas 9499 mts. 9 decímetros, que linda: al Nord-Este recta de 448 mts. 37 cent. frente a la Carretera Montevideo - Colonia Ruta Nacional "uno"; al Sureste, recta de quinientos noventa y nueve mts. 80 cent. con lote dos; al suroeste quebrada en 2 segmentos que desde la última línea citada tienen 99 mts. 50 cent. y 222 mts. 30 cent., ambos frente al Camino Colonia . San José por medio con la fracción 12; y al Noroeste recta de 585 mts. 40 cent., frente a calle Pública, por medio con Adolfo Geisi; todo según plano de agrimensores Raúl B. Conde y Juan Fco. Ros registrado en Catastro el 10 de agosto de 1943 con el número 219 señalado como lote N.o 13; base $ 802.666.67 (2|3 de su valor real):

II) Un solar y mejoras empadronadas con el N.o 158.821 de la hoy 8va. Sección Judicial de Montevideo, con una superfice de 548 mc. 11 (según plano 540|mc.) con frente a la calle Enrique García Peña en 20 mts. 40 cent., casi esquina Vilardebó, base $ 926.666.66 (2|3 de su tasación).

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 25 o|o de las mismas, en su garantía y a cuenta de precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo.

II) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del martillero, serán de cargo del comprador.

III) Que los títulos de propiedad de los bienes individualizados se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 79.800 19|pub. 5593 Ab.15_v.my.13.

J. CESAR STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Esteban Martínez contra URUGUAYA S. R.L., Medidas Preparatorias" (Ficha B. N.o 572|971), se hace saber que el próximo 15 de mayo de 1974, a las 16 horas, en Ituzaingó 1324, Esc. 505, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, y por intermedio del martillero J. César Stajano Wilson de los siguientes bienes: una Máquina de escribir "Olivetti", industria brasilera de 100 espacios (tasación pesos 173.000.00) y una máquina de sumar eléctrica "Olivetti" N.A. N.o 620892 (tasación $ 145.000.00). — Montevideo, marzo 4 de 1974.

20) $ 10.000 10|pub. 6218 Ab.17-v.my.2.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Lila Blanca Martínez y otros contra RUBEN ANTONIO FAGGIANI. Ejecución de hipoteca", (Ficha B 862|72), se hace saber que el día 2 de mayo próximo, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el rematador Romeo Araújo Albornoz, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en un solo lote, de lo siguiente: A) Los edificios y demás mejoras construídos en un solar de terreno situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 156.922, con una superficie de 168 metros cuadrados, con 12 metros de frente al Sureste a la calle Gregorio Pérez, puerta de calle señalada con el N.o 4741; B) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa referente al solar antes deslindado.

1.o) Que el mejor postor, consignará en efectivo, el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; 2.o) Serán de su cargo la comisión del *rematador*; 3.o) Que los gastos de escritura, certificados de los registros e impuestos que la ley pone a su cargo, serán de cargo del comprador; 4.o) Que la *documentación* y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de manifiesto (25 de Mayo 523, P. 5.o). — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 33.000 15|pub. 5375 Mz.29-v.ab.26.

ALFONSO GARCIA ANTUÑANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Cabrera Pintos, Cesáreo Eusebio y otros contra CABRERA PINTOS, ALBERTA. Cesación de condominio", (Ficha CA 498 73), se hace saber al público que el próximo 7 de mayo de 1974, a las 15 horas, en el local ubicado en la calle Zabala 1328 y por intermedio del martillero Alfonso García Antuñano, asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de los 2|3 de su tasación o sea $ 521.333.00, del siguiente inmueble: solar de terreno, edificio y demás mejoras, padrón 46.718, sito en Colón 9.a Sección Judicial de Montevideo (zona suburbana), señalado con el N.o 54 en el plano de Silvestre Mato del 5 de diciembre de 1909, compuesto de una superficie de 246 metros 75 decímetros, que lindan: 10.72 metros en su frente al Sur, al Camino Casavalle, puerta luce el número 5556; 24.74 metros al Este, con solar 52; 10.50 metros al Norte con solar 53; y 22.26 metros al Oeste con solar 55.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; II) La comisión del martillero e impuesto al valor agregado (3,42 o|o), será de cargo del comprador y deberá abonarse en el momento del remate; III) Será también de cargo del comprador, los gastos de escritura e impuestos pertinentes; IV) El inmueble se halla libre de arrendatarios y sólo ocupado por la copropietaria Alberta Cabrera Pintos; V) El saldo del precio, (70 o|o), deberá integrarse por el adquirente al escriturársele el bien, dentro de los sesenta días siguientes al remate; VI) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de diciembre de 1973. — Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 48.000 15|pub. 25212 Mz.29-v.ab.26.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Valdevino contra DE LUCA", (Ficha 138-72), se hace saber que el próximo 22 de abril, desde las 14.30 horas, en el local de la Avda Uruguay 1027, se procederá por intermedio del martillero Rubén Benech, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de 6 cuerpos de estanterías metálicas.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de marzo de 1974.

20) $ 12.000 10 pub. 5395 Ab.1.o-v.ab.22.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Banco de la República contra PRISCILIANO SANDOVAL MEDINA y Otro. Juicio Ejecutivo (Ficha D. 158|968), se hace saber: Que el día 18 de abril del corriente a las 15 y 30 horas en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: edificio y demás mejores que le acceden ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 178.614, con superficie de 907 metros 86 decímetros de frente a la calle Viña del Mar cuya puerta luce el número 1669 se deslinda: 20 metros 80 al N.E. 39 metros 50 al N.O. con solar N.o 5; 40 metros 79 al S.E. con solar N.o 3, parte del 2; 24 metros 62 al S.O. con solar N.o 11.

I) Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 30 o|o de su oferta en efectivo.

II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de Registro, honorarios del Escribano Autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquellos que las normas legales vigentes pongan expresamente a cargo del enajenante

III) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, 7 de noviembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 39.000 15|pub. 4725 Mz.22_v ab 18.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Atilio Schiavo Peraccini contra BRUNA A. PERACCINI de SCHIAVO y otros. Cesación de condominio" (C. 1140|970), se hace saber que el próximo 23 de abril a las 14 y 30 horas en Zabala 1328 (Asoc. de Rematadores) se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido por el oficial Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con edificio y mejoras, sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 166.027 con una superficie de 302 metros 95 decímetros con 10 metros de frente al S.O. a la calle Ramón y Cajal N.o 2523.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, la comisión del rematador y los impuestos que por ley correspondan.

3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. — Montevideo, 13 de marzo de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 30.000 15|pub. 4689 Mz.22-v.ab.18.

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados: "Salomón Was contra LEON TEVELEV. Juicio Ejecutivo", (Ficha C 710|71), se procederá a la venta en remate público y por las 2|3 partes de su tasación, el día 29 de mayo, a las 16 horas, por el martillero Enrique E. Oliva, en el local de calle 25 de Mayo 1025 de la ciudad de Paysandú, de los siguientes bienes muebles: 1 máquina cortadora de casimires, eléctrica, marca "Wolf" made in USA, número 1-D859, modelo L21:5000RPM: 1 HP; 1 máquina eléctrica marca "Olivetti", Multisuma 20, (suma, resta, multiplica), industria Argentina, modelo A6- N.o 02366. — Pantalones para hombres: 41 pantalones Reston; 3 marca Jeets; 2 marca Leñador; 1 marca Captain; 2 marca Reston Oxford; 1 marca Kenedy. — Camisas manga larga para hombres: 19 camisas marca Carnaby; 5 Acrocel; 8 Isleña; 2 Sportsman; 17 Línea el Sol; 1 Reston de Luxe; 3 Kenedy; 28 Telas Glen; 18 Glen Polyester; 18 Daglan; 1 Terylene; 1 El Sol; 2 camisas sin marca; 1 marca Charretera. — Mallas de baño para damas: 33 mallas 1 pieza marca Helanca; 4 mallas 2 piezas marca "Klytia"; 3 mallas 1 pieza sin marca; 2 mallas 1 pieza Fritzia; 6 mallas 1 pieza Klytia; 1 malla 1 pieza Fiorentina.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de marzo de 1974.
20) $ 69.600 29|pub. 5401 Ab.1.o-v.my.20

JULIO CESAR OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Castro Caramella, Renée Iriñdo contra MARIA LUISA OICESE. Cesación de Condominio" (Ficha C. 523|973), se hace saber que el día 21 de mayo de 1974, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328), se procederá por el martillero señor Julio César Olmedo, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 de su tasación o sea $ 760.000.00 (setecientos sesenta mil pesos) del siguiente bien: apartamento unidad N.o 001 sito en el edificio de la calle Tacuarí N.o 1301, ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 214.628 (Padrón matriz N.o 173.751) con una superficie de 124 mts. 60 dmts. con frente al Sur a la calle Tacuarembó N.o 1301..

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 5 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
20) $ 36.000 15|pub. 6266 Ab.17-v.my.9.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Lacolla Petruccelli, José y otros contra ANIBAL BEGGERES CASTRO y otra, Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 1909|971), se hace saber que el día 8 de mayo de 1974, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta inscriptos en el Registro respectivo con el N.o 601 al Folio 236 del Libro 51 y las mejoras y construcciones realizadas en un solar sito en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 208, con una superficie de 626 metros 16 decímetros con frente a la calle General Las Heras.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2) Que las mejoras existentes están pagas, pero si algo se adeudare, será de cargo del comprador, así como los certificados, gastos, honorarios de la escritura, los impuestos y tasas nacionales se pagarán conforme a las leyes respectivas.

3) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de marzo de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 44.200 17|pub. 5200 Mz.28-v.ab.29.

NESTOR ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Gaggero, Eduardo D. contra MARTHA VILLEMUR de FERNANDEZ. Medidas Preparatorias (Ficha C. 1973|971), se hace saber que el día 6 de mayo de 1974, a las 17 horas y en el local de la calle Juan José de Amézaga N.o 1901, se procederá por el martillero señor Néstor Rossi, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 de su tasación o sea pesos 20.000 (veinte mil pesos) del siguiente bien: un televisor marca "Lander" de 23 pulgadas.

Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
20) $ 14.000 10|pub. 6176 Ab.16-v.ab.30.

JULIO IPATA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Iriñiz Casas, Nelson contra OLGA ISLAS de MOLINARI. Cobro ejecutivo de arrendamientos" (C. 1511|971) se hace saber que el día 8 de mayo del corriente año, a las 15 y 30 horas y en la puerta de entrada del Palacio de Justicia calle 25 de Mayo 523 (Hall) se procederá por el martillero señor Julio Ipata, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 de su tasación o sea $ 2:566.667 del siguiente bien: Unidad número 102 (apartamento N.o 1 B) ubicado en el edificio sito en la Rambla República del Perú número 58.205 (anterior N.o 200.335) sito en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 104 metros 3403 cms.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
20) $ 33.000 15|pub. 5924 Ab.5.-v.my.6.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra TRANSITO CARMEN AMANDA HERRERA y PABLO MANGUEL. Ejecución hipotecaria" (Ficha C. 815 972) se hace saber que el día 22 de mayo de 1974, a las 13 horas y en el local de la calle San José N.o 872|76 se procederá por el martillero señor Juan Marquez, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar con su edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del Dpto. de Maldonado, ciudad de Punta del Este, paraje "Pinares de Maldonado", empadronado con el N.o 9113, antes con el N.o 6963 y antes aún con el número 2617 en mayor área con una superficie de 1059 metros 19 decímetros con frente al Este a calle N.o 69.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador. 3.o) Que los gastos e impuestos de escrituración que legalmente le correspondan, serán de cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 10. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
20) $ 54.600 21|pub. 5923 Ab.5.-v.my.14.

NESTOR ROSSI DURAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Szafran Moisés contra MORENO SAXIMMA. Ejecución de prenda" (C.83|72), se hace saber que el próximo 6 de mayo de 1974 a las 17 horas, en el local de la calle Juan José de Amézaga N.o 1901, por intermedio del martillero don Néstor Rossi Durán, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un televisor marca Motorola N.o 20067. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 10.000 10|pub. 6004 Ab.15-v.ab.29.

DAVID GOLDBERG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Gigena Irene Estela con ZWINGL VIKTOR y Otra. Intimación" (C. 1485|72), se hace saber que el próximo 29 de mayo de 1974 a las 15 horas, en el local de Avda. Uruguay N.o 900, por intermedio del martillero David Goldberg, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de 2|3 de su tasación de los bienes embargados en autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 5 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 10.000 10|pub. 6217 Ab.17-v.my.2.

ALFONSO GARCIA ANTUÑANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos: "Banco de Cobranzas contra MARIA C. CARABAL. Juicio ejecutivo" (675|72), se hace saber que el próximo 7 de mayo en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) a las 16 horas, por intermedio del martillero Alfonso García Antuñano, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y por los dos tercios de su tasación, o sea $ 500.000.00, del siguiente bien: dos solares contiguos de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene situados en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 77.692, señalados con los N.os 7 y 8 de la manzana "X" del pueblo San Lorenzo y que según plano del agrimensor Julio de Medina de 17 de julio de 1907, se componen de una superficie total de 412 metros 72 decímetros 86 centímetros y por ser contiguos forman un solo lote que se deslinda así: 20 metros 616 milímetros de frente al Suroeste a la calle León Pérez y 21 metros 475 milímetros por el Noroeste a la de General Martín Rodríguez, siendo esquina; 20 metros 616 milímetros por el Noreste lindando actualmente con el padrón 77.693; 21 metros 475 milímetros por el Sureste con el padrón 70.718.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) El inmueble se vende con las mejoras existentes pagas y si algo se debiera será de cargo del comprador; c) Los gastos de escritura, impuesto y comisión del rematador serán de cargo del comprador; d) Los títulos del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 5). — Montevideo febrero 14 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 51.000 15|pub. 5526 Ab.2-v.ab.30.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Banco de Londres y América del Sud contra CARLINI MARIANI de CIUFFREDA. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. B. 475|073), se hace saber que el día 8 de mayo de 1974, a las 15 horas en el local de Piedras N.o 318 se procederá por el martillero Público Enrique Gomensoro asistido por el señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Unidad "cero cero uno" y cuota parte en los bienes comunes del edificio. Padrón individual N.o 225.027, según plano del Agrimensor Eugenio Jauri de agosto de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23 de febrero de 1967 con el N.o 56.258, esta unidad se desarrolla en planta baja a cota vertical más un metro 8 centímetros, superficie de 94 metros 65 decímetros. Le corresponde el uso exclusivo del Retiro-Jardín "A", cochera "C" y fondo "E" y Azotea "A uno" en primer piso (bienes comunes). Esta unidad forma parte del edificio de propiedad horizontal, construido en un terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 117.605, en mayor área que según el plano del Agrimensor Jauri citado se compone de una superficie de 500 metros 50 decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 20 o|o de la misma;

2) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el impuesto a las ventas o remates.

3) De los títulos agregados no surgen las ...

teriores procedencias. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 45.000 15|pub. 5208 Mz.28-v.ab.25.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Farina, Teófilo y otros contra BARON LANTES, MANUEL ILDEFONSO y MAQUEIRA RIVAS, NIRA. Ejecución de hipoteca". (Ficha C. B. N.o 137|1971); se hace saber que el próximo día 29 de abril a las 15 horas, en la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 10.a (hoy 23.a) Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 68.660, con una superficie de 265 metros 6.371 centímetros, con frente de 8 metros 59 centímetros al Noroeste a la calle Solferino 4008.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte por ciento de la misma, en efectivo, la comisión del rematador tres por ciento, impuestos, gastos de escritura, certificados, etc.; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo N.o 523, séptimo piso). — Montevideo, 19 de marzo de 1974. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 39.000 15|pub. 4810 Mz.25 v.ab.22.

DAVID GOLDBERG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Francisco Pacella contra GREGORIO DAVID RODRIGUEZ y MARIA G. POLITTO DE RODRIGUEZ, Ejecución de hipoteca" (Ficha 785|71), se hace saber que el día 26 de abril próximo, a las 15 horas en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), asistido del señor Alguacil, el martillero David Goldberg, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno, con las construcciones y mejoras que le acceden, ubicada en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 123.389, solar N.o 98, manzana "F" con una superficie de 1.024 metros con 80 decímetros, con 20 metros de frente al Noroeste a la calle Oficial 4: Nº 5074.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados impuestos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador. 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, 12 de marzo de 1974. — María Emilia Gleiss Actuaria.
20) $ 33.000 15|pub. 4556 Mz.25 v.ab.22.

CANELONES

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictado en los autos caratulados: "Armando J. Ortiz contra JOSE AIROLDI. Juicio Ejecutivo". (Ficha Civil N.o 93|973), se hace saber que el día 13 de mayo próximo, a las 15 horas, el rematador Damián Melgarejo, procederá a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado calle Garibaldi N.o 546, de esta ciudad, conjuntamente con el señor Alguacil ad-hoc y Actuario, con la base de $ 760.000.00 (setecientos sesenta mil pesos) y al mejor postor, un inmueble padrón N.o 66.316, situado en el Departamento de Montevideo, 23.a Sección Judicial (antes 10.a).

Se previene: a) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto del remate, el 20 o|o de su oferta; b) Que la comisión del rematador y demás impuestos, serán de cargo del comprador; y c) Que los títulos de la propiedad, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Las Piedras, marzo 25 de 1974.

En fe de ello y para constancia, expido el presente que signo, sello y firmo en la ciudad de Las Piedras, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — Hugo César Mérida, Actuario Adjunto.
20) $ 34.000 17|pub. 5778 Ab.4-v.my.7.

JORGE USLENGHI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados "Zugarramurdi de Radesca, Juana contra DOROTEO JUAN RADESCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 127|V|1970), se hace saber que el día 10 de mayo a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Jorge Uslenghi asistido por el Alguacil, a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 158.666.00 del siguiente bien inmueble: una fracción de campo, situada en el paraje denominado "Vejigas" 10.a Sección Judicial de Canelones, Tala, empadronada con el número 3279, con una superficie de 21 Hás. 6.125 mts., 35 Dms.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo.

3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicacioens. — Pando, 1.o de abril de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 30.000 15|pub. 6219. Ab.17-v.my.9.

COLONIA

JUAN CARLOS PUPPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos: "Villoria, Alfonso contra JUAN BERRIEL y MARIA CELIA ALBERNAZ de BERRIEL, Juicio Ejecutivo" (Ficha 818-972), se hace saber que el día 2 de mayo de 1974 a la hora 14 y 30, por intermedio del martillero público don Juan Carlos Puppo, se reamtará con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea $ 1:333.333.00 (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos moneda nacional, un vehículo marca Alfa Romeo, modelo Giulilietta, año 1956, sedan cuatro puertas, con motor 4 cilindros de 13 H.P. Además se rematará ropa de niño, de dama estanterías, zapatos, etc., de acuerdo a inventario agregado al mismo expediente y también con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea $ 185.223.00 (ciento ochenta y cinco mil doscientos veintitres pesos) moneda nacional.

Se previene: A) que los compradores deberán abonar sus compras al contado.

B) El remate se efectuará en salón de remates de calle Rivadavia casi Ituzaingó en la Ciudad de Colonia.

C) Que los gastos de transferencia Municipal y Titulación del vehículo serán de cargo del comprador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
20) $ 24.000 10|pub. 6175 Ab.16-v.ab.30.

DANIEL DORREGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en los autos: "Baldi de Baztarrica, Gladys Ethel contra BAZTARRICA ISMAEL CEFERINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha 147 c. 73), se hace saber que el día 30 de mayo de 1974, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero público Daniel Dorrego, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y demás mejoras, ubicado en la planta suburbana de esta ciudad (6.a Sección Judicial de Colonia), manzana 233, empadronado con el número 458, con una superficie de 360 metros cuadrados, con doce metros de frente al Norte, sobre calle Buenos Aires.

Se previene: I) Que la venta se efectúa sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, resultando en consecuencia la suma de $ 9.542.00 (nueve mil quinientos cuarenta y dos pesos).

II) El mejor postor deberá consignar en el acto d eserle aceptada su oferta, el 30 por ciento de la misma, siendo de su cargo la comisión del rematador, certificados, honorarios de escrituración y todos los demás gastos e impuestos que la ley pone a su cargo.

III) Que la documentación relativa al bien referido se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado. — Carmelo, 22 de marzo de 1974. — Ricardo Garibotti, Actuario.
20) $ 36.000 15|pub. 5947 Ab.15-v.my.7.

FLORIDA

HERMES FILIPPINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida en los autos: "Sica Dell'Isola Nelson contra LUIS A. FALERO. Juicio ejecutivo" (F|C 748|71) el día 17 de mayo próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se rematará, por el martillero Hermes Filippini, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 1:588.000), una fracción de terreno con la edificación existente, empadronado con el N.o 771, manzana 56, ubicado en esta Villa y que comprende una superficie de 732 metros cuadrados 25 decímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o al serle aceptada su oferta.

2.o) Que serán de su cargo, los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador y demás que se originen.

3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes en este Juzgado, 12.a Sección de Florida. — Villa 25 de Mayo, Marzo 28 de 1974. — Julio H. Martínez Ferreira, Juez de Paz.
20) $ 27.000 15|pub. 6079 Ab.15-v.my.7.

PAYSANDU

ELBIO M FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Pedro M. Harguindeguy contra PATRICIO A. MENDIETA. Intimación de pago de retroactividad de alquileres" (I.o 18, Folio 248); se hace que el día 30 de abril p. v. a las 15 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el martillero Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de los dos tercios de su tasación o sea $ 253.333.00 de un camión marca "Chevrolet", modelo 1946, padrón Paysandú número 52.757, motor N.o D.E.A. 603670 de 22 H.P., en regular estado.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 50 o|o de la misma; el 3 o|o de Impuesto Municipal y 7 o|o de comisión del rematador. b) Que el saldo de precio deberá abonarse a los sesenta días a partir del remate. c) Que los gastos e impuestos de las transferencias serán soportados por las partes en la forma establecida por la ley. — Paysandú, 29 de marzo de 1974. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 20.000 10|pub. 5958 Ab.15-v.ab.29.

SALTO

OSVALDO SIMONET ARBURUAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "COELHO DORILA. Presunta incapaz. Pieza sobre cesación de condominio" (Letra A. Ficha N.o 657|973); se hace saber que el día 3 de mayo de 1974 a las 16 horas en el local de calle Uruguay número 1163, el martillero Osvaldo Simonet Arburúas asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 4:000.000.00 para cada unidad de las siguientes acciones de "Inmobiliaria Salteña Sociedad Anónima": a) Acciones que totalizan un valor nominal de $ 37.300.00, que dan derecho al uso y goce exclusivo del local comercial 001, que tiene una superficie de 148 metros 86 decímetros, según plano levantado por el Ingeniero Juan Pedro Jaureche, en febrero de 1966, y b) Acciones que totalizan un valor nominal de $ 37.300.00, que dan derecho al uso y goce exclusivo del local comercial 002, que tiene una superficie de 149 metros 15 decímetros, en el plano ya referido. Los locales mencionados 001 y 002 son parte integrante del bien inmueble Padrón N.o 261 de la Segunda Sección Judicial de Salto, dando derecho además las acciones a considerarlo copropietario de los bienes comunes siendo la proporción que le corresponde para la unidad 001 el 4,822 o|o y para la unidad 002 el de 4 891 o|o, debiendo soportarse los gastos e impuestos en la misma proporción.

Se previene: 1º) El mejor posotr deberá consignar, el 40 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo en el plazo máximo de treinta días siguientes al remate, al serle entregadas las acciones de la unidad por el Juzgado; 2º) Que el martillero actuante queda facultado a dar opción al comprador, a adquirir la otra unidad pagando otro precio igual y 3.o) Que los autos en que se decretó la venta, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, existiendo agregada copia auténtica del Reglamento de

Copropiedad de Inmobiliaria Salteña S. A. del 16 de julio de 1966 referente al destino de los locales y pago de impuestos, seguros, etc., que generan los mismos, así como de las prohibiciones pactadas. — Salto, marzo 29 de 1974. — Delmar González Brum. Actuario.
20) $ 36.000 10|pub. 5984 Ab.15-v.ab.25.

SAN JOSE

JUAN CARLOS PANZARDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Peláez Castro, Irma. Sociedad contra CHORLUCA YERKO. Cesación de condominio". (A. 997|1973), se hace saber que el día 30 de abril de 1974 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643 el rematador designado don Juan Carlos Panzardi, asistido del señor Alguacil sacará a la venta con la base de la dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 272.332.00.

Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana 110 primera sección judicial de San José, padrón N.o 1.725 señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Dardo E. Barcelo, inscripto con el N.o 1.568 en la Oficina Departamental de Catastro de San José; el 21 de julio de 1958, compuesto de 162 metros 13 decímetros cuadrados, lindando por el Noroeste, en 14.45 con la fracción letra "A"; por el Noreste, en dos rectas de 3.43 y 765, con la fracción letra "C"; por el Sudeste, en 12.52, frente a la calle Ciudad de Astorga, por el Sur, ochava de 2.78 en la intersección de las calles Ciudad de Astorga y Carlos Larriera y por el Sudoeste, en 9.60 frente a calle Carlos Larriera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el treinta por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por concepto de impuestos tasas y contribuciones, como también la comisión del tres por ciento del martillero; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, marzo 14 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
20) $ 45.000 15|pub. 5023 Mz.26-v.ab.23.

WALTER P. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Cattapán Baggio Angel contra SENA ALVAREZ JOSE. Juicio Ejecutivo". (A 214|1970), se hace saber que el día 28 de mayo de 1974, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Walter P. Callero, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 148.000.00, una fracción de terreno con edificios y demás mejoras ubicada en la 6.a Sección del Departamento de San José, paraje "Costa del Tigre", padrón N.o 10.099, compuesta de una superficie de 6 Hás. 9.462 metros 76 decímetros, que se deslindan así: 273 metros 63 centímetros al Suroeste frente a calle de 10 metros que da salida a Camino Nacional; 249 metros 60 centímetros al Suroeste frente a la misma calle formando esquina; 279 metros 80 centímetros al Noroeste lindando con campo de esa fracción, y 249 metros 75 centímetros al Noreste lindando con fracción 11.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, marzo 22 de 1974. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
20) $ 41.600 16|pub. 5455 Ab.1.o-v.ab.30.

CÉSAR PEREZ ROCA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Bonilla Mansiro José contra PLANINICH ANTONIO R. y Otro". Medidas preparatorias". (A.I. 106|71) se hace saber que el día 17 de mayo del año en curso, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado César Pérez Roca, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de $ 138.667.00 el inmueble que se describe: Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la 7.a Sección Judicial de San José, con una superficie de 20 Hás. 465 metros cuadrados empadronada con el N.o 4.178 con frente a calle Vecinal (antes servidumbre) en 225 metros 60 centímetros todo según plano del Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, del 8 de marzo de 1969.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, así como la comisión del rematador y el total de los tributos municipales y nacionales que gravan el remate; 2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — San José, marzo 7 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
20) $ 40.800 17|pub. 5454 Ab.1.o-v.my.2.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos: "GOLDMAN MOGUILEVSKI, NOE y otra. Exp. de segundas copias" (V. 54| 1974), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Noé Goldman Moguilevski y María Josovich de Goldman, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa de la cuota parte indivisa otorgada el día 1.o de julio de 1966 ante el Escribano Pedro Luis Bordoli, y que se refería al siguiente bien: Solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene sito en la 7.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 1564, con una superficie de 161 metros 78 decímetros según plano del Agrim. [illegible] Camarano y de 163 metros 27 decímetros según plano del Agrim. Ruben B. Kovacevich con frente al Norte a la calle Canelones y también con frente por ser esquina a la calle Vázquez N.o 1188.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, abril 1.o de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
21) $ 20.000 10|pub. 5782 Ab.5.-v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "ROBERTO REXACH. Segunda copia". (Ficha E. 57|974) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Roberto Rexach solicitando se le expida una segunda copia de la escritura de partición de gananciales, otorgada por Vicente Rexach Vinardell "padre del compareciente" con Mercedes Cisa ante escribano Juan Carlos Capandeguy el 14 de octubre de 1948, en la que le fue adjudicado a aquel un terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 15.320 con una superficie de 334 metros 26 decímetros con frente al Oeste a la calle Tristán Narvaja, puertas números 1330, 1330 bis, 1332 y 1332 bis y cuya primera copia expedida para el referido Vicente Rexach Vinardell fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 253 al Fo. 142 del Lo. 384.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
21) $ 22.000 10|pub. 4955 Mz 29 v ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RUBEN AMADO MORALES, (CB-343|73), solicitando la expedición de Segunda Copias de la escritura de compra-venta del siguiente inmueble: Un solar, con las construcciones y demás mejoras que le acceden, situado en Colón, 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 41.989, señalado con el N.o 233 en el plano del agrimensor Silvestre Matto de enero de 1911, anotado en el Departamento Nacional de Ingenieros el 3 de marzo de 1911, y que tiene una superficie de 337 metros cuadrados 6965 que se deslindan: 10 metros 20 de frente al Sureste a la calle Manuel Fortet, entre las de Ibané y camino Vidiella: por 40 metros 10 al Noreste, lindando con el solar N.o 234, Padrón número 44.988; por 7 metros 70 al Noroeste, lindando con el solar N.o 230, Padrón N.o 44.992; por 46 metros 60 al Sureste, lindando con el solar N.o 232, Padrón N.o 44.990, según escritura autorizada el 10 de junio de 1960, del escribano Ademar Nelson Recagno.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza a quienes tengan interes en oponerse a esta gestion, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de setiembre de 1973. — Ada Nasel de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
21) $ 24.000 10|pub. 5497 Ab.2-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: BONO LUIS VICENTE y otro, "Segundas copias". (F 65|74), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Luis Vicente Bono y María Lucía Zipolo de Bono, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizara el Escribano Alfredo Nebel Palomeque, el día 15 de diciembre de 1943, por la cual los comparecientes compraron a Próspero F. Tarallo y Anita Pardie, una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, situada en la 17.a Sección Judicial padrón N.o 161.923, señalado con el N.o 8 en el plano del Agrimensor Félix Logaldo, del 17 de febrero de 1936, según el cual tiene una superficie de 7 Hás. 4.315 metros 77 decímetros con 439 metros 20 centímetros de frente a Camino Abrevadero (hoy Perla) y 439 metros 40 centímetros al Camino Berreta.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 19 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
21) $ 20.000 10|pub. 5333 Mz 29-v ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "BA[illegible] Segundas copias" (F. 275|73) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Selva Barreto Vega de Kannady solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizara el escribano Jorge Cassanello el día 11 de diciembre de 1952, por la cual Luzitana Zabala Bellini, compró a Alberto, Julio, Judith Rosa y Dino Pedro Aicardi Ferreira un solar de terreno con mejoras sito en la 21.a Sección Judicial, padrón número 164.154 de Montevideo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 13 de noviembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
21) $ 12.000 10|pub. 5812 Ab.5.-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado MARIO FEDERICI GILI, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura que en la ciudad de Montevideo, el 31 de diciembre de 1961, autorizó el Escribano Dardo Ortiz, por la cual los esposos Remigio Ríos y Paula Marta Césaro de Ríos, vendieron al señor Mario Federici Gili, casado en únicas nupcias con Elsa Fernández el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la Manzana número catorce del Pueblo Cardal, 13.a Sección Judicial del Departamento de Florida, padrón número 348, antes N.o 181 en mayor área, señalado con el N.o 4, en el plano de subdivisión del Agrimensor Ulises Márquez Martorell de abril de 1952, aprobado por el Gobierno Departamental de Florida el 7 de febrero del mismo año con el N.o 712 e inscripto en la Oficina de Catastro de Florida el 14 del mismo mes y año con el N.o 66 y compuesto de una superficie de 804 metros 80 decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien se considere con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de abril de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
21) $ 24.000 10|pub. 6253 Ab.17.v.my.2.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "MIGUELES GONZALEZ de RODRIGUEZ MIRIAM IRIS y otro. Segunda Copia" (Ficha 733|973), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Miriam Iris Migueles González de Rodríguez y Víctor Andrés solicitando la Exp. de 2.a copia de la escritura autorizada por el Escribano A. Roberto Borges el 27 de enero de 1956 referente al siguiente inmueble: Padrón N.o 870 manzana 40 de la ciudad de Maldonado (Primera Sección del Departamento de Maldonado), que según plano del Agrimensor Jaime E. Pou, inscripto con el N.o 81 el 5 de diciembre de 1936 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con un área de 221 metros 9762 centímetros, lindando al norte con calle Arturo Santana y al oeste con calle Rincón.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a dicha gestión. — Maldonado 10 de diciembre de 1973. — José María Juan, Actuario Adjunto.

21) $ 18.000 10|pub. 6069 Ab.15-v ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "PLADA, SEGUNDO DANIEL Segunda Copia (Ficha 540|973". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Segundo Daniel Plada, solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura autorizada por el escribano A. Roberto Borges el 30 de marzo de 1965 en San Carlos, referente al siguiente bien inmueble: solar de terreno ubicado en la ciudad de San Carlos, Padrón 5232 manzana 313, terreno N.o 14, manzana H, en el plano del agrimensor Hugo Tarocc Motta, registrado el 6 de agosto de 1966 con el N.o 1025 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, compuesto de un área de 641 metros 8750 centímetros con 12 metros 50 centímetros de frente al suroeste a calle de 17 metros de ancho por igual medida al noreste con solar 10 y 51 metros 35 centímetros al noroeste y sureste lindando con los solares 13 y 15.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a dicha gestión. — Maldonado 31 de mayo de 1973. — Esc. Nelly Noble Alvez, Actuario.

21) $ 20.000 10|pub. 6070 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos: BELLOCQ de TAJTELBAUM, ODETTE. "Segunda copia". (Ficha N.o 183|74). se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Odette de Lucía Bellocq de Tajtelbaum, solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Francisco Mesa Borrallo, el día 20 de febrero de 1967, por la cual Estanislao Tajtelbaum compró a "Zephir Sociedad Anónima", dos solares de terreno con los edificios en ellos construídos y demás mejoras que les acceden, ubicados en Barrio Cantegril de Punta del Este, 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronados en conjunto con el N.o 5.199 e indicados con los N.os 23 y 24 de la manzana 3, en el plano del Agrimensor Juan A. González Uslenghi, de marzo de 1958, inscripto en la Oficina Catastro de Maldonado con el número 1.744 el 22 de diciembre de 1958, según el cual tienen las siguientes áreas y deslindes: Solar N.o 23: área: 700 metros 45 decímetros; deslinde: 21 metros al Sureste con frente a calle Naciones Unidas; 33.09 metros al Suroeste con el solar 24, que se deslindará a continuación: 21 metros al Noroeste con el solar 2; y 33.82 metros al Noreste con el solar 22; y solar número 24: área: 1.144 metros 94 decímetros; deslinde: 31.22 metros al Sureste con frente a la calle Naciones Unidas; al Sur una ochava recta de 5 metros uniendo la alineación de la calle antes dicha con calle José Enrique Rodó; sobre esta última, 30.07 metros al Suroeste: 34.25 metros al Noroeste con el solar N.o 1: y 33.09 metros al Noroeste con el solar 23, antes descripto.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 20 de marzo de 1974. — José María Juan, Actuario.

21) $ 32.000 10|pub. 5376 Mz.29-v.ab.18.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: MARIN AGUIRRE CANDIDO. "Segunda copia". (A 1.270 973), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Ernesto Bozzolasco, el 26 de setiembre de 1935, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de San José, el 2 de octubre de dicho año 1935 con el N.o 344 al F.o 117, por la cual el señor Cándido Marín Aguirre compró a Leandro Gómez Monserrat, una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 2.a Sección Judicial de San José, empadronada en mayor área con el N.o 2.610, antes padrón 4.782, que según títulos comprende un área de 73 Hás. 7.881 metros que linda: al Noreste, sobre Ruta 11, cuyo extremo Sureste de ese frente arranca de la línea divisoria de las zonas B y C del plano del Agrimensor Prudencio Montagno del 1.o de octubre de 1911, por 1.718 metros de fondo, teniendo al Sureste y al Noroeste, dos líneas perpendiculares a la de su frente y al Suroeste una línea de igual extensión que en frente, paralela a la de éste, limitando, por el Sureste, Noroeste y Suroeste con campo de doña María Nivia Fernández, emplazándose por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — San José, marzo 21 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

21) $ 26.000 10|pub. 5458 Ab.1.o-v.ab.22.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

EDITORIAL CONO SUR S. R. L.

Constituída por documento privado del 22 de octubre de 1973.

Socios: MARTHA LOPEZ MIRAL de GOMEZ, JUAN CARLOS GOMEZ PINILLA, ALEJANDRO IGNACIO FAVARO FAVARO y JULIO CESAR DE VITA ARHANCET.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Edición, distribución, compra, venta de publicaciones, libros, revistas, impresos.

Plazo: Diez años, prorrogable automáticamente.

Capital: $ 800.000.00, aportados así: López de Gómez $ 240.000.00; Juan Gómez $ 240.000.00; Favaro y De Vita, $ 160.000,00 cada uno.

22) $ 25.000 10|pub. 5334 Mz.29-v.ab.18.

OSCAR PARDO CABANO Y CIA. S.R.L.

Contrato de fecha: 17 de enero de 1974.

Inscripción: Registro de Comercio N.o 123, Folio 449, Libro N.o 1, Contratos.

Socios y Aportes: Cónyuges OSCAR PARDO CABANO y OLGA SANGERMANO LOPEZ, pesos 1.250.000.00; ARMANDO BLANCO MORENO $ 500.000.00; RAFAEL VIQUE $ 250.000.00.

Capital: $ 2.000.000.00.

Plazo: 1 año con prórrogas anuales automáticas.

Administra: Oscar Pardo Cabano.

Objeto principal: panadería, confitería y anexos.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 20.000 10|pub. 5413 Ab.3 v.ab.24.

LIKE LIMITADA

Contrato: De fecha 20 de enero de 1974.

Inscripción: Registro Comercio N.o 128, Folio 473, Libro N.o 1.

Socios y aportes: ANTONIO KECHICHIAN AGOPIAN y ABRAHAM CARLOS KECHICHIAN $ 499.000.00 y $ 1.000.00 respectivamente.

Capital: $ 500.000.00.

Plazo: 2 años con prórrogas anuales automáticas.

Administra: Antonio Kechichian.

Objeto: Compraventa y administración, fraccionamiento de muebles e inmuebles.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 15.000 10|pub. 5415 Ab.3 v.ab.24.

DELCI LTDA.

Contrato: 1.o de marzo de 1974.

Inscripto: 14 de marzo de 1974; N.o 134; Folio 491; Libro 2 de Contratos.

Socios: NELSON DE OLIVEIRA, GLAUCO y DINO D'ANGELO.

Objeto: Diseño y elaboración de circuitos impresos.

Plazo: 2 años prorrogables.

Capital: $ 600.000 por partes iguales.

Administración: indistinta.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 10.000 10|pub. 5186 Mz.28.v.ab.17.

Administración: Alejandro Favaro.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 706, F.o 3.396, L.o 1 de Contratos, el 9 de noviembre de 1973.

22) $ 25.000 10|pub. 5334 Mz.29-v.ab.18.

AGRACIADA LIMITADA

Contrato del 20 de octubre de 1972.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 17 de noviembre de 1972 con N.o 244 al F.o 905 del L.o 2 de Contratos.

Razón social: "Agraciada Limitada".

Socios: BORIS NESTOR BERNASCONI SALVATORE y ELIS ALBERTO ACUÑA VALENCIA.

Objeto: Distribución y venta de artículos de óptica, farmacia y fotografía y fabricación, distribución y venta de artículos de cuero y afines.

Administración: Ambos conjuntamente.

Capital: $ 1:000.000.00 aportados por mitades.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.

22) $ 20.000 10 pub. 5299 Mz.29-v.ab.18.

ARTESANOS UNIDOS S.R.L.

Contrato privado del 9 de enero de 1974, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 56 al folio 217 del libro 2 de Contratos.

Socios: ALBERTO RAUL DIEZ GIOSSA, JORGE ALBERTO LAMBACH TRIANI y CORALIO MARIO LAMBACH TRIANI.

Domicilio: Bulevar España 2055, Montevideo.

Objeto: fabricación y venta de artículos eléctricos para la construcción.

Administración: dos de los tres socios, actuando conjuntamente uno de los cuales deberá ser necesariamente. Alberto Raúl Diez Giossa.

Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años

Capital: $ 20:000.000 aportados en la siguiente proporción: Alberto Raúl Diez Giossa, pesos 10:000.000; Jorge Alberto Lambach Triani, pesos 5:000.000 y Coralio Mario Lambach Triani, $ 5:000.000.

22) $ 30.000 10|pub. 5296 Mz.29.-v.ab.18.

DISTRIBUIDORA COMERCIO LIMITADA

Contrato: 13 de febrero de 1974.

Registro Público y General de Comercio: 11 de marzo de 1974 N.o 121, F.o 448, libro N.o 2.

Socios: SARKIS GAGOSIAN, SIRVART AKIRMAIAN, ZAVEN TOMIKIAN y ESTHER REZIAN.

Capital: $ 5:000.000.00 por partes iguales.

Objeto: Venta y distribución artículos de almacén.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.

Administración: Todos los socios actuando de dos conjuntamente.

22) $ 15.000 10|pub. 5333 Mz.29-v.ab.18.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha: 11 de marzo de 1974, Contrato Inscripto con el N.o 3, Folio 11, Tomo VII, Registro Público de Comercio, San José.

Socios HONORARIO y NESTOR, de apellidos TOMAS DELPIANO y TOMAS CABRERA.

Domicilio: Villa Rodríguez, San José.

Denominación: Barraca Tomás Limitada.

Objeto: Comercialización, materiales de construcción, repuestos, maquinarias, etc.

Plazo: 2 años, con prórrogas anuales.

Capital: Diecisiete millones de pesos, aportado por mitades.

Administración y Dirección: Junta o separadamente por cualquiera de los socios.

22) 20.000 10|pub. 5459 Ab.1.o-v.ab.22.

STILO ATIKA S.R.L.

Contrato del 10 de setiembre de 1973. Inscrión Registro Público el 17 de octubre de 1973 con el N.o 467 al Folio 1910, Libro N.o 2.

Socios: OSVALDO PAIZ RODRIGUEZ, TERESITA RAQUEL LEDESMA VALETTA de PAIZ, ITALO FERRARI BUA, MARIA MAGDALENA DIAZ GARCIA, LUCIA LEONOR VIEIRA MEROLA de ZEBALLOS.

Objeto: Venta de Muebles, decoración, amoblamientos.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 10 años.

Capital: $ 200.000; correspondiéndole pesos 80.000 a Ledesma de Páiz, $ 90.000 a Ferrari Bua, y 10.000 a cada uno de los socios restantes.

Administración: A cargo de todos los socios.

22) $ 20.000 10|pub. 5448 Ab.1.o.v.ab.22.

GUTIERREZ, GONZALEZ y ARIAS LIMITADA

Constituída en escritura pública del 29 de diciembre de 1973, ante el Escribano Numa Aguirre Corte.

Inscripta en el Registro Público de Comercio de Durazno con el N.o 252 al Folio 872 del Libro de Contratos.

Socios: FERNANDO RESTITUTO GUTIERREZ AMESTOY, PEDRO JAVIER GONZALEZ TOLEDO y SADI ALBERTO ARLAS ETCHEVERRY.

Objeto: Agencia y enajenación de productos Ancap. Comercialización de Automotores, Maquinaria Agrícola sus repuestos y neumáticos.

Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente, año a año.

Capital: $ 6.000.000.00 aportados por partes iguales.

Administrador: Pedro Javier González Toledo.

Domicilio: Carmen, Departamento de Durazno.

22) $ 25.000 10|pub. 5414 Ab.1.o.v.ab.22.

EL DEDAL S. R. L.
Contrato privado de 28 de febrero de 1974.
Inscripción: 14 de marzo de 1974, N.o 135, folio 494, libro 2.
Socios: ROSARIO CESTAU de BAGNASCO; HECTOR BAGNASCO; ALDO BERNARDINIS.
Capital: $ 5:100.000.
Aportes: partes iguales.
Administración: dos cualquiera de ellos en forma conjunta.
Plazo: un año prorrogable.
Objeto: Tienda, mercería, artículos para el hogar, fabricación de prendas, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 5559 Ab.2-v.ab.23.

WIMODELI LTDA.
Contrato: 4 de marzo de 1974.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio 22 de marzo 1974, libro 2, folio 509, número 138.
Socios: ABRAM GUTMAN DAVIDSON y MATILDE LAPKA.
Objeto: Industrialización y comercialización del cuero: derivados y afines.
Domicilio. Treinta y Tres N.o 1355 Montevideo.
Plazo: 5 años, prorrogables por períodos de 5 años.
Capital: $ 5:000.000 aportados por partes iguales
Administración: ambos socios en forma conjunta.
22) $ 15.000 10|pub. 5527 Ab.2-v.ab.23.

TABARE S R. L.
Constitución: Documento privado de 28 de diciembre de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4 de enero de 1974 con el N.o 17 al folio 72 del libro N.o 1 de contratos.
Denominación: Tabaré S. R. L.
Socios: JUAN CARLOS ROCCA SALDAÑA y HECTOR BALEA BELLONI.
Objeto: Facricación, distribución y venta de prendas de vestir en general.
Plazo: 5 (cinco) años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Capital: $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) aportados en efectivo por los socios por partes iguales.
Administración: Los señores Juan Carlos Rocca Saldaña y Héctor Balea Belloni actuando en forma indistinta, alternativa o conjunta.
22) $ 25.000 10|pub. 5503 Ab.2-v.ab.23.

MODIFICACION DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PEREYRA HERMANOS LIMITADA"
Por escritura de fecha ocho de noviembre de 1973 ante la escribana María Elida Mundín de Rocca inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 732, folio 3482, libro 1 el 26 de noviembre de 1973 se modificó el contrato social de agosto 27 de 1973 ante la misma escribana inscripto con el N.o 412, folio 1719, libro 2, exclusivamente en la cláusula séptima estableciéndose que la administración y dirección de los negocios sociales la tendrá cualquiera de los socios indistintamente pudiendo actuar conjunta o separadamente, retrotrayendo tal modificación a la fecha de constitución.
22) $ 30.000 10|pub. 5499 Ab.2-v.ab.23.

CIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: del 25 de marzo de 1974.
Inscripto: Registro Público de Comercio número 184, folio 657, libro 1.
Objeto: Taller de reparaciones electromecánicas ventas de repuestos y accesorios, fabricación, importación y exportación.
Socios: RUBEN OMAR MAINO MONSON, WASHINGTON BURGES CAESTELLI, WHISTON FURTADO MELLO, ANTONIO CATOIRA PRADO ALBERTO GERMAN CASTERA PISANO WALTER WENCESLAO RAMIREZ NIETO, y MIGUEL ANGEL DUARTE DOS SANTOS.
Capital: $ 3:500.000.00.
Aportes: $ 500.000.00.
Administración: Antonio Catoira Prado y Alberto Germán Castera Pisano, ambos conjunta o separadamente.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Gaboto 1612, Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 5479 Ab.2-v.ab.23.

AGROHERRAMIENTAS LTDA
Constituída por documento privado del 14 de febrero de 1974.
Socios: RAUL PISABARRO VEGA y MARIA ANGELES FERNANDEZ de PEÑA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Compra-venta de herramientas y accesorio para la actividad agropecuaria y similares.
Capital: $ 5.000.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 123, folio 454 del libro N.o 2 de Contratos, el 12 de marzo de 1974.
22) $ 20.000 10|pub. 5471 Ab.2-v.ab.23.

DANNY'S LIMITADA
Contrato: 18 de marzo de 1974.
Inscripción: N.o 185, folio 661, libro 1 Contratos.
Socios: DANIEL HERBERT NACHAJON LEVI y ELIZABETH SCHWARTZ EDER.
Capital: $ 5:000.000.00 (4:500.000.00 Daniel Nachajon y 500.000.00 Elizabeth Schwartz)
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Alzaibar 1311.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Objeto: Confección y venta de artículos damas, niños y hombres.
22) $ 15.000 10 pub. 5723 Ab.4-v.ab.25.

BARRACA DEMOCRACIA LIMITADA
Contrato inscripción: 11 de marzo de 1974, N.o 119, F.o 438, L.o 2 de Contratos.
Socios: SANTIAGO DANIEL CAAMAÑO e ISRAEL MIRENGOF.
Objeto: Barraca de madera y anexos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Democracia 2352.
Capital: $ 1:000.000.00, partes iguales.
Administración: Indistintamente.
22) $ 10.000 10|pub. 5721 Ab.4-v.ab.25.

JAWA LIMITADA
Modificación de contrato social.
Por documento privado del 16 de marzo de 1974, JUAN ANTONIO LLOPART HERRERA e IDA SONIA GARCIA NYBLON resolvieron modificar las cláusulas quinta y sexta del contrato social.
Por dicha circunstancia, el capital social pasó a ser de $ 20:000.000.00, (veinte millones de pesos), y la administración será ejercida por ambos socios en forma conjunta o separadamente.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: N.o 187, F.o 666, L.o 1 de Contratos, el 27 de marzo de 1974.
22) $ 20.000 10|pub. 5722 Ab.4-v.ab.25.

LA CASA DEL TUERCA LTDA.
Contrato: 1.o febrero 1974.
Inscripto en Registro Público y General de Comercio, Montevideo el 1.o de marzo de 1974, con el N.o 97 al folio 352 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: CARLOS ALBERTO MARTINEZ HERING ALBERTO ROMAR ERCILA y HEBER BELTRAME MARQUEZ.
Capital: $ 9:000000 aportado por partes iguales.
Plazo: dos años prorrogable.
Objeto: venta de repuestos y accesorios para automotores y afines.
Administración: Heber Beltrame Márquez.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 5703 Ab.4.-v.ab.25.

LULEH EXPORT LTDA.
Contrato privado del 8 de marzo de 1974. Registro Público de Comercio N.o 192: Folio 524, Libro 2 de Contratos, el 22 de marzo de 1974.
Socios: MAURICIO JUAN ZOLKWER y MATTHIAS LUKAS AMMANN.
Capital: $ 500.000 por partes iguales.
Objeto: Exportaciones y Representaciones.
Plazo: 100 años.
Administración y Representación: Actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 5941 Ab.5 v.ab.26.

FIBRALAN LIMITADA
Razón social: "Fibralan Limitada".
Contrato: 18 de febrero de 1974, e inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 9 del folio 25 al folio 26 del libro N.o 45.
Socios: ABRAHAM BURCATOVSKY, BORIS BURCATOVSKY, AROL BURCATOVSKY.
Objeto: Compra, venta y manufacturación de Hilados en general y anexos.
Capital: $ 7:000.000, aportados: Abraham Burcatovsky $ 2:730.000 en efectivo; Boris Burcatovsky $ 2:730.000 en efectivo y Arol Burcatovsky $ 1:540.000 en efectivo.
Administración: los tres socios indistintamente.
Domicio: Paysandú.
Plazo: un año prorrogable.
Balance: 31 de agosto de cada año.
22) $ 20.000 10|pub. 5685 Ab.5.v.ab.26.

CALIGARIS DAGNINO y SPAOLONZI LIMITADA (Cober-Seda)
Contrato 28 de febrero de 1974.
Registro de Comercio: N.o 115, Folio 425, Libro N.o 2.
Capital: $ 3.000.000.00.
Socios: ALCESTE SPAOLONZI ANZA (pesos 600.000.00), ARNOLDO ERNESTO DAGNINO CALIGARIS ($ 600.000.00), CARLOS SANTIAGO CALIGARIS ($ 600.000.00) y MIGUEL ANDRES CALIGARIS ($ 1.200.000.00).
Objeto: Fabricación de rollos de fibra de vidrio para impermeabilización de azoteas.
Administración: Alceste Spaolonzi Anza Miguel Andrés Caligaris y Arnoldo Ernesto Dagninc Caligaris, indistintamente.
Plazo: 3 años prorrogable por períodos de un año automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 5963 Ab.15-v.ab.29.

INDUSTRIAS SILROD S.R.L
Contrato 3 de diciembre de 1973.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones N.o 175, folios 603-607.
Socios: RUBENO FABIAN SILVERA RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO y JUAN GREGORIO ASTESIANO AGUIAR.
Objeto: Industria metalúrgica y afines.
Domicilio: Las Piedras.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por 2 años.
Capital: $ 2:400.000; Rubeno Silvera pesos 2:280.000; Luis Alberto y Juan Gregorio Astesiano $ 60.000 cada uno.
Administración: dos socios conjuntamente.
22) $ 20.000 10|pub. 6178 Ab.16.-v.ab.30.

ANDRADE HNOS. LTDA.
Contrato: 5 de diciembre de 1973.
Inscripto: 27 de diciembre de 1973, N.o 671, folio N.o 2589, libro N.o 2 Contratos.
Socios: RICARDO ANDRADE RIEIRO, MANUEL ANDRADE RIEIRO y BALDOMERO GARCIA COUTO.
Objeto: explotación comercio de panadería confitería y afines.
Plazo: 10 años.
Capital: $ 600.000 por partes iguales.
Administración: a cargo de los tres socios, actuando en representación dos conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 6141 Ab.16.-v.ab.30.

GANDHI LTDA.
Constituída por documento privado el 14 de marzo de 1973.
Socios: EDUARDO MARIA de ARTEGA HILL y FERNANDO REYES RUANO.
Domicilio: Rambla Gandhi 645.
Objeto: intermediación en materia de compraventa y alquileres de bienes inmuebles.
Administración: Señor Eduardo de Arteaga Hill.
Capital: $ 100.000 (cien mil pesos m|n.).
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Inscripción: en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 59 al folio 226 del libro 2 de Contratos el 16 de marzo de 1973.
22) $ 20.000 10|pub. 6083 Ab.16.-v.ab.30.

COSTA RICA LTDA.
Constituída por documento privado el 14 de marzo de 1973.
Socios: EDUARDO MARIA de ARTEAGA HILL y CARLOS VILABOA NOVOA.
Domicilio: Costa Rica 1976.
Objeto: intermediación en materia de compraventa y alquileres de bienes inmuebles.
Capital: $ 100.000 (cien mil pesos m|n.).
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Inscripción: en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 58 al folio 223 del libro 2 de Contratos el 16 de marzo de 1973.
22) $ 20.000 10|pub. 6082 Ab.16.-v.ab.30.

EDICIONES DEL PARTENON LIMITADA
Constitución: 13 de marzo de 1974.
Socios: MARIA TERESA MARTIRENA y SOLANGE CHAZARRETA.
Capital: $ 500.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Explotación ramo editorial y papelería.
Registro de Comercio: N.o 155, Libro N.o 1.
22) $ 10.000 10|pub. 6267 Ab.17 v my.2.

BALANZAS URUGUAYAS LIMITADA
Inscripción: En Registro Público y General de Comercio, en Montevideo, el 3 de abril de 1974 con el N.o 205 al Folio 745 del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: ENIO COLLAZO GARRAGORRI, RICARDO ARECHAVALETA ROVIRA, JORGE GARI BOTTARO y ROBERTO MENDEZ.
Objeto: Venta y Fabricación de artículos rurales en general.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 1:000.000.00 por partes iguales.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
22) $ 15.000 10|pub. 6230 Ab.17.v.my.2.

TEJANA LIMITADA
Contrato: 15 de marzo de 1974.
Inscripción: N.o 175, Folio 628, Libro N.o 1.
Socios: RAYMUNDO CUMBRAO, JACINTO ECHEVERRIA, JOSE DEGRANDI, YAMANDU CALLEJAS, LUIS ODDONE, ERNESTO MESSA, NO, CARLOS FLEITAS, WALTER GRUN, CARLOS FERNANDEZ, CANDIDO ROCHA, ELBIO CALLEJAS, RICARDO SOSA y DAGOBERTO MIRANDA.
Capital: $ 1:300.000.00.
Objeto: Transporte y entrega de mercaderías y materias primas por cuenta de terceros.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Todos los socios
22) $ 20.000 10|pub. 6213 Ab 17.v my.2.

DEMETRIO'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato privado del 7 de febrero de 1974, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 87, Folio 315, del Libro N.o 2, el 22 de febrero de 1974
Socios: ANA MARIA ACOSTA ARRIECHE, JOSE JAIME BARMAIMON FALCON y RUBEN ALFREDO PASSADORE MARTIRENA.

Capital: Seiscientos mil pesos por partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por período de un año.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ana María Acosta Arrieche conjuntamente e indistintamente con cualquiera de los restantes socios.
Objeto: Confección y ventas artículos para hombres, importación, exportación, propaganda, compraventa de inmuebles, muebles, valores, arrendamiento.
22) $ 25.000 10|pub. 6212 Ab 17.v.my.2.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 143.073. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Agón Fabrique D'Horlogerie Robert Triebold S. A. (Francia), solicita registrar marca "AGON" para clase 18 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5843 Ab.5.v.ab.26.

ACTA N.o 143.071. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca "SENCOR" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5828 Ab.5.v.ab.26.

ACTA N.o 142.985. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Enrique Tato por C. Katz y Cía., S.R.L. (Uruguay), solicita marca "CAMPEONATO MUNDIAL DE FOOTBALL 1978" clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5827 Ab.5.v.ab.26.

ACTA N.o 1[illegible] — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Enrique Tato por C. Katz y Cía., S.R.L. (Uruguay), solicita marca "BUENOS AIRES 78" clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5825 Ab.5.v.ab.26.

ACTA N.o 1.901. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — Manfredo Cikato por Fundación Puigvert (España), solicita marca COMITE INTERNACIONAL DE ANDROLOGIA (CIDA), clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5976 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 1.907. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Serafín Nogueira (Uruguay), solicita marca PARA COMIDAS MAS SABROSAS... AHORA VAMOS A OTRA COSA, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5966 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 1.906. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Serafín Nogueira (Uruguay), solicita marca EL SABOR DE LA COMIDA, QUE COMIDA TAN SABROSA, clase 26. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5965 Ab.15.v.ab.29.

ACTA N.o 1.905. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Serafín Ricardo Nogueira (Uruguay) solicita marca "UN MILAGRO DE SABOR EN CADA COMIDA" [illegible] Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5964 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 143.052. — Montevideo 2 de abril de 1974. — Oscar Bacot por Fimeta Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.500 10|pub. 6008 Ab.16-v.ab.29.

ACTA Nº 143.095. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Oscar Bacot por Laboratorios Ferrer, S. L. (España) solicita marca: "FALEXIN" clase 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6136 Ab.16.-v.ab.30.

ACTA Nº 143.096. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Oscar Bacot por Laboratorios Ferrer, S. L. (España) solicita marca: "LIBERBIL" clase 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6137 Ab.16.v.ab.30.

ACTA N.o 143.092. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Sapriza Grundel y Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca "HISTRAN" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6057 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 143.082. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Manuel García Ferré (Argentina), solicita marca



PETETE

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 6056 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 143.024. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — Manfredo Cikato por C. H. Boehringer Sohn (Alemania), solicita marca: "MEXITIL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5979 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 143.093. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Manfredo Cikato por Nibo Plast Uruguaya Saci (Montevideo), solicita marca, FILCA clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5978 Ab.15.v.ab.29.

ACTA N.o 143.025. — Montevideo, 29 de marzo de 1974. — Manfredo Cikato por Terpel S. A. (España), solicita marca.



clases 3, 4, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 27.500 10|pub. 5977 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 142.987. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Erna Siegmund por Esmar S. A. (en formación) solicitan marca:



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 5300 Mz.29.-v.ab.18.

ACTA N.o 142.988. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Erna Siegmund, por Cycles Motors S. A. (Uruguay) solicita marca: "MASSI ROBERGEL", clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10.pub. 5302 Mz.29.v.ab.18.

ACTA N.o 142.959. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Billy Fox por Fisons Limited (Inglaterra), solicita marca: "MINIFOS", clases 5 y 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5301 Mz.29.-v.ab.18.

ACTA N.o 142.960. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Manfredo Cikato por Porcelana Americana S. A. (Argentina), solicita marca:



clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 5303 Mz.29.-v.ab.18.

ACTA N.o 142.970. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Billy Fox por Massey-Ferguson Limited (Canadá) solicita marca: "MASSEY" clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5305 Mz.29.-v.ab.18.

ACTA N.o 142.991. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Guzmán González por Milford Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca GATSBY clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5420 Ab.1.o.v.ab.22.

ACTA N.o 143.009. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por L'Oreal (Francia), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 5382 Ab.1.o.v.ab.22.

ACTA N.o 142.950. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Guzmán González por Cubalán Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca KUNG FU clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5421 Ab.1.o.v.ab.22.

ACTA N.o 143.007. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Manfredo Cikato por Nibo Plast Uruguaya Saci (Montevideo), solicita marca "CAJONPLAST" clases 6, 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5549 Ab.2.-v.ab.23.

ACTA N.o 143.018. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — Erna Siegmund, por Aladdin Industries, Incorporated (EUA) solicita marca

Aladdin

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 5480 Ab.2.v.ab.23.

ACTA N.o 142.995. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Billy Fox por Roche International Limitada (Bermuda), solicita marca "NIPRIDE" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5478 Ab.2.v.ab.23

ACTA Nº 1.902. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — Residencial San Martín S. A., Montevideo, solicita marca: "LIBERTADOR" clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5780 Ab.4.-v.ab.25.

ACTA Nº 143.045. — Montevideo, abril 1.o de 1974. — Barbosa Caravia y Cía., por Industrie A. Zanussi S.p.A. (Italia) solicita marca: "ZANUSSI", clases 6, 9, 11, 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5775 Ab.4.-v.ab.25.

ACTA Nº 143.008. — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — P. Dubourg por Kabushiki Kaisha Hattori Tokeiten (Japón) solicita marca:

BRASEIKO

clases 12 y 18 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 5732 Ab.4.-v.ab.25.

ACTA Nº 142.977. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — [illegible] (San José) solicita marca: "ORESI", clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10 pub. 5731 Ab.4.-v.ab.25.

ACTA Nº 143.043. — Montevideo, abril 1.o de 1974. — Oscar Bacot por Dauxo S. A. (Montevideo) solicita marca: "PANTHERITA" clase 6 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5726 Ab.4.-v.ab.25.

ACTA Nº 143.030. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — Billy Fox, por Diamond Shamrock Corporation (USA) solicita marca: "OXYJECT", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10 pub. 5725 Ab.4.v.ab.25.

ACTA N.o 143.033. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Manfredo Cikato por Samic (Montevideo), solicita marca "PLACALIT" clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5550 Ab.4.v.ab.25.

ACTA N.o 142.993. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Enrique Tato por Bestline Products Argentina S.R.L. (Argentina) solicita marca "BESTLINE" clases 1, 6, 9, 10, 13 y 15. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5826 Ab.5.v.ab.26.

ACTA N.o 143.055. — Montevideo, abril 2 de 1974 — Billy Fox, por Smithkline Corporation (USA), solicita marca "LARVITAC" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6009 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 1.903. — Montevideo, abril 2 de 1974 — Oscar Bacot por Iberia Líneas Aéreas de España S. A. (España), solicita marca: "MUNDICOLOR" clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 10.000 10 pub. 6010 Ab.15-v.ab.25.
23) $ 10.000 10|pub. 6010 Ab.15-v ab.29.

ACTA N.o 143.089. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Inverni Della Beffa S.p.A. (Italia), solicita registrar marca "RITMOS-ELLE" para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) $ 10.000 10|pub. 5983 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 142.981. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Oscar Bacot por Juan Carlos Barboza (Montevideo), solicita marca: "MIL MATES". clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5306 Mz.28.-v.ab.18.

ACTA N.o 142.982. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Billy Fox por McNeil Laboratories, Incorporated (USA) solicita marca: "PARAFON" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5307 Mz.29.-v.ab.18.

ACTA N.o 143.022. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — Con esta fecha Ariel Suárez, Canelones Uruguay, solicita marca GOMAICA de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5456 Ab.1.o.v.ab.22.

ACTA N.o 143.002. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Erna Siegmund, por Francisco Jorajuria (Uruguay), solicita marca URUCAR, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5436 Ab.1.o.v.ab.22.

ACTA N.o 142.968. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Oscar J. Bacot por Fimeta Ltda. (Montevideo), solicita marca: "FIMETA", clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5303 Mz.29.-v.ab.18.

ACTA N.o 1 900. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Mauricio Landesman, Guillermo Dentone y Rodolfo Arce (Uruguay) solicita marca: LA CASA DEL TELEVISOR USADO, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5638 Ab.3-v.ab.24.

ACTA N.o 142.989. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Erna Siegmund, por Cycles Motors S. A. (Uruguay) solicita marca: "COLNAGO TEA" clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5301 Mz.28.-v.ab.18.

ACTA N.o 1.899 — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Manfredo Cikato por Ing. Frederick Claude Milne (México) solicita marca: "MILNERIZADO", clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5342 Mz.29.-v.ab.18.

ACTA N.o 143.058. — Montevideo, abril 2 de 1974. — P. Dubourg por Isidoro Kac (Montevideo), solicita marca "IKA-TAPE" clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5912 Ab.5.v.ab.26.

ACTA N.o 143.088. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Con esta fecha Rubén Wualder Piazze de Dolores (Uruguay), ha solicitado marca "BABY" clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5362 Ab.5.v.ab.26.

ACTA N.o 143.029. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Metal Tecnica S. A. (Montevideo), solicita marca "COTOPAXI" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5816 Ab.5.v.ab.26.

ACTA N.o 143.083. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Carmelo Emanuelli, Uruguay, solicita marca "LA CENTRAL SUIZA" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5817 Ab.5.v.ab.26.

ACTA Nº 143.097. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Billy Fox, por Charles E. Frosst Co. (Canadá) solicita marca: "DUO-INFROCIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6138 Ab.16.-v.ab.30.

ACTA Nº 143.121. — Montevideo abril 5 de 1974. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por American Home Products Corporation (EUA) solicita registrar marca "MINULES" para clase 9. — Publíquese diez día sconsecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6126 Ab.16.-v.ab.30.

ACTA Nº 143.112. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Barbosa Caravia y Compañía, por Dancor S. A. (Uruguay) solicita marca "TRIPAÑAL", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6125 Ab.16.-v.ab.30.

ACTA Nº 143.110. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Barbosa Caravia y Compañía, por Dancor S. A. (Uruguay) solicita marca "MIMITOS" clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 5.000 10|pub. 6124 Ab.16.-v.ab.30.

ACTA N.o 143.111. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Barbosa Caravia, y Cía., por Dancor Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca "BURBUJITAS" clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6123 Ab.16.v.ab.30.

ACTA N.o 143.101. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Jones y Cía., S. A. Agromar Export Ibérica Ltda. (Montevideo), solicita marca "COMPUSAL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6087 Ab.16.v.ab.30.

ACTA N.o 143.102. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Jones y Cía., S. A. F. Juan Bellan (Montevideo), solicita marca "PECUYSAL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6086 Ab.16.v.ab.30.

ACTA N.o 143.103. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Jones y Cía., S. A. por Dawe's Laboratories Inc. (E. U. América), solicita marca "BACTENCOLI" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6085 Ab.16.v.ab.30.

ACTA N.o 143.104. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Jones y Cía., S. A. por Coulter Electronics, Inc. (E. U. América), solicita marca "COULTER" clase 16 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6084 Ab.16.v.ab.30.

ACTA N.o 143.138. — Montevideo, 15 de abril de 1974. — Con esta fecha José María Sigot Bianchino (Paysandú, Uruguay), solicita marca "DIENAT" clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6259 Ab.17.v.my.2.

ACTA N.o 143.113. — Montevideo, abril 5 de 1974. — Billy Fox por Fisons Limited (Inglaterra), solicita marca "GRANPAK" clase 11 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6246 Ab.17.v.my.2.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 527. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Cordaly Soc. Anónima (Montevideo), solicita patente de modelo para "Volante para grifería en general". Y según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) 10.000 10|pub. 5380 Ab.1.o.v.ab.22.

ACTA N.o 19.444. — Montevideo, noviembre 8 de 1973. — Con esta fecha, Jones y Cía., Sociedad Anónima, por Herculite Protective Fabrics Corporation (E. U. de América), solicita patente de invención para "Dispensadores para la liberación controlada de agentes de control de pestes y métodos de combatir pestes con los mismos". — Y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 5381 Ab.1.o.v.ab.22.

ACTA N.o 526. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Máximo Güinle Rodríguez (Uruguay) solicita patente de modelo para "Encendedor eléctrico". — Según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5417 Ab.1.o.v.ab.22.

ACTA N.o 19.500. — Montevideo, enero 23 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Industrias Rurales Uruguayas SRL, solicita patente invención para: "Nuevo bebedero", publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 5422 Ab.1.o.-v.ab.22.

ACTA N.o 470. — Montevideo, diciembre 26 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Carlos Ferretti Uruguay S. A., (Uruguay) solicita modelo "Un envase". publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 5418 Ab.1.o.-v.ab.22.

ACTA N.o 488. — Montevideo, enero 17 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Publicueros S. A. Montevideo. solicita modelo "Cartera"; publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 5419 Ab.1.o -v ab.22.

ACTA N.o 19.425. — Montevideo, octubre 22 de 1973. — Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Antiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Derivados de la benzazocina y procedimiento para su preparación", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 5308 Mz.29.-v.ab.18.

ACTA N.o 528. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Manfredo Cikato por Dell'acqua y Cía. Limitada (Montevideo), solicita modelo industrial: "Barra Sonora", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5548 Ab.2.v.ab.23.

ACTA N.o 506. — Montevideo, febrero 12 de 1974. — Manfredo Cikato por Américo Nelson Núñez (Montevideo), solicita modelo industrial: "Boquilla para fumadores" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5547 Ab.2.v.ab.23.

ACTA N.o 19.426. — Montevideo, octubre 22 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Celanese Corporation (EUA), solicita patente para: "Composición preservativa". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5644 Ab.3.v.ab.24.

ACTA N.o 19.469. — Montevideo, diciembre 7 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente: "Nuevos compuestos químicos industriales de propiedades insecticidas y acaricidas, composiciones insecticidas y acaricidas a base de los mismos y procedimiento para la producción de dichos compuestos". — Publíquese conforme a la ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) 10.000 10|pub. 5637 Ab.3-v.ab.24.

ACTA Nº 19.507. — Montevideo, febrero 8 de 1974. — P. Dubourg por Alfredo Jorge Garrido y Salvador César García Santamarina (Argentina) solicita patente de invención para: "Válvula inversora de dos vías y dos posiciones"; y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5780 Ab.4.-v.ab.25.

ACTA N.o 525. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Enrique Tato por Julian Norberto Alemañy (Uruguay), solicita modelo industrial "Bidet Portátil". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 5830 Ab.5.v.ab.26.

ACTA N.o 503. — Montevideo, febrero 6 de 1974. — Enrique Tato por Atma S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial: "Garrafa para líquidos". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 5829 Ab.5.v.ab.26.

ACTA N.o 19.482. — Montevideo diciembre 28 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Rudolf Marx (Alemania), solicita patente: "Hoja intercalar absorbente para envases al vacío para carne". — Publíquese conforme ley N.o 10 089. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5818 Ab.5.v.ab.26.

ACTA N.o 530. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — Ruben Arrolli por Dixa S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial para: "Juego de dormitorio". y conforme decreto 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 5815 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 532. — Montevideo, 2 de abril de 1974. — Guzmán González Ruiz por Publicueros S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial: "PORTA POSA - VASOS". — Publíquese conforme decreto N.o 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 6059 Ab.15.v.ab.29.

ACTA N.o 529. — Montevideo, 28 de marzo de 1974. — Guzmán González Ruiz por José R. Fernández (Uruguay), solicita modelo industrial: "Sector de Conducto". — Publíquese conforme decreto N.o 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 6058 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 19.543. — Montevideo, abril 5 de 1974. — Guillermo F. Haller (Uruguay), solicita patente de invención para "Sutura médica para tratamiento instantáneo en incisiones" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6179 Ab.16_v.ab.30.

ACTA N.o 535. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Barbosa Caravia y Cía., por Dancor Sociedad Anónima (Uruguay), solicita modelo "Pañal.Chiripá". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 6122 Ab.16.v.ab.30.

ACTA N.o 452. — Montevideo, noviembre 27 de 1973. — Con esta fecha Tibor Rieracker (Uruguay), solicita patente de modelo para "Nuevo Colchón". — Y según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6260 Ab.17.v.my.2.

25-Ventas de Comercios

Interviniendo Pérez Godoy, prometí vender negocio Estero Bellaco 2681. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — WALCONDAR MARIA CRISTINA BOTTA MAQUIOLI.
25) $ 10.000 20|pub. 4714 Mz.22-v.ab.26.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Jorge Weyrauch Roveta y José Enrique Barbosa Girona, prometimos vender a AMERICO OSCAR y HECTOR ELADIO SUAREZ MONTEDONICO, la Estación de Servicio; venta de combustibles, lubricantes, accesorios para automóviles, ubicada en la Avenida General Flores N.o 5101, denominada "El Ceibo". Acreedores en el mismo.
25) $ 30.000 20|pub. 4458 Mz.20_v.ab.24.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Teresita Ferrares el Almacén sito en Justicia N.o 2287. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes 1412. — SEBASTIAN LORENZO CRUZ BATTIONE. — CARMEN TERESA VALLEJO. — CESAR VIVIANO GOMEZ COULOMBIE. — JOSEFA DOLAN DON.
25) $ 20.000 20|pub. 6043 Ab.15-v.my.14.

Centro Almaceneros, vendemos a Arturo Cabrera y Wálter Conde, comercio José Belloni N.o 4726. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes 1412. — JUAN CARLOS VEGA IZQUIERDO. — MARIA LUISA TOSCANI de VEGA.
25) $ 10.000 20|pub. 6042 Ab.15-v.my.14.

Centro Almaceneros, vendimos a Rómulo Castaño comercio calle Alpes 1254. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes 1412. — ADEMAR TECHERA PEREIRA. — AZUCENA LOPEZ FLEITAS de TECHERA.
25) $ 10.000 20|pub. 6041 Ab.15-v.my.14.

Centro Almaceneros, vendimos a José García comercio calle Juan Paullier N.o 1801. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes 1412. — RAMON UDOY MORALES. — LUISA OLGA TIERNO PATRONES.
25) $ 10.000 20|pub. 6040 Ab.15-v.my.14.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Norma Raquel Socías de León la granja y fiambrería, sito en Agustín Muñoz 4293 bis. — Acreedores: en Mercedes 937 piso 6.o. — JULIO VICENTE RICCI LAMBERTI y MARIA DEL CARMEN GALLO EGUILUZ.
25) $ 20.000 20|pub. 3921 Mar.14_v.ab.17.

Aída Guetzki con consentimiento de JACOBO DUSCHITZ y MERCEDES RIVITZ, prometió vender a Liliana Ester Tonn comercio Tienda La Americana de Gral. Flores N.o 4190. Acreedores: San José 1079 Apto. 403. Ley 26|9|904.
25) $ 20.000 20|pub. 4320 Mz.19-v.ab.23

Prometimos vender a Rubén Bártolo Bianchessi nuestras cuotas partes en "Bianchessi, Hourcade y Cía.". Acreedores presentarse en escribanía Sosa Avenida España N.o 1623. — RAUL OLDEMAR HOURCADE e HIBER OMAR GRONROS.
25) $ 20.000 20|pub 4015 Mz.21 v.ab.25.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio General Flores 4104. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — JOSE MARIA GOMEZ PEREZ, HIGINIO GOMEZ PEREZ y AMELIA ARIAS ESTEVEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 4715 Mz.22-v.ab.26.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Luis y Walter Larrosa Aparicio, la Fiambrería y venta de Productos de Granja, calle Daniel Fernández Crespo N.o 2079, denominada "La Cachila". Montevideo. Acreedores: 18 de Julio 1044 Esc. 108 subsuelo. — ISIDORO LEVY y SIMON PRONOVICH.
25) $ 20.000 20|pub. 5543 Ab.2_v.my.8.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometí vender a Eduardo y Alberto Keosseian el Almacén sito en Juan Manuel Blanes 1252, ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — JUAN CARLOS SVENSEN GUTIERREZ.
25) $ 20.000 20|pub. 4063 Mz.15_v.ab.18.

Centro de Almaceneros, vendimos a María Carro comercio en Gral. Flores 4849, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — CARMEN NION GRELA de VIÑAS y FELIPE VIÑAS RIVADUYA.
25) $ 10.000 20|pub. 4070 Mz.15_v.ab.18.

Ley 26|9|904. Pedro Moro y Cía. cedió derechos compromiso compra venta del Laboratorio Váquez Avda. San Martín 2151, a Laboratorio Váquez Limitada en formación. PEDRO MORO.
25) $ 10.000 20|pub. 4177 Mar.18.v.ab.22.

AMERICA BLANCA FACAL de LOPEZ y FERNANDO LOPEZ ZAS, prometieron vender a Ofelia Delia Larrea, la peluquería denominada "Peinados América". Libres 1691. — Acreedores: Treinta y Tres 1374, escritorio 401.
25) $ 10.000 20|pub. 4103 Mar.18-v.ab.22.

Ley 2.904. — El 7|5|72 César Duarte Bergeres vendió a Roberto Enrique Méndez Laviéja el café y bar denominado "Tico Tico", sito en Sarandí 828 de Maldonado; el 30|7|73 Roberto E. Méndez casado con Alba García, vendió la mitad indivisa del mismo a Luis Andrés Montossi. — Acreedores: Paraguay 1321, Esc. 401, Montevideo.
25) $ 30.000 20|pub. 4288 Mar.18.v.ab.22.

Ley 26|9|1904. — El 3 de octubre de 1973 cedimos los derechos de promitente comprador sobre el Hotel Neo, que gira en Sanabria 914 de Piriápolis a Carina de Ferrari. Manuel Corgo y Magalí Delsignore de Corgo. — Acreedores a Tucumán 1070, Piriápolis.
25) $ 20.000 20|pub. 4210. Mar.18-v.ab.22.

MANUEL VICENTE CASTIÑEIRAS, ATANASIO y WALTER ORESTES LAFLUF, vendieron la panadería "La Flor de Bella Vista", en esta ciudad, calle Bella Vista 2127 a los señores Manuel Antonio Calvelo y Manuel Benito Eiras, interesados presentarse Esc. W. Castellucci, Juan C. Gómez 1492, Esc. 218 dentro del plazo de la ley 26|9|904. Esc. Castellucci.
25) $ 30.000 20|pub. 4203 Mar.18-v.ab.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Jaime Vazquez Brandón y Javier Rodríguez Baldomir la carnicería y puesto modelo que gira en esta plaza, Estero Bellaco número 2572. Acreedores en el mismo. — JESUS AÑON CABEZA.
25) $ 20.000 20|pub. 4453 Mz.20_v.ab.24.

Prometimos vender a Juan Pedro Lagatta Morossi la librería y bazar "Librería Alfra" de Carlos María Ramírez 608. Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — MIRTA FRAQUIA GARCIA, RONALD ALANIS ALVES.
25) $ 20.000 20|pub. 4454 Mz.20-v.ab.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — LUIS EDUARDO LOPEZ GALLI, cesó actividades en el establecimiento sito en esta plaza Martín Borinduague N.o 876, en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores en el mismo.
25) $ 20.000 20|pub. 4455 Mz.20_v.ab.24.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Finoamor Domínguez Rodríguez, Luis Jesús Gómez Arosteguiberry y Emilio Jorge Machado Ungo, prometimos vender a JOSE ANTONIO DURAN PEREZ y EDUARDO ARIEL DIAZ MALDONADO, la panadería y confitería denominada "Panadería Arom", ubicada en Avenida Agraciada N.o 3642, José Antonio Durán Pérez y Eduardo Ariel Díaz Maldonado, cedieron los derechos de la promesa a FRANCISCO MENDEZ GARCIA Acreedores en el mismo.
25) $ 30.000 20|pub. 4457 Mz.20_v.ab.24.

Ley 26|9|1904. — Por instrumento privado del 12 de marzo de 1974. — Ramón Rosado González y Elsa Mozzone Mileri, enajenaron por compraventa tradición su medicuota-parte a MARIA HORTENSIA EIRAS GARCIA, del comercio sito Criollos 3002. Acreedores el comercio.
25) $ 20.000 20|pub. 4513 Mz.20_v.ab.24.

Llamamos acreedores, negocio Vera N.o 2254, ley 26 de setiembre de 1904. Presentarse Marcelino Sosa 2525. — MANUEL SANROMAN HERMIDA y GLADYS MONTES FERNANDEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 4711 Mz.22_v.ab.26.

Prometimos vender a Manuel Novoa la carnicería venta de frutas y verduras que bajo la denominación de Angel Budelli, Suc. de Luis Budelli, gira en Montevideo en Galicia 1396. Acreedores en el mismo. — ROGELIO VICENTE. — NELDA CLOTILDE SEEN.
25) $ 20.000 20|pub. 5248 Mz.28.v.my.3.

CARLOS Ma. ROBAINA MENDOZA y otra, cedieron a Manuel Enrique Vilas Suárez promesa negocio de Bar sito en Gral. Flores 2942 el 12 de febrero de 1974. Acreedores en el mismo.
25) $ 20.000 20|pub. 5177 Mz.28-v.my.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendí negocio Manuel Alonso 1728 a Jorge Cesari. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479 Escritorio 45. — Montevideo, 28 de febrero de 1974. — MARINA DE CAIRES HERNANDEZ.
25) $ 10.000 10|pub. 4932 Mz.26-v.ab.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendí negocio Avda. Agraciada 2451 a Marcelino Rodríguez. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1470 Escritorio 45. — Montevideo, 15 de febrero de 1973. — LUIS ALBERTO GONZALEZ GARCIA.
25) $ 10.000 20|pub. 4933 Mz.26-v.ab.30.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Elbio Pilar Pamparatto y Elbio Nelson Anselmo Onofre Pamparatto, el comercio ubicado en Tacuarembó 1151. — Acreedores en el mismo. — RICARDO AEROSA ORELL.
25) $ 10.000 20|pub. 4053 Mz.15_v.ab.18.

JUAN PASCUAL SELLARES, prometió vender a José Benito Acha Portas la mitad indivisa del Hotel Puértolas, ubicado en la Avenida 18 de Julio 1272. Montevideo. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, en el Hotel.
25) $ 20.000 20|pub. 4079. Mz.15-v.ab.18.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Alfa Peirano el Almacén sito en General Pagola 2282 bis, ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — CONCEPCION FONTAN ESPERON de MAGARIÑOS y MANUEL MAGARIÑOS CASTRO.
25) $ 20.000 20|pub. 4072 Mz.15_v.ab.18.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Carlitos Cabrera, el Almacén sito en Camabú número 4077 ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — ODAIR CABRERA CURBELO y DINA GLADYS MORILLAS de CABRERA.
25) $ 20.000 20|pub. 4064 Mz.15_v.ab.18.

Centro de Almaceneros, vendí comercio calle Marco Bruto 1495, ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — BLANCA NELLY MARTINEZ RODRIGUEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 4060 Mz.15.v.ab.18.

Centro de Almaceneros, vendí comercio calle San Salvador 1449, ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — LUIS VAAMONDE OBELLEIRO.
25) $ 10.000 20|pub. 4067 Mz.15.v.ab.18.

Centro de Almaceneros, vendimos a José Barrios, comercio calle Carlos Gardel 1049, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — MARIA EULOGIA CANO de SILVA y ALBERTO SILVA.
25) $ 10.000 20|pub. 4068 Mz.15-v.ab.18.

Centro de Almaceneros, vendimos comercio sito Marcelino Sosa 3202, ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — ARTEMIO RODRIGUEZ BAZZANO y VICTORIA KOLODIUK de RODRIGUEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 4069 Mz.15-v.ab.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Rodolfo Allam MacEachen Berro, Provisión "Despensa Centro" de Independencia número 764, Florida. Acreedores en el mismo. — JUAN BAUTISTA LAFLUF.
25) $ 10.000 20|pub. 4748 Mz.22-v.ab.26.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio San Martín 3069. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — NICOLAS RAMON BENTANCOR MARTINEZ y MARIA AMELIA TERESA FERNANDEZ GUIDO.
25) $ 10.000 20|pub. 4717 Mz.22-v.ab.26.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Adolfo Durán Veiga y Manuel Durán Pérez, prometimos vender a PURA FLORA MARIA DE LA SOLEDAD CARMEN FRANCISCA y BASILISA ABELENDA LOIS, la panadería y confitería denominada "Ituzaingó", ubicada en General Flores N.o 5029 e Iguazú N.o 4970. Acreedores en el mismo.
25) $ 20.000 20|pub. 4456 Mz.22_v.ab.26.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio Garibaldi N.o 2303 A. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — ANDRES ANTONIO VIGO PANDIN y MANUELA LAÑA SANCHEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 4718 Mz.22_v.ab.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendimos a Manuel Laña García, Nelly Vázquez Bortheiry y José Fereira García, comercio ramo Panadería y otros "Nuevo Porvenir" calle Angel Salvo N.o 80. Acreedores presentarse en el comercio. — HECTOR y RICARDO ANDRES MUIÑO DIAZ y MANUEL REY MUIÑO.
25) $ 20.000 20|pub .5720 Ab.4.-v.my.10.

Llamamos acreedores, negocio Granaderos 4297, ley 26 de setiembre de 1904. Presentarse Ariel 5248. — ROBERTO CARLOS TAPIZ LION.
25) $ 10.000 20|pub. 4709 Mz.22_v.ab.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Artigas Mauel y Hebert María Espiga Senges el almacén y bar, sito en Canelón Chico, Ruta 69, Km. 29. Acreedores Escribanía Carámbula. Rivera 543, Las Piedras. — MANUEL ELADIO ESPIGA y LEONOR SENGES de ESPIGA.
25) $ 20.000 20|pub. 4739 bis Mz.22-v.ab.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 22 de mayo de 1973, los esposos Roberto Bachino Laurino, María Cristina Roca y Miguel Bachino Laurino, Estela Petraglia, cedieron a Florentino Fernández Domínguez casado con Alba Echepare, los derechos emergentes del compromiso de compraventa de la Panadería "San Martín" sita en Caridad 1272. El 15 de marzo de 1974, los esposos Fernández - Echepare los cedieron a "Lapacho Limitada", (en formación). Acreedores de: Roberto Bachino Laurino, María Cristina Roca, Miguel Bachino Laurino, Estela Petraglia, Florentino Fernández Domínguez y Alba Echepare. presentarse en Uruguay 1848, Escribana Gargaglioni.
25) $ 40.000 20|pub. 5310 Mz.29.-v.my.6.

Interviniendo Pérez Godoy, prometí vender negocio José Scosería 2626. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, Marcelino Sosa 2525. — NOEMI PRIORE LARRE.
25) $ 10.000 20|pub. 4712 Mz.22-v.ab.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendí negocio Vilardebó 2221 a Marga Gamero. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479 Escritorio 45. — Montevideo, 5 de febrero de 1974. — JOSE MARIA BOUZADA GRANADA.
25) $ 10.000 20|pub. 4931 Mz.26-v.ab.30.

Cedí a Carlos María Peraza Labat, el compromiso de compraventa de la provisión, fiambrería y anexos, Concepción Arenal 1785. Acreedores a la misma. — JORGE RUBEN PICCARDO PEZZONI.
25) $ 10.000 20|pub. 5432 Ab.1.o.-v.my.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendí a Laura García, almacén Libertad 2500. Acreedores en el comercio. — Montevideo, 12 de mayo de 1967. — FLORENCIA PAULA GRILLO de FERNANDEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 5404 Ab.1.o -v.my.7.

Prometimos vender a doña Lila Renée Reyes de Sierra el comercio que gira en la ciudad de Montevideo, Dr. Capdehourat N.o 2594 en el ramo de almacén de comestibles, verduras y bebidas fermentadas embotelladas bajo la denominación de "Areerteh". Acreedores presentarse en Cerrito 420 Esc. 311, martes y jueves de 9 a 12 horas. — VICENTE RAIMONDO MARTUCELLI y MERCEDES DELIA BARRIOS
25) $ 30.000 20|pub. 4951 Mz.26.-v.ab.30.

LEILA SILVIA [illegible] KAPLANSKY, y ERNESTO SEGISMUNDO BUCHBINDER ROTSCHILD, venden a Francisco Alberto Balbi Stábile y María Elena Rodríguez, y José Miguel Rivero y Amalia Palleja, la "Cerrajería Bancaria Erbuch" sita en Bartolomé Mitre 1424. Acreedores: al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 20.000 20|pub 5339 Ab.3.-v.my.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. MARCOS FRANKO y FRANKO CETENIC, prometimos vender a Wilfredo Albérico y Eduardo Simbrelo González, la casa de comercio de panadería "San Jorge", calle Justino Jiménez de Aréchaga número 3091. Acreedores: Rincón 531 Esc. 301, Escribanía Nieves.
25) $ 20.000 20|pub. 5773 Ab.4.-v.my.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender A[illegible]os sita en 18 de Julio 1247. Acreedores en la misma — MARIO MIRABOLANO.
25) [illegible] 20|pub. 5735 Ab.4.v.my 10.

Ley de 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Heber Breccia Chapper y Eduardo Wilson Selem Bonilla, Bar "La Morocha", Batlle y Ordoñez 12 a Sec. Judicial de Lavalleja. Acreedores presentarse en el comercio. — JUAN JOSE FERNANDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 5724 Ab.4.-v.my.10.

Prometí vender a María Mercedes Hernández Gesuele, el Almacén en Bartolito Mitre 2801. — Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores en Coronilla 678. — REBETRIA HNOS.
25) $ 10.000 20|pub. 5735 Ab.4.-v.my.10.

Centro de Almaceneros, vendimos comercio calle Marmarajá N.o 2150 ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — ROMULO CASTAÑO y ANA MARIA DELGADO de CASTAÑO.
25) $ 10.000 20|pub. 4065 Mz.15.v.ab.18.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Carmen Estevez Domínguez - Purificación López Rodríguez el comercio Santander 2000. Acreedores: Santander 2006. — ANTONIO DOS SANTOS FERNANDES. — ANA FRANCA PISTOROZZI.
25) $ 10.000 20|pub. 4913 Mz.25.v.ab.29.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio San Martín 3137. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — ROMAN ENRIQUE PEREZ PIÑEIRO y EDELFA PINTOS MIERES.
25) $ 10.000 20|pub. 4719 Mz.22_v.ab.26.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio Florida 1540. Acredores ley 26 de setiembre de 1904, Marcelino Sosa 2525. — RENER ELADIO MOZZO ARCE y ZULMA ESTHER PEREYRA CARDOZO.
25) $ 10 000 20|pub. 4708 Mz.22_v.ab.26.

CONSTANTINO NION y otra prometieron vender a Manuel Landeira Pombo el Almacén de Comestibles ubicado en Paysandú 1207 bis. — Acreedores presentarse Yi N.o 1541.
25) $ 10.000 20|pub. 5781 Ab.5.v.my.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Washington Darío Alfonso, el "Mercado Uruguay" sito en la ciudad de Colonia, Departamento de Colonia. Acreedores, presentarse en Es. Dr. Vacchelli, Gral. Flores 275. — JOSE EDUARDO BLANCO LASTRA y MIRTA MABEL SUFFICH y RAUL EUGENIO BLANCO LASTRA y MARGARITA ESPINO.
25) $ 30.000 20|pub. 6162 Ab.16.v.my.15.

A los efectos de venta y de acuerdo ley 26|9|904, citamos acreedores de Fábrica de Cerámicas de Construcción denominada "Cerámica Maldonado" presentarse Escribanía Fernández Arosteguy, Florida 705, Maldonado. — BALDIZZONE y DUTRA.
25) $ 20.000 20|pub. 6147 Ab.16.v.my.15.

Prometí vender a la Srta. Estela Urroz Monteiro mi Comercio sito Juan D. Jackson 1252. Acreedores en el mismo, ley 26 de setiembre de 1904. — GUILLERMO REYES RIUS.
25) $ 10.000 20|pub. 6116 Ab.16.v.my.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendí comercio sito José Bonaparte 3274 a Elida Fleitas de Orique. Acreedores en el mismo. ROMEO CABRERA PERDOMO y MARINA MADRUGA.
25) $ 10.000 20|pub. 6081 Ab.16.v.my.15.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Heber Castro Basalo, Luis Eduardo Pérez Alaggia, Julio César Pérez Alaggia y Luis Ernesto Castro Basalo el establecimiento comercial que en el ramo de panadería y fábrica de pastas gira en la ciudad de San José en la esquina de Mariscal Foch y Colón y denominado "El Pescador". Acreedores: presentarse en el mismo. — MIGUEL MARIA ZABALETA RECALDE y CAROLINA UMPIERREZ CONDE.
25) $ 40.000 20|pub. 6264 Ab.17.v.my.16.

Cedí Promesa Compraventa Almacén de Joanicó N.o 3999. Acreedores: Ibicuy 1276, Esc 11. — TEODORO DIEGUEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 6261 Ab.17_v.my.16.

Venderemos y cederemos derechos a Salaberry, "Avícola" Miguelete 1744. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. CLAUDIO FABRA, ANGELICA COLLI, TERESA PICCI y JOSE LUIS JAURENA
25) $ 10.000 20|pub. 6239 Ab 17.v.my.16.

2 Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

Se comunica a los señores Maestros inscriptos en el Concurso de "oposición", llamado para proveer cargos de Maestros de Primer Grado del Departamento de Montevideo, correspondiente al año 1974 que las Pruebas Prácticas del mismo, comenzarán el día 22 del corriente mes, por Resolución del Consejo de Educación Primaria de fecha 14 de marzo de 1974. — La Dirección.
27) (C. C.) 2|pub. 30960 Ab.17-v.ab 18.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

En el expediente N.o 21.024|973 se notifica al señor ARIEL CURRAS SILVA de la parte dispositiva de la providencia de fecha 4 de abril de 1974.

Resuélvese: 1) Dar por concluída la instrucción; 2) Proceder a formular la presente relación de cargos, hechos comprobados y su calificación y conclusiones. Relación de cargos contra Ariel Curras; I) Reiterado incumplimiento de sus obligaciones personales en lo que respecta sus inasistencias a cumplir sus obligaciones, a pesar de que a su pedido se le asignara horario especial de tareas, (fs. 1 vta., 8 y 8 vta., 9 y 9 vta., 11 a 13, 19 y 19 vta. 20 vta.). Tales inasistencias se produjeron también en días de paro de locomoción pese a contar con locomoción propia (fs. 9);

II) Reiterado incumplimiento de la obligación de comunicar "con la mayor anticipación posible" a la Direceión sus inasistencias, (Art. 63, Circ. 1.173) y los motivos de éstas (fs. 9 y 9 vta);

III) Omisión reiterada de firmar el libro de Entrada y Salida de los funcionarios del liceo (fs. 8 vta., 11, apartado II, N.o 1 y fs. 27 vta);

IV) Mal cumplimiento en el desempeño del cargo (fs. 1, 1 vta., 8; 11 a 13 y 28);

V) Con fechas 31|5, 6 y 7|6, 21 y 23|6, 2, 3, 4 y 5|7 del año 1973 faltó a sus obligaciones en solidaridad con paros gremiales. Hechos comprobados y su calificación. I) El funcionario Ariel Curras en el período comprendido entre los meses de febrero y octubre de 1973 (fecha en que fue suspendido en sus funciones) reincidió en el incumplimiento de sus tareas: a) faltó a sus obligaciones en las siguientes fechas: 31|5|73, 6 y 7|6|73, 27|6|73, 2, 3, 4 y 5 de junio de 1973, 17 al 21|8|73, 4|10|73; b) con fechas 7|2|73 y 13|8|73 solicitó días de licencia a descontar de su licencia anual reglamentaria; c) omitió avisar por anticipado en varias oportunidades a la Direción del Liceo su decisión de no concurrir a trabajar y los motivos por los que no concurriría;

II) El informe anual de Dirección correspondiente al año 1972 producido por el Encargado de Dirección, profesor Walter Fernández Barreiro, refleja que se trata de un mal funcionario, fs. 1 vta., 11 a 13;

III) En el expediente 3052|72 iniciado por su actuación como funcionario del IDAL 3 B, se le observó severamente, haciéndole saber que en caso de reincidir en actitudes similares, sería pasible de mayor sanción, que podía traer aparejada su cesantía, (fs. 3 y 5, N.os 1 y 2 del expediente 21024|73); IV) El funcionario Curras demostró cumplir mal en el desempeño del cargo, fs. 1, 1 vta., 8, 11 a 13 y 28. Conclusiones: I) Las conclusiones a que se puede llegar en este estado de las actuaciones tienen por su naturaleza carácter de primarias, por cuanto el decreto N.o 640|973 prevé un segundo grupo de conclusiones (art. 227) una vez cumplidos los trámites que menciona;

II) Con la reserva que antecede cabe estimar configurado el incumplimiento por parte del señor Ariel Curras de sus deberes funcionales, por omisiones comprobadas en los distintos aspectos de sus funciones;

III) Póngase este expediente de manifiesto en la Oficina de Sumarios por el término de diez días para su examen por el funcionario señor Ariel Curras y el Letrado que eventualmente él designe: Notifíquese personalmente. Vencido el plazo, con escrito o sin él, vuelvan. — Proc. Gladys Nari Alonso Ayudante de Sumarios.
27) (C.C.) 3|pub. 30953 Ab.16_v.ab.18.

Notifícase al señor CARLOS ALARIO, Credencial Cívica Serie AXA N.o 15.619 que por resolución del Ministerio de Industria y Comercio del 27 de noviembre de 1973 ha sido declarado renunciante al cargo de Operador Contable Contratado en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, por abandono del cargo debidamente probado. — Montevideo, 15 de abril de 1974. — Departamento de Personal.
27) (C. C.) 3|pub. 30959 Ab.17-v.ab.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JUAN CARLOS BOGHOSSIAN solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, motor N.o 6513915, matrícula N.o 521.769, empadronado en Montevideo, N.o 209.211, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub 5647 Ab.3 v ab.24.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor EDGARDO OVIDIO CUINAT MORALES solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo Renault del año 1949. Motor, Matrícula N.o 206.949 empadronado en

Montevideo, N.o 115.810, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 20.000 10|pub. 5445 Ab.1.o.-v.ab.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento

ORLANDO CIPRIANO SILVA LARREA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo tipo camioneta pickup, modelo 1950, motor N.o 4SP3855, matrícula de Paysandú número 52.651, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — José Arturo Verocay, Escribano Director.

27) $ 20.000 10|pub. 5284 Mz.29_v.ab.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor "AGUSTIN MASPONS S. A.", solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca SIMCA 1.000, motor N.o 5064863 matrícula N.o 508.287, empadronado en Montevideo, N.o 184.835, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 20.000 10|pub. 5288 Mz.29.v.ab.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor SAUL NOEL MURIEGA, solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil Volkswagen, Motor N.o L0025813, Matrícula N.o 256.839, empadronado en Montevideo, número 217.524, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano Darío Toucón, Director General del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Administrativo del Registro.

27) $ 20.000 10|pub. 5944 Ab.15-v.ab.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RAMON PEREZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca IFA, Motor N.o 61-40801, Matrícula número 241.377, empadronado en Montevideo, número 266.984, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano Darío Toucón, Director General del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Administrativo del Registro.

27) $ 20.000 10|pub. 5945 Ab.15-v.ab.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor PEDRO WASHINGTON VIGORITO GORGA, solicita un duplicado del título de propiedad le vehículo marca Citroen, Motor N.o 07638, Matrícula N.o 211.464, empadronado en Montevideo, N.o 166.918, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano Darío Toucón, Director General del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Administrativo del Registro.

27) $ 20.000 10|pub. 5981 Ab.15-v.ab.29.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO NELSON MOIRANO LOMBARDI. Escrituración" (Ficha B. N.o 934|73), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alberto Nelson Moirano Lombardi, solicitando escrituración de oficio del siguiente inmueble: un solar sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, (hoy 23). Padrón N.o 160.753 compuesto de una superficie de 723 mts. que se deslinda así: 12 mts. de frente al NE. a la calle Santiago de Anca: 12 mts. al SO. con Victoria A. Rivas, 60 m. 5 cmts. al SE. con solar 14 y 60 mts. 15 al NO. con solar 12.

El citado inmueble fue prometido en venta al señor Juan Manuel González por el Banco Francés, Supervielle y Compañía, como apoderado de Manuel Antonio Esteban Rosas. Al fallecimiento de don Juan Manuel Gonzáles, el 2 de mayo de 1965 se declaró heredero a sus dos hijos Por escritura de partición del 31 de octubre de 1970 se adjudicó a María Raquel Gonzáles dicho inmueble. Por documento privado del 10 de octubre de 1972, la señorita María Raquel González Descalzi cedió al compareciente los derechos emergentes de la promesa relacionada. La respectiva promesa de compraventa a plazos fue inscripta en el Registro Unicos de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 678 al F.o 157 vto. del L.o 14, suscrito el 17 de febrero de 1935.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Antonio Esteban Rosas, o a sus sucesores a cualquier título, y a todos los que tengan interés en el asunto, para que comparezcan dentro del citado término a escriturar el bien, bajo apercibimiento de otorgar de oficio la escritura en venta. — Montevideo, febrero 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

27) $ 96.000 30|pub. 3660 Mz.14-v.my.3.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: RAUL SACHA MARQUEZ DOS SANTOS— "Sucesión", (Ficha B N.o 1.474| 971), se cita, llama y emplaza al señor Juan Manuel Márquez Dos Santos, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, si no compaciere por sí o por legítimo representante, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

27) $ 30.000 30|pub. 6112 Ab.16.v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MANUEL RODRIGUEZ ZAPATA solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 187.626, que según plano del agrimensor Juan Francisco Bernasconi, de octubre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 28.252 el 9 de febrero del mismo año, se compone de una superficie de 617 mts. 40 decímetros cuadrados con 15 mts. de frente al Suroeste a la calle Miami (entre Servia y Avda. Daymán). Dicho solar fué prometido en venta por don Osvaldo Bianchetti Perna y María Hortensia Abal Elizauri de Bianchetti a don José Luis Garat Fulle por documento privado suscrito el 26 de febrero de 1970 e inscripto en el Registro de Inhibiciones el 23 de abril del mismo año y posteriormente por documento privado suscrito el 22 de abril de 1972 que se inscribió con nota marginal al F.o 7.532 el 25 de los mismos mes y año, en el mismo Registro General de Inhibiciones, don José Luis Garat Fulle cedió todos los derechos que tenía en la promesa anteriormente relacionada a don Manuel Rodríguez Zapata, casado en únicas nupcias con Laura Meléndez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a los herederos de Osvaldo Bianchetti Perna para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de ser entregada de Oficio. — Montevideo, setiembre 18 de 1973. — José P. Pereira, Actuario.

27) $ 90.000 30|pub. 3090 Mz.4.v.ab.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Carmen Leiro Esperón contra ALVARO LUIS FAVILLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 16|1974), se cita, llama y emplaza a Alvaro Luis Favilla, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — María Inés Muniz Liano, Actuaria Adjunta.

27) $. 24.000 30|pub. 5473 Ab.2.v.my.22.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: "Medina Aquino, Juan Francisco contra PAYMONT SOCIEDAD CIVIL. Escrituración judicial", (Ficha V 667|973), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Francisco Medina Aquino, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 193.016 (número 97.446 en mayor área) con una superficie de 667 metros 50 decímetros cuadrados con frente a la calle "B".

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los esposos Norberto Rossi Botella y Ruth Diago, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez, la escrituración definitiva.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 12 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) $ 54.000 30|pub. 3783 Mar.13.v.my.2.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que en autos: BALDERRABANO AMERICO contra BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY, "Escrituración de oficio" (Ficha 325), se presentó Américo Balderrabano, solicitando la escrituración del oficio del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con mejoras, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, en el paraje denominado "Punta Rieles", padrón N.o 132.653 señalado con el N.o 51 en el plano del Ing. R. de Arteaga y Agrimensor Angel Filippini de marzo de 1928 inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de marzo de 1928, con una superficie de 518 metros cuadrados y que deslinda: al Suroeste de frente a calle número 2: al Noroeste linda con el solar 52; al Noreste con el señor Manuel Rodríguez y al Sureste con el solar N.o 50, todos del mismo plano.

En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien descripto y en especial a Angela Fusilalo de Agazzi y o a sus sucesores a título universal o singular, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez la escritura definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo noviembre 6 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 72.000 30|pub. 2803 Mz.4.v ab.22.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados "Orinson H. Quintero contra HUMBERTO AMATO y otro. Escrituración Judicial (F. C. 1219|973), se cita, llama y emplaza a los herederos de Américo Amato por el término de noventa días para que comparezcan en estos autos a estar a derecho en los mismos. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

27) $ 24.000 30|pub. 4915 Mz.28.v.my.17.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados "DOMINGA FARIÑA, Posesión Notoria Estado Civil" (F.C. 1473|70), se cita y emplaza a quienes se consideren legítimos contradictores de su derecho, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Publicación gratuita, ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, diciembre 20 de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 30762 Mz.22.v.my.13

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo, doctor Juan Carlos Añó, se cita llama y emplaza a los herederos a título universal o singular de VICTTORIO SGARAVATTI MERCURI para que comparezcan a estar a derecho en los autos "César López Pereira Contra Luigi o Luis Giovenale María Sgaravatti Mercuri, Sandro Sgaravatti Mercuri, Paolo o Pablo Sgaravati, Mercuri, María Angela Sgaravatti Mercuri e Italo Alberto Agostino María Giuseppe Sgaravatti Mercuri. Desalojo un año" (Libro 21, folio 361, N.o 484, Año 1973), de este Juzgado dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

27) $ 48.000 30|pub. 4629 Mz.21-v.my.10.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado de Paz de la Cuarta Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo, doctor Juan Carlos Allo, se cita llama y emplaza a los herederos a título universal o singular de VITTORIO SGARAVATTI MERCURI para que comparezcan a estar a derecho en los autos "César López Pereira contra Luigi o Luis Giovenale María Sgaravatti Mercuri, Sandro Sgaravatti Mercuri, Paolo o Pablo Sgaravatti Mercuri, María Angela Sgaravatti Mercuri e Italo Alberto Agostino María Giuseppe Sgaravatti Mercuri, Rescisión contrato" (Libro 21, folio 383, N.o 548, Año 1973), de este Juzgado dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

27) $ 42.000 30|pub. 4630 Mz.21-v.my.10.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado de Paz de la 19.a Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección Judicial de Montevideo en autos: Acsa contra SUCESORES de JUANA LELEU (Libro 30, Folio 318, N.o 460), Rescisión de Contrato, se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de la señorita Juana Leleu, para que comparezcan ante este Juzgado. Justicia 1960 a estar a derecho y contestar la demanda promovida en estos obrados dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien en su caso se entenderán todas las actuaciones.

Se habilitó la feria judicial mayor para este emplazamiento. — Montevideo, diciembre trece de mil novecientos setenta y tres. — Escribana Renée Troncoso Frioni, Actuaria.

27) $ 36.000 30 pub 3009 Mz.1.o-v.ab.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Sicardi Figurina, Guillermo por la señora Martínez Bettis Iris contra SAMARTINO, PLACIDO MANUEL. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 2058) se cita, llama y emplaza a don Plácido Manuel Samartino, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, octubre 2 de 1973. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.

27 (Ley 13.209) 30|pub. 30859 Ab.1.o.-v.my.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Calvete, Eduardo y Canteros de Calvete Zulma Dinorah contra VILLARRUETA GLADYS SUSANA. Pérdida de la Patria Potestad", (C 1.783), se cita, llama y emplaza a doña Gladys Susana Villarrueta para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 12.309. — Montevideo noviembre 7 de 1973. — Beatriz Sánchez Ruiz Actuaria Adjunta.

27) (ley 12.309) 30|pub 30642 Mar.13-v.my.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Amelia Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: "Dicono, Mario y Pereyra de Dicono, Azucena contra VIERA JORGE. Pérdida de la Patria Potestad" (C|2156), se cita, llama y emplaza a don Jorge Viera para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, febrero 7 de 1974. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) (ley N.o 13.209) 30|pub. 30579 Mz.7-v.ab.25

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a FLOR del ALBA CARBALLO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Perla, María Delia y Méndez, Isidro c| Carballo Flor del Alba. P.P.P. (Ficha "B" 466|73); dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario.

27 (Ley N.o 13.209) 30|pub. 30806 Mz.27.-v.my.16

CESION

EDELMIRO ALFONSO PRUNELL y ANGELA GIOCONDA GROSSI, ceden libre de obligaciones y gravámenes, a Pablo Gaetano Silva Zamperetti, los derechos que les corresponden en el restorán y parrillada "El Rosal", sito en Gonzálo Ramírez 2127, Ley 26|9|904. Acreedores: Al comercio.

27) $ 20.000 20|pub. 4557 Mz.21-v.ab.25.

Clausuré panadería "Oriental", de Misiones entre Florida y Uruguay, Paysandú. Presentarse Escribanía Oholeguy, 33 Orientales 995, Paysandú. — Paysandú, 21 de marzo de 1974. — JUAN CARLOS GONZALEZ FIGUEROA y MARIA VIRGINIA FRANCO LOPEZ.

27) $ 20.000 20|pub. 5653 Ab.3-v.my.9.

MONTEVIDEO CRICKET CLUB

Segunda y última convocatoria

De acuerdo con el artículo N.o 22 de los Estatutos, se convoca a los señores socios del Montevideo Cricket Club, para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social, calle Máximo Tajes 6400 (Carrasco), el día 18 de abril de 1974, a las 20 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Leer y confirmar el Acta de la Asamblea General anterior.

2.o) Cuotas sociales. — E. J. Macken (Secretario Honorario).

27) $ 4.500 3|pub. 6088 Ab.16.v.ab.18.

CLAUSURA

Comunicamos que desde la fecha hemos clausurado la actividad de "Auto Comercial Unión S.R.L.". Acreedores: Enrique Clay 2683, Ley del 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, febrero 28 de 1974. — LORENZO ANGEL LEONCINI. — ANSELMO BACCINO. — ARIEL PODESTA.

27) $ 20.000 20|pub. 6211 Ab.17-v.my.16.

ARROZAL "33" S. A.

Se pone en conocimiento que habiéndose extraviado las siguientes acciones de "Arrozal "33" S. A.":

Acciones Del N.o	al N.o	Total
11826	11868	43
51	60	10
661	789	129
1444		1
2591	2608	18
2662	2668	7
2675	2678	4
2898		1
2901	2913	13
2955		1
2956		1
3137	3145	9
3355	3369	15
3625	3641	17
5254	5366	113
6705	6771	67
7331	7411	81
8750	8846	97
9980	9989	10
11565	11645	81
11796	11837	12
11826	11868	43
		730

se emitirán nuevos valores en sustitución de aquellos, en el término de 60 días a partir de la última publicación, perdiendo luego del plazo establecido todo valor las acciones extraviadas. — El Directorio.

27) $ 30.000 10|pub. 6242 Ab.17-v.my.2.

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE

Emplazamiento

El señor OSCAR CESAR BARRETO GARCIA, solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil Modelo 1931, Marca Ford; Motor N.o A. 4058694, Matrícula actual A. 110.040 anterior A. 116.888, empadronado en Canelones, 11.a Sección Judicial por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Regisrto. — Canelones, marzo 27 de 1974. — Esc. Pablo Mazón, Director.

27) $ 20.000 10|pub. 5460 Ab.1.o.-v.ab.22.

COLONIA

REGISTRO DE AUTOMOTORES DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO

Por extravío del título de propiedad del automóvil marca SIMCA, año 1947, matrícula del Departamento de Colonia número L 10 841, antes L 3.137, empadronado con el N.o 3.781 de Henri Nelson Guglielmini Díaz, éste solicita duplicado de título.

Se emplaza por veinte días a los interesados, que comparezcan ante el Registro, formulando posición. — A. Arturo Pérez Odriozola, Director de Registro.

27) $ 15.000 10|pub. 6165 Ab.16.v.ab.30.

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: "MIERES, GILBERTO. Herencia yacente" (Ficha 499|973), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los preciados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Rosario, 21 de febrero de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

27) $ 16.000 20|pub. 4132 Mz.13.v.mz.29. Ab.18.v.my.3.

DURAZNO

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "Eugenio Rene Ferran contra los sucesores de SEVERO AURELIO ETCHECHURY SAPRIZA y doña JUANA CARLOTA DOURNAU HONORE de ETCHECHURY. Escrituración de oficio". (O. 246|973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título universal o singular de don Severo Aurelio Etchechury Sapriza y doña Juana Carlota Dournau Honoré de Etchechury para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa del inmueble ubicado en la primera sección de Durazno, padrón N.o 5.032 (actualmente N.o 6 971), con superficie de 235 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados con frente a la Avenida Circunvalación y calle Paysandú, bajo apercibimiento de otorgarla de oficio. — Durazno, octubre 15 de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria

27) $ 42.000 30|pub 36?? ?? ?? v.ab.29.

FLORIDA

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Hugo G. Malherbe, dictada en autos: "Bula de Irigaray, Carmen contra FERNANDO SALGADO GASCUE y otros. Cesación de Condominio" (F. C. 482-973), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los sucesores, a cualquier concepto, de don Manuel Bula y Carmen Silvestre de Bula, que se consideren con derechos en el bien Padrón N.o 1976, ubicado en la manzana 134 de la ciudad de Florida, 1.a Sección del mismo departamento, y de forma particular a Artigas Constancio y Luis Carmelo Lois Bula o sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, febrero 20 de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

27) $ 36.000 30|pub. ?? Mz.22-v.my.13.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos DELIA ESTHER BARNECHE de VACCARO. Posesión Notoria de Estado Civil. (Ficha C N.o 449|973) se hace saber que ha presentado Delia Esther Barneche de Vaccaro para iniciar trámite de Posesión Notoria de Estado Civil y de don Gregorio Humberto Barneche o Gregorio Umberto Berneche, como hijos naturales de [illegible] neche fallecida el 16 de julio de 1962 en la 1.a Sección Judicial de Paysandú, emplazándose a los interesados en esta gestión por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá este juicio. — Fray Bentos, noviembre 6 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

27) $ 36.000 30 pub. [illegible] my.30.

SAN JOSE

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SAN JOSE

EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este registro la señora AMELIA FELIPA DE LEON REVETRIA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, padrón N.o 20.639, matrícula N.o M. 23.084, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este regis-

tro, a formular su oposición. — Marta Tonezzo, Director. — Luis Carlos Arbilla, Encargado.
27) $ 30.000 10|pub. 6054 Ab.15_v.ab.29.

SORIANO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

En autos: Fermina Alicia Lilia Pere, Juan Pedro Norberto Peré, Juana Leonor Julia Peré y Elvira Inés Peré contra MARIA ELISA MARCELINA y TOMASA RAQUEL PERE. Posesión Notoria de Estado Civil. (Ficha N.o 1547, Año 1973). se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Fermina Alicia Lilia Peré, Juan Pedro Norberto Peré, Juana Leonor Julia Peré y Elvira Inés Peré, iniciando el presente juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de hijos naturales de Elena Marcela Peré y se mandó citar y emplazar a María Elisa Marcelina y Tomasa Raquel Peré para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, febrero 21 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
27) $ 42.000 30|pub. 4874 Mz.25_v.my.14.

TACUAREMBO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

La Sra. MYRIAM M. CLARIYET de ESTEVES, solicita un duplicado del Título de Propiedad del vehículo, automóvil Ford A. modelo 1929, motor A 186.741, padrón N.o 29669, matrícula R. 8_3425, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Tacuarembó, 25 de marzo de 1974. — Rúben Rodriguez González, Escribano Director.
27) $ 20.000 10|pub. 5536 Ab.2_v.ab.23.

TREINTA Y TRES

POSECION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado AMADA YAÑEZ (Ficha 626 C|1973), promoviendo gestiones de constatación de la posesión notoria de hija natural de Antonio Llanes o Yañez, emplazándose por el término de 30 días a todos los interesados en éstos trámites bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Treinta y Tres, 5 de marzo de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
27) $ 8.000 10|pub. 5898 Ab.5-v.ab.26.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial N.o 19246, del 2 de abril de 1974 en la página número 125—C se publicó un balance "FUENTE MATUTINA S. A." al 30 de junio de 1973 Aviso N.o 24413 padeciéndose el siguiente error: donde dice: Balance General al 30 de junio de 1971 debió decir: Balance General al 30 de junio de 1973.
Queda hecha la salvedad.

1—Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE o JUAN ENRIQUE ABAL o ABAL BIDEGARAY (S. 84|974), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5985 Ab.18.v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA TITO CAVIGLIA REPETTO. (40|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 15 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6283 Ab.18.-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA INFANTE de SIMEONE (80|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6284 Ab.18.-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GALLO o GALLO PASTORINO o PASTORINI (S. 650|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6342 Ab.18.-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUSTO o JOSE ARREDONDO TURIELLO o TURIELL (S. 74|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6344 Ab.18.-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO LEGUISAMON IBAÑEZ (S. 646|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6345 Ab.18.-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO COLA ROCHIER (S. 98|774) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6350 Ab.18.-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VERONICA KOZLANSKU o KOZLAUSKU o CASLAUSKA de PECIULIS (S. 550|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6360 Ab.18.-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAVIGLIA o JUAN CAVIGLIA FARIÑA (A. 694|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de diciembre de 1973. — Esc. Ada Nosel de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6318 Ab.18.-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE RAIMUNDO o FRANCISCO JOSE RAYMUNDO PROTTO (F. 222|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6329 Ab.18.-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION FAZIO de CORTOLILLO o CURTOLILLO (401|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6285 Ab.18.-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO o CANDIDO NEPOMUCENO EIZMENDI GRAÑA (S. 31|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6346 Ab.18.-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ERNESTO COSIO PUENTES o PUENTE (S. 99|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6347 Ab.18.-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL FELIZ o MANUEL FELIX SUNHARY HAEDO (S. 55|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6348 Ab.18.-v.my.3.

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BRAICA de GALMARINI (S. 83|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6343 Ab.18.-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VARTAN o WARTAN TOKATLIAN GAZAIAN (S. 101|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6349 Ab.18.-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MARQUEZ ALONSO (S. 147|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6351 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO TERMEZANO o TERMEZANO SANTOS (S. 537|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5352 Ab.18.v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MERDINIAN de HELADJIAN o ANGELA o ANGELA MERDINIAN de HALADJIAN (F. A. 117|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6327 Ab.18.v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ADOLFO GARD ARTAGAVEYTIA (F. 105|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6328 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BAGNATO LAMANNA (F. 167|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6353 Ab.18.v.my.3.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER HORNREICH o JAVIER HORNREICH o FRANCISCO XAVER HORNREICH MAIER o XAVER HORNREICH (Ficha 59|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de abril de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6298 Ab.18.v.my.3.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR KELIAND (Ficha C. N.o 539, Año 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de febrero de 1974. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6271 Ab.18.v.my.3.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE o YRENE ERNAUT GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 20 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6325 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DELIA FREITAS de PINTADO o FLEITAS BAPTISA de PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 8 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|ub. 6324 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO POSSE o POSE o POSSE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 22 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6322 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTA MARIA PEREZ de ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 4 de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6321 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LILIA o LILIA FELICIA GRANJA GONZALEZ de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 27 de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6320 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de IDIZ o IRIS MARGARITA HERNANDEZ de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 26 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6319 Ab.18.v.my.3.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN DORESTE GONZALEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 18 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6315 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL NASTA TORTORELLA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de febrero de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 6314 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MARAHOT, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 27 de abril de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6313 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANACLETA PUCHETTA de ALMIRON, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 19 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6312 Ab.18.v my.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA ELISBURU o ELISBURO de RETEGUI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6311 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA CAREAC de GUARAGLIA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 20 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 6309 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FLAMINIA SPERANZA de MAGLIACA, (artículo 1.125 del Código P. Civil), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 14 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 6308 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de GREGORIA CATALINA OLEAGA UBILLOS; CANDIDO o CANDIDO PEDRO OLEAGA UBILLOS; FRANCISCO o FRANCISCO CALIXTO OLEAGA UBILLOS; MARTINA OLEAGA UBILLOS y JOSE o JOSE CEFERINO OLEAGA UBILLOS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 6310 Ab.18-v.my.3.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ROQUE BARNADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de marzo de 1974.
1) $ 6.000 10|pub. 6295 Ab.18.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA SOTELO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de marzo de 1974.
1) $ 6.000 10|pub. 6294 Ab.18.v.my.3.

3—Convocatorias Comerciales

ZABALA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 14, 15 y 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día martes 30 de abril de 1974 a la hora 10, en el local de Paraguay 1470, piso 7, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de diciembre de 1969, el 31 de diciembre de 1970, 31 de diciembre de 1971, 31 de diciembre de 1972 y 31 de diciembre de 1973 e informe del Síndico; 2) Designación del Directorio: titulares y suplentes; 3) Designación de Síndico titular y Síndico suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que desean asistir a la asamblea que de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la caja social, con tres (3) días de anticipación al determinado en esta convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito extendido por una institución bancaria — El Directorio.
3) $ 12.000 3|pub. 6364 Ab.18-v.ab.23

ZABALA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará el día martes 30 de abril de 1974 a la hora 11, en el local de Paraguay 1470, piso 7, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Disolución y liquidación anticipada de la sociedad; 2) Bases de la liquidación; 3) Nombramiento de liquidadores; 4) De-

signación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que desean asistir a la asamblea, que de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales deberán depositar en la caja social, con tres (3) días de anticipación al determinado en esta convocatoria, las acciones que posean, o un certificado de depósito extendido por una institución bancaria. — El Directorio.
3) $ 9.000 3|pub. 6362 Ab.18.v.ab.23.

INVERSIONES GENERALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos de "Inversiones Generales S. A.", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el Chalet Corina, Parada 17 de Punta del Este, Departamento de Maldonado, el día martes 30 de abril de 1974 a las 9 horas con el objeto de tratar el siguiente orden del día:
1) Disolución y liquidación total de la sociedad con adjudicación de bienes; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos las acciones o certificados respectivos podrán depositarse en la sociedad hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 20.000 8|pub. 6334 Ab.18.v.ab.30.

"C. C. C."
COMPAÑIA CENTRAL CINEMATOGRAFICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Compañía Central Cinematográfica S.A. - C.C.C.", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de abril de 1974, a las 18 y 30 horas, en el local social, Plaza Cagancha 1129, piso 3, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1973|74, que terminó el 31 de enero próximo pasado.
2.o Modificación del artículo 5.o de los estatutos sociales.
3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en el Banco La Caja Obrera, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.
Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán de cuenta de la sociedad.
Hacemos notar que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943, las acciones deberán quedar depositadas hasta tres días después de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 13.500 3|pub. 6326 Ab.18-v.ab.23.

QUEIROLO Y GIBONI S.A.
27.o ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Ejercicio social comprendido entre el 1.o de setiembre de 1972 y el 31 de agosto de 1973
Por lo dispuesto en los artículos 7.o y 17 inciso e) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 4 de mayo de 1974, a la hora 11 en la calle Galicia 2170 de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:
a) Designación por el Presidente de dos asistentes para formar la Comisión de Quórum y Escrutinio.
b) Memoria.
c) Estado de resultados y situación.
d) Informe del Síndico.
e) Designación de dos titulares y dos suplentes para integrar el directorio y del Síndico suplente. Los directores y sus suplentes por dos años. El Síndico y su suplente por un año.
f) Remuneración al Síndico.
g) Asuntos varios.
h) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea.
De los estatutos, artículo 6.o: para formar parte de las asambleas, los accionistas deberán inscribir sus acciones en la gerencia de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. La inscripción puede hacerse depositando las acciones en la Gerencia o entregando un certificado extendido por un banco o una empresa comercial o industrial en este caso, a satisfacción del directorio en el que conste el depósito. En los casos que se presente certificado este documento indicará a nombre de quién está hecho el depósito.
Artículo 15, inciso 3.o: Los directores y sus suplentes deberán ser accionistas y serán elegidos a mayoría de votos por medio de listas inscriptas en la Gerencia hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 15 de abril de 1974. — Elbio Peña, Vicepresidente. — Carlos Monteverde, Secretario.
3) $ 22.500 3|pub. 6302 Ab.18-v.ab.23.

IND. QUIMICAS BAETHGEN S.A.
Se convoca a asamblea general ordinaria para el día 30 de abril de 1974, a las 19 horas en su local Galicia 2275 con el siguiente orden del día:
1.o Consideración de memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1973.
2.o Elección de directorio.
3.o Elección de Síndico y representante.
4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Se hará constar que el registro de acciones se realizará hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea en Galicia 2275 según artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $ 3.000 1|pub. 6287 Ab.18-v.ab.18.

LA OSTRA SOCIEDAD ANONIMA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 26 de abril de 1974 a las 18 horas 45 minutos en el local de la calle Cerrito 507, piso 6, Esc. 61 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o Disolución anticipada de la sociedad de conformidad con lo que dispone el artículo 153 de la ley N.o 14.100 del 29 de diciembre de 1972.
2.o Nombramiento de la Comisión liquidadora.
3.o Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 2.500 1|pub. 6317 Ab.18-v.ab.18.

OROSIL SOCIEDAD ANONIMA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 26 de abril de 1974 a las 18 horas 30 minutos en el local de la calle Cerrito 507, piso 6, Esc. 61 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o Disolución anticipada de la sociedad de conformidad con lo que dispone el artículo 153 de la ley N.o 14.100 del 29 de diciembre de 1972.
2.o Nombramiento de la Comisión liquidadora.
3.o Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 2.500 1|pub. 6316 Ab.18-v.ab.18.

FRANCISCO SARUBBI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a asamblea general ordinaria para el 20 de abril de 1974, a las 11 horas en Tucumán 915, Piriápolis, con el siguiente orden del día:
1.o Designación de la Comisión Escrutadora.
2.o Memoria, balance de situación, estado demostrativo de resultado e informe del Síndico, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1973.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado con tres días de anticipación. — El Directorio.
3) $ 2.000 1|pub. 6270 Ab.18-v.ab.18.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABRAHAM RUBEN D'ALBA y ROSA NERY BERTOLA, (Ficha A 28|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6339 Ab.18.v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO CACERES y ELCIA DOLLANARTE, (Ficha E 588|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 28 de noviembre de 1973. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6286 Ab.18.v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISIDRO MIGUEL PAÑELLA y GLORIA GRASSO, (Ficha A 119|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo abril 2 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6330 Ab.18-v.my.17.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: ARIEL GUADALUPE ECHAVE y TANIA COSTA AROZTEGUI, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha 145|1974), se hace saber que con fecha 3 de abril de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Ariel Guadalupe Echave y Tania Costa Aroztegui, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los acreedores e interesados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 15 de abril de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 6335 Ab.18-v.my.17.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — En autos: JOSE ANTONIO TORRES y GRACIELA GENINAZZA de TORRES, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha 182, año 1974), se hace saber que por resolución de fecha 12 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, marzo 21 de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6304 Ab.18.v.my.17.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO CARLOS RAZABONI y TERESITA AIDA RECUERO, (Ficha N.o 786, año 1973), emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres 14 de febrero de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 6296 Ab.18-v.my.17.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMARO ITUARTE y MARIA DOLORES PELUFFO, (Ficha N.o 722, año 1973), emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres 14 de febrero de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 6297 Ab.18.v.my.17.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Se emplaza al señor ANGEL MAURICIO JUAREZ SANCHEZ N.o 90.855, del Taller

Mecánico a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia Material y Tracción, para notificarse de un asunto de su interés.
8) (C.C.) 3|pub. 30974 Ab.18.v.ab.23.

Se emplaza al señor ROBERTO NERIS SOSA DEL PUERTO N.o 90.869, funcionario Taller Diesel a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia de Material y Tracción, para notificarse de un asunto de su interés.
8) (C.C.) 3|pub. 30973 Ab.18.v.ab.23.

Se emplaza al señor CARLOS CALDERA, N.o 10.332 funcionario de la Gerencia de Material y Tracción a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 30972 Ab.18.v.ab.23.

Se emplaza al señor PASCASIO QUEIROZ control N.o 10.056, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción a comparecer dentro del tercer día a reanudar su trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 30971 Ab.18.v.ab.23.

Se emplaza al señor RODOLFO MORENO, funcionario del Departamento de Proveeduría, por el término de treinta días, para que se presente al Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz 1095 a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 3|pub. 30970 Ab.18.v.ab.23.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

Visto que el funcionario señor PABLO MARINO SILVA COITIÑO, padrón 5.013, credencial cívica BCA 2.727, desde el día 5|11|73, no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.

Atento a lo preceptuado por el artículo 33 de la ley del 7|2|25 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929 y concordantes se le emplaza para que comparezca, dentro del tercer día de notificado del presente, a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado que le impida hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso contrario se le tendrá por renunciante al cargo.

Se lo da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal.
8) (C.C.) 1|pub. 30988 Ab.18-v.ab.18.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

EDICTO. — Se emplaza a los herederos del señor DRIGHIUCHER DEWABEZYK, para que dentro del término de diez días comparezcan a esta Oficina a notificarse de la resolución de esta Dirección General de fecha 2 de mayo de 1973, dictada en el expediente número 177, inciso 968, bajo apercibimiento de dárseles por notificados. — Montevideo, 3 de abril de 1974.
8) (C. C.) 1|pub. 30982 Ab.18.v.ab.18.

EDICTO. — Se emplaza a la señora SUZANE BEUNARD DEBIEN, para que dentro del término de diez días comparezca a esta Oficina a notificarse de la resolución de esta Dirección General de fecha 11 de mayo de 1973, dictada en el expediente N.o 177, inciso 6186, bajo apercibimiento de dársele por notificada. — Montevideo, 3 de abril de 1974.
8) (C. C.) 1|pub. 30981 Ab.18.v.ab.18.

EDICTO. — Se emplaza a la firma RINTEX SOCIEDAD ANONIMA, para que dentro del término de diez días comparezca a esta Oficina a notificarse de la resolución de esta Dirección General, de fecha 21 de marzo de 1974, dictada en el expediente N.o 78, inciso 96, bajo apercibimiento de dársele por notificada. — Montevideo, 3 de abril de 1974.
8) (C. C.) 1|pub. 30980 Ab.18.v.ab.18.

EDICTO. — Se emplaza a los señores JULIO NATALIO GRIGNOLI y ENRIQUE GRIGNOLA, para que dentro del término de diez días comparezcan a esta Oficina a notificarse de la resolución de esta Dirección General, de fecha 19 de marzo de 1974, dictada en el expediente N.o 78, inciso 74, bajo apercibimiento de dárseles por notificados. — Montevideo, 3 de abril de 1974.
8) (C. C.) 1|pub. 30979 Ab.18.v.ab.18.

EDICTO. — Se emplaza a la señora LEOTINA SCARSI, para que dentro del término de diez días comparezca a esta Oficina a notificarse de la resolución de esta Dirección General, de fecha 20 de marzo de 1973, dictada en el expediente N.o 177, inciso 149, bajo apercibimiento de dársele por notificada. — Montevideo, 3 de abril de 1974.
8) (C. C.) 1|pub. 30978 Ab.18.v.ab.18.

EDICTO. — Se emplaza al señor ELIAS ALBERTO ZEITER PEREZ, para que dentro del término de diez días comparezca a esta Oficina a notificarse de la resolución de esta Dirección General, de fecha 6 de marzo de 1974, dictada en el expediente N.o 701, inciso 523, bajo apercibimiento de dársele por notificado. — Montevideo, 3 de abril de 1974.
8) (C. C.) 1|pub. 30977 Ab.18.v.ab.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se cita y emplaza a la Dra. VIOLETA LAICOVSKY de D'AGOSTO, Médico Anestesiólogo interina para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N.o 7.819 de febrero de 1925, concordante con lo establecido en los artículos 30 y 31 del decreto ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943 y conforme al decreto de 15 de octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en el Hospital Pasteur, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Montevideo, 4 de abril de 1974. — Dr. Juan Carlos Salsamendi, Director.
8) (C. C.) 3|pub. 30969 Ab.18.v.ab.23.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
DIVISION JURIDICA

Montevideo, 15 de abril de 1974.

Señor HECTOR LADO. Cítase a usted a concurrir al local de esta División Jurídica, sito en la calle San Salvador 1674 el día 23 de abril del corriente año, a las 16 horas a fin de notificarse en el expediente 3.128|72 de las resultas del sumario que se le instruye. En caso de no concurrir sin causa justificada, se le tendrá por notificado.

A partir de su notificación personal en el expediente, contará con un plazo de 10 días para formular descargos y articular defensas (artículo 66 de la Constitución). A tal efecto podrá retirar el expediente bajo responsabilidad del abogado que usted designe. — Auxiliar María Teresa Ferreira.

Se emplaza al funcionario HECTOR LADO a reintegrarse a sus tareas dentro del término de 15 días bajo apercibimiento de considerar que ha hecho abandono de su cargo. — Auxiliar María Teresa Ferreira.
8) $ 1.600 1|pub. 6300 Ab.18.-v.ab.18.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
DIVISION JURIDICA

Montevideo, 3 de abril de 1974.

Señor VICENTE SUAREZ. Cítase a usted a concurrir al local de esta División Jurídica, sito en la calle San Salvador 1674, el día 15 de abril del corriente año, a las 16 horas a fin de notificarse en el expediente 334|70 con 1.620| 1971 de las resultas del sumario que se le instruye. En caso de no concurrir sin causa justificada, se le tendrá por notificado.

A partir de su notificación personal en el expediente, contará con un plazo de 10 días para formular descargos y articular defensas (artículo 66 de la Constitución). A tal efecto podrá retirar el expediente bajo responsabilidad del abogado que usted designe. — Auxiliar María Teresa Ferreira.

Se emplaza al funcionario VICENTE SUAREZ a reintegrarse a sus tareas dentro del término de quince días bajo apercibimiento de considerar que ha hecho abandono de su cargo. — Auxiliar María Teresa Ferreira.
8) $ 1.600 1|pub. 6301 Ab.18.-v.ab.18.

9—Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por resolución N.o 26.718, de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 18 de febrero de 1974, han sido designados para expropiar con destino a Parque Arq. E. Baroffio, los inmuebles siguientes:

Padrón: 64.639.

Propietario: Isolda N. Labanga de Lilio de Reyes.

Sup Aproximada: 2.742 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (Décimo Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, abril 18 de 1974.
9) (C. C.) 8|pub. 30985 Ab.18.v.ab.30.

10—Incapacidades

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que con fecha 1.o de abril de 1974, en los autos caratulados: "SALVANO AÑON NILDA JUANA. Incapacidad y Curatela" (Ficha V. N.o 409|972), se declaró incapáz a Nilda Juana Salvano Añón, designándose curadora a su madre Virginia Añón de Salvano. — Las Piedras, abril 15 de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
10) $ 6.000 10|pub. 6299 Ab.18.v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por auto N.o 1065 de fecha 18 de febrero de 1974, se declaró en estado de incapacidad a RAMON ELOY JORGE (Ficha 382|V|1973), designándose curador legítimo del mismo a Waldemar Jorge.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 12 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) $ 6.000 10|pub. 6336 Ab.18.v.my.3.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: JESUS MARIA PEREIRA SUCUNZA, constituyendo domicilio en la calle Minas 1083 al señor Juez expreso: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración a Luis Pedro Arboleya y José Antonio Petito, sobre mi vida y costumbres sin necesidad de citación, expidiéndoseme testimonio. — Jesús María Pereira.

Montevideo, abril 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 10.000 10|pub. 6340 Ab.18.-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MIRTHA LAMAS de BUSTAMANTE, domiciliada en 25 de Mayo 555, escritorio 102, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y Escribano ofrezco declaración de vida y costumbres de Olga Condenanza y María Teresa Bó, solicitando se me expida testimonio. — Mirtha L. de Bustamante. — Carmen Alba Ben, Escribana".

Montevideo, 1º de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 8.000 10|pub. 6365 Ab.18.-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "AMELIA NUÑEZ, constituyendo domicilio en Uruguay 1608 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco declaración de: Elvira Pignataro y Mario Ferrari quienes declararán sobre mi honradez de vida y costumbres. — Armando R. Malet, Abogado. — Amelia Núñez".

Montevideo, 1º de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 8.000 10|pub. 6354 Ab.18.-v.my.3.

12—Licitaciones Públicas

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

Nº 4|0215 (Segundo llamado) — Contratación de servicios de asistencia médica integral en la ciudad de Salto y zonas adyacentes.

Recepción de ofertas: 15 de mayo de 1974 a las 15 horas.

Apertura de ofertas: 22 de mayo de 1974 a las 15 horas.

Nº 4|0216 (Segundo llamado). — Contratación de servicios de asistencia médica integral en la ciudad de Treinta y Tres y zonas adyacentes.

Recepción de ofertas: 15 de mayo de 1974 a las 14 horas.

Apertura de ofertas: 22 de mayo de 1974 a las 14 horas.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las Oficinas de Compras y Suministros de la División Servicios Generales en el Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada) Planta Principal.
12) (C. C.) 3|pub. 30992 Ab.18.-v.ab.23.

INTERES POR EL ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA DEPOSITO DE MATERIALES DE LA DIVISION TELEFONOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a ofertas para el arrendamiento de un local para depósito de aproximadamente 2.000 m.2 con alguna comodidad para escritorios, buenos servicios higiénicos y en la zona comprendida por las calles: San Carlos, Larrobla, Agraciada, La Paz y la costa del Río de la Plata.
Los interesados deberán presentar sus ofertas con un croquis del local, y precio del alquiler solicitado, así como también el plazo de mantenimiento de la oferta, en el Departamento de Bienes Raíces (Sección Administración de Propiedades y Contratos de Arrendamiento), 10.o piso del Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Montevideo, hasta el 30 de abril de 1974 a las 16 horas, en que se procederá a su apertura.
En la parte exterior del sobre se hará mención al Expediente N.o 313.244|1. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 30964 Ab.17 v.ab.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública por primera vez, a interesados en los trabajos que demandará la conservación y limpieza en los siguientes espacios públicos verdes ubicados en el Departamento de Montevideo:
Zona 1: Rambla Costanera, desde la calle Sarandí a Juan D. Jackson.
Zona 2: De Rambla Costanera, frente al Club de Pescadores Montevideo a Br. Artigas (en este tramo solamente acera Sur), y de Br Artigas a Plaza Gomensoro, incluyendo el Parque Villa Biarritz y todos los espacios verdes que componen la Punta de Trouville, con arreglo a los pliegos generales y particular de condiciones, que podrán obtenerse en esta dependencia, previo pago de la suma de $ 10.000 (diez mil pesos) en el Servicio de Tesorería General (Palacio Municipal).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en este Servicio de Paseos Públicos, calle Lucas Obes N.o 1021, el día 29 de los corrientes a la hora 15 (primer llamado).
En caso de no presentarse el número de propuestas mínimo (tres) se fija un segundo llamado a la hora 16 de la fecha expuesta.
12) (C. C.) 1|pub. 30984 Ab.18-v.ab.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 30 de abril de 1974:
Hora 17 y 30. — Lic. N.o 575. — Sal fina y gruesa, periódica, plaza, primer llamado.
En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora.
Hora 17 y 45. Lic. N.o 575.
Martes 14 de mayo de 1974:
Hora 14. — Lic. N.o 576. — Envases de polietileno (Lab. Dorrego), plaza, primer llamado.
Hora 14 y 30. — Lic. N.o 577. — Camillas rodantes sillones rodantes y camillas de mano, plaza, primer llamado.
Hora 15 y 15. — Lic. N.o 578. — Material de Sutura, Cif y plaza, primer llamado.
Hora 16 y 15. — Lic. N.o 579. — Gamma globulina, Cif y plaza, primer llamado.
E ncaso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas.
Hora 14 y 15. Lic. N.o 576.
Hora 14 y 45. Lic. N.o 577.
Hora 15 y 30. Lic. N.o 578.
Hora 16 y 30. Lic. N.o 579.
El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.
Para los Pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio N.o 1892 (3er. piso). — Montevideo, 16 de abril de 1974.
12) (C. C.) 2|pub. 30976 Ab.18-v.ab.22.

PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS
I. N. V. E.
Construcción de Viviendas
Licitación N.o 16

Llámase a licitación para la construcción de 134 viviendas y obras de urbanización, (52 Programa a) y 82 Programa e), Núcleo 40.
Ubicación: Villa Española (Serratosa e Irureta Goyena).
Recaudos: consultas y adquisición en INVE, Sección Estudios y Proyectos, Avda. Uruguay 933.
Precio $ 30.000 los que deberán hacerse efectivo en el Departamento Financiero, Avda. Agraciada 1409, piso 3.o.
Presentación y apertura de propuestas: el 7 de mayo de 1974, en INVE, Sección Escribanía, Avda. Agraciada 1409, piso 4.o, a las 15 horas.
Garantía de mantenimiento de propuestas: $ 3:000.000.
12) (C. C.) 3|pub. 30991 Ab.18-v.ab.23.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 11|74
1er. y 2do. llamados
Sal rota

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a licitación pública para la adquisición de hasta 100.000 kilos de sal rota, grano mediano y con 98 a 99 o|o de cloruro de sodio.
Fecha de apertura: 8 de mayo de 1974.
1er. llamado: hora 16.
2do. llamado: hora 16 y 30.
Local: Julio Herrera y Obes 1469.
El pliego de condiciones respectivo, se halla en el Departamento de Compras y Licitaciones, Terminal Pesquero, Rambla Baltasar Brum y Coronel Fco. Tajes, en horario de 8 a 16 horas, en días hábiles. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Departamento de Compras y Licitaciones.
12) (C. C.) 2|pub. 30986 Ab.18-v.ab.22.

Licitación Pública N.o 10|974
Primer y Segundo Llamados
ACIDO BORICO MEDICINAL

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a licitación pública para la adquisición de hasta 3.000 kilos de ácido bórico para uso medicinal.
Fecha de apertura: 23 de mayo de 1974.
1er. llamado: hora 16.
2do. llamado: hora 16 y 30.
Local: Julio Herrera y Obes 1469.
El pliego de condiciones respectivo, se halla en el Departamento de Compras y Licitaciones, Terminal Pesquero, Rambla Baltasar Brum y Coronel Fco. Tajes, en horario de 8 a 16 horas, en días hábiles. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Departamento de Compras y Licitaciones.
12) (C. C.) 1|pub. 30987 Ab.18-v.ab.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Primer y segundo llamado

La Facultad de Veterinaria llama a licitación pública para:
Servicio de Cantina: Apertura de las propuestas: día 26 de abril de 1974, primer llamado hora 9, segundo llamado 9 y 30 horas.
Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas hasta una hora antes del momento de la apertura.
Las bases generales de licitaciones públicas y los pliegos de condiciones particulares, así como toda otra información complementaria podrán solicitarse en la Administración de la Facultad, calle Alberto Lasplaces 1620, de lunes a viernes de 7 a 12 y 30 horas. — La Administración.
12) (C. C.) 1|pub. 309?5 Ab.18-v.ab.18.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 18 de abril de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a SECCION

GUSTAVO HOMERO REGALADO, 19 años, soltero, técnico en televisión, oriental, domiciliado Javier Barrios Amorín 1613 y CRISTINA OLIVARI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Javier Barrios Amorín 1613.
MARCOS ABELENDA, 24 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Charrúa 1838 y MARIA GRACIELA HOWARD, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Charrúa 1838.
JOSE LEIS CALLERIZA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 1284 Apto. 1 y ALICIA PAPA RAMOS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yaro 1284 Apto. 1.

6.a SECCION

JUAN CARLOS ROLDAN RAMOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1474 Apto. 1 y MARIA M. COTO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Paullier 1474 Apto. 1.
DERBY L. VIERA, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado J. Paullier 1261 y CARMEN DE MELLO, 25 años, soltera, cerámista, oriental, domiciliada J. Paullier 1261.
SAUL MARIA FLORES, 50 años, divorciado, vendedor, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1744 y RUTH A. LUCAS MAGALLANES, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1744.

7.a SECCION

LEDIS ARTIGAS BARRETO, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1838 Apto. 3 y MARTA SCHWEGLER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 1838 Apto. 3.
HUGO SERGIO HERNANDEZ, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. J. de Amézaga 2094 bis Apto. 3 y NOELIA BEATRIZ FONSALIAS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. J. de Amézaga 2094 bis Apto. 3.

9.a SECCION

WASHINGTON RAUL FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Covadonga 1267 y MARIA ELVIRA CADENAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Covadonga 1267.
RAUL ATANASIO OLIVERA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 5003 y OLGA BALSAMO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur 5003 Apto. 2.

10.a SECCION

JUAN CARLOS DENIS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capri Pasaje E N.o 6646 y ANA MARIA GARCIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capri Pasaje E N.o 6646.
PEDRO BISMAR BENOYT, 40 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2392 y MARTA ALVAREZ, 29 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2392.
CARLOS APARICIO PEREYRA 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agrigento 2325 B y SUSANE IVONNE de ARMAS, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Agrigento 2325 B.

11.a SECCION

NICASIO RAMOS, 54 años, viudo, pintor, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4355 y MARIA CELESTINA BENITEZ, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4355.

12.a SECCION

AMADO QUIROZ, 47 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Regimiento 9 N.o 1587 y SUSANA MARTA BLECICH, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regimiento 9 N.o 1595.
MANUEL HUGO TABAREZ, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pedro Márgat 1646 bis y CARLOTA LILIAN FONTES 26 años, soltera, obrera, oriental domiciliada Pedro Márgat 1646 bis.

14.a SECCION

NUSIE MOSER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 735 y GRACIELA ZIMMER, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Capurro 735.
WASHINGTON MARIA MARTINEZ ANRO,

(por poder), 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco del Puerto 3828 y ELDA TERESITA GOMEZ VERNASSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco del Puerto 3828.

15.a SECCION

OROSMAN FRANCISCO LANNINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1137 bis y NIRIA NANCY FERRANDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Obligado 1137 bis.

LUIS JORGE MEAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibiray 2282 y RITA ESTHER DE LOS SANTOS CALABRIA, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ibiray 2282.

MIGUEL UGENDER, 35 años, soltero, corredor viajero, oriental, domiciliado Br. Artigas 589 y CARMEN DEL ROSARIO FUENTES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 589.

JORGE CARLOS GULDENZOPH, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Franzini 842 Apto. 2 y JUANA ROSA CANOSA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Franzini 842 Apto. 2.

JOSE SANTOS ABENTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2458 y ESTRELLA MARIA GARCIA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. España 2458.

SERGIO DANILO CAMES, 29 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2709 y MARTHA SUSANA BAÑA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2709.

16.a SECCION

FRANKLIN FABIAN INTHAMOUSSU, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 965 Apto. 502 y MILKA CECILIA RIET, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Obligado 965 Apto. 502.

ROBERTO ALFONSO ISAAC, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Repetto 4037 y EZILDA INES DANIELE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lisboa 5266.

17.a SECCION

HECTOR MIGUEL CARMONA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Mendoza s|n. y CELIA ANABEL OLMEDO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Mendoza s|n.

EDUARDO FELIX MORAIS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Andaluz 5163 y SUSANA SASIAS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ramírez 4177.

18.a SECCION

GUILLERMO ALZUGARAY, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado La Gaceta 1327 y MARY DELSY PEREZ, 28 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada La Gaceta 1323.

CARLOS ANIBAL CORROTI, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guayaquí 3024, Apto. 2 y MARIA CRISTINA PENINO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayaquí 3024, Apto. 2.

19.a SECCION

MANUEL GONZALEZ, 62 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3308 y MARIA CARMEN BRANDON, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3308.

ALFREDO JORGE MORAES, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Avda. Italia 3367, Apto. 2 y AUGUSTA VICTORIA BUSTILLO, 31 años, soltera, asistente dental, oriental, domiciliada Avda. Italia 3367, Apto. 2.

CARLOS MARIA FELIPPELLI, 37 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2691 y CECILIA MARIA BARANI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2691.

MARIO JORGE GARBARINO BARRATO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3342 y GRACIELA LOMBARDO CAPDEVIELLE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vázquez Ledesma 2998.

CARLOS ALBERTO OLIVERA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Martínez 2247, Apto. 2 e ILMA MOSEGUE, 43 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2247, Apto. 2.

CARLOS MENDEZ IZAGUIRRE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cambay 2841 y MARISA FONOLLOSA LOMBARDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2919.

HUGO ANIBAL SILVA, 30 años, soltero, técnico televisión, oriental, domiciliado Luis M. Lafinur 2009, Apto. 4 y CRISTINA SILVA, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Luis M. Lafinur 2009, Apto. 4.

JOSE HUGO GUTIERREZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan M. Lafinur 2075, Apto. 4 y GEPSI KAREEN BILLIRIS, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan M. Lafinur 2075 Apto. 4.

FRANCISCO MIGUEL TREZZA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azambulla 2596 y MARIA CRISTINA SALVATTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Azambulla 2596.

RICARDO FELIPE ACOSTA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Campisteguy 2996 y MARIA TERESITA DURANTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Campisteguy 2996.

JOSE SOTELO, 36 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Pte. Berro 2477 y MARTHA OFELIA VISCA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Berro 2477.

20.a SECCION

EMILIO BRIOZZO, 34 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado V. Basagoiti 4061 y ROSARITO NOEMI NIETO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada V. Basagoiti 4061.

21.a SECCION

CARLOS MARIO RAMON CLARA, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4510 y SILVIA NANCY ALDACUR, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4540.

ANIBAL EDUARDO ALANIZ LEMES, 17 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Cno. de los Orientales 2187 y MARIA ILDA PAREDES ESTELA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. de los Orientales 2187.

NEPOMUCENO CABRERA, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ariel 4886 y TERESINHA IZQUIERDO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Ariel 4886.

CASTO RUBENS ARAUJO, 46 años, divorciado, retirado militar, oriental, domiciliado Ariel 5755 y CARMEN DOMINGA GALLARDO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5755.

22.a SECCION

ALFREDO JOAQUIN QUINTEROS, 52 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Gdor. Viana 2919, bis. Apto. 3 y HORTENCIA FLOR SILVERA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Gdor. Viana 2919, bis Apto. 3.

ERMESPLINO ARCANGEL BARBOZA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Arrieta 3052 y MARIA OTELIA FORTEZA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rafael Eguren 2851.

JULIO CESAR TETES, 38 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Nantes 3583 y MARIA ESTHER YANNUZZELLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Himalaya 2435.

SERGIO EDUARRO FERNANDEZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Panela 3742 y BEATRIZ LONGO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Panela 3742.

23.a SECCION

JULIO CESAR LENZINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3976 y ALICIA MARIA GERMONE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fray Bentos 3869.

24.a SECCION

JORGE OLCHIK, 28 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Echevarría 520 y ANA MARIA BORRELLI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Pastoriza 1538, bis.

11) $ 900. 3 pub. v.ab.24

19—Rectificación de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "PRITSCH SONIA MARIA. Rectificación de partida" (F. 158|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Sonia María Pritsch Arciel, pues donde dice "comparece Walter Albero Pritsch", debe decir: "Walter Alberto Pritsch". — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) $ 12.000 15|pub. 6062 Ab.18.v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ARESSE ANTONIO HUGO. "Rectificación de partida", (F 29,74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Hugo Aresse, pues donde el padre figura como Areze, debe decir: Aresse. — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) $ 12.000 15|pub. 6331 Ab.18.v.my.10.

20—Remates

MONTEVIDEO

RAUL IRURETA GOYENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Lemonnier Félix contra MARTINEZ ROSA ELENA y otro. Juicio ejecutivo", (C 139,69), se hace saber que el próximo 20 de mayo de 1974 a las 15.30 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Raúl Irureta Goyena, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 273.888.89 (2|3 de su tasación) de la tercera parte indivisa del siguiente bien:

Solar de terreno con el edificio y demás mejoras sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 61.018, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Félix Legaldo, inscripto el 19 de julio de 1934 con el número 474 en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, que se deslinda: al Sur 11 metros 23 centímetros de frente a la calle Pilcomayo, la misma extensión al Norte lindando con el solar número 2 del plano citado; 18 metros 36 centímetros al Este de frente también por ser esquina a la calle Río de la Plata; y la misma extensión al Oeste lindando con el solar N.o 4 del expresado plano. Superficie: 206 metros 18 decímetros.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto, demás antecedentes, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 5 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 54.000 15 pub. 6332 Ab.18.v.my.10.

DAVID GOLDBERG

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Bello, Pablo y otros contra NELSON MELO y otra" Ejecución de hipoteca (F. 19|73) se hace saber que el próximo diecisiete de mayo a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero David Goldberg, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: A) Edificios y demás construcciones que se hallan incorporadas y acceden a una fracción de terreno empadronada con el número 190.772 de la 11.a Sección Judicial de Montevideo, señalada con el N.o 7 de la manzana 17 en el plano de los Agrimensores S. Rivero y E. Alvarez de 26|12|933 y según el cual tiene una superficie de 425 metros 194 centímetros que se deslindan así: 10 metros 308 mms. de frente al sureste a la calle Abipones número 6075, por 41 metros 230 y 2 mms. de fondo lindando al suroeste con el solar 8; al noroeste con el solar 17 y al noreste con el resto de la manzana 17, solares 19 y parte del 20; B) Derecho de prenda sobre los que a su favor emanan de la promesa de compraventa suscripta con fecha 3|9|958, inscripta en el Registro General de Inhibiciones sección Promesa de Ena-

jenación de Inmuebles a Plazos, el 7|4|959, con el N.o 273 al folio 512 del libro 106.
Se previene: 1º) Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2º) Serán de cargo del comprador los gastos de certificados de los Registros Públicos, honorarios y accesorios de la escrituración, impuestos legales que le correspondan y la comisión del martillero. 3º) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 6.o), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — José T. Pereira, Actuario.
20) $ 51.000 15|pub. 6333 Ab.18.-v.my.10.

SORIANO

GILBERTO P. VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO. — En autos: Héctor Almanzor Durant contra DE LA FUENTE y BUONOMO. Indemnización por despido. (Ficha Nº 570, año 1970), el día 4 de mayo próximo a la hora 11 en el local del depósito judicial ubicado en calles Buenos Aires casi Florencio Sánchez, se sacará a la venta por el martillero Gilberto P. Vanerio al contado al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 1:500.000 de un camión marca Chevrolet modelo 1946 matrícula K. 94-176 para 5 toneladas. Se habilitó el día y hora para el remate. — Mercedes, abril 4 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
20) $ 12.000 10|pub. 6306 Ab.18.-v.my.3.

VICENTE ALFONSO ZARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos Maura Elvira Millán contra AMARANTO DIAZ MELO. Pensión alimenticia. (Ficha 151, M. 1972 el día 11 de mayo de 1974 a las 11 horas en el lugar de su depósito Lavalleja y Roosevelt, se sacará a la venta por el martillero Vicente Alfonso Zardo, al contado y al mejor postor y por las 2|3 partes de su tasación que fue de $ 200.000 (doscientos mil pesos) del vehículo marca Plymouth, matrícula de Montevideo número 230.293.
Se previene que son de cargo del comprador los gastos que legalmente correspondan. Se hace constar que se ha habilitado día y hora para el remate. — Mercedes 21 de marzo de 1974. En fe de ello: siento el presente que firmo en lugar y fecha ut-supra. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
20) $ 14.000 10|pub. 6307 Ab.18.-v.my.3.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUANA A. SANTOS de BRITOS, solicitando la expedición de la 2.a copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Esc. Pedro Luis Bordoli del 24 de mayo de 1962, del siguiente bien inmueble, Padrón 154.295 ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, sobre la Economía en Nuevo París, señalado con el N.o 108 de la manzana "D" en el plano al Agr. Raúl Conde de enero de 1932, con una superficie de 553 metros cuadrados. 98 decímetros cuadrados, con 12 metros de frente al E. sobre la calle Economía.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — María Inés Muniz Llanó, Actuaria Adjunta.
21) $ 14.000 10|pub. 6003 Ab.18.v.my.3.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

JOSE VALIÑO
(MATRICULA 436)
DARIO MARCORA
(MATRICULA 325)
MAURICIO DE SALTERAIN
(MATRICULA 168)
Ministerio del Interior
Jefatura de Policía de Montevideo
Remate de automotores
20 de mayo de 1974; hora 14 y 30.
21 de mayo de 1974; hora 14 y 30.
53 automóviles marcas Maverick; Opel y Torino
63 camionetas tipo furgón y rural marcas Opel; Chevy Van; VW y Willys.
9 Jeep Willys.
2 Camiones Magyrus.

Neumáticos, repuestos y accesarios nuevos y usados.
Exhibición: 19 de abril al 19 de mayo de 9 a 11 y de 15 a 18 horas; en el predio de la Guardia Republicana, sito en José Batlle y Ordóñez y Arrieta (ex Propios).
Seña: 30 o|o en el acto, en efectivo o en cheque.
Comisión: 10 o|o en el acto y en efectivo.
Entrega de lotes a partir del primer día hábil de finalizada la subasta.
20) (C. C.) 8|pub. 30989 Ab.18.-v.my.3.

CACERES HERMANOS LIMITADA
Constitución: 1.o de abril 1974.
Objeto: industrialización, reparación y comercialización de máquinas, herramientas, repuestos, etc. en todas sus formas.
Capital: $ 5:000.000.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Nicolás de Herrera 4009, Montevideo.
Socios: HUGO SECUNDINO y EDUARDO RUBEN CACERES MOREIRA.
22) $ 10.000 10|pub. 6341 Ab.18.-v.my.3.

ZEUS LTDA.
Contrato: 27 de marzo de 1974.
Inscripción: Registro N.o 152 del folio 553, libro 2, 26 de abril de 1973.
Socios: MANUEL RODOLFO HORNE GRANJA, ANA MARIA BARREIRO SAGASPE y MARIA ESTHER BARREIRO SAGASPE.
Capital: $ 200.000.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: librería, venta de souvenirs, cigarrillos golosinas y papelería.
Administración: María Esther Barreiro Sagaspe.
Con fecha 7 de agosto de 1972 se modificó la cláusula séptima estableciéndose que la administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, pudiendo actuar conjunta o separadamente, retrayendo tal modificación a la fecha de constitución.
Con fecha 10 de enero de 1974, de común acuerdo los socios resuelven vender la totalidad de las cuotas sociales a los señores María de la Purificación Rivadulla Villaverde y Angel Díaz Fernández.
Administración: María Rivadulla y Angel Díaz.
En todo lo demás que no ha sido modificado continuará rigiendo el contrato constitutivo de la sociedad, el cual es perfectamente conocido por los socios continuadores.
22) $ 40.000 10|pub. 6337 Ab.18.-v.my.3.

HABIBI LTDA.
Contrato de fecha 9 de enero de 1974.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 50 a folio 180 del libro N.o 1 el 24 de enero de 1974.
Objeto: Producción y comercialización de artículos de confección y conexos.
Plazo: 3 años prorrogable por igual término automáticamente.
Socios: ISRAEL FINGERHUT y MALVINA KLEIMAN de FINGERHUT.
Capital: $ 7:000.000 integrados Israel Fingerhut $ 5:600.000 y Malvina Kleiman pesos 1:400.000 en efectivo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 6276 Ab.18.-v.my.3.

NELLYTEC LTDA.
Contrato: 2 de diciembre de 1973. Inscripto en Registro Público General de Comercio con el N.o 38, Folio 147, Libro N.o 2 de Contratos.
Socio: NELLY T[illegible] ECHEVARRIA y CANDIDA ECHEVARRIA COSTA.
Objeto: Confecciones de ropa de trabajo y de vestir y fabricación de tejidos en general.
Capital: $ 5:000.000.00 Techera Echevarría pesos 4:000.000.00; Echevarría Costa $ 1:000.000.
Administración: Nelly Techera Echevarría.
22) $ 15.000 10|pub. 6000 Ab.18.v.my.3.

LIBAN LTDA.
Contrato: 16 de febrero de 1974.
Inscripción: N.o 126, Folio 461, Libro N.o 2.
Socios: SILVERIO MAZZELLA; LIRIA HAYDEE MENDIETA; LUIS NOUSSI STEIN y BLANCA CELESTE MUÑOZ.
Capital: $ 2:800.000 00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Sres. Mazzella y Stein, conjuntamente o señores Mendieta y Stein, conjuntamente o Mazzella y Muñoz conjuntamente.
22) $ 15.000 10|pub. 5388 Ab.18.v.my.3.

SANTA ANA LIMITADA
Contrato: 5 de marzo de 1974.
Inscripto: Registro Público de Comercio de Colonia con el N.o 11 del folio 46 al folio 49, Tomo año 1974.
Socios: CARLOS FEDERICO CHAVANNE, JUAN CAUDIO CHAVANNE, MARCELO AUGUSTO CHAVANNE JORGE TEJERINA, IGNACIO TEJERINA, VLADIMIRO LOZAR, JOSE RAMON BARREIRA, JULIETA TERESA VEDOYA COSSIO, BEATRIZ IRENE MONFREDINI y AGUSTIN NICOLAS ARIAS.
Capital: $ 5:000.000 en efectivo y aportado en el acto, dividido en 5.000 cuotas de $ 1.000 cada una.
Proporción de aportes: Carlos Chavanne 250 cuotas, Juan Chavanne 625, Marcelo Chavanne 1.000 Jorge Tejerina 625, Ignacio Tejerina 250, Vladimiro Lozar 500, José Ramón Barreira 500, Julieta Vedoya Cossio 250, Beatriz Monfredini 500 y Agustín Arias 500.
Administración: José Ramón Barreira, Juan Claudio Chavanne, Jorge Tejerina y Beatriz Irene Monfredini, debiendo actuar dos socios conjuntamente.
Plazo: tres años prorrogables automáticamente.
Objeto: Importación, exportación compraventa de bienes muebles, servicios, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; todo tipo de operaciones inmobiliarias en forma directa y o por cuenta de terceros y|o asociados con terceros, actuando como comisionistas y|o administradores, asesorando y organizando en materia comercial, técnica y financiera.
Domicilio: Balneario Santa Ana 12.a Sección Judicial de Colonia.
22) $ 50.000 10|pub. 6182 Ab.18.v.my.3.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.904. — Montevideo, 2 de abril de 1974. — Oscar Bacot por Iberia, Líneas Aéreas de España S. A. (España), solicita marca.



clases 26, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 6011 Ab.18.v.my.3.

25—Ventas de Comercios

Prometimos vender a Teresa Amelia Casavieja de Domínguez, Carnicería Burgues 3788. Acreedores 8 de Octubre 3866 (Esc. Decia Cantón). — MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ. — CARMEN BARREIRO ALVAREZ de MARTINEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 6277 Ab.18-v.my.17.

En nombre y representación contractual de CLEA LARROSA MARCENES, prometí vender a Hortensia Lateulade Ferreira de Gil, la mitad indivisa del comercio sito en locales 63 y 64 de Galería Yaguarón (Colonia 1280) de esta ciudad, del ramo de "Tienda y Mercería", según contrato inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 230 al F.o 868 del libro 1 el 3|4|74. Acreedores: Sarandí 342, Apto. 1. — RAUL B. GIL IBIÑET.
25) $ 40.000 20|pub. 6357 Ab.18-v.my.17.

27—Varios

MONTEVIDEO

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE LA DEUDA PUBLICA
FLORIDA y PAYSANDU
Deuda Cooperativa Nacional de Productores de Leche

Relación numérica de los títulos sorteados en el día de la fecha, que deben presentarse en el Banco Central del Uruguay, Departamento de la Deuda Pública para ser reembolsados al tipo de $ 92.25 por pesos 100.00 v|n., a partir del 2 de mayo de 1974.

47a. Amortización (Sorteo)
(Ampliación - Resolución 20 de julio de 1950)
De $ 1.000 c|u. 28 títulos.
Numeración:
13016, 13022, 13038, 13039, 13160, 13179, 13180, 13201, 13235, 13246, 13264, 13298, 13349, 13410, 13430, 13436, 13439, 13582, 13615, 13624, 13648, 13660, 13665, 13692, 13700, 13750, 13837, 13849.
De $ 500 c|u. 7 títulos.
Numeración:
13936, 13974, 14011, 14032, 14034, 14046, 14073.
Nota: Los títulos a reembolsar deberán contener el cupón N.o 132 y siguientes adhe-

rīdos. En el acto del reembolso se deducirá del valor del título el importe del cupón o cupones que faltaren. — Montevideo, 15 de abril de 1974.
27) (C. C.) 1|pub. 30975 Ab.18-v.ab.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS

Llámase a licitación pública por tercera vez, para los trabajos de demolición de propiedad Municipal sita en Br. Artigas N.o 1804 y Morales N.o 2455, Padrón 87.567, de acuerdo con los Planos, Memoria Descriptiva Pliego de Condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Construcción y Conservación de Edificios (4.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas presentadas y abiertas en el Servicio mencionado en las siguientes fechas y horas:

Tercer llamado: abril 30 de 1974, hora 15.
El valor de los recaudos de $ 100.00 (cien pesos).
27) (C. C.) 1|pub. 30983 Ab.18-v.ab.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Anulación de llamado
Repartido N.o 129|974

Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del Decano Interventor de Facultad de Medicina de fecha 3 de abril de 1974, Exp. N.o 740262, se resuelve:

"Anular el llamado a Concurso de Méritos y Pruebas para 2 Adjuntos Anestesistas del Servicio de Anestesia y Gasoterapia".

El plazo de inscripción de este llamado se extendía desde el veintiuno de enero de 1974 hasta el veintiuno de mayo de 1974. — Montevideo, 15 de abril de 1974.
27) (C. C.) 1|pub. 30966 Ab.18.v.ab.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Sección Concursos

Por disposición del Decano Interventor de la Facultad de Química del 5 de abril de 1974, se hace las siguientes convocatorias:

—Llamado a aspirantes para provisión interina, hasta provisión titular, con máxima duración del interinato al 31 de diciembre de 1974 de un cargo de Asistente de Análisis Químico Cuantitativo, Esc. 2, Grado 2, 18 horas semanales, Cargo N.o 307.

Plazo de inscripción: hasta el 30 de abril de 1974, a la hora 11.

—Concurso de méritos y pruebas para provisión titular de un cargo de Asistente de Análisis Químico Cuantitativo Esc. 2, Grado 2, 18 horas semanales, Cargo 307.

Plazo de inscripción: hasta el 6 de agosto de 1974, a la hora 11.
27) (C. C.) 1|pub. 30990 Ab.18-v.ab.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Avisos

Expediente N.o 740.796. — Se notifica a la Dra. MARTHA ILLA que el Decano Interventor de Fac. de Medicina, con fecha 12 de marzo de 1974, resolvió designar a la Dra. Nelly Piazza Minoletti para ocupar el cargo de Encargado del Curso de Medicina Preventiva de la Escuela de Colaboradores del Médico con carácter interino, hasta la provisión titular o su transformación, y no más allá del 28 de febrero de 1975 y como suplente a la Dra. Martha Illa.

Expediente N.o 740.689. — Se notifica a la Br. JUDITH VARELA que el Decano Interventor de Fac. de Medicina, el 11 de marzo de 1974, resolvió designarla para ocupar el cargo de Ayudante del Curso de Auxiliares de Oftalmología de la Esc. de Colaboradores del Médico, con carácter interino, hasta la provisión titular o su transformación, y no más allá del 28 de febrero de 1975; y como suplente a la Br. Helena Balea.

Expediente N.o 740.513. — Se notifica a los inscriptos en el concurso de Ayudante de Clínica Médica "1" (Laboratorio) que el Decano, el 8 de marzo resolvió designar a la Q. F. Etna Negrín Arduin para ocupar el cargo, con carácter interino, hasta la provisión titular o su transformación, y no más allá del 28 de febrero de 1975.

Expediente N.o 740.413. — Se notifica a los Dres. ROBERTO DE BELLIS y HAIZA RODRIGUEZ, que el Decano Interventor de la Facultad de Medicina, el 21 de febrero de 1974, resolvió designar al Dr. Miguel Pedulla para ocupar el cargo de Asistente del Departamento de Hemoterapia con carácter interino hasta la provisión titular o transformación del mismo y no más allá del 28 de febrero de 1975.

Expediente N.o 740.681. — Se notifica a los inscriptos en el Llamado a Aspirantes de 1 Ayudante de Clínica Quirúrgica "2" (Laboratorio), que el Decano Interventor de Facultad de Medicina, el 13 de marzo de 1974, resolvió designar al Br. Julio Spiess para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión titular o su transformación y no más allá del 28 de febrero de 1975 y como suplentes a los Sres.: 1) Jorge Mirabal; 2) Delmar Machado; 3) Liliana Espinosa y 4 Raquel Dubouix.

Expediente N.o 740.789. — Se notifica al Dr. CARLOS H. PELUFFO NAZZARI, que el Decano Interventor de la Facultad de Medicina, el 8 de marzo de 1974, resolvió designarlo para ocupar el cargo de Asistente del Departamento de Fisiología, con carácter interino, hasta la provisión titular o su transformación y no más allá del 28 de febrero de 1975.

Expediente N.o 731.966. — Se notifica a las Dras. MARIA BONNEVAUX y SUSANA ROMERO, que el Decano Interventor de Facultad de Medicina, el 11 de febrero de 1974, resolvió homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión de un cargo de Adjunto del Instituto de Neurología y en consecuencia designar para ocupar el mismo a la Dra. Susana Romero, con carácter titular a partir a partir del 1.o de marzo de 1974 y por un período reglamentario de tres años.

Expediente N.o 740.424. — Se notifica al Dr. WALTER PEDREIRA, que el Decano Interventor de Facultad de Medicina, el 21 de febrero de 1974, resolvió designar al Dr. Héctor Osorio Rial para ocupar el cargo de Asistente Clínico de Clínica Pediátrica (Laboratorio con carácter interino, hasta la provisión titular o transformación del mismo, y no más allá del 28 de febrero de 1975.

Expediente N.o 740.668. — Se notifica al Dr. JOSE GLAUSSIUS que el Decano Interventor de Facultad de Medicina, el 6 de marzo de 1974, resolvió designar a los Dres. José Glausius y Miguel Sica para ocupar dos cargos de Asistentes de Sección Radioterapia del Departamento de Radiología y Ciencias Físicas, con carácter interino, hasta la provisión titular o su transformación, a partir del 1.o de marzo de 1974 y no más allá del 28 de febrero de 1975.

Expediente N.o 740.854. — Se notifica a la Br. MATILDE ACHAVAL, que el Decano Interventor de Facultad de Medicina, el 13 de marzo de 1974 resolvió designar al Dr. Miguel Castellano Figueredo para ocupar el cargo de Asistente del Departamento de Histología y Embriología (neurohistólogo) con carácter interino, hasta la provisión titular o su transformación, y no más allá del 28 de febrero de 1975.

Expediente N.o 740.417. — Se notifica al Dr. Hugo Badalá que el Decano Interventor de Facultad de Medicina, el 21 de febrero de 1974, resolvió designar al Dr. Norberto Tavella para ocupar el cargo de Asistente del Departamento de Cardiología, con carácter interino, hasta la provisión titular o transformación del mismo y no más allá del 28 de febrero de 1975.

Expediente N.o 740.520. — Se notifica al Br. BLAS CEDROLA, que el Decano Interventor de Facultad de Medicina, con fecha 5 de marzo de 1974, resolvió designar al Dr. Eduardo Lasalvia para ocupar el cargo de Profesor Adjunto del Departamento de Bioquímica, con carácter interino, hasta la provisión titular o su transformación, a partir del 1.o de marzo de 1974 y no más allá del 28 de febrero de 1975.

Expediente N.o 740.518. — Se notifica a los inscriptos en el Llamado a Aspirantes de 2 Profesores Adjuntos del Departamento de Emergencia (Medicina), que el Decano Interventor de Facultad de Medicina, el 27 de febrero de 1974, resolvió designar a los Dres. Adolfo Fabius Feldman y Eva Fogel de Korc para ocupar los cargos de 2 Profesores Adjuntos del Departamento de Emergencia (Medicina) con carácter interino, hasta la provisión titular o su transformación a partir del 1.o de marzo de 1974 y no más allá del 28 de febrero de 1975 y en carácter de suplentes a los Dres. 1) Narciso Olarreaga, 2) Nobel Tarallo, 3) Victor Canetti, 4 Mario Tornaria, 5) José P. Cirillo.

Expediente N.o 740.152. — Se notifica a los Dres. WALTER VENTURINO y BOLIVAR DELGADO, que el Decano Interventor de la Facultad de Medicina, el 12 de febrero de 1974 resolvió designar al Profesor Adjunto Alberto Barquet Profesor Adjunto de Clínica Quirúrgica "1" con carácter interino, hasta la provisión titular o transformación del cargo y no más allá del 28 de febrero de 1975.

Expediente N.o 731.058. — Se notifica al Br. CARLOS CASACUBERTA, que el Decano Interventor de Facultad de Medicina, el 17 de enero de 1974, resolvió designar a los Dres. Wáshington Benedetti e Isaac Libermann para ocupar los cargos de 2 Profesores Adjuntos de Fisiopatología con carácter titular por un período de dos años.

Expediente N.o 740.676. — Se notifica a la Br. LILIANA ESPINOSA y a la Dra. MARIA BIANCHI, que el Decano Interventor de la Facultad de Medicina, el 6 de marzo de 1974, resolvió designar a la Q. F. Carmen Luz Castillo para ocupar el cargo de Asistente de Laboratorio de Química del Instituto de Patología, con carácter interino, hasta la provisión titular o su transformación, a partir del 1.o de marzo de 1974 y no más allá del 28 de febrero de 1975.

Expediente N.o 740.411. — Se notifica a los Dres. MANUEL NUCHOWICH y DANTE ROMANO, que el Decano Interventor de la Facultad de Medicina, el 27 de febrero de 1974, resolvió anular la provisión de los cargos números 1285 y 1287 por cuanto los mismos han sido provistos en forma titular, a partir del 1.o de marzo de 1974; y designar al Dr. Ernesto Cibils para ocupar el cargo N.o 1288 Asistente del Departamento Clínico de Radiología, con carácter interino, hasta la provisión titular o su transformación, a partir del 1.o de marzo de 1974 y no más allá del 28 de febrero de 1975 y con carácter suplente al Dr. Manuel Nuchowich.

Expediente N.o 740.425. — Se notifica a los inscriptos en el Llamado a Aspirantes para Asistencia del Instituto de Tisiología (microbiólogo laboratorista), que el Decano Interventor de Facultad de Medicina, el 27 de febrero de 1974, resolvió designar a la Dra. Emma Peña de Pereyra para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión por concurso o su transformación, a partir del 1.o de marzo de 1974 y no más allá del 28 de febrero de 1975 y con carácter de suplentes a los Sres. 1) Br. Carlos María Rivas y 2) Dra. María E. Acosta.

Expediente N.o 740.852. — Se notifica a los inscriptos en el Llamado a Aspirantes para la provisión de 1 Asistente Clínico de Clínica Quirúrgica "B" que el Decano Interventor de Facultad de Medicina, el 5 de marzo de 1974 resolvió designar al Dr. LUIS BERGALLI para ocupar el cargo con carácter interino, hasta la provisión titular o su transformación a partir del 1.o de marzo de 1974 y no más allá del 28 de febrero de 1975.
27) (C. C.) 1|pub. 30967 Ab.18.v.ab.18.

PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a Fernández Eguez Julio, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: PINTOS EMA ESTHER contra FERNANDEZ EGUEZ JULIO. "Pensión Alimenticia", (A 630|73), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los 20 días del mes de marzo de 1974. — Esc. Hugo L. Wallusche, Actoario.
27) ley 13.209 10|pub. 30968 Ab.18.v.my.3.

A. N. D. A.
ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales se convoca a los socios fundadores y activos para la asamblea general ordinaria que se realizará el día lunes 6 de mayo de 1974 a la hora 15 en el local del teatro del Círculo Católico de Obreros, sito en la calle Soriano 1710, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta anterior; 2.o) Memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1.o de abril de 1973 — 31 de marzo de 1974; 3.o) Presupuesto ejercicio 1.o de abril de 1974 — 31 de marzo de 1975; 4.o) Designación de tres miembros para integrar la comisión fiscal y 5.o) Designación de tres miembros para integrar el Tribunal Arbitral.

Nota. — De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, la asamblea estará constituida por socios fundadores y activos con dos años, por lo menos, de antigüedad, calidad que se justificará indispensablemente con la presentación del respectivo carnet de la Asociación. — Montevideo, mayo de 1974. — José Del Valle, Secretario.
27) $ 4.000 1|pub. 6358 Ab.18.v.ab.18.

Ley 26|9|904. — Con fecha 30 de noviembre de 1968, disolvimos la sociedad "Elefteriu Limitada". — Acreedores: Colón 1568 — Mateo Stamatio, Elefteriu Sicalos. — Mateo Miguel Elefteriu Zonca.
27) $ 10.000 10|pub. 6359 Ab.18v.my.3.

SORIANO

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: CARLOS DANTE PERDOMO ANANIA. "Emancipación", (Ficha 1.438, año 1973), se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Manuel Gastelumendi en esta ciudad el

día 22 de diciembre de 1973 los esposos Elbio Máximo Perdomo Varela y María Ananía Bertone emancipación a su hijo legítimo Carlos Dante Perdomo Ananía autorizándolo para ejercer el comercio. Dicha escritura fue inscripta en el Registro Público de Comercio de Soriano el 31 de diciembre de 1973 libro A de Contratos con el N.o 112, Fs. 333 a 334. — Mercedes, 19 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri., Actuario.
27) $ 1.000 1|pub. 6305. Ab.18-v.ab.18.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

BORDIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Inscripción de Estatutos

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Addiego Bruno, se hace saber que BORDIL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese BORDIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos extractivas, ferretería, fotografía hotel emprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina,, metalurgía, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 5:000.000.00 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquieer asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total y parcialmente. Las vacantes podrá no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administra, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales: H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que represente el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrá ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto nombrando un representante común. En los casos de la Ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 21 de 1972. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todo mayores de edad domiciliados en buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de BORDIL S. A. y personas de mi conocimiento. — En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 21 de julio de 1972. — Ana María Labanca, Escribana.

7339. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de BORDIL S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, y las publicaciones legales. — Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 21 de marzo de 1974. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 27 de marzo de 1974 con el N.o 56 al folio 218 del libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, 29 de marzo de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 57.778.00. — 1|pub. — 5939.

ANGEL A. BLANCO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, se hace saber que ANGEL A. BLANCO S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese ANGEL A. BLANCO SOCIEDAD ANONIMA. Su pla-

zo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos extractivas ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una a más acciones al portador de $ 1.000:00 cada una será de pesos 50:000.000.00 (cincuenta millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 2.000:000.000.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales e extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman a la Esc. E. Reitzes de Lublinerman y a la señorita Sara Pérez. — Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 1 de 1973. — Angel A. Blanco López. — Leonor Suárez de Blanco. — Graciela T. Blanco Suárez. — Héctor A. Blanco Suárez.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Angel A. Blanco López y Leonor Suárez de López, casados entre sí y Graciela T. Blanco Suárez y Héctor A. Blanco Suárez, ambos solteros, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en Sarandí 648, Rosario, Colonia, fundadores de ANGEL A. BLANCO S. A. y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Angel A. Blanco López, Leonor Suárez de Blanco, Graciela T. Blanco Suárez y Héctor A. Blanco Suárez, quienes previa lectura así la otorgan extiendo la presente que sello signo y firmo en Montevideo, a 1 de julio de 1973. — Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

150. — Montevideo, 6 de febrero de 1974. — Vistas: Las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo previsto por el artículo 208 de la ley N.o 13.318, autorízase el funcionamiento, apruébanse los estatutos y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio de ANGEL A. BLANCO SOCIEDAD ANONIMA. — Expídase edictos para las publicaciones legales y comuníquese al Registro Público de Comercio. — Acreditadas las publicaciones hágase saber a la Inspección General de Hacienda. — Y previa liquidación y pago de tributos, regulándose en cincuenta mil pesos los honorarios, háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese. — Nicoliello. — B. Pereda de Ruiz. — La resolución fue notificada con fecha 11 de marzo de 1974. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 22 de marzo de 1974, con el N.o 51, al folio 202, del libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni. — Montevideo, marzo 27 de 1974. —

$ 121.840.00. — 1|pub. — 5940.

CHATILLON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Aumento de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: CHATILLON S. A. "Aumento de capital" (V|7|974), se hace saber que ante esta oficina se presentó CHATILLON S. A. solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta correspondiente a la 3.a asamblea general extraordinaria de

CHATILLON S. A.

En Montevideo, a los veinte días del mes de setiembre del año 1973, siendo la hora 17, en el local de la Av. Centenario 3444, se reúnen los miembros del Directorio de CHATILLON S. A. Dr. Ernesto J. Carrau, Juan F. Rovira y Sr. Jaime Carrau Ochoa para realizar la tercera asamblea general extraordinaria de acuerdo a la primer convocatoria. Siendo la hora reglamentaria se inicia el acto bajo la Presidencia del Dr. Ernesto J. Carrau. Asisten además los accionistas señores César Caridad, Juan F. Arteaga, Juan C. Domínguez, Juan Fernández, Julio C. Guasco, Marino Merlino, Roberto A. Carrau, Julio Maynard, Gonzalo Carrau, Líber F. Pereiras, Nelson Ciocca, Guillermo Carrau y, en representación de Carrau y Cía. S. A., el señor Carlos Barreira Armas. Por la Inspección General de Hacienda asiste el señor Julio Galasso. Los accionistas presentes o representados, dieciseis en total, tienen derecho a 96 votos, representando un capital de $ 15:431.600, o sea un 77.16 o|o del capital integrado a la fecha, que asciende a $ 20:000.000. En primer lugar se da lectura al orden del día que comprende: a) Aumento del capital social Informa el Dr. Ernesto J. Carrau, que a la fecha se encuentra totalmente integrado el capital autorizado a la sociedad por el Poder Ejecutivo, que asciende a pesos 20:000.000. En razón de la dinámica, siempre creciente de la sociedad, el directorio juzga oportuno proponer a los señores accionistas el aumento del capital autorizado a la cantidad de $ 80:000.000. que permita la capitalización, total o parcial, de las importantes reservas existentes que a la fecha superan los $ 30:000.000. De ser aprobado dicho aumento, el artículo 3.o de los estatutos quedaría redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3.o El capital de la sociedad se fija en ochenta millones de pesos (pesos 80.000.000) moneda nacional uruguaya. Las acciones serán al portador y tendrán un valor nominal de cien pesos (pesos 100) cada una, pudiéndose emitir títulos representativos de más de una acción. El directorio fijará el monto y forma de las emisiones, así como los plazos de suscripción, términos y condiciones de integración, pudiendo disponer que la misma se efectúe en dinero, inmuebles u otros valores mobiliarios". Se pasa a votación aprobándose por unanimidad la modificación propuesta; b) Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta respectiva. El Dr. Ernesto J. Carrau propone a los señores Gonzalo Carrau y César Caridad. Se vota aprobándose por unanimidad. Finalizado el orden del día y no deseando ninguno de los presentes hacer uso de la palabra, se levanta la sesión a la hora 17:20. — Juan Francisco Rovira. — Ernesto J. Carrau. — Jaime Carrau. — G. Carrau. — César Caridad".

Hay un sello que dice: Inspección Gral. de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Hay una fecha: 16|10|73. Hay una firma: J. Galasso, Inspector.

Concuerda lo testimoniado con su original, de un mismo tenor que tuve a la vista y al que previo cotejo me remito, obrando el mismo de fojas cuarenta y ocho a cincuenta del libro de Actas de Asambleas de CHATILLON S. A. anotado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5.598 del libro 11. En fe de ello a pedido de parte interesada y a los efectos probatorios a que hubiere lugar, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 15 de noviembre de 1973. Hay un signo notarial. — Carlos Enrique Schickedantz (h.).

Un sello que dice: Carlos Enrique Schickedantz (h.), Escribano.

Testimonio. — Exp. 43|74. — Turno 12. Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 19 de febrero de 1974. — Sr. Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de CHATILLON S. A. aprobado por los accionistas de la empresa, en asamblea celebrada el 20|9|973 según testimonio notarial glosado a estos obrados. — Jefe de División U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector Ayudante H. Nuñez. — Heber Nuñez.

V.o B.o El Inspector General de Hacienda, Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 860. — Sr. Juez: Sin observaciones. — Montevideo, 7 de marzo de 1974. — A. J. Baccino.

Un sello dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil 3er. Turno.

1025. — Montevideo, marzo 13 de 1974. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el aumento de capital solicitado por CHATILLON S. A. previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas estas últimas, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Pereyra Manelli. — Dardo Salgado.

Concuerda, lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos CHATILLON S. A. "Aumento de capital" (V|7|974), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el 19 de marzo de 1974. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente a 20 de marzo de 1974. — Hay un signo notarial. — Dardo Salgado.

Hay un sello que dice: Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio, Montevideo. — Presentado hoy, 2 de abril de 1974 a las 15 y 10 horas e inscripta en este Registro con el N.o 65 al F.o 247 del L.o N.o 1 de Estatutos (firmado). — Alberto Brugnoni.

Hay un sello que dice: Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 5 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 167.062. — 1|pub. — 6090.

BRANDY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó: BRANDY S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación.

Blanca H. Pita de Díaz Alonso, Escribana, certifico: I) Que BRANDY SOCIEDAD ANONIMA, es persona jurídica habiendo sido sus Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo inscriptos y publicados; II) Según lo establece el artículo 15 de sus indicados Estatutos, dos Directores, actuando conjuntamente, serán los representantes legales de la Sociedad; III) En asamblea general ordinaria, de 25 de abril de 1973, se designó el siguiente Directorio de BRANDY S. A.: Presidente: Cátulo Molinari; Secretario: Oscar Cardini; Vocales: Orfilia Laborde de Revello y Elbio Kuster; IV) Dichas designaciones están vigentes; V) Según el artículo 3.o de los Estatutos Sociales, el capital social está fijado en $ 3:000.000.00, (tres millones de pesos), límite que podrá elevarse hasta treinta millones de pesos por resolución del Directorio, dando cuenta a la asamblea general de accionistas, cumpliendo las disposiciones legales pertinentes; VI) Según Acta de Directorio N.o 43, de 2 de mayo de 1973, se resuelve: "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.o de los Estatutos Sociales, se resuelve aumentar el Capital Autorizado de la Sociedad, hasta la suma de $ 20:000.000.00 (veinte millones de pesos m|n.). De lo resuelto se dará cuenta a la próxima asamblea general de accionistas; VII) Tuve a la vista las Actas mencionadas. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente, que signo y firmo, en Montevideo, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y tres, en un sellado de $ 20.00. B número 1047683. — Hay un signo notarial. — Blanca H. Pita de Díaz Alonso, Escribana".

Testimonio. — Exp. 596|73. — Decimoséptimo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de diciembre de 1973. — Señor Juez: Como resulta del certificado notarial agregado a fs. 32, el Directorio de BRANDY S. A. en sesión celebrada el 2 de mayo de 1973 y en mérito a las facultades conferidas por el artículo 3.o de los estatutos, resolvió aumentar el capital de la Sociedad a la suma de $ 20:000.000.00. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector: Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 5.287. — Entrada: 12 de diciembre de 1973. — Salida: 13 de diciembre de 1973. — Señor Juez: Puede usted aprobar la reforma de Estatutos proyectada y ordenar su inscripción. — Montevideo, diciembre 12 de 1973. — Federico Capurro Calamet. — Un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal Nacional de lo Civil.

9.200. — Montevideo, diciembre 17 de 1973. — Vistos En mérito a los precedentes dictámenes se resuelve: Autorizar la reforma estatutaria previa inscripción en el Registro y publicaciones legales. — Expídanse testimonio para la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, expídanse los edictos. — Justificadas las publicaciones liquídense los tributos. — Hon. fictos $ 10.000.00, oficiese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 C. Com.) y previa devolución de recaudos, archívese. — Torello. — Alba Derrégibus de Silva.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas veinticinco vuelta, veintiséis y veintiséis vuelta, de los autos radicados en este Juzgado, caratulado: BRANDY S. A. "Reforma de Estatutos" (Ficha N.o 807|73), haciéndose constar que la providencia número nueve mil doscientos, precedentemente testimoniada, del diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres, fue notificada a la parte interesada el veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — En fe de ello, de mandato judicial, y para la parte interesada expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio, Montevideo. Presentado hoy veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro a las 18 horas e inscripta en este Registro Con el N.o 21 al folio 79 v. del Libro N.o 2 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq, Subdirector. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo, a 15 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

$ 55.556.00. — 1|pub. — 6113.

BANCO PAN DE AZUCAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Ampliación de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Héctor Mario Clavijo Canales, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad BANCO PAN DE AZUCAR S. A. solicitando la aprobación, inscripción y publicación de la Reforma Estatutaria, referente a Ampliación de Capital a que se refiere el siguiente

TESTIMONIO

"Testimonio: Ernesto Rómulo Machó, escribano, certifico: Que según resulta de los estatutos del Banco Pan de Azúcar artículo 24 la representación de la sociedad será ejercida por el Presidente y Secretario del Directorio y Gerente conjuntamente. Que según resulta de las actas que he tenido de manifiesto insertas en los libros rubricados respectivos, los señores Orlando Mier Odizzio y doctor Héctor Fontes, fueron designados miembros del Directorio en sesiones de asambleas de fechas: 8 de setiembre de 1973 y 9 de setiembre de 1972, respectivamente; y Presidente y Secretario del Directorio en se-

sión de fecha 15 de setiembre de 1973. El señor Osvaldo Banchero Lahalo fue designado Gerente General, en sesión de Directorio de fecha 30 de junio de 1972, estando actualmente todos en el desempeño de sus respectivos cargos. En fe de ello, y a petición del Banco Pan de Azúcar, para presentar ante el Ministerio de Economía y Finanzas, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a 27 de diciembre de 1973". — Hay un signo: Ernesto R. Machó.

Copia testimoniada. "Ministerio de Economía y Finanzas. — Montevideo, 1.o de marzo de 1974. — Visto: la gestión de BANCO PAN DE AZUCAR solicitando la autorización correspondiente para modificar el artículo 5.o de sus estatutos sociales, aumentando el capital autorizado a la suma de $ 200:000.000.

Considerando: que la presente gestión está encuadrada en el régimen legal vigente en materia de Bancos, Casas Bancarias y Cajas Populares.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, Banco Central del Uruguay, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, el Presidente de la República, resuelve:

1.o) Apruébase el aumento de capital del BANCO PAN DE AZUCAR el que queda fijado en la suma de $ 200:000.000 (doscientos millones de pesos).

2.o) A sus fines, expídase testimonio y devuélvase la documentación que corresponda.

3.o) Comuníquese, notifíquese; y previa reposición de los valores correspondientes archívese". Firmado: **JUAN MARIA BORDABERRY. — Cr. MOISES COHEN BERRO".**

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de marzo de 1974. — A. Calcagno.

Hay un sello que dice: Alberto Calcagno Warren, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. — Orlando Mier Odizzio; Héctor Fontes y Osvaldo Banchero Lahalo, con domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Sarandí 873, en representación del BANCO PAN DE AZUCAR S. A. al señor Juez dicen: Que conforme a lo resuelto por el Directorio del Banco Pan de Azúcar, en cuanto al aumento de capital a que se refieren los testimonios acompañados y que ha recibido la aprobación del Poder Ejecutivo, según certificado que también se acompaña solicitamos, que previos los trámites legales, se proceda a la inscripción pertinente. Solicitamos asimismo que oportunamente se disponga la expedición de edictos a los efectos de las publicaciones pertinentes, los que serán entregados así como el testimonio y desgloses correspondientes a la señora Corina Machó Ruiz. La personería invocada surge de los estatutos sociales y del certificado expedido por el Escribano Ernesto Rómulo Machó, que se adjunta. Sírvase proveer de conformidad. — Héctor Fontes. — O. Mier. — O. Banchero Lahalo. — D. Bonilla Fontes.

Hay un sello que dice: "David Bonilla Fontes, Abogado".

Hay un sello que dice: "Fiscalía Letrada Departamental de Maldonado" N.o 387|74". Señor Juez: Puede Ud. ordenar la inscripción solicitada. — Francisco Lanza Muñoz.

N.o 2.076. — Maldonado, marzo 18 de 1974. — Con el señor Fiscal y previa liquidación y pago de tributos, inscríbase en el Registro Público y General de Comercio, expidiéndose edictos y testimonios; honorarios fictos: $ 100.000 y efectúense desgloses. — Héctor Mario Clavijo. — José Ma. Juan.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original que luce a fojas 132 y siguientes, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: BANCO PAN DE AZUCAR. "Inscripción en el Registro Público de Comercio (L.o 9, F.o 164, número 1.022) haciéndose constar que: a) La resolución precedentemente testimoniada, constituye la parte dispositiva de la resolución N.o 2.076, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. En fe de ello, de mandato judicial, y pasar la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Maldonado el día 25 de marzo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto".

Registro Público de Comercio. — La presente reforma de estatutos se inscribió en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldondao con el N.o 20 al F.o 64 y siguientes del Tomo N.o 13 de Contratos. Derechos pagados en recibo N.o 538.257 expedido por la Sucursal Maldonado de la Dirección Gral. Impositiva. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, marzo 25 de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.

$ 287.247. — 1|pub. — 6149.

SANAM SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Inscripción de Estatutos

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor Pereyra Manelli, se hace saber que SANAM S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese SANAM SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos tabaco, televisión textil, trasporte, de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 8:000.000.00 (ocho millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen dos miembros. Sesionará con cualquier posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial', por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 23 de 1972. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte. — E. Reitzes.

Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 fundadores de "SANAM S. A." y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 23 de octubre de 1972. — Ana María Labanca, Escribana.

8.513. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de "SANAM S. A." autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, habilitándose la Feria Mayor para su inscripción y publicación. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Pereira Manelli. — Alfredo L. Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 25 de marzo de 1974.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 28 de marzo de 1974 con el N.o 63 al folio 240 del libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni. Director. Montevideo, marzo 29 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 66.000. — 1|pub. — 6158.

ALIT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Buenos Aires 484

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Addiego Bruno, se hace saber que ALIT S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese ALIT S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios. en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, Minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, quimca, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de ALIT S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a julio 21 de 1972. — Ana María Labanca, escribana.

7273. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de ALIT S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 21 de marzo de 1974.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 28 de marzo de 1974 con el N.o 61 a folio 234 v. del libro número 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 57.778.00 — 1|pub. — 6159.

OSAMI S. A.

(Inscripción N.o 242.130)

Buenos Aires 584

Estado de situación al 31 de julio de 1973

Activo —

Caja	$	5:613.981.00
Banco República	"	672.961.00
Banco Londres	"	810.410.00
Discount Bank	"	10:479.030.00
Banco Palestino	"	10.894.00
Banco Cobranzas	"	162.713.00
Banco Holandes	"	6.580.00
Banco Mercantil	"	59.731.00
Deudores varios	"	153:708.223.00
Efectos a cobrar	"	8:472.893.00
Mercaderías	"	167:198.360.00
Materia prima	"	218.626.956.00
Materiales	"	43:613.700.00
Impuesto Valor Agregado	"	70:024.284.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	12:394.679.00
Maquinarias	"	33:271.971.00
Vehículos	"	8:693.182.00
Mejoras	"	1:014.545.00
Acciones y valores	"	25.000.00
Corresponsal	"	4:947.804.00
Banco República, reintegro	"	105:222.705.00
	$	845:030.632.00

Pasivo. —

Acreedores varios	$	255:699.554.00
Vales bancarios	"	194:985.472.00
Efectos a pagar	"	9:424.285.00
Caja Jubilaciones	"	23:328.248.00
Caja Asignaciones	"	1:298.039.00
Seguro Enfermedad	"	2.817.304.00
Fondo Nacional de Vivienda	"	223.380.00
Preanticipo bancario	"	164:382.525.00
Acreedores por financiación máquinas	"	16:130.912.00
Intereses a pagar	"	6:199.793.00
	$	674:489.512.00
Capital integrado	"	500.000.00
Capital integrado a autorizar	"	18:895.000.00
Reservas generales	"	142:967.954.00
Reserva activo circulante	"	3:801.166.00
	$	845:030.632.00

Estado de pérdidas y ganancias

Ejercicio: 1.o de agosto de 1972 al 31 de julio de 1973

Pérdidas. —

Gastos generales	$	[illegible]
Gastos vehículos	"	[illegible]
Gastos fábrica	"	[illegible]
Gastos exportación	"	19:796.179.00
Gastos representación	"	2:241.424.00
Intereses y comisiones	"	39:015.500.00
Seguros	"	2:144.653.00
Alquileres	"	3:524.715.00
Impuestos	"	10:024.253.00
Gastos taller	"	26:427.516.00
Confeccionistas	"	80:741.704.00
Sueldos y jornales	"	72:811.189.00
Decreto 673|968	"	770.585.00
Salario vacacional	"	1:342.053.00
Prima por antigüedad	"	512.065.00
Gravámenes legales	"	23:875.260.00
Adelantos al personal	"	7:363.669.00
Documento gestión cobro	"	1:112.635.00
Directorio, cuenta corriente	"	14:440.362.00
Llave	"	276.210.00
Inmuebles	"	900.000.00
Utilidad	"	102:329.904.00
	$	443:299.482.00

Ganancias. —

Mercaderías	$	165:119.059.00
Recargo financiero	"	2:492.327.00
Bonificaciones legales	"	33.795.00
Reintegros	"	275.654.301.00
	$	443:299.482.00

Proyecto de distribución de utilidades

Se propone destinar las utilidades del ejercicio de la siguiente manera:

A reserva activo circulante	$	3:801.166.00
A reservas generales	"	98:528.738.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 13 de noviembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 8 y 9 del libro certificado Copiador de Cartas.

$ 42.000 — 1|pub. — 24859.

SOROCABANA S. A.

(Inscripción N.o 13.129)

18 de Julio 1179

Estado de situación al 30 de setiembre de 1973

Activo —

Instalaciones	366.233.00
Maquinarias	1:050.026.00
Muebles y útiles	220.893.00
Rodados	4:128.088.00
Depósito en garantía	723.000.00
Títulos en garantía	429.320.00
Café	3:383.166.00
Cebada glaseada	64.300.00
Mercaderías varias	3:753.495.00
Envases	4:487.619.00
Concesiones	2:022.200.00
Mercaderías importación	24:460.441.00
Cuentas corrientes	21:947.926.00
Caja y Bancos	8:082.388.00
Deudores varios	92.000.00
Doc. depositados al cobro	448.969.00
Resultado de ejercicio anteriores	1:703.561.00
	77:363.625.00

Pasivo —

Capital realizado	5:000.000.00
Reservas	2:079.160.00
Anticipo integración futura emisión capital	16:000.000.00
Resultado del ejercicio	4:126.449.00
Acreedores varios	25.265.506.00
Caja de Jubilaciones	3:739.002.00
Asig. Familiares	483.267.00
Seguro de Enfermedad	497.342.00
Fondo Nacional de Vivienda	96.662.00
Obligaciones a pagar	13:000.000.00
Impuesto al valor agregado	490.011.00
Fondo prima antigüedad	159.277.00
Liquidaciones pendientes	1:073.167.00
Aguinaldos a pagar	4:046.391.00
Documentos a cobrar	448.969.00
Intereses a pagar	858.422.00
	77:363.625.00

Estado demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 30 de setiembre de 1973

Ganancias —

Ventas	70.885.527.00
Ventas activo fijo	7:525.774.00
Resultado valuación valores estatales	352.512.00
Intereses y descuentos	829.438.00
	79.593.251.00

Pérdidas —

Propaganda "A"	61.498.00
Alquileres	3:802.904.00
Sueldos y comisiones	49:043.825.00
Patentes e impuestos	9:705.706.00
Luz y fuerza	4:862.143.00
Seguros	997.439.00
Indemnización despido	1:001.920.00
Aguinaldos	4:788.709.00
Gastos de viaje	42.104.00
Intereses asistencia accionistas	858.422.00
Amortizaciones	157.859.00
Envases en desuso	144.273.00
Utilidad período 1|10|72 al 30|9|73	4:126.449.00
	79.593.251.00

Distribución de Utilidades

Reserva estatutaria	$	100.000.00
Enjugar pérdidas anteriores	"	1:703.561.00
Cuenta reserva mantenimiento capital circulante	"	1:622.354.00
Saldo que pasa a nuevo ejercicio	"	700.534.00
	$	4:126.449.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizadas el 10 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en Folios 123, 124 y 125 del Libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de octubre de 1958.

$ 35.200.00. — 1|pub. — 24916.

JUAN BLOIS S. A.

(Inscripción N.o 15.225)

Balance de Situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Mercaderías generales	$	12:587.759.00
Caja y bancos	"	66.121.11
Deudores y valores en garantía	"	3:175.779.18
Muebles y útiles y camiones	"	4:500.000.00
Oficina Impuesto a la Renta	"	762.975.00
	$	21:092.634.29

Pasivo —

Acreedores y Dtos. a pagar	$ 11:061.752.22
Bancos	" 3:104.544.07
Caja Jub. y Asignaciones Familiares	" 167.687.47
Capital integrado	" 1:500.000.00
Fondo de Reserva y Previsión	" 4:475.241.04
Utilidades a distribuir	" 783.409.40
	$ 21:092.634.29

Estado de ganancias y pérdidas 1.o julio 1969 - 30 junio 1970

Ganancias —

Mercaderías generales	$ 11:213.206.16
Descuentos	" 480.264.36
	$ 11:693.470.52

Pérdidas	$ 4:841.591.87
Impuestos	" 2:393.333.32
Amortizaciones	" 293.497.47
Intereses y arrendamientos	" 1:268.653.83
Gastos generales	" 2:236.192.20
Utilidades a distribuir	" 660.201.83
	$ 11:693.470.52

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo de Reservas	$ 705.068.49
Directorio	" 78.341.00
	$ 783.409.49

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 28 de agosto de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a fojas 356 del Copiador de Cartas rubricado en el Registro Público de Comercio con el súmero 9.443 al folio 86 del libro N.o 15.

$ 20.000 — 1|pub. — 24932.

LA LLAVE S. A.

(Inscripción N.o 1.855)

Rincón 649

Estado de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y Bancos	2:599.673.21
Deudores varios	23:438.604.67
Documentos a cobrar	2:278.005.10
Dep. Gtía. licitaciones	110.000.00
Mercaderías	57:723.436.45
Instalaciones y muebles y útiles	2:100.000.00
Material rodante	1.100.00
Inversiones	2:429.148.03
Llave y gastos instalación	3.00
Documentos descontados	5:790.091.12
	96:470.061.48

Pasivo —

Bancos	1:512.000.00
Documentos a pagar	21:248.346.36
Acreedores varios	25:489.050.49
Acreedores fiscales consolidados	20:140.487.48
Bancos por documentos descontados	5:790.091.22
Capital integrado	1:800.000.00
Reservas especiales	313.786.56
Utilidades a capitalizar	17:245.758.72
Utilidad del ejercicio	2:930.540.75
	96:470.061.48

Cuentas de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

Total de ventas	151:848.741.35
Costo de ventas	93:089.913.16
	58:758.828.17
Gastos administración y financieros y ventas	55:828.287.42
Utilidad	2:930.540.75

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas del 30 de octubre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron copiados del libro Inventario, folio 78, registrado el 10 de setiembre de 1945.

$ 19.200. — 1|pub. — 24891.

JUAN BLOIS S. A.

(Inscripción N.o 15.225)

Balance de situación al 20 de junio de 1971

Actvio —

Mercaderías generales	$ 12:979.096.00
Caja y Bancos	" 369.970.59
Deudores y valores en garantía	" 3:612.162.19
Muebles y útiles y camiones	" 6:725.294.72
Seguros y despidos (amortizados)	" 405.991.00
Oficina Imp. a la Renta	" 565.581.46
	$ 24:658.095.96

Pasivo —

Acreedores y descuentos a pagar	$ 14:544.540.85
Bancos	" 2:875.918.00
Caja jubilaciones	" 168.464.00
Capital integrado	" 1:500.000.00
Fondo de reserva y previsión	" 4:475.241.04
Utilidades a distribuir	" 1:093.932.07
	$ 24:658.095.96

Estado de pérdidas y ganancias (1.o de julio de 1970 al 30 de junio de 1971)

Ganancias —

Mercaderías generales	$ 10:298.000.47
Descuentos	" 519.814.01
	$ 10:817.814.48

Pérdidas —

Sueldos	$ 3:482.805.00
Impuestos	" 2:408.328.05
Amortizaciones	" 560.902.00
Intereses y arrendamientos	" 1:868.524.05
Gastos generales	" 2:186.732.80
Utilidades a distribuir	" 310.522.58
	$ 10:817.814.48

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo de reservas	$ 279.470.58
Directorio	" 31.052.00
	$ 310.522.58

Aprobados por la asamblea de accionistas, celebrada el 28 de agosto de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a fojas 357 del Copiador de Cartas, rubricado en el Registro Público de Comercio con el N.o 9.443 al folio 86 del libro N.o 15.

$ 22.400. — 1|pub. — 24933.

LA LLAVE S. A.

(Inscripción N.o 1.855)

Rincón 649

Estado de situación al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja y Bancos	4:413.034
Deudores varios	17:812.156
Documentos a cobrar	4:399.572
Dep. Gtías. Licitaciones	90.000
Mercaderías	82:394.805
Instal. y M. y útiles	1:900.001
Material Rodante	101.000
Matrices y Modelos	7.300
Inmuebles	8:000.000
Inversiones	2:429.148
Llave, Marcas y Gtos. Inst.	3
Documentos descontados	7:746.893
	129:294.212

Pasivo —

Bancos Cuentas Vales	810.000
Documentos a pagar	17:225.954
Acreedores varios	50:075.799
Acreed. Fiscales Consolid.	28:857.625
Capital y Deservas	2:113.786
Utilidades a Capitalizar	20:176.309
Utilidad del ejercicio	2:287.855
Bancos por Doc. Descont.	7:746.893
	129:294.212

Cuentas de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1971

Ventas netas	202:740.102
Costo de ventas	129:219.816
	73:520.286
Gtos. Adm. y Financieros	71:232.431
Utilidad	2:287.855

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas de 30 de octubre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario, folio 79, registrado el 10 de setiembre de 1955.

$ 19.200. — 1|pub. — 24921.

JUAN BLOIS S. A.

(Inscripción N.o 15.225)

Balance de situación al 30 de junio de 1972

Activo —

Mercaderías generales	$	18:401.424.00
Caja	"	5.568.00
Deudores y valores en garantía	"	6:490.231.00
Muebles y útiles y camiones	"	6:856.433.00
	$	31:753.656.00

Pasivo —

Acreed. y Doc. a pagar	$	16:636.192.00
Bancos	"	6:616.616.00
Caja de Jubilaciones .	"	348.894.00
Capital integrado ...	"	1:500.000.00
Fondo de Res. y Prev.	"	5:459.780.00
Of. de Imp. a la Renta	"	77.699.00
Utilidades a distribuir	"	1:114.475.00
	$	31:753.656.00

Estado de pérdidas y ganancias (1.o julio 1971 — 30 junio 1972)

Ganancias —

Mercaderías generales	$	21:268.626.00
Descuentos	"	387.408.00
	$	21:656.034.00

Pérdidas —

Sueldos	$	5:596.733.00
Impuestos	"	4:613.542.00
Amortizaciones	"	531.483.00
Intereses y Arrend. .	"	2:083.873.00
Gastos generales ...	"	7:715.928.00
Utilidades a distribuir	"	1:114.475.00
	$	21:656.034.00

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo de Reservas ..	$	1:003.027.00
Directorio	"	111.448.00
	$	1:114.475.00

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 27 de enero de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 378 del Libro Copiador de Cartas, rubricado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 9.443 al folio 86 del libro N.o 15.

$ 22.000. — 1|pub. — 24934.

MANUFACTURA ALGODONERA URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 15.465)

Teniente Rinaldi 4592

Balance al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja y bancos	$	18:387.936.00
Deudores varios	"	80:477.925.00
Mercaderías	"	74:492.427.00
Inmuebles	"	181:701.965.00
Máquinas, muebles y herramientas	"	64:193.575.00
Cargos diferidos	"	8:300.647.00
	$	427:554.475.00

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	73:855.956.00
Reservas varias	"	270:318.868.00
Remuneración Directorio y gratificaciones	"	2:323.640.00
Dividendo 1972|73 ..	"	7:000.000.00
Previsiones	"	23:152.465.00
Pérdidas y ganancias al próximo ejercicio	"	30:903.546.00
Capital integrado ...	"	20:000.000.00
	$	427:554.475.00

Estado de pérdidas y ganancias, 1.o de julio 1972 - 30 de junio 1973

—Haber —

Explotación Industrial	$	61:629.820.00
Ingresos varios	"	8:509.352.00
	$	70:138.672.00

Debe —

Gastos generales	$	46:645.981.00
Amortizaciones	"	3:160.832.00
Utilidad del ejercicio	"	20:331.859.00
	$	70:138.672.00

Utilidad del ejercicio	$	20:331.859.00
Saldo ejercicio anterior	"	20:884.332.00
	$	41:216.191.00
Reservas varias	$	1:016.593.00
Directivos y gratificaciones	"	2:296.052.00
Dividendo 10 o|o sobre $ 20:000.000.00 en efectivo	"	2:000.000.00
Dividendo 25 o|o sobre $ 20:000.000.00 en acciones	"	5:000.000.00
Saldo próximo Ejerc.	"	30:903.546.00
	$	41:216.191.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el día 7 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 391 del Libro de Inventario certificado el 26 de julio de 1962.

$ 21.600 — 1|pub. — 24865.

GADAR S. A.

(Inscripción N.o 240.820)

18 de Julio 1324 (piso 5.o)

Estado de situación al 31 de octubre de 1969

Activo —

Caja	$	70.687.00
Inm. Prom. en compra	"	500.000.00
Gastos de Constitución .	"	29.313.00
	$	600.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	600.000.00
	$	600.000.00

El presente ejercicio no arroja resultados.

Aprobados por la asamblea general extraordinaria del 10 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.820 al folio 378 del libro N.o 19, el 4 de setiembre de 1969.

$ 12.000. — 1|pub. — 25060.

WALTER HUGO S. A.

25 de Mayo 677

Estado de situación al 30 de abril de 1973

Activo —

	$
Caja y Bancos	601.195
Valores	87.084
Deudores Varios	6:741.226
Mercaderías Generales	10:678.093
Muebles, Utiles e Instalac. ..	213.176
Representaciones	19.708
Intereses a Vencer	101.465
	18:441.947

Pasivo —

	$
Acreedores Varios	4:468.089
Acreedores a Largo Plazo ..	6:247.756
Capital Realizado	2:000.000
Reserva, Mantenimiento de Capital circulante	695.761
Reserva para capitalizar ...	3:717.412
Utilidades del Ejercicio	1:312.929
	18:441.947

Balance de resultados al 30 de abril de 1973

Ganancias —

	$
Mercaderías Generales	23:844.518
Bonificaciones	596.902
	24:441.418

Pérdidas —

	$
Sueldos y Comisiones	9:879.675
Cargas Sociales	3:122.230
Impuestos y Gravámenes	1:491.837
Gastos Generales y de Transporte	3:242.067
Intereses, Gastos de Financiación, Diferencia de Cambio	2:609.761
Bonificaciones, Propinas, Seguros y Donacione.	844.926
Conservación y Reparación de Máquinas	1:897.219
	23:087.715
Amortizaciones	40.771
	23:128.486
Utilidad del Ejercicio	1:312.929
	24:441.415

Proyecto de distribución de utilidades

	$
Utilidades del Ejercicio	1:312.929
Utilidades a Distribuir	376.816

	$
Reserva mantenimiento de Capital Circulante	936.113
	1:312.929

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 5 de octubre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados constan en el acta N.o 62 de F.o 94 a F.o 95 del libro de Actas de Directorio certificado el 17 de diciembre de 1962 y copiado de F.o 67 a F.o 68 del libro de Inventario certificado en el Registro Público y Gral. de Comercio el 4 de enero de 1968 con el N.o 146 al F.o 138 del libro N.o 18.

$ 26.800. — 1|pub. — 24936.

DOXYN S. A.

(Inscripción N.o 119.574)

Minas

Estado de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	$	18.472.80
Muebles y Utiles	"	98.307.22
Mercaderías	"	1:545.840.00
	$	1:662.620.02

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	55.570.46
Acreedores Varios	"	731.587.60
Capital Integrado	"	200.000.00
Cérdidas y Ganancias	"	393.332.96
Caja de Asignaciones	"	7.316.00
Reserva Mantenimiento Capital Circulante	"	274.814.00
	$	1:662.620.02

Estado de resultados al 30 de junio de 1970

Ganancias —

Ventas	$	3:245.159.00
	$	3:245.159.00

Pérdidas —

Gastos Generales	$	497.302.12
Sueldos y Jornales	"	616.979.49
Aguinaldo	"	41.265.93
Gravámenes Legales	"	135.152.06
Decreto 673|968	"	70.946.14
Cargas sociales	"	200.405.18
Intereses y Descuentos	"	7.058.44
Costo de Ventas	"	1:508.121.26
Subtotal	$	3:077.230.62
Utilidad del Ejercicio que pasa a Cta nueva	"	167.928.38
	$	3:245.159.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados en el F.o 9 del Libro Copiador de Cartas certificado en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 5 de setiembre de 1962.

$ 18.000. — 1|pub. — 25051.

CASA TORRE S. A.

(Inscripción N.o 90.728)

Hocjuartt 2050

Estado de situación al 31 de julio de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	5:671.669.00
Deudores varios	"	30:149.610.00
Deudores fiscales	"	485.854.00
Mercaderías	"	1:584.916.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	2.00
Maquinaria	"	197.216.00
Vehículo	"	1:260.000.00
Inmuebles	"	4:700.000.00
Llave	"	1.00
Gastos de Const.	"	1.00
Inscriptores de acciones	"	1:000.000.00
Acciones a emitir	"	1:330.000.00
	$	76:379.269.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	17:757.377.00
Acreedores fiscales	"	1:854.221.00
Capital integrado	"	2:670.000.00
Fondo de amortización	"	160.775.00
Fondo de reservas	"	21:664.504.00
Goce de licencia	"	160.000.00
Utilidad Ej. 72|73	"	29:782.392.00
Capital suscrito	"	1:000.000.00
Capital autorizado	"	1:330.000.00
	$	76:379.269.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1973

Debe. —

Descuentos s|ventas	$	73.408.00
Costo de ventas	"	55:637.927.00
Impuestos varios	"	2:511.556.00
Amortización	"	205.363.00
Sueldos y leyes sociales	"	10:507.421.00
Intereses y comisiones	"	178.484.00
Gastos generales	"	4:676.224.00
Utilidad Ej. 72|73	"	29:782.392.00
	$	103:572.775.00

Haber. —

Ventas crédito	$	84:639.168.00
Ventas contado	"	18:358.016.00
Bonif. s|impuestos	"	575.591.00
	$	103:572.775.00

Utilidades a fondo de reserva.

Aprobados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 135 y 136 del libro Inventario, certificado con fecha 17 de dciembre de 1970.

$ 23.200. — 1|pub. — 25003.

GADAR S. A.

(Inscripción N.o 240.820)

18 de Julio 1324 (Piso 5.o)

Estado de situación al 31 de octubre de 1970

Activo. —

Caja	$	70.687.00
Inmuebles prometidos en compra	"	500.000.00
Gastos de constitución	"	29.313.00
Pérdidas y ganancias	"	95.047.00
	$	695.047.00

Pasivo. —

Acreedores varios	$	95.047.00
Capital integrado	"	600.000.00
	$	695.047.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas. —

Gastos generales	$	95.047.00
	$	95.047.00

Aprobados por la asamblea general extraordinaria del 10 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Socedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 3.820 al folio 378 del libro N.o 19, el 4 de setiembre de 1969.

$ 12.400. — 1|pub. — 25061.